TOMO 189 Montevideo, Miércoles 29 de Octubre de 1952 Núm. 13777

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerzan rubros del Ministerio de Salud Pública

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de octubre de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a los efectos de solicitar de la misma el refuerzo de algunos rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública, por una sola vez, hasta por la suma de ochocientos veinticinco mil doscientos veinte pesos ($ 825.220.) la que, para mejor ilustración de la Asamblea General, será distribuída de la siguiente manera:

EJERCICIO 1952

Item Nº 10 54

Rubros			Déficit previsto
1.02	Inciso A	"Para pago de Suplentes"	$ 400.000.00
1.04	Inciso A	"Jornales"	" 358.000.00
1.09	Inciso C	"Retribución Encargados de Rayos X"	" 820.00
1.09	Inciso F	"Retribución de Jardineros, Limpiadores, etc."	" 66.000.00
1.09	Inciso H	"Para contratación de Asesores"	" 400.00
		Total	$ 825.220.00

La ley de Presupuesto en vigencia asigna a Salud Pública rubros insuficientes que no se adaptan a las necesidades actuales de sus servicios. Tal circunstancia motivó en el año próximo pasado un mensaje similar al presente por el que se solicitó el refuerzo de la totalidad de los rubros del Item 10.54 que arrojarían déficit al finalizar ese Ejercicio. Dicho mensaje dió lugar a la ley del 14 de agosto de 1951 por el que se ampliaron los créditos presupuestales de Salud Pública para ese año en la suma de un millón seiscientos dos mil ochocientos noventa pesos ($ 1:602.890.00) de la que la cantidad de setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 765.440.00) correspondía al grupo de retribuciones personales. En el presente caso, se ha considerado conveniente elevar, en primer lugar, el mensaje correspondiente al refuerzo de los Rubros de Gastos del Grupo 1.00, por un importe que supera en cincuenta y nueve mil setecientos ochenta pesos ($ 59.780.00) la cantidad solicitada el año anterior. La razón de este aumento se encuentra perfectamente explicada en la información precedente proporcionada por la Contaduría de la División Administración del Ministerio de Salud Pública y que debe ser considerada como parte integrante de este mensaje. En cuanto al refuerzo de los otros Rubros de Gastos será motivo de un mensaje posterior a estudio. actualmente, de los Ministerios de Salud Pública y Hacienda.

Corresponde hacer destacar que, con cargo a los rubros cuyo refuerzo se solicita, cobran 1.556 funcionarios distribuídos de la siguiente manera: Por el 1.02 A, 879; por el 1.04 A, 465; por el 1.09 C, 28; por el 1.09 F, 183 y por el 1.09 H, 1. El proyecto de presupuesto ya aprobado por la Cámara de Representantes y a consideración actualmente de la de Senadores, incorpora a las planillas del presupuesto de empleados, 1.300 de esos funcionarios, lo que demuestra que del estudio realizado por esa Cámara se concluyó la necesidad de mantener ese personal, en forma permanente, para atender los servicios de Salud Pública. El resto no incorporado corresponde en su mayoría a unidades médicas suplentes que deben mantener esa característica.

Como los recursos actuales sólo alcanzan para liquidar las distintas planillas hasta el mes de setiembre corriente, los refuerzos solicitados deberán ser autorizados desde el 1º de octubre del corriente año, aumentándose los rubros respectivos en su dotación para el Ejercicio 1952.

No escapará al elevado criterio de los miembros de la Asamblea General, que el Poder Ejecutivo se limita a solicitar estrictamente lo indispensable para solucionar una situación creada ya contemplada en el proyecto de presupuesto aprobado por una de las ramas de ese Cuerpo Legislativo y actualmente a estudio de la otra.

Confiando en que la Asamblea General dispensará preferente atención al asunto planteado, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" la cantidad de ochocientos veinticinco mil doscientos veinte pesos ($ 825.220.00) para proceder al refuerzo de algunos rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública —Item 10.54—, por una sola vez, y de acuerdo con la siguiente distribución: Rubro 1.02 Inciso "A", $ 400.000.00. Rubro 1.04 Inciso "A". $ 358.000.00. Rubro 1.09 Inciso "C", $ 820.00. Rubro 1.09 Inciso "F", $ 66.000.00. Rubro 1.09 Inciso "H", $ 400.00.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se prorroga un beneficio a los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1952.

Vista la nota de la Comisión Honoraria creada por decreto de 21 de abril de 1952, por la que aconseja la prórroga hasta el 31 de octubre en curso de los efectos del decreto de 27 de marzo de 1951, para el pago de las Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines;

Considerando: conveniente acceder a lo solicitado, a fin de no interrumpir el cobro de las compensaciones por parte de los afiliados a la Caja;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1952 la vigencia del decreto de fecha 27 de marzo de 1951 que otorga derecho a la compensación a los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 15 de octubre de 1952.

(En este acuerdo figura el decreto N.o 23.200 de fecha 24 de setiembre, y el 23.232 de fecha 1.o de octubre).

1—Se designa Escribiente del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, al señor Rubens Machado.

2—Se designan para ocupar tres cargos de Enfermeros 2.os en el Hospital Maciel a las actuales Enfermeras señoras Noemi Marenco de Suárez, Blanca Ruiz de Blandomuro y señor Arturo Fantauzzi. En sustitución de estos a las señoras Eloisa Díaz de Benedetti, Otilia Alvarez de Tito y señorita Rosa Mazza, actuales Sirvientes. En remplazo de estas, se deisgnan a Nélida Pura Díaz de Ramos, Corina Tejera y Sara Castillo de Fierro, que actualmente des empeñan cargos de Aprendices de Enfermero, y para subrogar a éstas a la señorita Flor de Lis Serena, Dolores Rodríguez y Noemi Soledad Gauna; y se designa para ocupar un cargo de Sirviente y Peón en el mismo establecimiento, a la actual Aprendiz de Enfermera, señorita Lastenia Pintos y en su remplazo al señor Jorge Luis Queirolo.

3—Se designa para ocupar un cargo de Sirviente y Peón en el Hospital Pedro Visca, a la señora Elcira Zulema Scaiola Sardi.

4—Idem de Sirviente y Peón en el Hospital Pasteur, a la señora Isabel Olivera Cedrés de Bertolini.

5—Idem de Costurera en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira), a la señora Elida Natalia de Sosa de Sosa.

6—Se deja sin efecto la designación efectuada a favor del señor Juan de Pascua, y se designa Sirviente del Asilo "Luis Piñeyro del Campo", al señor Jesús Bermúdez (hijo).

7—Se designa a la señora Italia Ciompi de Spósito, para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermera en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

—Idem interinamente, hasta tanto se provea por el concurso respectivo, Médico Adjunto de Policlínica Otorrinolaringológica en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira), a la Dra. María Risi de Bonjour.

9—Idem al Dr. Arnaldo Lombardi, para ocupar un cargo de Jefe Médico del Dispensario de Higiene Sexual, de acuerdo al resultado del concurso de Méritos.

10—Idem interinamente y hasta la realización del concurso respectivo, Médico Adjunto en el Departamento de Higiene Sexual, al Dr. Kourkem Aharonian.

11—Se designa, interinamente y hasta la realización le concurso correspondiente, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria el Pase de la Puente (Rivera) (Servicio de Asistencia Domiciliaria), al Dr. Juan C. Scasso.

12—Idem para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, a la señorita Carmen Eulolia Idiarte.

13—Atento a la expresado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Sociedad Química Rhodia S. A., presentada en la licitación pública N.o 126, realizada el 11 de agosto de 1952, primer llamado. Cif y|o Plaza, por especialidades antisifilíticas.

14—Idem, se acepta la oferta de la firma Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., presentada en la licitación pública N.o 62, realizada el 30 de junio de 1952, segundo lamado, Cif y|o Plaza, por piezas esmaltadas o de aluminio.

15—Idem, se acepta la oferta de la firma José Luis Cuenca S. A., presentada en la licitación pública N.o 128, realizada el 18 de agosto de 195,, Cif y|o Plaza, primer llamado, por cortisona.

16—Se acepta la cuenta presentada por la firma H. Suppici Sedes y Cía., por la suma de $ 1.929.12, por la reparación del camión Chevrolet N.o 4358, de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" que fuera chocado en el mes de diciembre del año 1950.

17—Idem José Castiglioni (h.). S. A., presentada en la licitación pública N.o 101, realizada el día 16 de julio de 1952, segundo llamado, Cif y|o Plaza, por papel para mimeógrafo.

18—Idem Fermín Donazar, presentada en la licitación pública N.o 125, realizada el día 18 de agosto de 1952, segundo llamado, plaza, por tejidos.

19—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se aceptan las ofertas de las firmas: Gallo S. C.; Alvaro E. Cabrera; La Plata Reel Cotton C.o Ltda.; presentadas en la licitación pública N.o 73, realizada el 23 de julio de 1952, segundo lamado, Cif y|o Plaza, por tejidos.

20—Idem, se acepta la oferta de la firma Cía. Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., presentada en la licitación pública N.o 112, realizada el 30 de julio de 1952, segundo llamado, plaza, por tanques de hormigón armado prefabricados, con destino a la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois y Oficinas Centrales.

21—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública N.o 110, realizada el 11 de agosto de 1952, 2.o llamado por almacén, Plaza; Blás Mastroianni y Hnos. Ltda.; Luis C. Pitzer; Frigorífico del Plata S. A.; Frigorífico Artigas S. A.

22—Idem, se acepta la oferta de la firma Victorio Mariano por R. Thaler y C.o, presentada en la licitación pública N.o 102, realizada el día 30 de julio de 1952, segunda llamado, Cif y|o Plaza, por yeso quirúrgico.

23—Idem, se acepta la oferta de la firma Constanian y Maeso, presentada en la licitación pública N.o 861, realizada el 18 de agosto de 1952, (5.o llamado), por molienda de cereales, periódica, Plaza.

24—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública N.o 122, realizada el 11 de agosto de 1952, (1.er llamado), por jeringas de vidrio, agujas y termómetros, Cif y|o Plaza; Vicente F. Costa Representaciones; Laboratorio Athena S. A., por Fletcher y Farlow Ltd. Finsbury Court, Finsbury Pavement, London E. C. 2., Inglaterra; Emilio Benzo S. A., por G. L. Gaiser de Hamburgo, Alemania. Pablo Ferrando S. A. C. e I., por Becton, Dickinson y Company, Rutherford, N. J., U.S.A.; Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda.

25—Se autoriza una partida de locomoción de $ 50.00 mensuales a favor de la Nurse del Hospital Dr. Pedro Visca", actualmente encargada de la Dirección de Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery", señorita Elida Frabasile.

26—Se autoriza a la Dirección del Centro Dptal. de Salud Pública de Salto, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes: Elbio Gómez, en reemplazo del chofer Marcelino Espinosa, en uso de treinta días de licencia por enfermedad; Alba Renee Flores, en reemplazo de la Enfermera 2.o señora Bibiana Rodríguez de Viticel, en uso de una prórroga de licencia por enfermedad, por el término de treinta días.

27—Idem del Centro Auxiliar de Salud Pública de Piraraja, para utilizar los servicios de la Obstétrica suplente Aide Carrasco Vierá, en reemplazo de la Partera Leonor Costa de Toledo, en uso de un mes de licencia por enfermedad.

28—Idem del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, para utilizar los servicios del Dr. Raúl Burgos, en reemplazo de la Doctora Jefe del Pabellón IX del Hospital Fermín Ferreira, Cleopatra Epifanio, en uso de tres meses de licencia por enfermedad.

29—Idem del Centro Dptal. de Salud Pública de San José, para utilizar los

servicios de la suplente Sabina Ester Tejera, en reemplazo de la Aprendiz de Enfermera Juana Herrera de Soriano, en uso de treinta y cinco días de licencia por enfermedad.

30—Idem del Servicio de Maternidad de Salud Pública de Santa Lucía, para utilizar los servicios de la suplente Alba Graziani de González, en reemplazo de la Guardiana, Estebana Figueredo de Rinaldi, en uso de seis días de licencia por enfermedad, a partir del 27 de mayo de 1952.

31—Idem del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pirarajá, para utilizar los servicios de la Partera suplente Aide Carrasco Viera, en reemplazo de la Partera Leonor Costa de Toledo, en uso de una prórorga de licencia por enfermedad, por el término de un mes.

32—Idem de Sarandí, para utilizar los servicios de la suplente María del Pilar Bermúdez, en reemplazo de la Sirviente y Peón Gregoria Ferreira en uso de un mes de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de julio de 1952.

33—Se designa interinamente con retroactividad al 13 de agosto ppdo., y hasta tanto se proceda a la realización del concurso correspondiente, Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Rocha, al Dr. José Eugenio Ibarra.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

11.596.—"Hemoantitoxina Ravetllat Pla" elaborada por Instituto Ravetllat Pla, Barcelona, gestionala por la Quím. Farm. señora Juana Leonor Otero.

11.597—"Suero Ravetllat Pla" elaborada por Laboratorios Ravetllat Pla, Barcelona, gestionada por la Quím. Farm. Juana L. Otero.

11.653.—"Septibil" (comprimidos) gestionada por el Quím. Farm. Sr. Omar Conti, de "Laboratorio Proteo".

Productos de Tocador

587—(Serie A. T.)—"Loción para después de afeitarse" elaborada por Max Factor, USA., gestionada por la Quím. Farm. señora Elida F. de Favaro.

588—(Serie A. T.)—"Colonia Desodorante" elaborada en EE. UU, y representada en el Uruguay por el señor Higo A. Davidson y gestionada por la Quím. Farm. señora Elida F. de Favaro.

589—(Serie A. T.)—"Crema para el cabello" elaborado por Max Factor, USA, solicitada por la Quím. Farm. señora Elida Fuscaldo de Favaro.

592—(Serie A. T.)—"Pan-care para la barba" (Max Factor) gestionada por la Quím. Farm. señora Elida Fuscaldo de Favaro, de la firma "Hugo A. Davidson S. C.".

OTRAS RESOLUCIONES

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de Marino Mora Guarnido, Héctor Julio Polero Corradi, Toribio Buzo Rodríguez María Nelly Coitiño, y Alba M. Addiego Rodríguez.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Odontología, expedidos a favor de: Zita Caresani Mesa, Margarita R. Amado y Renan Russo.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, del título de Partera, expedido a favor de doña María Ofelia Bojorge de Canavesi.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de don Pedro Sperati.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 20 de octubre de 1952.

1—Autorízase a la firma Transamericana, Uruguaya S. A. para exportar con destino a Hong Kong hasta 300 tambores de acero, como envases de aceite de lino.

2—Modifícase la resolución de 3 de agosto de 1951, del Ministerio de Industrias y Trabajo, por la que se autorizó al Ingeniero don Pedro Benadá para reembarcar, con destino a Checoeslovaquia, un cajón conteniendo micrómetros y una caja con folletos de propaganda, en el sentido de establecer que dicha autorización se concede a la Legación de Checoeslovaquia.

3—Autorízase a la firma General Electric S. A. para importar en "admisión temporaria" diez cilindros metálicos conteniendo gas neón para starters (arrancadores de lámparas fluorescentes).

4 y 5—Autorízase a la firma General Electric S. A. para importar en "admisión temporaria" un tanque conteniendo gas freon.

6—Declárase que la exoneración de la patente de giro acordada por resolución de 24 de mayo de 1951 a la firma Noury Uruguaya S. A. para su fábrica de productos sarnífugos y específicos análogos, alcanza para el año 1951 al 73 o|o total de dicha patente.

7—Declárase que la exoneración del pago de la patente de giro acordada por resolución de 24 de mayo de 1951 a la firma Noury Uruguaya S. A., para su fábrica de productos sarnífugos y específicos análogos, alcanza para el año 1952 al 77 o|o del total de dicha patente.

8—Desestímase la gestión iniciada por la firma De Castro Hnos., relativa a exoneración del pago de la patente de giro correspondiente a su establecimiento industrial de cierres metálicos.

9—Autorízase a la Dirección General de Correos para habilitar con los servicios de correspondencia simple, recomendadas y encomiendas, a la Agencia H-95, de Balneario Las Tunas (Departamento de Canelones); y asígnase al titular de la misma, señor Sandalio E. Barón, una asignación mensual de $ 105.00.

10—Déjase sin efecto la resolución de 15 de enero de 1952, sobre renovación, por parte de la Dirección General de Correos, del contrato de arrendamiento de la finca situada en la localidad de Progreso (Departamento de Canelones), sede de la Sucursal de Correos de esa localidad, de propiedad de los señores Matiaude Hnos.; y autorízase a la expresada repartición para proceder a la renovación de dicho contrato en la suma de $ 75.00 mensuales, precio que regirá desde el 19 de setiembre de 1951.

11 y 12—Autorízase a la empresa periodística "El Día" para vender en remate público llegadas en avería. varias cantidades de papel de diario llegadas en avería.

13—Concédese a la firma Saporiti Hermanos Ltda., autorización para importar con el tratamiento aduanero que regía antes del decreto de 18 de octubre de 1951, 10.000 kilos de fécula de papas llegadas al puerto de Montevideo el 29 de setiembre de 1951.

14—Decreto fijando el monto de las garantías que debe prestar el personal de buzonistas de la Dirección General de Correos, en la suma de $ 250.00.

15—Decreto disponiendo la formación de un nuevo registro de generadores de vapor existentes en el país; y disponiendo la obligación de formular declaración de su existencia.

16 y 17—Autorízase a la firma S. A. Industrial Importadora y Exportadora del Uruguay para exportar con destino a la República Argentina una máquina para producir tablas de paja (tablaislant); y para exportar con igual destino hasta noventa toneladas de papel kraft en bobinas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 15 de octubre de 1952.

Resoluciones por las que se acepta la renuncia presentada por el señor Julio César Souto, del cargo de Jefe de Segunda de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

—Se declara Campeón Nacional de Pesca de Flor, por el año 1952, al señor Gilberto Villella.

—Se dispone se libre orden de pago a favor de las casas comerciales que a continuación se indican, por las sumas que se establecen, con destino a abonarles lo que les adeuda el Consejo del Niño, por concepto de diversos suministros: José Mari, por $ 268.00; Electroquímica S. A., por $ 531.00; La Platense, (A. D. Casales y Cía.), por $ 112.00; Molinos Gramon S. A., por $ 95.20; Tobías Scholnik, por $ 646.30; Clericetti y Barrella S. A. por $ 6.10; Trabucati y Cía., por pesos 485.82.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago por pesos 180.00, con destino a abonar a la "Sastrería De Vita", lo que le adeuda la Dirección General del Registro del Estado Civil, por suministro de cuatro uniformes para sus porteros.

—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para adquirir en la firma "A. Vieytes y Cía.", un sillón dental de bomba por $ 995.00, y en la firma "Marín Aguirre, Baldarín y Cía. Ltda.", un aparato para metabolismo basal completo con sus accesorios, por $ 960.00.

—Se autoriza al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, para efectuar las diversas adquisiciones que en la respectiva resolución se especifican.

—Se dispone no hacer lugar al reclamo interpuesto que se detalla y se nombra, de acuerdo con el fallo del Tribunal del Concurso respectivo, para el cargo de Auxiliar 2º de la Oficina Central del Consejo del Niño Item 6.23.0.17.P.9. C. 4. G. 5., al actual Escribiente, señor Maximiliano Tosetto.

—Decreto por el que se declara que corresponde a la Comisión Interventora del Consejo del Niño, continuar entendiendo en los procedimientos sumariales instruídos por la Inspección General de Hacienda, en su Departamento de Suministros.

—Resoluciones por las que se designa a la señora Amalia Ordóñez de Conforte, para integrar la Comisión Interventora de la "Obra Nacional para la Protección

y Educación de los Menores Mentalmente Anormales", en reemplazo de la señora Reyna Reyes que renunció.

—Se dispone que la Administración del "Diario Oficial" proceda a publicar los edictos que le sean remitidos por las Fiscalías Letradas Departamentales, cargándose los gastos correspondientes a las mismas a los rubros respectivos, tal como lo dispone el decreto de 21 de julio de 1934, reglamentario de la ley Nº 5.418, de 5 de mayo de 1916, artículo 2º.

—Se autoriza el refuerzo del rubro 2.09 del Item 17.02, Facultad de Agronomía, en la suma de $ 3.000.00.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia de los estatutos de la Sociedad Española 1ra. de Socorros Mutuos, solicitados por esa Corporación, para ser remitidos al Juzgado de Paz de la 18a. Sección de Montevideo.

Asuntos firmados fuera de relación

Cúmplase a la ley que autoriza ceder al Club Remeros de Fray Bentos, el predio situado en el Puerto de esa ciudad.

—Idem que autoriza la disponibilidad de $ 15.000.00, para adquirir parte de la Biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas.

—Idem por la que se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja", a la Escuela Nº 11 de la Estación Minas, Departamento de Lavalleja.

—Idem por la que se designa con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín, Departamento de Montevideo.

—Resolución por la que se realizan promociones dentro del personal técnico del S.O.D.R.E.

—Resolución por la que se designa con carácter de traslado, Fiscal Letrado Departamental de San José, al doctor Alejandro González Murguiando, actual Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, y encárgase de la Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro, hasta nueva resolución, al funcionario de igual jerarquía en el Departamento de Soriano, doctor Abel J. Segarra.

—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando el otorgamiento de la venia prescripta por el artículo 168, numeral 13 de la Constitución, para designar Fiscal de lo Civil al doctor don Julio Viana.

—Resolución por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a reforzar los rubros que en la misma se indican pertenecientes al Item 6.01, correspondiente a esta Secretaría de Estado, por la suma total de $ 20.000.00.

—Cúmplase a la ley que autoriza al Banco Hipotecario para acordar al Círculo de la Prensa del Uruguay, un préstamo hipotecario de $ 260.000.00.

—Cúmplase a la ley que acuerda pensión graciable a la señorita María Vittori.

—Cúmplase a la ley que declara de utilidad pública y con destino a Parque Nacional, un predio de la Playa de la Agraciadaa, 4a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, en el lugar que se erige la pirámide que perpetúa la memoria de la Cruzada Libertadora de los Treinta y Tres Orientales.

—Cúmplase a la ley por la que se establece que los funcionarios a los que se les aplicó la limitación comprendida en las leyes 11.070 y 11.285, y que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la fecha de esta última, 2|7|949, podrán obtener reforma de cédula jubilatoria con retroactividad al 5|1|948.

La Secretaría.

Repartido N.o 30, de fecha 15 de octubre de 1952

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1 al 6—Celia Giacosa, con $ 366.34; Matilde Hermida, con $ 204.17; Luis A. Paiva, con $ 520.00; Agustín García Díaz, con $ 520.00; Manuel Martínez, con pesos 353.00; Carlos Alberto Gaggero, con $ 500.00.

7 al 12—Walter Ferreira Braga, con $ 355.00; Luis Alberto Vitureira, con $ 310.00; Blas Rossi Masella, con pesos 295.00; Agueda Silveira, con $ 396.67; Miguel Nobelasco, con $ 488.50; María Celia Suárez Senez, con $ 250.00.

13 al 19—Carlos Carretero, con pesos 482.50; Vicente Zavattaro, con $ 435.00; Juan A. González Duprat, con $ 507.00; María Angélica Etchemendy, con pesos 183.64; J. Orlando Kelly, con $ 285.00; Lindolfo Platero, con 365.00; José Hugo Rachetti, con $ 82.50.

20 al 24—Blanca Rodríguez, con pesos 375.00; Aníbal Chaves, con $ 370.00; Eloina Barreiro de Valdez García, con $ 412.17; Jorge Naser, con $ 433.08; Susana Rosenberg, con $ 151.50.

25 al 28—Enrique Ipharraguerre, con $ 172.50; Carolina Brescia de Garino, con $ 191.25 desde el 17 de marzo de 1952 al 5 de mayo de 1952, $ 286 25 desde el 6 de mayo de 1952 al 6 de junio de 1952 y $ 191.25 desde 7 de junio de 1952 en adelante; Elvira Figueroa de Ruíz, con $ 497.50; Raquel Mangarelli de Busanello, con $ 79.17 desde el 17 de marzo de 1952 al 1.o de mayo de 1952 y $ 31.67 desde el 1.o de junio de 1952 al 20 de julio de 1952.

29 al 33—Marcos Y. Dorrego, con pesos 500.00; Carlos Real de Azúa, con pesos 449 50; Angela Perini, con $ 486 33 José Blás Giménez, con $ 368.50; Everilda Neves de De Serra, con $ 267.50 desde el 23 al 30 de abril de 1952 y $ 267.50 desde el 2 de mayo de 1952 en adelante.

34 al 39—Ruben Lenoble, con $ 354.17 María Medina de Coates, con $ 443.50; Lybia Rodríguez de Casal, con $ 225. 3; Miguel A. Boix, con $ 482.00; Alberto N. Detomasi, con $ 498.33; Blanca Areosa, con 324.00.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

40 al 44—Elena M. Rava de Monteverde y Elena Monteverde Rava, con pesos 988.58; María Filomena Nacimiento de Rosas y Lidia y Amada Rosas Nacimiento, con $ 1.208.39; Germana Cuadrado de Roldán y Alba, Ruben y Waldemar Roldán Cuadrado con $ 574.12; Adina Perrone, (escolar), con $ 54.00 mensuales; Katherina Iovanovich de Todorovich, (reforma cédula).

Jubilaciones

45 al 48—Augusto Masse Tissie, con $ 356.76; Toribio Teles, con $ 1.800.00; Antonio A. Richero Méndy, con $ 4.811, con 02|100; Toribio Gómez Sotelo, con $ 3.720.00.

49 al 54—José María Díaz Abuin, con $ 2.493.97; Corina Wipychowsky de Fernández, (escolar), con $ 548.91 mensuales; Antonio Cardoso, (escolar), con pesos 760.00 mensuales; Servando Latorre Fernández, (escolar), con $ 610.20 mensuales; Fabio Máximo Freire, con pesos 200.00 mensuales; Elsa Porta Rosello, (escolar), con $ 230.00 mensuales.

55 al 59—Eustaquio Cotelo Smith, (reforma de cédula), con 5.664.49; Santiago Pintos Travieso, (reforma de cédula), con $ 5.100.00; Carlos Hontou Aguiar, (reforma de cédula), con $ 4.573.99; Ernesto Roig Zunino, con $ 10.826.29; José Francisco Montaldo de León, (reforma de cédula), con $ 5.100.00.

60—Conceder a las señoritas Enriqueta Nicolasa y Juana E. Domínguez Oribe, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

61—Idem a la señora Concepción Tort de Ruprecht.

62—Idem a la señora Corina P. de Esturia.

63—Idem a la señora Enriqueta Lybye de García Juanicó.

64—Idem a la señorita Ana Pettis.

65—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de julio de 1952 que declaró jubilada escolar a la señorita Carmen Moll Taitavull, en razón del desistimiento formulado.

66—Idem del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 1951 por la que se declaró jubilado escolar al señor Víctor Spósito Poire y a la vez declarar jubilado escolar al señor Víctor Spósito Poire con $ 552.00 mensuales.

67—Declarar al señor Carlos Eduardo Grauert Ferrer jubilado civil con pesos 2.065.44 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

59a SESION
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 24 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (Carpeta 2876|950). — (Informado). — (Mayoría especial. Artículos 193, 60 y 77, inciso 7.o de la Constitución). — (Quórum máximo. Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — (En discusión). Repartido 274 y anexo I.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Asitazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasañga, Raúl L. Gaudín, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortúz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadro, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis J. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Florencio Core, Francisco A. Gilmet, Arturo Lezama, Gastón R. Rosa, Pedro Tamón y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Mauro García da Rosa y Alfredo Lepro.

Sin aviso: los señores Representantes Luis C. Acosta, Manuel Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Miguel A. Trianón y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 6)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ferreiro Iraola al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con las actuaciones de la Justicia Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Gilmet y Terra solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Urrutia Serrato al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la situación de desamparo económico en que han quedado la viuda e hijos del ingeniero agrónomo Alcides F. Pintos.

Del señor Representante Lorenzo y Losada al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la apertura de comedores populares en la ciudad de Rocha.

Del señor Representante De Dovitiis al Consejo Nacional de Gobierno, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, sobre habilitación del Instituto Magisterial "José Pedro Varela" en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MINUTAS

"Los señores Representantes Mussio, Brena, Abdala, López, Beltrán (don Enrique), Puig y Piffaretti presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, urgiendo la realización de las obras necesarias para habilitar la red de saneamiento en la ciudad de Maldondao".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Triay, relacionada con la reconstrucción de varios locales escolares en el Departamento de Colonia.

Del mismo Ministerio a la de los señores Representantes González, Trías Du Pré y Frías Pérez, referente a la inclusión en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, de las planillas correspondientes a la oficialización de los Institutos Normales del interior del país.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Urrutia Serrato, solicitando el otorgamiento de una pensión graciable a la ex-maestra señora Edelma Robledo de Bentancur".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al de los señores Representantes Arismendi y Pastorino, sobre exportación de lana sucia.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, acerca del valor real de las declaraciones juradas en los permisos de exportaciones de lanas.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Ferreiro Iraola, respecto de la situación de determinadas funcionarias de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Lorenzo y Losada, acerca de los establecimientos de explotación agropecuaria cuya superficie sea de mil hectáreas o más".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intedencia Municipal de Montevideo acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Vidal Zaglio, relacionadas con el alumbrado público y otros aspectos que afectan a distintas barriadas de Montevideo.

La misma Intendencia acusa recibo de la versión taquigráfica de otra exposición del citado señor Representante, solicitando ciertas mejoras en el Barrio Municipal del Camino de las Instrucciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, junio 24 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de esta Cámara solicito se envíe al Consejo Nacional de Gobierno, la siguiente exposición: El profesorado de la República, acaba de sufrir una dolorosa pérdida con la muerte del ingeniero agrónomo don Alcides F. Pintos, Director de la Escuela Agraria de Melo. Hombre joven, su dinamismo y su espíritu de trabajo, fueron en todo momento un magnífico ejemplo que corría parejo con su acrisolada hombría de bien. Fino espíritu, lleno de inquietudes que hacían de él un modelo de alta docencia, a cuyo servicio ponía una limpia y recta línea de conducta funcional, fué el ingeniero agrónomo Alcides F. Pintos un ejemplar padre de familia, un amigo sincero y leal, un hombre de intachable honradez, y, por sobre todo eso, un ciudadano dotado de la más elevada moral cívica.

Oriundo de Treinta y Tres, hacía ya varios años se había radicado en Melo, donde sus ponderables cualidades le habían concitado la más alta estima de todos cuantos tuvimos la suerte de cultivar su amistad. Su muerte fué de esas que dejan una honda sensación de amargura en todos los espíritus, amargura que se acentúa aún más al considerar la situación en que ha quedado su familia. Alcides F. Pintos era un hombre joven, y sus servicios en la docencia alcanzaron a poco más de diez años. La pensión que corresponderá a su familia será irrisoria de tan exigua. El Estado no puede y no debe desamparar a los hijos de un hombre que se dió por entero a la causa de la enseñanza, y que hasta el último aliento vivió la preocupación de su deber cumplido hasta el sacrificio.

Por tales fundamentos, solicito del Consejo Nacional de Gobierno el envío al Poder Legislativo de un mensaje concediendo a la viuda e hijos del ingeniero agrónomo Alcides F. Pintos una pensión graciable en sustitución de la que legalmente pudiera corresponderle.

Saludo a usted con la mayor consideración.

José Emir Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

"B)

Montevideo, junio 23 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José C. Lissidini.

La ciudad de Rocha ha sufrido, quizá como ninguna otra ciudad del interior las consecuencias de la depresión económica que caracteriza la situación actual. La lenta comercialización de las lanas, la retracción del turismo en la zona del Este, la clausura de la gran fábrica de ladrillos "La Rochense", la declinación de la industria de la construcción, y la parsimonia del Estado para terminar las obras públicas proyectadas, han traído como resultado la desocupación de muchos obreros que no pueden lograr su efectividad del ejercicio del derecho al trabajo. Para paliar esa situación se ha reclamado en la ciudad de Rocha —sin perjuicio de encarar soluciones de fondo— la apertura de los comedores populares. Por ese motivo formulo esta exposición para que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por intermedio del Instituto Nacional de Alimentación, tome las medidas del caso procediendo a abrir comedores populares en la ciudad de Rocha. Dígnese el señor Presidente elevar esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento. Lo saluda muy atentamente.

Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha".

"C)

Montevideo, junio 23 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito se curse simultáneamente al Consejo Nacional de Gobierno, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y a la Comisión de Presupuesto, de esta Cámara, la siguiente exposición:

"El Instituto Magisterial "José Pedro Varela" fué fundado el 2 de abril de 1945, atendiendo la preparación de 11 alumnos, teniendo en la actualidad 128. Su alumnado desde el año 1948 ha sido de 84; 101; 112 y 126, estas tres últimas cifras para los años 1949|50|51, lo que da una idea perfecta de su marcha ascendente y de la necesidad que obligó a su creación en este medio. Posición geográfica: El Instituto es Regional. El alumnado, la mitad, es de Rosario, y por su orden numérico le siguen los que vienen de Juan Lacaze, Colonia Suiza, Colonia Valdense, Cardona, Colonia Cosmopolita, Joaquín Suárez (Tarariras), Barker, La Paz (C. P.) y varios de campaña. Los estudiantes de estas poblaciones, así como algunos de los de campaña, llegan a este Instituto en los ómnibus que circulan por las varias carreteras que convergen a Rosario, pudiendo llegar en hora de clase y regresar a sus hogares en hora temprana. El futuro del Instituto está asegurado por una población liceal, en aumento constante, que hoy es superior a los 1.100 alumnos de los siguientes liceos: Rosario, Colonia Suiza, Colonia Valdense, Juan Lacaze, Joaquín Suárez (Tarariras), y Cardona. Seis liceos en total. La eficiencia de la enseñanza que allí se imparte está rubricada por el elevado porcentaje de aprobados que oscila entre el 80 y 92 o|o en años de actuación. Se han graduado ya en este Instituto 34 profesionales que actualmente desempeñan sus cargos, con eficiencia, en las escuelas del Departamento de Colonia. El personal docente está integrado por 28 profesores, entre los que se cuentan maestros, profesores de Universidad del Trabajo y de Enseñanza Secundaria, así como profesionales que colaboran en forma muy eficaz. El Instituto provee a sus alumnos de textos, pertenecientes a su bien nutrida biblioteca que en la actualidad tiene más de 4.000 volúmenes. Posee un excelente mobiliario, piano, un toca-discos de calidad, etc. Esta institución ha sido mantenida hasta el año 1948 solamente por el apoyo popular y desde 1949 por este apoyo, que aún se mantiene y una subvención anual de pesos 5.300.00 que sirven para cubrir un presupuesto anual de $ 12.500.00, que fija la Asamblea anual. El Instituto se rige por un Consejo Directivo que se forma con delegados de: los profesores, los alumnos, padres de alumnos y de amigos colaboradores, los que son electos anualmente en una asamblea que también elije un Tribunal de Cuentas y aprueba el presupuesto a que hice referencia. La dirección del Instituto está confiada a la señora maestra Blanca Celia de Davrieux quien la desempeña con acierto. Por lo expresado se destaca a grandes rasgos el esfuerzo de toda una vasta zona del Departamento de Colonia, que debe ser contemplado por las autoridades correspondientes. Siendo que en el proyecto del Presupuesto General de Gastos no se contempla esta situación, vengo por esta a solicitar se eleven a las autoridades correspondientes esta exposición, solicitándole: 1º Se reconozcan, por haberlo así establecido la Comisión que oportunamente nombrara el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, para estudiar la oficialización de los Institutos Magisteriales del Interior, este magnífico y ponderable esfuerzo del Instituto Magisterial "José Pedro Varela", de la ciudad de Rosario, otorgándole la calidad de

habilitado, lo que le permitirá una mejor organización en la eficiente misión que desarrolla. 2º Solicitar del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, aumente la subvención actual, dentro de la posibilidad de sus recursos, como justo premio al esfuerzo de la población de Rosario, por mantener esta ejemplar institución.

Saluda a usted muy atentamente.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia".

4

SEÑOR PRESIDENTE — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del 23:

Con licencia: Abdala, Core, Lezama (don Arturo), Rosa y Tamón.

Sin aviso: Beceiro, García, García da Rosa, Goñi, Ruiz y Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 23:

Asuntos Departamentales, integrada.

Sin aviso: Acosta y Parallada.

Fuera de hora: Trías Du Pré, Ferreiro Iraola, Gabito Barrios y Frías Pérez.

Especial para estudiar el régimen de declaraciones juradas de la ley N.º 10.000.

Con aviso: Quadros.

Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Parallada, Roche, Batlle Pacheco, Beceiro, Trianón, Gaudín y Arismendi.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Sarmiento y Abdala".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente en contestación a algunos artículos aparecidos en la prensa sobre el problema del cabotaje debo precisar algunos conceptos en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, que es la que tiene a su estudio este problema.

No dejo de reconocer que las apreciaciones aparecidas en la prensa son justas, en cuanto a que estamos en presencia de un problema de carácter económico que no solamente afecta al transporte general de la República sino a la situación económica determinada por la desocupación de las masas obreras en los puertos del litoral, que al ver paralizado este servicio de transporte se ven afectadas en su economía. Pero es necesario aclarar que si no hemos traído a Sala el proyecto no se debe a que la Comisión de Defensa Nacional no haya arribado a conclusiones definitivas en ese sentido.

En el período anterior el Poder Ejecutivo remitió un mensaje y proyecto de ley abordando el problema del cabotaje en todos sus aspectos, y la Comisión de Defensa Nacional, integrada con la de Fomento de la Producción y la de Constitución, Legislación General y Códigos, arribó a conclusiones definitivas después de haber recabado la opinión de la Administración Nacional de Puertos y de la Cámara Nacional de Cabotaje. Sin embargo se vió paralizado el estudio de esa ley a pedido expreso del señor Maggi, que entendía que no debía de tratarse la ley de cabotaje mientras no se expidiese la Comisión Coordinadora del Transporte que hoy ha cesado en sus funciones por haber terminado su cometido.

Por lo demás una subcomisión de la actual Comisión de Defensa Nacional ha redactado un proyecto de ley, y cuando pensaba traerlo a Sala vemos que a través de la información de la Oficina de Prensa del Consejo Nacional de Gobierno, éste expresa que designará una Comisión para realizar el estudio del cabotaje en sus múltiples aspectos.

En nombre de la Comisión de Defensa Nacional tengo que expresar que se ha estudiado la ley con los antecedentes tenidos a la vista, que se ha recabado la opinión de las partes interesadas y que se ha ido aún más allá; inclusive, se ha estudiado el problema referente al gran cabotaje y al fomento que el Estado le debe dar a los particulares para la construcción de una flota de cabotaje que esté en consonancia con nuestra realidad económica.

Quiero, pues, dejar aclarada la situación en que se encuentra el problema y expresar que en su oportunidad hemos de traer debidamente informado el proyecto de ley sobre este problema, que ha sido estudiado en los aspectos que estaban encuadrados dentro de los lineamientos que se había trazado la Comisión de Defensa Nacional.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Terra, por razones de enfermedad, solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

7

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — En alguna oportunidad he solicitado que se incluyera en el orden del día de la Cámara un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública la expropiación de dos edificios ubicados en la ciudad de San José, con destino al museo de aquel departamento. Corresponde al repartido número 152 de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; ha sido debidamente informado y el mensaje reiterado en su oportunidad, en el cual, para mayor ilustración de los señores Diputados, dice así: "Cabe destacar que la sanción de este proyecto de ley habrá de dar amplia satisfacción a las loables inquietudes intelectuales de la ciudadanía de San José, puestas de manifiesto por intermedio de su representación legislativa y ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por conducto del Instituto Histórico Cultural de aquel departamento.

Me permito sugerir la conveniencia y la necesidad de que este proyecto de ley figure en el orden del día de la primer sesión ordinaria que realice el Cuerpo en el mes de agosto.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

8

La Mesa debe dar cuenta a la Cámara que la sesión extraordinaria a celebrarse para la evacuación del pedido de informes al Ministerio del Interior solicitado por el señor Diputado Washington Beltrán, con referencia a la designación de los Jefes de Policía, será realizada el día lunes 30 a la hora 17.

9

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Simplemente quiero dejar constancia que en la lectura de las inasistencias a Comisión se me hace aparecer integrando la Comisión Investigadora del Puerto, y yo he dejado de pertenecer a esa Comisión.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 45 señores Diputados.

SEÑOR FLORES. — Yo señalo que vamos a empezar a deliberar sobre la ley Orgánica de Aguas Corrientes, y el artículo 36 nos impide hacerlo, si no existe la mayoría especial, puesto que hay una fórmula de integración jurídica como Ente Autónomo.

Consulto a la Mesa en ese sentido.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 57 señores Diputados en la Casa.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hay Comisiones trabajando, señor Presidente.

(Murmullos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de las exposiciones escritas.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Urrutia Serrato, solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre la situación de desamparo económico en que han quedado la viuda e hijos del ingeniero agrónomo Alcides F. Pintos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota):

—Cuarenta en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio del Industrias y Trabajo sobre la apertura del comedor popular en la ciudad de Rocha".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota):

—Treinta y nueve en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

(Se lee):

"El señor Representante De Dovitiis solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, sobre habilitación del Instituto Magisterial "José Pedro Varela", de la ciudad de Rosario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al trámite solicitado por el señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

12

El señor Representante Gilmet, por razones de enfermedad, solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

13

Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar, para una cuestión de orden.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: ya ha pasado la oportunidad.

La vez pasada se hacían críticas al Consejo Nacional de Gobierno porque en alguna designación de candidatos se le dió nombre distinto o un título distinto a uno de ellos. Hace un rato había escuchado que la Secretaría hacía referencia a la exposición de un señor Representante José Lorenzo y Losada. Como creo que nuestro colega se llama Héctor —a menos que haya cambiado de nombre— quería hacer la advertencia a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia se la transmite a la Secretaría.

14

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en diversas oportunidades ha figurado en la orden del día de esta Cámara, el proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, referente a la modificación de los efectivos del Grado de Teniente 2º para las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica.

Existe verdadera urgencia en la sanción de este proyecto que ya fué aprobado por la Cámara de Senadores, porque el Poder Ejecutivo tiene que abocarse a los ascensos de acuerdo con la ley de 13 de febrero de 1952, y necesita la sanción de este proyecto de ley para también proceder a los ascensos de los Alféreces en las diversas Armas y más tarde poder hacer los traslados correspondientes.

Llamo la atención a la Cámara, señor Presidente, por la justicia de este proyecto y por la urgencia en la sanción del mismo. Por eso, señor Presidente, me voy a permitir enviar a la Mesa una moción de urgencia para ver si puede ser tratado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "ley Orgánica Militar. — (Modificación de los efectivos del Grado de Teniente 2º en las Armas de Infantería, Ingenieros, Artillería y Aeronáutica).

José E. Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Doce en cuarenta y nueve: **Negativa.**

En este momento no había número para votarla.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no he votado por la afirmativa la moción de urgencia porque no creo que el asunto tenga el carácter de tal.

Me parece que lo urgente en este momento es conseguir cincuenta señores Diputados en Sala a efectos de poder considerar el proyecto relacionado con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

(Apoyados)

—Ese es el problema urgente que hace tantos meses está en nuestras carpetas.

(Apoyados)

—Hemos fijado esta sesión especial a efectos del tratamiento de este asunto, y no estoy dispuesto en esta sesión a votar ninguna urgencia a menos que se trate de una cuestión muy grave, como el asunto que tenemos a consideración, de las Aguas Corrientes.

(Muy bien. — Apoyados!)

—Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (OSE). (Creación de un servicio descentralizado)". (Carpeta 2376/950).

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: en nombre del sector, antes de entrar a la consideración del proyecto para el que hemos sido citados, solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 26).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 55).

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: nuestro sector, por mi intermedio, desea hacer esta pública constancia: el cuarto intermedio solicitado fué a los efectos de aunar ideas definitivas a propósito de la naturaleza jurídica del organismo que se proyecta. Nuestro sector ha sido siempre notoriamente partidario de la autonomía de los distintos Servicios que se han creado en este país, partidario y defensor de la misma; pero en este caso particular y aún como una solución transitoria, se inclina por dar a este organismo un grado menor de autonomía. Es decir, se inclina por lo que se conoce con el nombre de Servicio Descentralizado. Y ello por tres razones que sintetizaré, y que el que habla tuvo el honor de exponer en forma muy extensa, aunque en partes, como miembro informante de la Comisión. En primer lugar, por la naturaleza del Ente, con un carácter más sanitario e higiénico que comercial e industrial, cuya naturaleza sanitaria e higiénica exige un contralor y a su vez, una dirección de los órganos políticos del Estado, esto es, fundamentalmente, del Poder Ejecutivo; y además, la conexión necesaria que para este contralor u orientación tiene con el Poder Ejecutivo el Parlamento; en segundo lugar, por la situación deficitaria del organismo que se crea, que determinará una situación muy difícil para el caso de que se organizara como Ente Autónomo, y que en cambio tiene una solución más o menos favorable tal como se ha estructurado en el proyecto, como Servicio Descentralizado; y en tercer lugar, señor Presidente, por las condiciones actuales en que este Servicio se incorpora al Estado, en donde se hace necesaria una inmediata política de ampliación de los servicios de aguas corrientes en la Capital y de saneamiento en el interior, en cuyo impulso, evidentemente, el Servicio Descentralizado podrá contar con todos los recursos que estará en condiciones de darle el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, señor Presidente, como lo había anticipado, a esta solución llega nuestro sector, no como una definitiva solución, sino que llega como una etapa transitoria, porque pasado el período en que el Ente esté definitivamente organizado, con sus planes en marcha y con sus finanzas más o menos equilibradas, lo que puede ocurrir en un período de pocos años —dos o tres años— nuestro sector entonces, se inclinará por el estudio de una nueva estructura jurídica que lo organice como Ente Autónomo.

Esta es, en definitiva, la declaración, que en nombre de la bancada batllista queríamos hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que lo que acaba de decir el señor Diputado excede un poco la realidad.

Se reunió nuestra bancada, y hubo en ella mayoría favorable al ente como Servicio Descentralizado. Pero no creo que se pueda invocar un mandato del sector, porque los que consideramos más conveniente el Ente Autónomo, creemos que no rige en este caso, lo que regiría si fuera la Agrupación de Gobierno reunida la que lo determinara.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que lo que pareció haber era un acuerdo en que la mayoría entendía más conveniete eso; pero otros expresamos que seguimos pensando en la conveniencia de un Ente Autónomo. Y si pensamos crearlo más adelante, es porque no vemos mayores inconvenientes en esto. Me parece que este organismo es tan importante y tan vinculado al Estado como puede serlo, por ejemplo, la Usina Eléctrica, y creo inconveniente esta centralización tan grande del Estado y en cambio estimo ventajoso que no dependa del cambio de Ministros, de pronto, la política que se siga en un organismo de esta importancia.

Creo que hay más responsabilidad en el Ente Autónomo que en el Servicio Descentralizado. Considero que podrán actuar en su dirección personas de más jerarquía si se trata de un Ente Autónomo que si es un organismo descentralizado o, por lo menos, suponiendo que tuvieran igual jerarquía, actuarán con más comodidad y con más responsabilidad.

Por eso, personalmente, me inclino al Ente Autónomo.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Yo no sé si el señor Diputado Batlle Pacheco ha querido hacer una rectificación de la exposición que acabo de formular, pero reitero que lo que termino de decir es en nombre del sector; porque el sector reunido adoptó, por mayoría, esta resolución. Desde luego que de mis palabras no podía deducirse que existía unanimidad, porque es notorio que muchos y distinguidos integrantes de nuestra bancada son partidarios del Ente Autónomo. Pero ante una decisión tomada por la mayoría del sector, desde luego acompañan al sector.

No quise ser portavoz, por supuesto, de una minoría, señor Presidente, sino de la mayoría de la bancada, y en ese sentido me ratifico en todas las palabras que he pronunciado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La diferencia que tenemos es que no entiendo que una resolución de la bancada tomada así tenga el valor de una resolución de la Agrupación tomada con tiempo, a la cual acataríamos; y aun en este caso, como nuestro Partido no impone, sino que da pareceres, de no votar siempre tenemos el recurso de poder hacerlo, dando las razones por las cuales no votamos.

Pero en el caso de un sector que se reúne un cuarto de hora antes de esta sesión, para resolver sus puntos de vista, creo que es perfectamente razonable que haya muchos que piensen en el Ente Autónomo y cedan ante los argumentos, plegándose al sector mayoritario. Pero los que tenemos mayores y más hondos reparos, no nos sentimos obligados.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: no estuve en la reunión de los compañeros de bancada que deliberaron sobre este punto. Pero, consecuente con palabras pronunciadas en una sesión anterior, no me hago violencia en acompañar la solución a que hayan llegado por mayoría, que parece fué la del Ente Descentralizado. No me hago violencia porque aspiro, sobre todo, a que salga la ley, confiando en que, en el futuro, pueda perfeccionarse.

Debo agregar que en el seno de nuestro Partido, la única vez que se trató este tema en la Agrupación de Gobierno fué en el año 1948, atendiendo a una propuesta de otros sectores en la Comisión de Obras Públicas, en el sentido de que se organizara como un Ente Autónomo.

En aquel momento coincidimos en que era la forma más conveniente. No tratándose de una cuestión fundamental, me parecen completamente aceptables distintos matices de pensamiento, y repito que acompañaré sin violencia la solución a que se ha llegado por mayoría dentro de mi bancada, confiando que en el futuro pueda rectificarse lo que, a mi juicio, no es la solución más conveniente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Conceptúo de interés, desde luego, las manifestaciones que se acaban de formular respecto a la actitud del sector de Gobierno sobre la naturaleza jurídica del ente a crearse, pero reputo, también que estamos un poco fuera de la cuestión. Entiendo que si era pertinente la manifestación del señor Diputado Ciasullo, adelantando a la Cámara el criterio mayoritario de su sector, las derivaciones del debate que motivaron estas palabras, es un asunto interno del Batllismo, que no tiene por qué ser objeto de consideración por la Cámara.

El hecho de que una resolución de bancada sea de menor jerarquía interna, en las relaciones partidarias, que una resolución de la Agrupación de Gobierno de este sector político, es un asunto del Batllismo y no de la Cámara de Representantes. Lo que le interesa al Cuerpo es saber cuál es la posición de determinado sector político frente a un tema concreto. Lo demás, repito, no me parece ser de la cuestión que estamos tratando.

Lamentablemente, esto indica, señor Presidente, que en un asunto tan vital, de trascendencia tan grave, el Gobierno sigue manifestando debilidades internas...

(No apoyados).

—... y discrepancias notorias, que están deteniendo toda la obra efectiva de legislación que reclama imperio-

samente el país para ordenar lo que está bastante desordenado.

Es una comprobación más de que los regímenes, aunque se cambien, no cambian la condición de las cosas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece, señor Presidente, que cuando un sector, o cuando un Diputado quiere hacer una manifestación, podrá resultarle a la Cámara no totalmente interesante, pero, por lo menos, debe de respetar la Cámara y cada uno de sus integrantes, los motivos que haya tenido ese colega para creer que estaba en el caso de hacer esa manifestación.

No me parece, además, que haya habido nada desagradable en este cambio de opiniones de distintos compañeros de la bancada batllista. No creo que la hicimos perder mucho tiempo a la Cámara, y me asombra, señor Presidente, que desde un sector que tantas veces ha tratado de explotar, y no para fines constructivos, discrepancias notorias en un partido grande como es el nuestro —y de las que no están libres tampoco los partidos chicos— se sienta tanta alarma, porque en un tema de organización jurídica de un servicio público, haya distintos matices de pensamiento dentro de nuestro sector. Por otra parte, no creo que esto acuse ni debilidad ni fortaleza, ni ninguna característica especial del actual Gobierno. Considero que es un buen Gobierno, como creo que pueden haber muchos Gobiernos buenos aunque no estén integrados por Ministros cívicos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente que lo que planteé no era una cosa de interés de la Cámara, sino de orden interno nuestro, pero como estos actos son públicos, no deseaba aparecer como cometiendo una insubordinación que no conviene nunca a ningún partido.

Esto no demorará nada la sanción del proyecto, porque precisamente se trata de matices, y si yo viera que peligrara la solución de este problema hoy por empeñarme en votar lo que yo prefiero, no tendría vacilación en sumar mi voto al del resto de los componentes de mi bancada, porque sea una cosa u otra, lo interesante es que este organismo esté cuanto antes en funcionamiento.

Lo demás, es una intromisión del señor Diputado Flores en nuestra casa. Con mucha frecuencia se mete en la casa ajena, y como lo tratamos con mucha amabilidad, sale sin ver los inconvenientes de esas incursiones. No obstante, se lo agradezco.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hice esa incursión a los efectos de ordenar el debate, porque no tenemos por qué ventilar aquí los asuntos internos del batllismo. En realidad señor Presidente, no me he metido en la casa del Batllismo; ha sido el Batllismo quien ha venido a lavar sus trapos sucios a la Cámara de Representantes.

(Interrupciones. — Murmullos).

—De modo que los ha exhibido en toda su real desnudez con sus discrepancias internas, que son las que han detenido esta ley que es reclamada por el país y por los trabajadores de las Aguas Corrientes.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Además, entiendo que nosotros nunca nos hemos metido, salvo en los aspectos políticos, porque afectan, desde luego, al país, en ningún problema interno de ningún partido. Y respecto a que hayan habido Gobiernos con Ministros cívicos, yo seré probablemente extranjero, porque no recuerdo ningún Gobierno con Ministros Cívicos.

Era lo que quería manifestar.

(Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente, en nombre de nuestro sector político tengo que declarar que vamos a sumar nuestros votos al proyecto de ley que está a discusión de la Cámara, en la forma como viene de la Comisión, es decir, creando un servicio descentralizado. Pero sí, por el contrario, la mayoría de la Cámara entiende que este servicio debe ser un ente autónomo, no tendríamos ningún inconveniente en acompañar también con nuestro voto esa solución, con el propósito de que este problema quede resuelto de una vez por todas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo quería expresar dos palabras, teniendo presente los fundamentos de las expresiones del señor Diputado Ciasullo, que al ser el portavoz de su bancada para dar cuenta de lo resuelto por ella, además reiteró sus manifestaciones formuladas en ocasión de fundamentar el criterio de la mayoría de la Comisión informante en este problema.

Desde el punto de vista estrictamente personal, señor Presidente, creemos que nada obsta a que un servicio comercial o industrial, organizado como ente autónomo, sea deficitario, y a nadie se le puede ocurrir que si mañana la ANCAP se encontrara en esa situación, por ejemplo, que diera pérdidas, este hecho debía obligarnos a cambiar la estructura jurídica del Organismo. De ninguna manera, máxime considerando que la finalidad de los organismos autónomos no es la de lucro, sino la de satisfacer necesidades comunes o el cumplimiento de actividades de interés general.

Siempre entendimos que en todo organismo público, sea ente autónomos o servicio descentralizado, debe primar como orientación directriz de su gestión, el criterio del estricto cumplimiento de la eficiencia de los servicios que le han sido encomendados por razones de utilidad general.

Debemos destacar, señor Presidente, que hace pocos meses votamos en esta Cámara una suma millonaria para atender un organismo estrictamente comercial, como es PLUNA, y a nadie se le ocurrió, en esos momentos en que acabábamos de estructurarlo como ente autónomo, que el hecho de tener que depender de Rentas Generales, diera lugar a su organización como servicio descentralizado.

Preocupó en aquella oportunidad la esencia de la índole del instituto, su carácter comercial y no su existencia financiera, sin que podamos advertir hoy los motivos o fundamentos serios que nos obliguen a variar la opinión que predominó en el Cuerpo así como en el Senado

La UTE, ente autónomo por esencia, tuvo que recibir también un empréstito contratado en el extranjero, sin que nadie sostuviera que ello debería ser motivo para cambiar su naturaleza jurídica por el riesgo que significaba la mala utilización de los recursos votados sin el contralor parlamentario que exige el señor Diputado Ciasullo en ocasión de su exposición como miembro informante en el presente caso, cuando en aquella oportunidad la situación era muchísimo más grave pues suponía en algunos aspectos comprometer la independencia económica del país.

Son casos palpables y patentes sacados de la misma realidad, y el señor Diputado Ciasullo no los puede negar. La UTE, suscribiendo un empréstito con el Banco Internacional; a la PLUNA, votándole un empréstito por pesos 12:000.0000.00 y estructurándose simultáneamente como ente autónomo y los Ferrocarriles —y esto es lo más importante— eliminados por el Constituyente de hace apenas meses de la norma que imponía su descentralización a pesar de conocer su carácter seguramente deficitario.

Era la puntualización que quería hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En nombre del sector que integro solicito un intermedio de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota:)

—Cincuenta y siete en sesenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 17).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 57).

—Prosigue el debate con respecto al proyecto de creación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Los artículos 1º y 2º habían quedado [illegible] por no haber votos en Sala para considerarlos.

Está en discusión el artículo 3º.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

¿Cuántas fórmulas hay a consideración de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están las dos fórmulas a consideración. Lo que pasa es que existiendo una de ellas que crea el ente autónomo, no puede ser considerada si no hay cincuenta señores Representantes en Sala.

En este momento hay número.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya que contamos con el número necesario de legisladores, voy a solicitar que la Cámara vote para que se autorice a la Mesa a poner a

votación, en primer término, la fórmula sustitutiva presentada por los Diputados del sector nacionalista; luego, si ésta fuera rechazada, entraríamos a considerar el resto de las fórmulas.

Solicito, pues, que se ponga a votación si se autoriza a la Mesa a hacer votar la fórmula por la que se crea el ente autónomo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Están en discusión las dos fórmulas. Se tomará como base, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento, el proyecto sustitutivo cuyo artículo 1º se va a leer.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º (Sustitutivo). Créase como Ente Autónomo la Administración de Obras Sanitarias del Estado con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican. Dicho organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica y podrá denominarse bajo la sigla O. S. E.

Julio Trías Du Pré. — Rafael Frías Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: conforme lo expuso en la discusión general, el señor Diputado Vidal Zaglio y así como lo sostienen en el informe de la Comisión los señores Diputados Trías Du Pré y Frías Pérez, nuestro sector considera que a la luz de los textos constitucionales este servicio debe ser organizado en la forma de ente autónomo.

Nuestro sector considera que siendo un servicio de la naturaleza y de la envergadura del que se crea, el carácter deficitario no puede importar a la organización del ente autónoco.

Hay en la República muchos entes autónomos, es claro que no de la naturaleza comercial e industrial de éste, que son deficitarios; pero si hubiera que traer algún ejemplo, bastará recordar que la Universidad de la República, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que la Universidad del Trabajo, son entes autónomos a pesar de que el presupuesto y los recursos para los mismos se cubren con Rentas Generales.

Con la Compañía de Aguas Corrientes no estaríamos en la misma situación, sino que nos hallaríamos en un caso más favorable, porque hay, evidentemente, proventos, rentas propias de una gran importancia que sobrepasan una cantidad varias veces millonaria, si consideramos la recaudación de toda la República, de Montevideo y del Interior. Si a este organismo se lo dota de los recursos necesarios, por una sola vez, tal vez podría estar en condiciones de marchar.

Por todo ello y considerando que es un servicio eminentemente industrial y comercial y que la Constitución establece a texto expreso que en estos casos se debe dar la forma de ente autónomo, nuestro sector va a votar la fórmula que lo crea, tal cual lo ha defendido con brillo el señor Diputado Vidal Zaglio y lo han sostenido en el seno de la comisión los señores Diputados Frías Pérez y Trías Du Pré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

SEÑOR ABDALA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o propuesto.

(Se vota).

—Treinta y ocho en setenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: debo dejar constancia del sentido de nuestro voto negativo.

De acuerdo con lo que expusimos con cierta extensión en la discusión general de este proyecto de ley, adoptamos esta actitud de hoy, es decir, que no daremos nuestro voto ni ahora ni después, a la creación de ningún ente autónomo ni de ningún servicio descentralizado, mientras que en la dirección de los mismos no se dé cabida, junto a los representantes del poder político a los que respondan a otras fuerzas sociales, o sea, mientras no se dé cabida, principalmente, a representantes del personal de dichos organismos y de los que usan sus servicios.

Este es el sentido de nuestro voto negativo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Deseo dejar también constancia de nuestro voto negativo al artículo que se acaba de votar. Creemos que no es preceptivo constitucionalmente que un servicio de esta índole deba ser constituído en ente autónomo. Entendemos que en un ente descentralizado hay un mayor contralor parlamentario, no sólo desde el punto de vista de los presupuestos, que es bien claro, sino desde el punto de vista de la facilidad de las investigaciones parlamentarias. Creemos que para un servicio en déficit, que deberá prestar servicios públicos y no realizar un negocio sobre la base de un lucro, es más propia esta organización que la del ente autónomo. Creemos también que el Gobierno del país debe tener una política de saneamiento, que afecta las responsabilidades directas de los gobiernos políticos del país; y que, por consiguiente, no es lo más propio organizar estos servicios independientemente de las responsabilidades del Poder Ejecutivo. Creemos, por último, que siendo ente autónomo sería preceptivo constitucionalmente la organización de las autoridades de este ente por la vía de un Directorio, y que, salvo una ley especial, muy difícil de lograr en este momento, ese Directorio tendría que constituirse con representantes en la proporción de tres y dos, de los dos partidos políticos mayoritarios, lo cual ha sido juzgado por nosotros, como la intromisión sistemática de la política partidista en la organización industrial y administrativa del Estado,...

(Apoyados).

—Y que, mientras tanto, el ente descentralizado nos permite votar un director en lugar de un directorio, u otra organización cualquiera que no está preceptuada por la Constitución de la República y que pueda ser más propicia a la prescindencia de reparto político en lo interior de este organismo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en setenta: **Afirmativa.**

(Texto del artículo votado:)

"I. — Creación y Organización

Artículo 1.o Créase, como servicio descentralizado del Ministerio de Obras Públicas, la "Administración de las Obras Sanitarias del Estado" con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican. Dicho organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica, y podrá denominarse bajo la sigla "O. S. E.".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como lo manifesté en su oportunidad, nosotros creemos que la organización técnica y jurídica a darse a este servicio es la del ente autónomo. No habiendo obtenido votos suficientes para ser aprobada nuestra fórmula, y habiendo sido aprobada por la Cámara la fórmula del servicio descentralizado, nosotros, que buscamos darle estructura jurídica a este organismo; que deseamos dictar una ley que regle en forma lo más perfecta posible el funcionamiento de los servicios de saneamiento en el interior de la República y también en la Capital, Montevideo; nosotros que deseamos, al revés de algunos señores Diputados integrantes de sectores de minoría, establecer las máximas garantías y el máximo contralor partidario compatible con el grado de descentralización que se le va a dar a este organismo, y que no admitimos que este servicio, por su naturaleza, pueda ser un servicio centralizado, que es la negación de la propia naturaleza intrínseca del suceso, vamos a prestar nuestra colaboración en el transcurso de la discusión de este proyecto, a los efectos de que pueda convertirse en realidad.

(Apoyados.)

—Buscamos con eso hacer un beneficio positivo a la República, porque creemos que yendo a la descentralización de un servicio de esta importancia, vamos mejorando la realidad política del país, pues lo peor que puede ocurrir es mantener a estos servicios bajo un régimen centralizado, que es dejarlo bajo el poder discrecional del Poder Ejecutivo y de un Ministro.

Si bien es cierto que en las circunstancias actuales, gracias al amparo de la reforma constitucional realizada últimamente existe en el Poder Ejecutivo un contralor de la minoría, ese contralor se ejerce de una manera más efectiva y más real, al revés de lo que sostienen algunos señores Diputados...

(Apoyados.)

—...no por la vía indirecta del Parlamento, que tiene desgraciadamente un contralor sumamente restringido, como lo podemos ver a través de todos los servicios, sino la

rectamente en el propio organismo, y eso se podrá realizar a través de la fórmula del servicio descentralizado.

(Apoyados.)

—Con esto también defendemos las autonomías municipales. Nosotros que hemos compartido en términos generales las manifestaciones del señor Diputado Wáshington Beltrán, queríamos que ese servicio, por su propia naturaleza, fuera un servicio departamental, pero dada nuestra realidad económica, dada nuestra realidad política del interior del país en el momento actual es absolutamente imposible llegar al servicio departamental. Se infringe, en menor grado, la autonomía de los Departamentos, siendo un servicio descentralizado que siendo centralizado. Menos se infringiría aún si hubiera sido bajo la fórmula del servicio autónomo.

Por estas consideraciones, nuestro sector seguirá prestando su colaboración para la sanción de la ley que estamos considerando.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Voy a ser muy breve, señor Presidente, para señalar que nosotros no votamos, de acuerdo a lo que yo había adelantado en la discusión general, ninguna de las dos fórmulas sometidas a la votación de la Cámara, por muchas de las razones que se han dado en Sala, por algunas que hemos dado en el discurso con motivo de la discusión general del proyecto, y además por creer que son servicios que deben corresponder a los municipios. Pero eso no nos impide, y adelanto desde ya, nuestra posición, de que solucionando el problema del servicio descentralizado, nosotros prestemos también nuestra colaboración en torno a aquellos artículos que consideramos útil y necesario establecer en la ley, así como no votar otros que consideremos objetables.

En concreto, terminado el episodio sobre la organización jurídica del servicio descentralizado o ente autónomo, estamos dispuestos a colaborar en el mejoramiento de cada una de las disposiciones de la ley.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Nosotros no hemos votado ninguna de las dos fórmulas, porque ninguna de ellas contempla la participación de los trabajadores, criterio por el que hemos venido bregando reiteradas veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"II. — Cometidos y Facultades

Artículo 2.o La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, tendrá los siguientes cometidos y facultades:

A) La prestación del servicio de agua potable en todo el territorio de la República.

B) La prestación del servicio de alcantarillado en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo.

C) Celebrar convenios con los Gobiernos Municipales y|o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes, con aprobación previa del Poder Ejecutivo.

D) El estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen. La iniciativa respecto a nuevos planes de obras sanitarias y de aguas corrientes, corresponderá al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de los estudios que pueda realizar el organismo que por esta ley se crea, y de las ampliaciones de servicios que conceptúe necesarias.

E) El contralor higiénico de todos los cursos de agua que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios.

Con el mismo fin será parte necesaria en todas las gestiones que se tramiten ante la administración pública para el aprovechamiento de cursos de agua de uso público.

Ningún particular podrá hacer un aprovechamiento de tal naturaleza, ni continuarlo si ya lo tuviera, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Me parecería interesante, en el inciso D), donde dice "el estudio, la construcción y la conservación", agregar "y la explotación de los servicios". Porque entiendo que es una función que debe estar encomendada al organismo que se crea, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Se entiende que cuando se dice en los incisos A) y B) "La prestación del servicio de agua potable" y "de alcantarillado", se supone la explotación de esos servicios.

A mí me parece un poco redundante hacer ese agregado, pero no hago cuestión fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado?

SEÑOR DE ANGELI. — No, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero hacer dos precisiones: la primera es señalar en el inciso C) de este artículo 2.o, al facultar los convenios con los Gobiernos Municipales para realizar obras de alcantarillado y abastecimiento de agua potable de interés local que ésta es una ruta interesante en la que posiblemente si nos hubiéramos orientado de entrada en este problema no hubiera sido tan difícil reconocer la ingerencia que deben tener los Municipios en estos servicios específicamente municipales.

Pero además quería expresar lo siguiente, más que nada a manera de aclaración. En el inciso D) se dice: "El estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen. La iniciativa respecto a nuevos planes de obras sanitarias y de aguas corrrientes coresponderá al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de los estudios que pueda realizar el organismo que por esta ley se crea.

Esos planes de obras sanitarias y de aguas corrientes, ¿vienen a la aprobación del Parlamento?

Eso es lo que quería preguntar.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Desde luego que los planes suponen gastos, sumas considerables de dinero que únicamente podrán obtenerse por medio de deudas públicas internas o externas que requieren la sanción parlamentaria. Cuando, por ejemplo, se han votado recursos suficientes para determinadas obras, en un plan pequeñas modificaciones podrían no llegar al Parlamento, sin perjuicio del contralor que siempre éste tiene por la vía correspondiente.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo hacía la pregunta porque es evidente que los grandes planes tienen que ser financiados por Obras Públicas, pero puede ocurrir, —por otra parte no es ninguna experiencia nueva, sino que desgraciadamente es una vieja experiencia en la que se ha reincidido con bastante frecuencia— el que se hagan los planes, se comprometan las obras y los gastos, y después se venga al Parlamento a pedir los recursos, con lo cual nosotros venimos a refrendar lo que ya se hizo.

Hago esta pregunta porque en mi concepto no está perfectamente claro. Yo no sé si puede el Poder Ejecutivo hacer un gran plan de alcantarillado conjuntamente con el Director de Aguas Corrientes, por quince o veinte millones de pesos, con los egresos de Aguas Corrientes. Pero claro que esa es una fórmula de financiación ficticia. Se comprometen gastos, y cuando está el mecanismo en marcha, el Parlamento, a posteriori, tiene que votar los quince o veinte millones de pesos. No creo que ese pueda ser el espíritu de esta disposición. ¿El Poder Ejecutivo debe someter los planes de Obras Sanitarias y de Aguas Corrientes a la aprobación del Poder Legislativo antes de que esos planes puedan tener un principio de ejecución, o no? Porque si no fuera así, entonces propondría agregar, en el inciso D), donde dice "corresponderá al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas", "con la aprobación del Poder Legislativo", etc.

De lo contrario, ocurrirá lo que ha pasado en otros organismos autónomos, como por ejemplo la UTE, donde se han comprometido, claro que por la vía de la autonomía, grandes sumas de dinero, que después ha sido el Parlamento el que las ha tenido que enjugar por medio de em-

préstitos que no ha tenido más remedio que votar.

Yo no quiero que aparezca en uso de un derecho concedido por la propia ley, y por esa razón proponía esa enmienda.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Confieso que no entiendo bien el temor del señor Diputado Beltrán, porque, por ejemplo, los planes de obras públicas que se han venido realizando desde hace unos años a esta parte, y sobre todo, el Plan de Obras Públicas de 1944, que fué el más amplio, que otorga setenta millones para distintas obras públicas, y el Plan de Obras de Saneamiento elaborado en 1945. ¿cómo se hicieron, señor Presidente? En realidad no se vino al Parlamento a pedir setenta millones de pesos para cualquier clase de obras. Se estructuró un plan, incluso con una casuística tan menuda que en muchas ocasiones eso impidió la ejecución de algunos de los incisos previstos, precisamente por el rigor con que hasta el centésimo se habían calculado las cifras correspondientes a los gastos.

Por consiguiente, no veo el temor que pueda existir, desde el momento que cuando se dice que corresponderá al Poder Ejecutivo la iniciativa con respecto al nuevo plan de obras sanitarias, se seguirá el sistema que hasta ahora se ha seguido. Cuando llegue al Parlamento un plan de obras públicas o un plan de ampliación de aguas corrientes, ¿qué llega? Los puntos del país en que han de hacerse estas obras, lo que insumen las obras de cada lugar o lo que insume la ampliación de las aguas corrientes en el Departamento de Montevideo. De manera que el Parlamento va a contralorear las dos cosas: la política sanitaria y de aguas corrientes por un lado, y los gastos que se preven para el cumplimiento de esa política, por el otro.

Tampoco se puede negar a atar de tal manera al servicio descentralizado que creamos, que no pueda realizar absolutamente ningún gasto sin que tenga la previa autorización parlamentaria. Porque estaríamos sometidos al peligro de que estos problemas lleguen al Parlamento y puedan transcurrir dos o tres años, o uno, sin que se resuelva, y, tratándose de un asunto urgente de los muchos que se le van a plantear a este organismo, no va a estar esperando, para resolverlo, la aprobación parlamentaria.

Por último, señor Presidente, hacemos notar que desde que el inciso C) autoriza la celebración de convenios con los gobiernos municipales o comisiones vecinales y da al organismo una carta blanca muy importante, que en este caso se quiere retacear hasta tal extremo que cualquier gasto tenga que llegar al Parlamento para la aprobación respectiva. Eso es lo que quería hacer notar.

En resumen: regla o principio general: todo plan de obras sanitarias llegará al Parlamento, por supuesto, para su aprobación, que comprenderá tanto la política sanitaria como los gastos que insume; segunda conclusión: que desde luego no se puede suponer o pretender que cualquier gasto debe venir previamente al Parlamento para su aprobación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PR[illegible] palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Debo señalar con respecto a las aclaraciones que ha hecho el señor Diputado Ciasullo, que no es pertinente, en primer término, la comparación con las leyes anteriores, ya que, por el contrario, me dan la razón. En ese momento no había un organismo creado, con un patrimonio propio, con personería jurídica, de tal manera que fatalmente no cabía la menor duda que los planes de obras públicas tenían que venir a ser aprobados por el Parlamento, pero, en cambio aquí es distinto: ya creamos un organismo descentralizado con atribuciones específicas, una de las cuales es la prestación del servicio de alcantarillado. Cuando decimos sencillamente que con respecto a los nuevos planes de obras sanitarias corresponde la iniciativa del Poder Ejecutivo, y no decimos más, estamos creando el instrumento legal para que el Poder Ejecutivo y el organismo descentralizado, en cumplimiento de la ley, comprometan sumas varias veces millonarias en planes de obras sanitarias, en los que el Parlamento después tendrá que actuar por simple vía de refrendador en el juego fatal de la política de pistola al pecho.

Comprendo que pueda haber alguna dificultad, y en tal caso no sé si convendría precisarlo más en Comisión, pero el señor Diputado Ciasullo tiene que convenir conmigo, en que junto al riesgo que él señala del pequeño plan que venga al Poder Legislativo —y eso puede tener una solución en un estudio más minucioso del inciso D)— queda el enorme, el extraordinario boquete abierto en las atribuciones del Poder Legislativo, que desplaza a las manos del Ejecutivo y del Consejo Nacional de Gobierno la posibilidad de encarar toda una política general de saneamiento sin que el Parlamento tenga que aprobar ni discutir el plan. Y eso me parece muy peligroso.

(Apoyados)

—Voy a hacer moción para que este inciso vuelva a Comisión.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: ante las manifestaciones del señor Diputado Beltrán con respecto a las dudas que a él le plantea el inciso C), me parece pertinente recordar que el año pasado votamos una ley por $ 6:500.000 00 para usar en obras viales un procedimiento idéntico al que se propone por este inciso; es decir, emplear la iniciativa y los recursos de los Municipios y vecinos para que las obras puedan hacerse posibles.

Hay un poco de similitud entre aquel sistema y éste; lo único es que en éste no se habla de cantidades.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE ANGELI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Eso es muy importante. Fíjese que una cosa es que el Poder Legislativo anteriormente, por la vía de autorización diga que hay $ 6:000.000.00 para tal finalidad, y otra cosa es que el Poder Legislativo tenga que decir que tiene que votar $ 30:000.000.00, que no quiere votar, porque ya están comprometidos.

SEÑOR DE ANGELI. — Continúo, señor Presidente.

Tengo entendido que en el plan de obras que mencionó el señor Diputado Ciasullo se había dispuesto de una cantidad, cuyo monto no recuerdo, pero de la que todavía hay $ 80.000.00, de la cual puede disponer la Dirección de Vialidad para hacer obras de urgencia. Esa previsión va a haber que tenerla en todos los planes de obras de saneamiento que se hagan, porque es indiscutible que muchas veces hay urgencia en hacer pequeñas obras de ampliación en las pequeñas localidades del interior.

Ahora que la situación de Saneamiento es muy precaria se está empleando ya este sistema. Los vecinos piden una cañería de agua o simplemente la ampliación de un colector para un barrio. Saneamiento no tiene dinero, pero basta que los Municipios o los vecinos hagan las zanjas para que Saneamiento, con los caños de que dispone, haga el servicio.

Si por ley nosotros impusiéramos que ese pedido de servicio tuviera que venir al Parlamento, la consecuencia sería que muchas poblaciones pequeñas y barrios que tienen necesidad imprescindible de agua —y se ha acentuado bien la expresión de que esto es higiénico— estarían esperando un año o dos, pasarían las epidemias de tifoidea o de cualquier otra enfermedad sin que el Parlamento resolviera votar los recursos para poder hacer planes de obras por pequeñas sumas, porque para hacer una obra de diez o quince mil pesos, tendría que venir al Parlamento con un proyecto de ley, lo que me parece una verdadera aberración.

Creo que al ente hay que darle alguna facilidad para que en el juego normal de su trabajo pueda cumplir con las obligaciones que la ley le impone.

Por eso creemos que en ese sentido no hay el riesgo ni el peligro que dice el señor Diputado. Cuando se estructura un plan amplio se preverán en él las sumas necesarias de que se pueda disponer para hacer los convenios con los Municipios y las comisiones vecinales, a fin de dar cumplimiento a la pequeña obra, que es lo único que se piensa hacer por lo que establece este artículo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que tiene perfecta razón el señor Diputado Enrique Beltrán en exigir una mayor precisión en lo establecido en el inciso C) del artículo 2º. Estimo que en esta materia de obras a celebrarse por convenios entre los gobiernos municipales y/o comisiones vecinales, debe requerirse la aprobación parlamentaria.

Si en realidad, como dijo el señor Diputado De Angeli, el año pasado o en otras Legislaturas hemos sancionado leyes para realizar planes de vialidad, y aún como la del año último para adquirir equipos camineros, y se ha requerido la sanción parlamentaria en la autorización de esos recursos, no veo qué dificultad existe para hacer obras de saneamiento o de agua potable estableciendo el mismo requisito o intervención parlamentaria.

Al Parlamento pueden venir planes totales en esta materia o planes parciales. Bien: ¿por qué en un plan total se exige la aprobación parlamentaria y no en un plan parcial para realizar obras por convenios con los gobiernos municipales o comisiones vecinales?

La ley debe reglamentar estos procedimientos. Debe decir, como se dice en las obras de vialidad o para adquisi-

ción de equipos camineros, el porcentaje con que contribuirá el Gobierno central, en este caso el ente descentralizado, el porcentaje con el cual contribuirán los municipios y las comisiones vecinales.

¿Que en un momento dado haya que hacer conexiones rápidas de urgencia, como decía el señor Diputado De Angeli? Pues señor! El ente tene facultades y recursos suficientes para llenar esas necesidades de la salud pública o del progreso de los pueblos y no necesita esperar a que se haga por un convenio municipal.

De manera que estimo que en este artículo debe incluírse que estos planes deben requerir para su aprobación también la intervención parlamentaria —que votaré con mucho gusto— o de lo contrario, que pase el artículo a Comisión a los efectos de un mejor ajuste en el sentido que hemos indicado.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Debo confesar que tampoco comprendo bien los temores que han manifestado los señores Diputados Enrique Beltrán y Solares.

Creo que toda extensión de servicios, todo plan nuevo va ligado a gastos. Eso es indiscutible. Solamente algunos estudios podrían hacerse sin gastos, y en buena hora se hagan si no demandan gastos.

El artículo 7º del proyecto de ley que estamos considerando determina claramente qué es lo que debe hacer el organismo con aquello que puede gastar sin contralor parlamentario, que son sus proventos, los beneficios obtenidos de la explotación.

En el artículo 7º se precisan perfectamente los porcentajes en que deben ser distribuídos esos beneficios: aparte de los reintegros a Rentas Generales, un 20 o|o a fondo de reserva, un 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros del organismo, y un 60 o|o, el resto, se destinará a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material.

Me parece de toda evidencia que toda extensión de servicios, que todo plan, que los mismos convenios con los Gobiernos Departamentales, tendrán que hacerse con una masa de recursos que tiene que pasar por el Parlamento. Creo que son totalmente claras las disposiciones tal como están redactadas, pero si a algún señor Diputado le quedaran dudas, estimo que no habría ningún inconveniente en hacer la aclaración que solicita el señor Diputado Beltrán.

Me parece claro que todo gasto tiene que venir al Parlamento y, por lo tanto, aunque fuera redundante, no creo que haya ningún inconveniente en proceder de esa manera.

Con lo que no estoy de acuerdo es con el pase a Comisión.

Todos coincidimos en que debe venir al Parlamento todo gasto o plan sanitario, la única diferencia es que algunos creen que eso se desprende de la fórmula tal como está redactada, y otros señores Diputados opinan que quedaría una duda que, agregando unas palabras, se aclcara.
duda que, agregando unas palabras, se aclara.

Lo que quiero recalcar, señor Presidente, es que creo que
Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Señor Presidente: dada la solicitud que me formula el señor Diputado Lamas, voy a retirar mi moción y a proponer concretamente que se agregue "con aprobación del Poder Legislativo".

Cuando hago este agregado debo señalar que, en mi concepto —y luego de un nuevo estudio del artículo— en los planes de obras sanitarias evidentemente no están comprendidos los casos que señalaban los señores Diputados De Angeli y Ciasullo. Porque una conexión no es un plan de obras sanitarias, que tiene, evidentemente, otra jerarquía, otro volumen.

De manera que, recogiendo la sugerencia que hace el señor Diputado Lamas, retiro mi propuesta y hago moción para que se vote el artículo con el agregado de las palabras "con aprobación del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ese agregado es en sustitución de "con aprobación previa del Poder Ejecutivo"?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — No, señor Presidente. El inciso quedaría así redactado: "La iniciativa respecto a nuevos planes de obras sanitarias y de aguas corrientes, corresponderá al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, con aprobación del Poder Legislativo, y sin perjuicio de los estudios que pueda realizar el organismo que por esta ley se crea"... etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la fórmula de la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Ya me resulta tarde, señor Presidente. Como estábamos en la discusión del inciso D) del artículo 2.o: no advertí lo establecido en el inciso C), donde creo que debería regir también el mismo principio: "mediante contribución de las partes, con aprobación previa del Poder Ejecutivo y del Legislativo".

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que la Cámara ha votado un poco sin saber bien lo que estaba votando. ¿Votamos íntegramente el artículo 2º?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Bien. Voy a pedir la rectificación de la votación, señor Presidente, porque me parece muy atinada la observación que formula el señor Diputado Beltrán.

Este Servicio debe, sin duda traer los planes a contralor del Parlamento. En consecuencia, corresponde votar el inciso D) con el agregado que proponía el señor Diputado Beltrán; no sé si se hizo así.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto al artículo 2.o.

(Murmullos).

—La Mesa desea hacer una aclaración. Se está rectificando la votación del artículo 2º de la Comisión que resultó afirmativa.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiere decir, entonces, que si el artículo es aprobado tal como lo propone la Comisión, ¿la mayoría entiende que los planes de saneamiento no tienen contralor parlamentario?

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede discutir, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—No se puede argumentar en ningún sentido: se trata simplemente de rectificar una votación.

Se va a rectificar la votación con respecto al artículo 2º de la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, el artículo tal como viene proyectado por la Comisión, pero deseo aclarar que entiendo que los planes de obras cuya iniciativa corresponda al Poder Ejecutivo, necesitan sanción legislativa.

(Apoyados. — Interrupciones).

—¿Qué es, señor Presidente, lo que puede hacer el Organismo con lo que cobre, con sus proventos, con sus beneficios? ¿Lo qué le autoriza a hacer el artículo 7.o? Si nosotros en el artículo 7º, autorizáramos a este Organismo a destinar parte de sus beneficios a planes de obras determinaríamos que habría una vía de escape al Poder Legislativo. Pero en el artículo 7º, tal como está proyectado se establece en forma clara que el Organismo solamente podrá utilizar parte de sus beneficios a mejoramiento de instalaciones y del material, es decir, "mejoramiento de las instalaciones y del material" y no otra cosa. Creo que un nuevo plan de obras es una cosa distinta.

He votado el artículo en el entendido de que ese nuevo plan de obras exige la intervención parlamentaria: me parece que eso se desprende claramente del artículo tal como está redactado.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Es una aclaración muy simple, a propósito de una exclamación que hizo el señor Diputado Flores.

¡No, señor! El voto afirmativo que ha dado la Cámara supone que, de todas maneras, como corresponde, los planes que inviertan grandes sumas y determinen Deuda Pública, habrán de venir a la aprobación del Parlamento. ¿Por qué no se puso expresamente? Porque poner el texto de los incisos C) y D) "con aprobación del Poder Legislativo", significaría que para cualquier obra —como lo dijo también el señor Diputado De Angeli— habría que obtener previamente la autorización del Parlamento, y eso hubiera aparejado una dificultad inmensa, sobre todo para los convenios con los Gobiernos Municipales que con los resortes que van a tener —Concejos Municipales y Juntas Departamentales— o con los que actualmente tienen —Intendencias Municipales y Juntas Departamentales—, además tendrían que pasar por el Consejo Nacional de Gobierno, y todavía le agregaríamos el contralor parlamentario.

Eso significaría que un convenio con una Intendencia Municipal no iba a poder salir jamás.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: hemos votado por la negativa este artículo por entender como lo dijimos en la discusión del mismo, que debió haberse precisado mejor la intervención que debe tener el Poder Legislativo en la sanción de estos planes de obras sanitarias y agua potable.

En cuanto a que esta intervención parlamentaria dificultará, como lo dijo el señor Diputado Ciasullo, la aprobación de estos planes, no creo que cada convenio particular que se haga deba venir a aprobación parlamentaria, sino que lo que la Cámara hace en esos casos es votar una suma determinada para realizar convenios a solventarse con la emisión de Deuda correspondiente o lo que sea, que vote el Parlamento. Y si la mayoría, que ha votado este artículo, entiende que la expresión de su volutad afirmativa significa que deban venir al Parlamento, como vienen, los planes de vialidad y de adquisición de equipos camineros a la aprobación parlamentaria, nosotros consideramos que con el agregado del señor Diputado Beltrán se hubiera aclarado ese sentido de la ley. Por eso, hubiéramos preferido que se estableciese expresamente en el texto de la misma.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nosotros votamos también negativamente esta redacción, por entender que ella no precisa, en todo caso, la intención de sus autores, manifestada a traves de las palabras de los señores Diputados Ciasullo y Lamas.

Por otra parte, el Parlamento no vota intenciones ni interpretaciones particulares sino textos, y de los textos no se desprende con claridad a mi juicio lo que se supone por estos distinguidos representantes.

Creo que, en cambio la inclusión propuesta por el señor Diputado Beltrán tendría la ventaja de obligar al Poder Ejecutivo a presentarse al Parlamento con un plan de convenios, es decir, realizar lo que exige el país: un plan de saneamiento, que podrá ser mayor o menor según las exigencias de las condiciones en que se realicen estos servicios, y, desde luego, las exigencias de las necesidades nacionales.

Por otra parte, señor Presidente, ese fué el espíritu de la reforma constitucional, cuando se pretendió incorporar a ella un presupuesto de inversiones que después, por no poder precisar su verdadero alcance, se dejó incluído dentro de los presupuestos de gastos. Pero de cualquier manera, quedaba claro de que al Parlamento deberían venir siempre todas estas inversiones.

Estos pequeños convenios si se realizaran sin contralor parlamentario, sin un previo plan de convenio general, como se asegura que podrá hacerse por los Representantes prenombrados, tendrían el riesgo que señalaba el señor Diputado Beltrán, es decir, una fragmentación de obras en materia de saneamiento y una ineficacia del contralor parlamentario.

Por no querer compartir este riesgo que apunta en la ley, hemos votado negativamente el texto tal como fué propuesto.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He votado por la afirmativa el texto proyectado por la Comisión porque considero que en esta disposición lo que estamos estableciendo es el régimen de relación entre ese Servicio y el Poder Ejecutivo. Lo que hemos establecido aquí, es, precisamente, una de las disposiciones que llevan a este Servicio hacia el régimen de Servicio Descentralizado y no de Ente Autónomo.

(Apoyados).

Le damos entonces primacía en la iniciativa al Poder Ejecutivo y no al Servicio.

Lo que estamos organizando en esta disposición es, entonces, la relación del Servivio con el Poder Ejecutivo y no la relación de ese Servicio con el Poder Legislativo. Por otra parte, si no tenemos organizados fondos especiales para obras públicas, con recursos especiales y sobre cuyos fondos pueda girar el Poder Ejecutivo en cualquier momento para afectarlos con cualquier destino que sea, naturalmente que cualquier plan de obras tiene que venir al Parlamento porque se necesitan los recursos necesarios.

(Apoyados).

—De manera que creo que es un problema inexistente el que ha planteado el señor Diputado Beltrán y por esa razón le he dado mi voto afirmativo al informe de la Comisión.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — También he votado por la afirmativa este artículo.

El criterio con que ha sido encarado específicamente este Servicio, ha determinado, que sea un Servicio Descentralizado, porque por sus cometidos especiales no puede ser un Ente Autónomo.

Me parece que la ley no debe, en ningua forma, poner un freno a este Servicio, y que sería el control tan estricto del Parlamento como se ha querido hacer.

En esta forma, como manifestaba el señor Diputado De Angeli, el servicio podrá cumplir sus cometidos resolviendo los problemas urgentes que forzosamente dentro de poco tiempo deberá enfrentar, sin necesidad de tener que venir al Parlamento. Si tuviera que venir al Parlamento quizá nunca podría resolver con urgencia los problemas que necesariamente se le plantearán.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No pensaba fundar mi voto, pero las expresiones del señor Diputado Renán Rodríguez me obligan a hacerlo.

En primer término, es cierto que en el artículo 2º no se están regulando estrictamente relaciones del organismo con el Poder Ejecutivo, sino que se están señalando cometidos y facultades. Pero no es menos cierto que aunque estén en el artículo 2º, el inciso D) deja abierta una gran interrogante; y, sobre todo, en un problema donde tendríamos que ser muy claros, lo hemos difuminado en un criterio que no sé quién apreciará si el plan es más chico, si el plan es más grande, si entra dentro de aquello que el Ente puede hacer comprometiendo gastos que después vota el Parlamento o no.

Pero además, debo señalar que no es de ninguna manera simplemente un problema ilusorio el que planteo, sino un problema totalmente real. Lo estamos viendo en organismos autónomos deficitarios: lo hemos visto en la UTE; hemos visto cómo organismos autónomos deficitarios pueden comprometer por la vía de obras que se han lanzado a realizar, sumas millonarias, de varias decenas de millones de pesos, y después el Parlamento no tiene más remedio que refrendar a posteriori lo que esos organismos han comprometido.

(Apoyados).

—Y esto, en mi concepto, sigue siendo un riesgo perfectamente cierto en el organismo que estamos creando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3º.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 3º La prestación del servicio de obras sanitarias, y los cometidos del organismo, deberán hacerse con una orientación fundamentalmente higiénica anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

En discusión el artículo 4º.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 4º Declárase de utilidad pública y comprendidos en el artículo 4º de la ley Nº 3 958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones, los bienes necesarios para la realización de los fines que se cometen al Ente que se crea, quedando por tanto sujetos a expropiación. Asimismo quedan gravados con servidumbres de estudio, paso, búsqueda, extracción y depósito de materiales, pastoreo, ocupación temporaria con campamentos de trabajo, desagües superficiales o subterráneos e instalación de cañerías de agua corriente, todas las propiedades del país, en las condiciones establecidas en las leyes vigentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como será de conocimiento de los señores Diputados, el Senado ha seguido el buen ejemplo, en mi concepto, de la Cámara de

Representantes, y ha procedido a la publicación de un Boletín Informativo sobre las deliberaciones que celebra aquel Cuerpo. Esa publicación hasta el momento no llega a manos de los señores Diputados.

He averiguado en Secretaría cuáles son los motivos por los cuales no podemos munirnos de estos antecedentes legislativos, que son de real importancia, y se me dice que de acuerdo con lo convenido por ambas Cámaras, si bien es cierto que se reparte a los señores Senadores la Publicación Informativa de la Cámara de Representantes, es producto de la venta que esta Cámara de Representantes hace, de un número de ejemplares, al Senado. Solicité a la Secretaría que buscara una fórmula para hacer factible el que tengamos esos ejemplares, y se me ha informado que el rubro de la Cámara no es suficiente.

Solicito, pues, de la Mesa de la Cámara, que busque la solución correspondiente, pues consideramos de utilidad práctica que los señores Diputados tengan las opiniones y conozcan los debates habidos en el Senado, pues eso facilitará nuestra tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana la Mesa presentará a la Cámara un proyecto de resolución en el sentido a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

17

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en la tarde del día de mañana la Cámara se reunirá en sesión extraordinaria a las 17 horas, para escuchar los informes del señor Ministro de Hacienda en el problema de la UTE.

Formulo moción para que incluya en ese orden del día dos asuntos, si ello es pertinente: el Tratado de Paz con Japón y el Convenio de Aviación Civil Internacional.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de la moción?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí señor Presidente y para ampliarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Solicito que se incorpore también a la orden del día de la sesión de mañana el asunto relacionado con el Fondo de Vialidad para el Departamento de San José.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Cartolano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me voy a oponer, señor Presidente, en forma terminante a la moción del señor Diputado Cartolano.

La sesión de mañana, si no estoy mal informado, está destinada a la realización de una interpelación al Ministro de Hacienda que ha sido pedida hace seis o siete meses y que se refiere a la suba de tarifas de la UTE. Es evidente que esa sesión tiene que realizarse y realmente ventilarse este asunto.

(Apoyados).

—Si ha habido un problema que ha levantado unánimemente la protesta de la población, ha sido el relacionado con el aumento de las tarifas de la UTE.

(Muy bien).

—No obstante, el debate parlamentario ha sido soslayado, el instituto de la interpelación burlado y ahora se quiere que dos o tres asuntos que promoverán seguramente amplio debate, que tienen que ver con toda la conducta internacional del país se incluyan en esa sesión de interpelación. Que se diga claramente que se quiere fundir esta reclamación de cuentas que la Cámara hace a los Poderes Públicos respecto a la conducta del Directorio de la UTE.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame señor Diputado.

Todas las preferencias que se votan van a posteriori de la interpelación.

—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no había entendido que eso fuera a posteriori. Si es así, evidentemente no tendrían razón de ser las reservas que pensaba manifestar.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Lo que yo quiero subrayar es que la accidentada historia de esta interpelación, arrastrada de una manera tan insólita, no puede sufrir otra sospecha, porque sospechas hay de que se quiera sacar el cuerpo a un pedido de explicaciones que interesa al país.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Por eso yo creo, señor Presidente, que sería un error profundo interferir en esta fecha expresamente dedicada a la interpelación sobre el aumento de tarifas de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que solamente un pedido de urgencia votado por cincuenta señores Diputados en el momento de la interpelación puede desplazar a ésta. La fijación de fecha y hora para realizar la interpelación es, por mandato reglamentario, la consecuencia de haberse concertado con el Ministro. De manera que no puede aplazarse por ninguna preferencia, salvo las mociones de urgencia aprobadas, como lo establece el Reglamento.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Es para decir, señor Presidente, que conceptúo perfectamente procedente y lógico el pedido del señor Diputado Cartolano. Los dos asuntos que acaba de solicitar que se incluyan en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, lógicamente no pueden dar lugar a ninguna discusión.

El primero el proyecto relativo al Convenio Internacional sobre Aviación Civil, ha sido reiterado por seis mensajes del Poder Ejecutivo. En el mes de diciembre del año 1947 fué informado por el señor Diputado Gilmet, la Cámara lo trató y lo ratificó en el año 1949. Pasó al Senado, y el Senado el 15 de noviembre del año pasado lo ratificó, y como es de la Legislatura anterior, ha tenido que regresar a la Cámara para ser nuevamente ratificado.

Además, debo agregar que los únicos países de América que no han ratificado este Convenio son Panamá y el Uruguay, y en cuanto a Europa, los países que forman el bloque eslavo.

Respecto del Tratado de Paz con el Japón, basta enunciar este absurdo: estamos todavía técnicamente en guerra con el Japón. Es un Tratado que a nosotros nos provoca exclusivamente beneficios, porque de su ratificación podrá surgir una nueva e interesante corriente comercial para el país, como se ha comprobado en años anteriores, entre el Japón y el Uruguay. Además, ha sido informado favorablemente por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Así que esa larga discusión sobre la revisión de la política internacional del país puede ser que la realice el señor Diputado comunista, pero estoy totalmente convencido que ninguno de los sectores presentes aquí, con excepción del Comunismo, la realizarán.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: seguramente que vamos a realizar esa discusión. De eso puede estar seguro el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — No me cabe ninguna duda, porque el bloque eslavo no lo aprobó.

SEÑOR ARISMENDI. — Y no hay ninguna duda tampoco, señor Presidente de que el señor Diputado Quadros informa favorablemente este proyecto porque así lo aprobó el Departamento de Estado

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que no hay ningún inconveniente en que la Cámara vote la inclusión de estos asuntos, o de otros, en la orden del día de la sesión de mañana, pero tenemos la absoluta convicción de que no podrán ser tratados. En primer término, porque debe efectuarse la interpelación sobre aumento a las tarifas de la UTE cuya realización no debe postergarse un día más; y en segundo término no debe olvidar la Cámara que está citada la Asamblea General con términos perentorios para pronunciarse sobre el urgente y premioso problema de los lanzamientos, que nos va a llevar un tiempo que no podemos prever.

Yo voy a votar afirmativamente la moción, pero en la seguridad de que a estos asuntos no les va a llegar el turno para su tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se vota):

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana el asunto informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, relativo a prórroga de la [illegible] ración del pago de Contribución Inmobiliaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota):
—Cuarenta y siete en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

18

Léase una moción de urgencia presentada.
(Se lee):
"Mociono señor Presidente, para que se declare urgente el pedido de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, referente a las obras de saneamiento de la ciudad de Maldonado.
Fundo esta proposición en el peligro cierto que representa el derrame de las aguas servidas en la ciudad de Maldonado, por no haberse terminado las obras por falta de recursos para ello.

Lorenzo S. Mussio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota):
—Treinta y tres en cincuenta y seis: **Negativa.**
SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: la moción que acabo de presentar no significa la interrupción de ese debate ya que sólo se trata de una comunicación al Poder Ejecutivo que tiene un verdadero fundamento, tal como lo expresé brevemente en la moción de urgencia. Yo no me hubiera animado de ninguna manera, a interrumpir este debate, si este problema no tuviera la importanca que realmente tiene.

Debe saberse que de las obras de saneamiento de Maldonado falta solamente construir el tanque de depuración de las aguas servidas, y a raíz de eso, estando hechas ya las conexiones, las calles de Maldonado están inundadas de residuos y de aguas servidas por faltar ese importante complemento.

La empresa que realiza las obras de saneamiento todavía no se ha retirado, y el hacer el tanque que corresponde significaría un gasto de $ 40.000.00 en este momento, que se duplicará seguramente si esa empresa se retira y se hace posteriormente.

El señor Ministro de Obras Públicas se interesó sobre este problema, pero existen dudas sobre la forma en que se va a financiar. Sé que se pensó —lo que me parecía perfectamente razonable— en utilizar el artículo 101 pero como en la actualidad es mala palabra, no hubo ambiente para ello. Luego se dijo que se podía tomar de Rentas Generales. Parece que hubo oposición a este respecto y entonces quedaría una solución que sería la de disponer del rubro del producido del juego en Maldonado, lógico para una obra de esa entidad.

Por estas razones, señor Presidente, yo deseaba que la Cámara votara la declaración de urgencia de esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, porque los términos son apremiantes. Si este verano continúa la situación actual estallará una epidemia grave y entonces habrá que lamentar no haber tomado las medidas a su debido tiempo.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voté por la afirmativa, aunque tengo un poco de duda respecto a la procedencia de esta clase de manifestaciones que son las minutas de comunicación. Pero como precisamente estaba en duda di mi voto en el sentido favorable a la moción formulada por el señor Diputado Mussio.

Quiero recordar que ha sido un asunto muy discutido y muy cuestionado el relativo a la validez de estas minutas de comunicación. Bajo el imperio de la anterior Constitución, se había hecho camino, más bien por vía de uso, de costumbre o de derecho consuetudinario, que se enviaran estas manifestaciones como las que ha hecho el señor Diputado Mussio, pero creo que sería muy conveniente, ya que tenemos una Constitución nuevecita que a todos nos interesa desde luego conservar y pulir, que de una vez por todas la Comisión pertinente de la Cámara se resolviera a ir al fondo de esta cuestión para evitar que se planteen situaciones como la que ahora ha planteado el señor Diputado Mussio y que pueden ser interpretadas por no haber norma vigente valedera, de muy distinta manera por los señores Diputados.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo señor Presidente, que esta clase de mociones son perturbadoras porque desorganizan el debate. Si cada Diputado plantea un asunto que tenga relación con alguna utilidad a determinada localidad, el asunto principal que estamos tratando no se resolverá, y la acción del señor Diputado, en realidad, no tendrá más importancia que hacer que aparezca en letra de molde, porque lo que tenga que hacerse se va a hacer con o sin la moción del señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Yo voté en contra de la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Mussio, en el entendido de que se deseaba considerar como grave y urgente un proyecto de ley. Pero si, de acuerdo con la indicación que ha hecho el señor Diputado Mussio, se trata simplemente de pasar una exposición escrita al Poder Ejecutivo, creo que no hay ningún inconveniente en que se vote.
(Apoyados).
—En ese sentido, pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Mussio.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**
Léase la minuta de comunicación.
(Se lee:)
"La Cámara de Diputados señala al Poder Ejecutivo la necesidad de resolver con toda urgencia la terminación de las obras sanitarias de la ciudad de Maldonado.
Los legisladores por el Departamento han sido visitados por las autoridades municipales, así como por miembros de entidades públicas y privadas, haciéndoles conocer el peligro que representa el derrame en la vía pública de las aguas servidas, que podrán hacer estallar una epidemia grave en cualquier momento.
La Cámara considera que el Poder Ejecutivo debe tomar la iniciativa a los efectos de autorizar al Ministerio de Obras Públicas a disponer de $ 40.000.00 para la terminación de dichas obras.

Tomás G. Brena. — Alberto Abdala. — Norberto S. López. — Enrique Beltrán. — Carlos Puig. — César S. Piffaretti. — Lorenzo S Mussio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación leída..
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**
Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente pese a la dudosa constitucionalidad, como lo he sostenido en otras oportunidades, de esta clase de comunicaciones; pero lo cierto es que la Cámara reiteradamente las viene votando.
En este caso las circunstancias imponen que se le dirija una minuta de comunicación de este tipo al Poder Ejecutivo, ya que la situación en Maldonado es de tal gravedad que creo que no debe vacilar el Poder Ejecutivo en recurrir al artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero.
En esa esperanza he votado también la minuta de comunicación.
SEÑOR LOPEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LOPEZ. — Señor Presidente: en mi calidad de Representante por el Departamento de Maldonado adhiero con toda decisión a las palabras vertidas por el señor Diputado Mussio y por el Presidente de la Cámara doctor Lissidini.

La situación de la ciudad de Maldonado es de suma gravedad, como lo podemos atestiguar los que hemos vivido allí y conocemos la situación actual de descuido en que se encuentra dicha ciudad por la falta de terminación de las obras sanitarias.
Creo que hay que ir definitivamente a la sanción de un proyecto de ley que saque a la ciudad de Maldonado de esa situación calamitosa en que se encuentra.

19

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE ANGELI. — Aprovechando este interregno que hizo la Cámara, y recordando que existe en la Comisión de Instrucción Pública desde el año 1945 un proyecto de ley orgánica de la Universidad, hago moción para que la Cámara nombre una Comisión especial para estudiar ese proyecto, y se dé así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 206 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que se refiere el señor Diputado, del año 1945, ha sido retirado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR DE ANGELI. — Si no está ese proyecto en la Cámara, solicito que se nombre una Comisión especial para que estructure un proyecto de ley orgánica de la Universidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Angeli para que se nombre una Comisión especial para que estructure un proyecto de ley orgánica de la Universidad.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y dos: **Afirmativa.**

La Cámara se servirá fijar plazo para que la Comisión se expida, así como el número de miembros que la integrarán.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Dada la trascendencia del tema que debe estudiar la Comisión especial, propongo que esté compuesta de 15 miembros y se le fije un plazo de tres meses para expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

20

Continúa la consideración del proyecto de creación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente):

"III — **Capital, Beneficios, Fondo de Reserva, y Fondo de Mejoramiento**

Artículo 5º Constituye el capital original del organismo que se crea, el patrimonio que se adquirió a la Compañía de Aguas Corrientes Ltda. (The Water Works Limited), en virtud del convenio de compra-venta de fecha 3 de diciembre de 1948, y todos los bienes afectados por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas a la explotación de agua potable y alcantarillado en la República. El Directorio se hará cargo bajo inventario y tasación de estos patrimonios, y procederá a su fusión".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 6º La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se hará cargo de todos los servicios de las deudas emitidas en los distintos planes de saneamiento y de aprovechamiento de agua potable, y de las que se emitan en el futuro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 7º.

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 7º Los beneficios que se obtengan en la explotación de los servicios se destinarán en primer término, al reintegro a Rentas Generales, de la amortización prevista en el inciso 2º del artículo 5º de la ley N.o 11.357 de 19 de octubre de 1949 de aprobación del convenio de compra y a las erogaciones por servicios de deudas previstas en el artículo anterior, y el excedente será distribuído en la forma siguiente:

A) El 20 o|o a fondo de reserva;
B) El 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros del organismo, en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje;
C) El 60 o|o a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material.

Si se produjeran déficit en la explotación del servicio, serán solventados por Rentas Generales, salvo que existieran fondos de reserva, en cuyo caso éstos concurrirán en primer término a cubrirlos hasta donde alcancen.

Al finalizar cada ejercicio económico, el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Ente, dispondrá lo que corresponda para que por Rentas Generales se cubran los déficit que hubieren, dando cuenta a efectos informativos, a la Asamblea General".

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: desde luego que mi propósito es conseguir que este proyecto se apruebe en la Cámara y en la otra rama del Poder Legislativo a la brevedad posible. Por ese deseo es que voy a plantear una situación que seguramente va a dar lugar a que en el Senado este proyecto pueda tener inconvenientes para su rápido andamiento.

En el inciso 2º de este artículo 7.o se establece que si se produjeran déficit en la explotación del servicio, serán solventados por Rentas Generales, salvo que existieran fondos de reserva. Parecería que esta disposición tuviera dudosa constitucionalidad.

El artículo 86 de la Constitución determina que toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Por consiguiente, no podría la Cámara pretender que en esta disposición se estableciera que los déficit fueran cubiertos por Rentas Generales, sino que en este caso —al menos lo entiendo así—, el déficit debería ser cubierto por una ley especial.

Esta es mi opinión al respecto y desearía saber qué piensan el señor miembro informante y la Comisión.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Nosotros entendemos que este es un problema que no tiene una discusión tan difícil como la que señala el señor Diputado Moreno, sin duda lógicamente impresionado por algunas de las observaciones que a otros proyectos similares se hizo en la Cámara de Senadores. No entendemos que haya inconstitucionalidad en esta disposición, porque hay un concepto de Rentas Generales distinto al que parece haber predominado en la Cámara de Senadores.

No sé si los señores Diputados tienen todos información sobre el problema, porque de lo contrario tendríamos que enfrascarnos en una discusión que será bastante prolongada, por lo menos para aclarar todos los aspectos.

Aquí hay dos posiciones, en síntesis: Rentas Generales es la suma de recursos que tiene el Estado. Cuando se afecta a Rentas Generales se supone estar afectando los recursos normales del Estado, de tal modo que, entonces, está financiado en el aspecto de la afectación de los recursos normales.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington.)

—Por supuesto que los recursos normales de un país pueden ser suficientes o insuficientes, pueden dar superavit o déficit. Es la previsión del Poder Ejecutivo, cuando toma la iniciativa relativa a impuestos o a recursos, la que permitirá o no que los recursos sean suficientes aunque, desde luego, hay problemas que son ajenos a la política misma del Poder Ejecutivo, que pueden impedir la previsión de los recursos suficientes para hacer frente a los gastos de un período.

De manera que, en ese aspecto, personalmente por lo menos, me inclino a la posición de los que consideran que cuando una ley establece la afectación a Rentas Generales, está estableciendo el recurso correspondiente a esa masa general de entradas o de ingresos que tiene el Tesoro Nacional.

De lo contrario, señor Presidente, nos llevaría incluso, desde el punto de vista práctico, a situaciones un poco insostenibles, difíciles y aún absurdas para el Parlamento. Por ejemplo, no podríamos nunca más proyectar o apoyar iniciativas por las que se dan $ 5.000.00 para una exposición, $ 500.00 para otros fines, o una pensión para tal otra persona, en donde generalmente se pone la fórmula "con afectación a Rentas Generales". Tendríamos que estar buscando para cada pensión y para cada uno de esos pequeños gastos, los recursos correspondientes.

No sé si la Cámara se da cuenta del extraordinario cercenamiento de facultades y de funciones que correspondería por esa interpretación para el Parlamento. Me doy cuenta que el argumento contrario es fuerte, cuando se dice: lo que se quiere es poner orden en todas las finanzas y que el responsable de esas finanzas, que es el Poder Ejecutivo, tenga ese orden, y además que cuando se hacen gastos, cada uno de ellos tenga su correspondiente financiación (Art. 86, inciso 2º de la Constitución). Pero no se puede extremar a tal punto el argumento que consideremos para el Parlamento, totalmente intocable la suma de recursos que el mismo Parlamento vota y que es lo que se llama Rentas Generales, tan intocable que solamente cuando se vota para cada pequeño gasto el recurso correspondiente, se podría aprobar una ley.

Creo que se llega a un exceso en donde con alarma vuelvo a hacer notar que nos vamos autocercenando cada vez más las facultades parlamentarias. Creo que en este caso vamos a terminar por ser, como dijera una vez un Senador del sector herrerista, el doctor Echegoyen, un coro de suplicantes alrededor del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El problema que plantea el señor Diputado Moreno tiene entidad. La Cámara ya ha adoptado

criterio en alguna ley, y recuerdo que a raíz de un problema similar —creo que en la financiación del puente sobre el río Negro— yo hacía notar que mediante una fórmula que podríamos repetir hoy, se obvió la dificultad constitucional planteada.

No participo del criterio del señor Diputado Ciasullo; el absurdo de no poder imputar pequeños gastos a Rentas Generales, en todo caso, sería un absurdo que impone la Constitución, y yo tengo para mí, señor Presidente, que no es un absurdo sino una medida juiciosa.

La Constitución quiere hacer responsable al Poder Ejecutivo y establece determinadas normas en materia de gastos, y cuando el Parlamento quiere por su cuenta tomar iniciativa, que puede hacerlo, para votar proyectos que signifiquen gastos, la Constitución también quiere la responsabilidad del Parlamento obligándole a indicar los recursos; porque sería muy fácil, mediante pequeñas partidas que el Parlamento votara —hoy $ 5.000.00, mañana $ 10.000.00, pasado $ 40.000.00— crearle, mediante esos arbitrios, una situación insostenible al Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.)

—Desde luego está el veto, pero sabemos que el veto es un arma excepcionalísima, que tiene un carácter político, al que acude el Poder Ejecutivo cuando no hay otra salida. Sería cuestión de que el Poder Ejecutivo estuviera vetando pequeñas partidas que votara el Parlamento. No; creo que Rentas Generales, como se ha sostenido muchas veces, a mi juicio bien, no es un recurso sino un destino de recursos, y por lo menos no está comprendido en lo que indica el inciso 2º) del artículo 86 de la Constitución.

Propongo, en consecuencia, para que ésto no tenga fricción con la Constitución, que el párrafo que señalaba el señor Diputado Moreno se redacte de este modo: "Si se produjeran déficit en la explotación del servicio, serán solventados mediante adelantos efectuados por Rentas Generales, con cargo a reintegro, salvo que existieran fondos de reserva..." etcétera. Y en el inciso final del artículo se diga: "...dispondrá lo que corresponde para que Rentas Generales haga efectivos los adelantos necesarios para cubrir los déficit que hubieren..." etcétera.

Al decir "con cargo a reintegro" se sobreentiende que en la oportunidad constitucional debida, el Poder Ejecutivo tomará la iniciativa para que mediante la emisión de una deuda o un arbitrio semejante, o establecimiento de algún recurso, por ejemplo, se le proporcione los fondos necesarios para reintegrar a Rentas Generales lo que ésta, por concepto de adelanto, daría al ente que estamos creando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría repetir la modificación, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

En el inciso 2º) donde dice: "Si se produjeran déficit...", a partir de "solventados", se suprimiría la palabra "por" y se diría, "...solventados mediante adelantos efectuados por Rentas Generales con cargo a reintegro...".

Me acota señor Diputado Ferrer Serra: a oportuno reintegro; y me parece bien.

De modo que diría: "Si se produjeran déficit en la explotación del servicio serán solventados mediante adelantos efectuados por Rentas Generales con cargo a oportuno reintegro, salvo que existieran fondos de reserva..." y el párrafo continuaría como lo propone la Comisión.

Y en el inciso final, la modificación consistiría en decir: "...dispondrá lo que corresponda..." —se suprime la palabra "por"— "...para que Rentas Generales haga efectivo los adelantos necesarios para cubrir los déficit...", etcétera. Y el párrafo continuaría como lo propone la Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: lamento contribuir a que se demore en algo la sanción de este proyecto de ley por esta argumentación que voy a hacer, pero me parece indispensable, para que lleguemos de una vez a resolver este problema.

Creo que el concepto expresado por el señor Diputado Flores es totalmente equivocado. Rentas Generales no es un rubro; es el total de las rentas que percibe el Estado. Rentas Generales puede tener déficit o superávit; pero no es, como se entiende, o como se quiere aplicar, un fondo ni un rubro.

SEÑOR FLORES. — Es un destino.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No: no es un destino Rentas Generales y la prueba de que no es un destino es lo que nosotros hacemos, en las leyes es irle dando destinos a Rentas Generales: aplicando Rentas Generales a cubrir el Presupuesto General de Gastos, a cubrir los déficit en esta ley, o en otros casos a servicios determinados de deuda.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Señor Presidente; contra Rentas Generales se ha girado y se puede girar siempre sin que haya ninguna traba, porque el presupuesto lo único que hace es afectar las Rentas Generales hasta su monto. Si hay mayor recaudación habrá un superávit de Rentas Generales sobre los gastos presupuestales; pero de ninguna manera puede tenerse Rentas Generales como un rubro y como tocable. Puede hacerse una previsión de lo que van a ser las Rentas Generales; pero no se puede, de ninguna manera, financieramente, plantar una valla a Rentas Generales, porque en cada momento en que el Parlamento legisle en forma que pueda producirse un ingreso, se está haciendo una contribución a Rentas Generales. Y la prueba de que esto es así está también en que en los casos en que no queremos gravar a Rentas Generales le creamos recursos propios para la ley que sancionamos. ¿Qué sucede con esos recursos? ¿El Poder Ejecutivo necesita autorización especial para emplearlos? No señor. Los recursos que excedan van a Rentas Generales. Y esto es lo que nos prueba que no es un rubro, porque rubro en finanzas, y sobre todo en contabilidad presupuestal, es la cantidad asignada para un gasto para cubrir una obligación. Si no está asignada con límite, no es rubro.

SEÑOR FLORES. — Yo no lo sostuve así.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No le digo que lo haya sostenido ahora: lo sostuvo el otro día en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR FLORES. — Dije que era un destino.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En cierta parte nos discutió, cuando yo le decía que no era un destino, como le estoy probando que no es un destino.

Porque si a Rentas Generales el Parlamento no le da destino, las Rentas Generales serían acumuladas permanentemente, formando el Tesoro Nacional. De modo que a un destino no se le puede dar destino.

De manera que las Rentas Generales forman el Tesoro Público, forman el recurso de conjunto del producido de todas las fuentes de recaudación que el Estado crea, y de las extraordinarias que pudieran producirse por cualquier hecho de Gobierno o por un hecho privado: que hiciera una donación al Gobierno de cantidades de dinero por ejemplo. Si ese dinero no entra con destino especial va también a Rentas Generales, y la verdad es que no proviene de ningún impuesto ni de ninguna actividad oficial. Si una persona hace un legado y dice: dejo pesos 100.000 o $ 1:000.000 para el Estado así simplemente, ¿dónde van esos 100.000 o ese $ 1:000.000? A Rentas Generales. Lo que quiere decir que ni es un rubro ni es un destino. Quien le da destino a las Rentas Generales es el Parlamento; quien las administra, dentro de los límites que la ley le marca, es el Poder Ejecutivo. Pero el Parlamento, que es el que ordena y crea el fondo de Rentas Generales, puede cargar a Rentas Generales cualquier ley.

Se podrá decir que no es de orden y menos de buen orden financiero ni administrativo el crear gastos sabiendo que esas Rentas Generales están agotadas. Está bien que eso no sea de orden pero también es cierto que en este caso puede girarse contra Rentas Generales. Porque hay casos en que en determinadas circunstancias, se sabe que las recaudaciones de un país están en déficit; sin embargo no se paralizan ni las actividades ni los gastos del país. ¿Qué viene después? Establecer cómo se cubre el déficit. ¿Cómo se cubre el déficit de las Rentas Generales? Como lo hemos cubierto nosotros hace poco en los $ 80:000.000 de déficit.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si he entendido bien al señor Diputado, según él el Parlamento puede dictar leyes imputándolas a Rentas Generales.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si es así, entonces ¿qué significado tiene el artículo —creo que antes era el 76— en el sentido de que el Parlamento no puede votar ninguna ley ni rubro de gastos sin su correspondiente financiación? ¿Cómo se compaginan estas dos cosas?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo le voy a demostrar al señor Diputado como esto me está dando la razón.

Para que no se pueda girar contra Rentas Generales ¿qué se necesita? O una ley o una prescripción constitucional. Lo que quiere decir que lo normal...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo le pregunto, según mi teoría, ¿qué significación tiene el actual artículo 86 de la Constitución?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Le estoy explicando lo que me pide el señor Diputado. La prueba de que tengo razón en lo que digo es que, para limitar la facultad parlamentaria de girar contra Rentas Generales, se necesita una disposición constitucional. Porque si el Parlamento di-

ley que no puede sancionar un proyecto que importe gastos sin crearle los fondos respectivos, eso no tendría valor, porque el Parlamento no se puede cercenar sus propias facultades.

(Murmullos).

—Lo dice un precepto constitucional que establece que el Parlamento debe indicar los fondos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sin financiar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No dice que hay que financiar la ley; dice sin indicar los recursos con que serán cubiertos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Eso no puede significar Rentas Generales. Es el recurso genérico. Esto tiene el sentido de una limitación.

Si empieza el señor Diputado por decir...

(Campana de orden).

—El señor Diputado Carbonell y Migal me concedió una interrupción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero se transformó en diálogo: ya no es una interrupción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es que yo encuentro un callejón sin salida si aceptamos la tesis del señor Diputado Carbonell y Migal, porque estaríamos ante un texto constitucional que no tendría sentido.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No me extrañaría que hubiera un texto constitucional que no tuviera sentido, porque si los que votaron la Constitución son los mismos que están discutiendo todos los días en Cámara y sosteniendo que no puede haber ningún proyecto sin financiación y que el Parlamento no puede girar contra Rentas Generales, no es extraño, repito, que esas mismas personas hayan establecido en la Constitución que hay que crear recursos para poder votar una ley. Cargar los gastos de una ley, que no sean permanentes a Rentas Generales, puede hacerlo el Parlamento cuando lo crea necesario, y decir que el importe de los gastos que figuran en esa ley serán cargados a Rentas Generales. Lo que podrá suceder es que luego el Poder Ejecutivo venga a decir que se han agotado los fondos de Rentas Generales. Luego, es necesario reforzarlos o cubrirlos. Pero no hay que confundir las dos cosas: una es que el Parlamento pueda legislar con cargo a Rentas Generales y otra es que el Poder Ejecutivo se exceda en los gastos, invierta el total de Rentas Generales, más de lo que tiene autorizado, y entonces sí, el Poder Ejecutivo puede caer en falta.

Si el Parlamento crea el déficit de Rentas Generales, es el Parlamento el que tiene facultad para cubrirlo, pero el Poder Ejecutivo no la tiene. De manera que Rentas Generales no es nada intocable. Rentas Generales, financieramente, y lo dice cualquier texto de finanzas que use el término, es un término que generalmente se usa en América nada más. En Europa casi todos los países se refieren a los Fondos del Estado. Dicen, por ejemplo: "se cargará a los Fondos del Estado". En casi ningún texto europeo se va a ver "Rentas Generales", si no lo pone el traductor de su cosecha para adaptarlo a nuestra modalidad, se verá que el término Rentas Generales no figura para nada, sino que se hace referencia a los fondos públicos o fondos del Estado.

De manera que tenemos que librarnos de una vez por todas de ese fantasma de que no podemos girar nada contra Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que la Comisión por unanimidad aceptó la modificación del señor Diputado Flores. Parecería que no había discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo había pedido una interrupción al señor Diputado Flores, que me la había concedido. La Mesa no advirtió esa circunstancia y le concedió la palabra al señor Diputado Carbonell y Migal.

Era al solo efecto de colaborar en la fórmula que proponía el señor Diputado Flores, porque me parece que tal como la ha redactado no evita el problema que quería solucionar con ella. Por esta razón: porque se dice en la fórmula: "serán adelantados por Rentas Generales con cargo a oportuno reintegro". Pero no se expresa quien habrá de reintegrar estos fondos. Si no aclaramos eso se entendería que es por el mismo Servicio y entonces el mismo Servicio quedaría indefinadamente en déficit y no habría reintegro a Rentas Generales. Por consiguiente estaría siempre en el mismo problema.

Me parece que lo que correspondería si está dentro de lo que es el hilo mental del señor Diputado en este caso, sería establecer: "con cargo a oportuno reintegro con los recursos que al efecto especialmente se establezcan por ley", por ejemplo, porque si no continuaríamos con el Servicio indefinidamente en déficit e indefinidamente sin reintegrarse a Rentas Generales.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ese es el espíritu.

Acepto la precisión de concepto que formula el señor Diputado Rodríguez para perfeccionar la fórmula que yo proponía y que obvia, a mi juicio, la dificultad constitucional.

Aprovecho esta aclaración para señalar que yo no he dicho jamás que a mi juicio Rentas Generales sea un rubro. He dicho que es un destino, y tampoco he dicho que es un destino definitivo. Es un destino provisional, del cual después se extraen, mediante las leyes de Presupuesto, los recursos necesarios para solventar los gastos del Estado. Pero agrego, señor Presidente, que el artículo 86 es, en mi entender, de tal meridiana claridad, que si se sostuviera la interpretación que ha sostenido el señor Diputado Carbonell y Migal hace un instante, no tendría ninguna significación. Es precisamente porque el Parlamento no puede girar contra Rentas Generales que se establece el deber de votar leyes financiadas con recursos especificados por el propio Parlamento.

Si efectivamente el Parlamento pudiera girar indiscriminadamente sobre Rentas Generales, el artículo 86 no tendría que haber agregado la especificación de recursos a que se obliga al Parlamento a señalar cuando quiere votar gastos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Muy brevemente, señor Presidente para no prolongar mucho el debate.

Simplemente deseo señalar que este inciso que se discute lo voy a votar negativamente.

Hasta ahora tenía algunas dudas sobre el alcance del inciso 2º del artículo 86 de la Constitución y sobre la pertinencia de la imputación a Rentas Generales, considerándolo como un recurso. Después de este debate las dudas han desaparecido en mí. Rentas Generales, evidentemente no es un recurso; es, como se ha señalado, destino: destino de recursos votados por el Parlamento.

En la Constitución de 1934, en una disposición que no se recoge hoy pero que es de buena y elemental técnica financiera, se establecía la norma del Presupuesto equilibrado. Aunque hoy no se dice, vuelvo a subrayarlo, es de buen sentido financiero que en el Presupuesto que vote la Cámara esté equilibrado; equilibrio entre gastos e ingresos.

Los ingresos son el conjunto de rentas que afluyen a las arcas del Estado; son las rentas generales, con destino establecido en la ley de Presupuesto, que ordena los gastos; ingresos que, de acuerdo con este principio, en las previsiones del Poder Ejecutivo y del Parlamento tienen que estar indiscutiblemente equilibrados con los gastos.

Si nosotros, a posteriori de la ley de Presupuesto, sin conocer el manejo o el movimiento de esos recursos, vamos a gravarlos con nuevas imputaciones, estamos indudablemente creando un factor de desequilibrio dentro de la previsión original.

Esto, por una parte, para mí es concluyente. Se desvirtúa el propósito del constituyente al admitir que se pueda imputar a posteriori, a Rentas Generales, determinados gastos.

Pero, en segundo lugar, y como bien lo señalaba el señor Diputado Flores, si admitiéramos la tesis de que Rentas Generales es un recurso, de que Rentas Generales, afluencia de rentas del Estado a las arcas del Estado, es un recurso, el parágrafo 1º del inciso 2º del artículo 86 carecería totalmente de sentido...

(Apoyados).

—... porque es indiscutible que bastaría con que el Parlamento ordenara un gasto para que hubiera que hacerlo. Y siempre habría recursos. ¿De dónde se extraerían? Del fondo general de rentas del Estado, donde afluyen todos los recursos del Estado?

Esto quiere significar, señor Presidente, que en buen romance el texto constitucional dice: cada ley que dicte el Parlamento debe ir con su financiación correspondiente, con sus gravámenes o tributos adecuados para hacer frente a ese gasto.

Consecuente con esta posición, no votaré el inciso que se controvierte en este momento en Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hay una situación clarísima que se produce en la ejecución del Presupuesto. A nadie se le ocurre que si hay un rubro del Presupuesto, un rubro de rentas, por ejemplo que el Poder Ejecutivo lo calcula en $ 5:000.000.00 y ese rubro da $ 5:100.000.00 o $ 5:500.000.00, que esos $ 100.000.00 ni esos pesos 500.000.00 pueden contarse como superávit porque el Poder Ejecutivo une todas las rentas.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington).

—Y aunque nosotros hagamos un presupuesto en el que

pongamos en una hoja que irá a Rentas Generales por tal concepto $ 5:000.000 00, todo lo que produzca ese impuesto o esa carga, va a ir al Fondo de Rentas Generales...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—... mientras que si fuera en la forma que se establece, tampoco podría girar el Poder Ejecutivo contra lo que excediera de lo que tiene calculado en su planilla de recursos...

(Interrupciones).

—... porque tendría las previsiones. Por eso digo —y se lo decía hace un momento al señor Diputado Arosteguy, hablando de eso— que es mucho más apropiada la designación de los franceses, que le llaman Fondos Públicos y no Rentas Generales; porque todos esos fondos, aunque estén afectados en una ley especial, o para una ley que no esté dentro de la de Presupuesto, para unos gastos, en cuanto esos gastos entren a formar planilla imputable al Presupuesto, todo lo que entre por ese rubro va a Rentas Generales y no se podrá decir: "aquí hay un superávit".

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Allí tiene razón el señor Diputado en lo que dice, porque se está refiriendo a las leyes de presupuesto, que están regidas por el apartado 11 del artículo 86: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos"... etc., .."se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la sección XIII. Toda otra ley' ... Repare el señor Diputado en esa elocución: "Toda otra ley". Quiere decir que el constituyente separa las leyes de presupuesto que efectivamente se rigen por Rentas Generales, como lo señala el señor Diputado, de toda otra ley que en este caso no puede ser regida por Rentas Generales y debe sujetarse a la aprobación de recursos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por lo que acaba de decir el señor Diputado, el nombre de Rentas Generales está mal puesto; se le debía llamar a ese rubro "Fondos Presupuestales" y nada más. Pero Rentas Generales de ninguna manera puede tenerse como un recurso cerrado, porque no lo es, sino que es un recurso abierto, y el Poder Ejecutivo, cincuenta veces, por ejemplo en una invasión de langosta o por una peste que se produzca por cualquier cosa de esas, pide autorización para gastar con cargo a Rentas Generales.

Sin embargo, hay que suponer, con la recaudación que estamos viendo, que al final no van a alcanzar las Rentas Generales y por lo tanto va a ir con cargo al déficit.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el señor Diputado Flores formuló una modificación a este artículo 7º que estamos discutiendo, la que fué ampliada por el señor Diputado Renán Rodríguez que, según lo anunciado por la Mesa, fué aceptada unánimemente por la Comisión motivo por el cual voy a pedir que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo he presentado una modificación y creo que tengo derecho a fundamentarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Vidal Zaglio había pedido la palabra anteriormente, pero la moción de cierre del debate no tiene discusión.

SEÑOR CARTOLANO. — Si el señor Diputado Vidal Zaglio ha presentado un artículo sustitutivo, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

21

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto debe reunirse a la hora 21, conforme al orden de trabajo que se ha dado. Creo que la Cámara no va a tratar esta noche toda esta ley. De manera que no habría inconveniente, a mi parecer, para facilitar la reunión de la Comisión de Presupuesto, en que esta sesión pasara a intermedio hasta el día viernes a la hora 17.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En homenaje al rendimiento del trabajo de la Comisión de Presupuesto creo que la moción formulada por el señor Diputado Goyenola no debiera ser votada. La Cámara ayer ya fijó una sesión para el día jueves, y ahora fijaríamos la continuación de ésta para el día viernes. En consecuencia, los dos días de trabajo útil que en un plan anterior se había fijado la Comisión de Presupuesto, resultarían dejados de lado totalmente.

Creo que la posibilidad de trabajar la Comisión estaría en que a la hora 21 se autorice a los Diputados que integramos las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios a que nos retiremos de Sala y pasemos a Comisión, sin perjuicio de que el Cuerpo continúe la sesión tratando este asunto.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Se me insinúa que la Cámara puede quedar sin número; pero la culpa no es de los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, que deseando trabajar han fijado para la noche sus horas de sesión. Son veinte señores Diputados los que integran ambas Comisiones; quedan 79 más, con los cuales seguramente podrá mantenerse el número y continuar la sesión.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Voy a sostener la moción presentada, porque creo que veinte señores Diputados que forman la Comisión de Presupuesto integrada es un número muy apreciable para que se puedan retirar de la Cámara y siga sesionando normalmente este Cuerpo.

Además, el inconveniente de que el viernes tenemos fijada también una sesión a las 16 horas para la Comisión de Presupuesto, puede ser subsanado por esta Comisión votando una sesión nocturna para ese día y repitiendo el levantamiento de la sesión de la Cámara a la hora 21.

De manera que creo que la forma más práctica de trabajar sería la de que esta sesión pase a intermedio hasta el viernes a la hora 17. Posteriormente la sesión se levantaría a las 21 horas para dar lugar a la reunión de la Comisión de Presupuesto integrada.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No voy a votar la moción del señor Diputado Goyenola, a pesar de tener especial interés en concurrir a la reunión de la Comisión de Presupuesto integrada, pero sí voy a acompañar la moción de mi compañero de sector el señor Diputado Ciompi.

Hay que tener presente que después de esperar tanto tiempo esta ley Orgánica de las Aguas Corrientes, hoy nos hemos reunido con el propósito de tratarla exhaustivamente a fin de adelantar todo lo posible su consideración.

(Apoyados).

—Sin embargo, hemos llegado a las primeras horas de la noche y en una ley de cuarenta y tres artículos hemos aprobado solamente seis, teniendo por delante todavía el artículo 8º que seguramente ha de originar una larga discusión que llevará mucho tiempo. Esto significa señor Presidente, que si no nos preocupamos de extender esta sesión de hoy y realizar una inmediata en el curso de esta semana, a fin de poder cumplir la resolución de la Cámara de estudiar durante el mes de julio el Presupuesto General de Gastos, no podremos sancionar esta ley en el curso de este mes, tal como era el propósito de este Cuerpo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Observo que tanto el señor Diputado Goyenola como el señor Diputado Ciompi tienen razón. La culpa es, como lo decía muy bien este último señor Diputado, de los señores Diputados que debían estar en Sala cumpliendo con su deber. Pero lo que ocurre es doblemente grave, y la Cámara tiene que entenderlo.

Se ha vencido casi la tercera parte del lapso que la Constitución le otorga al Cuerpo para sancionar el Presupuesto General de Gastos y la Comisión no ha sesionado todavía formalmente.

El trabajo que tenemos es arduo y no sé si será suficiente el tiempo que la Constitución establece para poder cumplir correctamente con nuestro cometido. Yo también tengo interés en que este proyecto se sancione de una vez por todas, pero no sé cómo vamos a seguir trabajando en esta forma. Ayer mismo preguntaba a la Mesa sino habría la posibilidad de incluir una disposición reglamentaria para obligar a los Diputados a que cumplan con su deber.

(Apoyados).

—Es lamentable, pero somos siempre las mismas personas que nos sentamos en esta Sala. Observamos que muchos Diputados no vienen a una sola sesión en el mes. Esto es inadmisible, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se les descuenta los días que no asisten, se mantendrá siempre número.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Goyenola.

(Se vota).

—Diez en cincuenta y uno: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi, para que se autorice a los miembros de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios a retirarse de Sala.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me voy a oponer a esta moción, señor Presidente. Aunque comprendo la preocupación del señor Diputado Ciompi, debe comprender, a su vez, que la situación de los sectores con numerosa integración parlamentaria no es la misma que la de los sectores minoritarios. Tenemos interés, como sector de minoría, en estar presentes en la deliberación y sanción de este proyecto de ley —que reputamos importantísimo—, y también tenemo interés en estar presentes en la Comisión de Presupuesto integrada para tratar el Presupuesto General de Gastos.

Como no tenemos la facultad de bilocación, no podemos admitir esta moción y, por lo tanto, nos opondremos a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi...

SEÑOR ARISMENDI. — Una pregunta previa a la votación, señor Presidente.

¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, cincuenta señores Diputados

SEÑOR ARISMENDI. — Eso quiere decir que nos podemos retirar los integrantes de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto, sin que la Cámara quede sin número.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi.

(Se vota):

—Veinticinco en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR PUIG. — Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota):

—Veintidós en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: he votado por la negativa las dos mociones: la presentada por el señor Diputado Goyenola y la presentada por el señor Diputado Ciompi.

Con respecto a la moción del señor Diputado Goyenola, mucho me temo que de votar un cuarto intermedio para el próximo viernes, ese día no haya número para sesionar, como sucede muy habitualmente en esta Cámara cuando se votan sesiones para esos días.

En cuanto a la moción del señor Diputado Ciompi, tengo la absoluta seguridad de que, autorizados los miembros que componen la Comisión de Presupuesto integrada, a retirarse de Sala, —a efectos de trabajar en aquello que es importantísima labor y en que todos estamos interesados, deseando que la Comisión pueda trabajar en la forma más efectiva—, al muy poco tiempo hemos de ver al señor Presidente, en forma nerviosa, asistido de los señores Secretarios y demás funcionarios, llamando a los señores Diputados a Sala para que mantengan el quórum que la Cámara requiere para sesionar.

Como el proyecto que estamos considerando es de fundamental interés, y como es hora que tenga su aprobación, he votado negativamente las dos mociones.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. Señor Presidente: mi intervención está un poco alejada, por el desorden del debate, del motivo que la genera, que es el planteamiento que hizo el señor Diputado Cartolano con respecto a la alarma manifestada frente a la inasistencia reiterada de Diputados al cumplimiento de su función.

En ese momento, la Mesa insinuó —creí entender— que con descontarles sus haberes los días de inasistencia, podría solucionarse el problema.

Tengo dudas de que esa solución sea constitucional desde que, de acuerdo con nuestro régimen, no se retribuye a los legisladores por dietas, sino mediante una asignación mensual.

Pero me permito sugerir al señor Diputado Cartolano que posiblemente el camino —improvisado en este caso; no he hecho un estudio detenido del tema— estaría dado por el artículo 115 de la Constitución, que habla de los desórdenes de conducta. Indudablemente un legislador que falta reiteradamente a la Cámara, que pasa meses sin venir, —creo que fué el caso que citó— podría haber incurrido en el desorden de conducta a que hace referencia el artículo 115 de la Constitución

De todas maneras, le quiero decir al estimado colega que quizás por este camino pueda encontrar la vía que procura para sancionar a los legisladores remisos.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la consideración del artículo 7º del proyecto sobre creación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

—Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: es evidente que si esta ley Orgánica tuviera como base la creación de un Organismo con la sola integración de la ex Compañía Británica de Aguas Corrientes, tendríamos la seguridad de que las previsiones para el déficit serían innecesarias, porque el Organismo en ningún momento podría dar déficit, de acuerdo con lo que indica la organización actual.

Con la incorporación de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, las previsiones del déficit evidentemente concretan una situación real.

Pero el proyecto, al margen de eso, viene con una serie de previsiones para el caso de que hayan recursos, de que existan excedentes. Por medio de tres incisos se distribuye el excedente entre el fondo de reserva, los empleados y obreros del Organismo y el fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material.

Con el señor Diputado Puig hemos alcanzado a la Mesa una modificación a esos tres incisos, transformándolos en cuatro, que diría así: "a) el 15 o|o a fondo de reserva; b) el 20 % se repartirá entre los empleados y obreros del Organismo, en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje; c) el 20 % para construcción de viviendas económicas para el personal; y d), el 45 % a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material".

¿La Comisión acepta esta fórmula?

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: existe el precedente de que esa fórmula es más o menos similar a la proyectada por el señor Diputado Puig para el proyecto de ley Orgánica de los Ferrocarriles, de manera que la Comisión no hace cuestión sobre el problema.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Para mantener cierta unidad en los textos legales, y desde que esta iniciativa responde al mismo propósito que hizo que una disposición igual se incluyera en la ley Orgánica de los Ferrocarriles, propondría que esos porcentajes se ajustaran estrictamente a los contenidos en el proyecto anteriormente aprobado: 20 o|o a fondo de reserva; 20 o|o a empleados y obreros del organismo, en forma proporcional; 40 o|o al fondo de mejoramiento de instalaciones; 20 o|o al fondo de construcción de viviendas.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Los mocionantes, señor Presidente, aceptamos el temperamento propuesto por el señor Diputado Beltrán, porque entendemos que en esta materia conviene la unidad.

En consecuencia, adherimos a la moción que propone el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Está bien.

Que se vote

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: no sé si el señor Diputado Vidal Zaglio se ha dado cuenta de la necesidad de fondos, de importantes fondos que va a tener este Instituto que se crea.

El señor Diputado Vidal Zaglio quiere disponer de un 25 o|o para reservas; pero nosotros, que conocemos los problemas de la campaña, sabemos que uno de los más pavorosos es el de la provisión de agua corriente. No sé cuántos cientos de millones de pesos habrá que gastar para...

No frunza el ceño, señor Diputado; el señor Diputado no conoce la campaña, si no no iba a hacer eso.

Es pavoroso el probelma del agua corriente en campaña. Tal vez en este momento sea el problema social más terrible que tiene el interior del país. Esto lo puedo decir, porque recorro la campaña y estoy en contacto con los vecindarios, lo que me permite conocer bien ese problema.

Si afectamos el 25 o|o con aquel destino, lo restamos de los fondos necesarios para realizar instalaciones y nuevas obras, que deben ser hechas de inmediato. Entiendo que este 25 o|o debe ser destinado a la construcción de obras y no aplicarlo a otra cosa, lo que puede hacerse por cuerda separada.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, para una aclaración?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: la ley que estamos votando no es para el presente sino con perpectivas de futuro. Evidentemente, en los momentos actuales y por muchos años, estas previsiones no podrán entrar

en vigor. Hay que tener presente que la cuarta línea de bombeo para el Departamento de Montevideo, significa una erogación de $ 40:000.000. Todo esto que se prevé en estos cuatro incisos o en los tres de la Comisión, son previsiones de futuro, pero de ninguna forma para el momento en que se inicien las grandes obras de organización de los saneamientos, alcantarillado y distribución de agua para todos los Departamentos de la República. Nosotros entendemos y destacamos, que las previsiones son para el futuro. Quiere decir que cuando estén satisfechas todas las necesidades de la población de la República, recién entrará en juego el mecanismo de las previsiones que la ley ha previsto en este momento.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado Vidal Zaglio dice que ésta es una cuestión para el futuro; pero la ley no establece que sea para el futuro; la ley establece los fondos correspondientes con que deberá moverse el Instituto. Yo creo, pues, que no se trata de una cuestión de futuro, sino que, desde el momento en que se instala el Instituto, debe tener sus fondos para poder desenvolverse.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los incisos del artículo 7.o, con las modificaciones.

(Se lee):

"A) El 20 o|o a fondo de reserva;
B) El 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros del organismo, en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje;"...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este inciso B), se dice: ..."en forma proporcional al producto de la antigüedad"... ¿Está bien esto

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Sí, señor Presidente. Dice: ..."en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje". Es la misma fórmula que se empleó para los Ferrocarriles. Quiere decir que se multiplica el número de años de servicios, por la calificación que tiene el funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; muchas gracias por la aclaración.

Léanse los otros incisos.

(Se lee):

"C) El 40 o|o a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material;
D) El 20 o|o para construcción de viviendas económicas para el personal.

Si se produjeran déficit en la explotación del servicio, serán solventados mediante adelantos efectuados por Rentas Generales, con cargo a oportuno reintegro con los recursos que al efecto se establezcan por ley, salvo que existieran fondos de reserva, en cuyo caso éstos concurrirán en primer término a cubrirlos hasta donde alcancen.

Al finalizar cada ejercicio económico el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Ente, dispondrá lo que corresponda para que Rentas Generales haga efectivo los adelantos necesarios para cubrir los déficit que hubiere, dando cuenta, a efectos informativos, a la Asamblea General".

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí parece haber un error. Donde dice: ..."dando cuenta"..., parece que la que da cuenta es Rentas Generales. Debería decir, a mi entender, "dando cuenta el Poder Ejecutivo a la Asamblea General".

(Apoyados)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Podrían leerse de nuevo, señor Presidente, los incisos, a los efectos de compararlos con los de la Comisión? Su nueva lectura nos permitiría apreciar justamente la diferencia.

SEÑOR FLORES. — Que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar por incisos y por apartados, porque sería más rápido.

(Murmullos)

—Se va a votar el primer apartado del artículo 7.o, hasta el inciso A) exclusive.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(El texto del primer apartado del artículo 7.o es el siguiente):

"**Artículo 7.o** Los beneficios que se obtengan en la explotación de los servicios se destinarán en primer término al reintegro a Rentas Generales, de la amortización prevista en el inciso 2.o del artículo 5 o de la ley Nº 11 357 de 19 de octubre de 1949 de aprobación del convenio de compra y a las erogaciones por servicios de deudas previstas en el artículo anterior, y el excedente será distribuído en la forma siguiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso A).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de votar este inciso, en este momento, desearía que la Mesa hiciera dar lectura a la fórmula propuesta por el señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los incisos del artículo 7.o nuevamente.

(Se lee):

"A) El 20 o|o a fondo de reserva;
B) El 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros del organismo, en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje;
C) el 40 o|o a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material;
D) El 20 o|o para construcción de viviendas económicas para el personal".

SEÑOR ARISMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay discrepancias, se pueden votar los cuatro incisos leídos.

(Apoyados)

—Se van a votar los incisos A), B), C) y D) del artículo 7.o.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Dése lectura antes de votar, el penúltimo apartado del artículo 7.o.

(Se lee):

"Si se produjeran déficit en la explotación del servicio, serán solventados mediante adelantos efectuados por Rentas Generales, con cargo a oportuno reintegro con los recursos que al efecto se establezcan por ley, salvo que existieran fondos de reserva, en cuyo caso éstos concurrieran en primer término a cubrirlos hasta donde alcancen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba este apartado.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

—Léase el apartado final, con el agregado propuesto.

(Se lee):

"Al finalizar cada ejercicio económico, el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Ente, dispondrá lo que corresponda para que Rentas Generales haga efectivos los adelantos necesarios para cubrir los déficit que hubiera, dando cuenta, el Poder Ejecutivo, a efectos informativos, a la Asamblea General".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el apartado leído.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8.o.

(El texto del artículo es el siguiente):

"**IV. De las Autoridades**

Artículo 8.o La Dirección y Administración del organismo que se crea, estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros rentados elegidos por el Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 187 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Hemos votado negativamente este artículo, porque él expresa, por excelencia, que la constitución que a este organismo se le da tiene un criterio contrario al que hemos venido sosteniendo a través de todo el proceso de la creación de entes autónomos y servicios descentralizados.

A través del artículo constitucional en torno al cual discutimos en su oportunidad en la Cámara, se cerró la posibilidad de la representación del personal obrero en la dirección de estos organismos. Este hecho, como decía al votarse el artículo 1.o un señor Diputado, constituye de por sí una razón, de fondo para que adoptemos una actitud de desconfianza y de observación sobre la actuación de estas direcciones.

La experiencia de los entes autónomos, sus conflictos

frecuentes con los obreros, la no contemplación de aspiraciones fundamentales, inclusive la promoción de huelgas ante esos organismos, por desconocer los derechos de los trabajadores, indican que lo correcto cuando se redactó el texto constitucional y cuando se consideran leyes de este tipo, habría sido y debe ser, contemplar la representación directa del personal obrero en el seno de estos organismos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector votó negativamente este artículo, como ya lo adelantara el señor Diputado Terra Arocena en la discusión general de este proyecto.

Las razones que motivan nuestro voto negativo han sido dadas en aquella oportunidad. Ahora sólo queda por decir, en síntesis, que por este artículo confiamos la administración de este organismo a un sistema previsto con arreglo al artículo 187 de la Constitución de la República vigente, que ha sido, a nuestro juicio, el origen de los reiterados fracasos de los servicios en manos del Estado.

La crisis de la gestión y de la organización de los servicios descentralizados y entes autónomos se debe en buena parte a la mala integración de esos Directorios, y como se anotaba hace un instante, ello no solamente tiene resultancias sobre la economía del país, sino que incluso perturba, por su escasa receptividad de los problemas sociales, las relaciones entre funcionarios y dirigentes.

Por estas consideraciones, hemos votado negativamente este artículo, como también todo lo que tenga relación en esta ley con una integración que politiza lamentablemente un organismo que debía estar en manos técnicas, con representación de los funcionarios y obreros, de gremios afectados y en alguna manera también los Municipios, para que tenga la eficacia necesaria para el cumplimiento de un buen servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o La remuneración del primer Directorio será: Presidente, y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 1.500.00 mensuales; la de los Vocales, incluso el Vicepresidente, $ 1.100.00 mensuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — El artículo 9.o en discusión establece para el Presidente y para el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, una renumeración de $ 1.500 mensuales; para los vocales, incluso el Vicepresidente, pesos 1.100.00.

Considerando sumamente excesiva esta suma, voy a proponer como modificación a este artículo, que en vez de $ 1.500.00 mensuales para el Presidente y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, se establezca una asignación de $ 1.000.00 mensuales, y para los vocales, incluso el Vicepresiddente, una asignación de $ 800.00 mensuales.

(Apoyados).

—La situación económica del país señor Presidente, no puede ser más apremiante. Desde todos los sectores políticos, desde todas las tribunas públicas y en todos los órganos representativos de la prensa del país se ha destacado en forma dramática la situación apremiante, desde el punto de vista económica, por que atraviesa la República.

No creemos, pues ponderado y prudente, asumiendo nuestra responsabilidad de Representantes de la soberanía en el seno de esta Cámara, estar fijando altas dotaciones para los cargos que se van a crear en el Directorio establecido en la ley que se discute.

Es evidente que con $ 1.000.00 mensuales una persona vive perfectamente bien; una persona que no sea desordenada en su vida privada. No podrá vivir quien sea desordenado, y quien sea desordenado en su vida privada en su economía privada, necesariamente tiene que prolongar ese su temperamento a la vida pública.

Es natural que los que integren este Directorio no van a tener gastos extraordinarios, como los que puede tener un Consejero Nacional, un Embajador o como los que puede tener un Presidente de la República. Van a percibir casi íntegramente sus asignaciones, y por lo tanto no se explica que en esta situación económica del país en que la población entera exige de sus gobernantes moderación en sus gastos, se siente el principio de los altos sueldos.

Somos por tendencia espiritual y por nuestra posición doctrinaria fijada desde nuestro nacimiento político en la vida pública, esencialmente izquierdistas, y por lo mismo somos partidarios de levantar, en todo lo que sea posible, el standard de vida, por medio de sueldos, de los empleados y obreros de las instituciones del país, de contemplar la suerte económica, en lo posible, de quienes, en esta gravitación económica, soportan situaciones de desesperación.

(Apoyados).

—No creemos moderado para los hombres públicos, en este instante de la vida nacional, que se eleven las altas asignaciones, mientras no se puede contemplar por esta misma situación económica, la suerte de las clases modestas. Aunque no hablo en nombre y representación de mi bancada, en esto estoy perfectamente ajustado a las resoluciones que en materia de presupuesto hace pocos días dictó el Directorio del Partido Nacional. En esas resoluciones, refiriéndose al Presupuesto General de Gastos, se aconseja elevar, discretamente, las asignaciones menores, pero abatir, en lo posible, las altas asignaciones y los gastos que no sean imprescindibles.

Luego, en esta posición económica, estoy junto a la determinada por el Directorio de mi Partido, y mucho me honro con ello, porque con esto también se satisface una vieja doctrina política del que habla. Siempre hemos creído en la necesidad de que en los altos cargos de la República no existan ricos, pero sí que existan personas que económicamente, por su asignación, vivan también de acuerdo con su jerarquía, de manera desahogada, sin el apremio de la situación económica, para poder desempeñar discreta y serenamente, con inteligencia y con dedicación, las funciones que le han sido encomendadas. Pero si sostengo que es necesario que no existan personas en situación económica apremiante en las altas esferas de la vida pública, también sostengo que debe terminar la hora desdichada en la que existen demasiados pobres en la Administración Pública; ha llegado el momento de que haya menos altas asignaciones para los grandes dignatarios del país para que haya menos pobres en las esferas modestas; que no se lleve la indignación de los de abajo, por su situación económica, a chocar con la opulencia de los de arriba, originando esa indiferencia que crea siempre un clima social de disconformidad y de anarquía en el seno de cualquier sociedad organizada.

(Apoyados).

—Nosotros, señor Presidente, estamos dando en esta Cámara el ejemplo, y por eso tengo absoluta tranquilidad de conciencia al sostener lo que estoy sosteniendo y al proponer la modificación que he propuesto.

Estamos dando el ejemplo, señor Presidente, porque siendo representantes de la nación, apenas tenemos asignados $ 1.000.00 de dieta, cuando, quien no sea un ignorante sabe que el que no llega a la Cámara prendido al saco de los demás, quien enfrenta la lucha política tiene enormes responsabilidades económicas que lo aprieta, que lo oprime y que lo persigue...

(Apoyados).

—...y caen también sobre los señores Representantes las obligaciones inherentes a este cargo que estamos desempeñando. Y más aún: caen las obligaciones de los aportes que se pagan a los partidos políticos, que reducen extraordinariamente las dietas de los señores Representantes.

No es posible que mientras los Representantes que se sientan en este Parlamento, la más alta tribuna de la República, vivan en forma económica tan apremiante y soporten con valentía las sesiones hasta la madrugada para solucionar los altos intereses públicos; no es posible que mientras esto exista vayamos a favorecer a esos señores con asignaciones extraordinarias: cargos que van a ser, con seguridad, porque así debe serlo, llenados por técnicos, que, a pesar del respeto que nos merecen, no han pasado nunca un mal rato y una mala noche en defensa de los ideales políticos y que no han enfrentado las luchas callejeras que traen necesariamente grandes desazones, grandes inquietudes y grandes desengaños

(Apoyados).

—De manera que, terminando para no extenderme más, propongo que este artículo 9.º sea votado tal como está, pero que en vez de $ 1.500.00 para el Presidente y Vicepresidente, se les asigne únicamente $ 1.000.00, y para los vocales $ 800.00.

En esta forma la clase obrera del país, que espera de los poderes públicos las reparaciones necesarias y justas, tendrá que pensar y meditar que mientras los poderes públicos no exageraron las altas asignaciones fijadas y en atención a los intereses públicos, también, tienen el derecho, como tenemos los señores Representantes en el seno de esta Cámara a pedirle a esas clases obreras que sean un poco más sufridas y tengan un poco más de paciencia que hemos de ordenar con la colaboración de todos los partidos políticos bien intencionados su economía, su vida y su prosperidad a su tiempo, cuando lo permitan las circunstancias económicas del país.

Por estos fundamentos es que reafirmo en la opinión de que deben ser abatidas las altas asignaciones que se fijan

por este artículo 9.º y propongo las modificaciones del caso.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a votar negativamente este artículo y, si se propone una nueva fórmula como la que esbozaba un señor Diputado hace un instante, la votaría porque expresa fundamentalmente un sentido de restricción en estos grandes sueldos.

Creo que en este artículo está expresada toda una filosofía económica respecto a la orientación presupuestal que vive el país en la hora presente. Por un lado se restringen al extremo los salarios y los sueldos de los funcionarios del Estado o se les concede misérrimos aumentos: por otro lado, se acumulan en las altas jerarquías de la administración pública subas de sueldos verdaderamente astronómicas.

Quienes conozcan el proyecto de Presupuesto General de Gastos saben que ello está expresado con una claridad tremenda. En las altas jerarquías de la administración pública, hay aumentos de $ 400.00. $ 500.00 o $ 600.00; en las altas jerarquías. por ejemplo, del ejército, aumentos de $ 300.00 al barrer.

(Interrupción del señor Diputado Vidal Zaglio).

—En los pequeños sueldos hemos podido ver planillas con aumentos para obreros del Servicio de Hidrografía. de $ 5.00: modestos empleados. con cuarenta años de trabajo. en el Servicio Metereológico. prácticamente estancados: los maestros. luego de amplias reclamaciones y protestas. lograron el envío de un escalafón docente. pero ha venido partido por la mitad: reducido en un cincuenta por ciento: en el Presupuesto del Ministerio del Interior mientras apenas se le aumenta al guardiacivil de la calle. a los altos funcionarios de la Policía de Investigaciones se les duplican los sueldos. Es toda una orientación general en materia presupuestal que se encuentra rubricada por este artículo cuando se trata en particular de este Organismo.

¿Cuánto ganan los obreros y empleados de Aguas Corrientes? Salarios verdaderamente miserables: por igualdad de trabajos. salarios inferiores a los de la industria privada. con años prácticamente sin mejoras.

Se les concede por el artículo 7.º determinados beneficios en cuanto a las utilidades: pero se prevé que este organismo será inicialmente deficitario. es decir. que no se puede considerar que en una primera instancia signifique una real garantía de aumento de sus sueldos este reparto de utilidades establecido Por otro lado. $ 1.500.00 para el Presidente y Vicepresidente.

Creo que la Cámara no lo puede votar.

Luego, cuando se habla del seguro de paro entonces se dice: ¿de dónde extraer los recursos? Y los obreros textiles están trabajando dos o tres días por semana y hace tres o cuatro años peregrinan en la Cámara los proyectos de seguro de paro existiendo hambre en los hogares de los trabajadores. No hay recursos. pero por esta vía las altas jerarquías de la administración y de los entes y servicios descentralizados. se establecen altísimos sueldos.

Yo, señor Presidente. a pesar de que este proyecto de ley no me satisface en su orientación general en muchos aspectos, había guardado silencio puntualizando simplemente mi discrepancia con la no representación obrera. fundamentalmente por creer que había que llegar a una solución; pero no se puede dejar pasar en silencio esto. porque la Cámara que va a votar en silencio esta disposición, mañana va a hablar de la crítica situación de las finanzas públicas. de la crítica situación del país. del descenso de las recaudaciones generales del país para negar determinadas conquistas o para restringirlas. Sin embargo aquí estamos estableciendo toda una conducta política que fija altos sueldos en las grandes jerarquías de la administración.

¿Es que acaso un técnico director de éstos no puede vivir con $ 1.000.00, como preguntaba el señor Diputado? Yo puedo decirle, recogiendo tranquilamente la insinuación burlona que hizo el señor Diputado Bianchi Altuna...

(Interrupción del señor Diputado Bianchi Altuna)

—...¿por qué no se rebaja a los Diputados? Puedo recogerla perfectamente porque en la Legislatura pasada en oportunidad de la Asamblea General, me opuse al aumento de sueldo a los Diputados, no porque fueran exagerados comparativamente con las altas jerarquías de la administración pública, sino porque no expresaban una política de conjunto en materia presupuestal; política que se expresa únicamente en subir parcialmente determinados cargos, inclusive los legisladores en esa oportunidad mientras no se resuelva el problema de fondo de las grandes masas de empleados y obreros al servicio del Estado, —y el Estado es actualmente el principal patrón del país. y qué patrón!: Aguas Corrientes, UTE, ANCAP, SOYP, Ferrocarriles y diversas reparticiones de obras públicas— que están ganando por debajo de los laudos de la industria privada.

Recientemente visitamos los talleres del Ferrocarril y hablamos con los obreros ferroviarios. Aún nosotros, que por vocación de la política y orientación doctrinaria seguimos regularmente las fluctuaciones en materia de salarios de los obreros, quedamos asombrados del desnivel formidable de los obreros ferroviarios con idénticas tareas por ejemplo. en la industria metalúrgica o en el gremio de la madera.

Estas cosas hay que decirlas, señor Presidente y señores Diputados, porque en torno a este artículo prácticamente se está delimitando lo que serán las futuras batallas en torno al Presupuesto General de Gastos del país y en torno a toda la política presupuestal y financiera del Estado.

Nada más.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Iba a decir solamente que la Comisión no acepta la enmienda presentada y que esto no es nada más que una fórmula, que ya tuvo andamiento en lo que se refiere a los Ferrocarriles y a PLUNA y que, además, por otro lado. en lo que me es personal. no creo que se resuelva el problema de los sueldos y salarios de los empleados y obreros de este organismo, rebajándoles cien o doscientos pesos a los directores.

La Cámara tendrá tiempo de resolverlo cuando trate, como corresponde constitucionalmente, el Presupuesto de este mismo organismo.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Resulta una cosa muy fácil hacer una crítica a un determinado presupuesto en función de los sueldos que se pagan a los jerarcas del servicio administrativo, en comparación con los que perciben los funcionarios de menor categoría.

¿Qué es lo que se observa. señor Presidente? ¿Por qué fué necesario dictar una ley, hace dos o tres años con respecto a los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública, que estaban trabajando "full-time" y fué necesario crear así una situación, si se quiere, de privilegio en la Administración Pública, asignándoles sueldos decorosos, sin duda elevados. comparados con los sueldos medios de la Administración Pública?

Porque la actividad privada retribuye mejor que la actividad del Estado y entonces éste se ve privado de sus buenos técnicos que han hecho un aprendizaje magnífico trabajando para el Estado y que después son absorbidos por la actividad privada Por eso. el Estado que es un patrón, dada la actividad comercial e industrial tiene que ser el mejor patrón, con los altos funcionarios como tiene que serlo también con los de menor jerarquía. Y para evitar que los absorba la actividad privada. el Estado tiene que pagar y pagar bien a quienes lo merecen. Eso, en primer término.

En segundo término. ¿cuáles y cuántos son los altos jerarcas? Una minoría. No sabemos cuántos son los funcionarios que hay en el país. porque no tenemos estadística. Pero de los ochenta o noventa mil funcionarios públicos podrían contarse sin llegar al cansancio los funcionarios que ganan más de quinientos pesos en este país. Y quinientos pesos los gana cualquiera y al decir cualquiera, no hay en ello sentido despectivo; los gana cualquiera en la actividad privada.

En tercer término. hay un movimiento. al que estoy espiritualmente vinculado. de los profesionales de los técnicos de la Administración Pública. Esos técnicos. ingenieros, arquitectos. agrónomos. etcétera. ¿qué es lo que reclaman? Reclaman ganar algo más de lo que están ganando actualmente. El Estado se apropia de su capacidad técnica. de su dedicación, de sus antecedentes funcionales. y los retribuye muchas veces miserablemente Ese movimiento, repito, al que estoy vinculado por razones puramente morales y no gremiales, tendrá que ser contemplado, y yo creo que con justicia, en un futuro Presupuesto General de Gastos racional.

Si se contempla esa situación. habría que desatender todas las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado comunista, que quiere llegar a una solución de absurda nivelación, que en ninguna parte del mundo donde haya una estructura racional de las industrias —por ejemplo, en los países de alta industrialización, como Estados Unidos o la Unión Soviética— en ninguna parte del mundo donde exista un grado avanzado de industrialización, se ha establecido una nivelación en ese sentido En todos esos países los jerarcas y los técnicos están infinitamente mejor retribuídos que los funcionarios de menor jerarquía.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, no es verdad —y el señor Diputado se está batiendo contra molinos de viento— que yo esté sosteniendo una solución niveladora.

SEÑOR MALET. — A eso llega.

SEÑOR ARISMENDI. — De ninguna manera.

Lo que estoy sosteniendo es que no se pueden establecer altos sueldos en las jerarquías superiores del Presupuesto, sin hacer simultáneamente una reordenación general del mismo que contemple en forma racional a los modestos obreros y funcionarios. Es una cosa completamente distinta.

Yo he dicho, tomando en particular el ejemplo de los Diputados, que yo me opuse en su oportunidad al aumento de sueldo de los Diputados, no porque fuera, con respecto a otras tareas superiores de la Administración Pública, un aumento de sueldo exagerado, comparativamente, sino porque se trataba de reformas parciales, que abarcaban siempre a ciertos sectores de los funcionarios superiores y que nunca consideraban una solución de conjunto para las grandes masas de obreros y empleados, como lo prueba la realidad.

Y el señor Diputado Malet, que sabe tanto como yo del estado del Presupuesto General de Gastos, estoy seguro que va a compartir o que comparte este aspecto de crítica que hago.

No se trata, pues, del problema de nivelar; pero el señor Diputado Malet no me va a decir que por el hecho de que sea una pequeña cantidad de dinero aumentarle pesos 300.00 o $ 500.00 a cada uno de los funcionarios superiores, eso no cuente dentro de una búsqueda general de recursos, cuando en verdad se le niegan mejoras a los funcionarios inferiores, aduciendo falta de recursos.

Lo que planteo es el encaramiento de conjunto. Soy partidario de que se contemple a los técnicos, a los profesionales universitarios al servicio del Estado, que se les contemple y se valorice su profesión; soy partidario, asimismo, de que se tengan en cuenta sus aspiraciones. Pero soy contrario a que se establezca, por la vía particular de artículos de aquí y de allá, siempre altos sueldos en la Administración y nunca una ordenación racional de los pequeños sueldos.

¿Quién ha oído decir, por ejemplo, llevamos a pesos 1.130.00 a un General de División, porque es uno solo o porque son diez?

(Interrupción del señor Representante Sosa Aguiar).

—Pero no es ése el argumento. ¿Qué criterio presupuestal vamos a sostener? Es evidente que quien gane actualmente $ 800.00 puede enfrentar mejor la vida, que quien esté ganando $ 160.00 o $ 170.00.

(Apoyados).

—Entonces, hay que tratar de sostener un criterio general.

Perdone el señor Diputado Malet, pero como me estaba atribuyendo un pensamiento que no era el mío, he debido extenderme en la aclaración.

SEÑOR MALET. — Continúo, señor Presidente.

Desde luego, a través de las últimas palabras del señor Diputado Arismendi se desprende que hay una rectificación, a mi juicio total, con respecto a lo que dijo al principio de su exposición.

SEÑOR ARISMENDI. — De ninguna manera.

SEÑOR MALET. — Claro que racionalizar el Presupuesto General es una aspiración nacional, como lo es racionalizar los impuestos y tantas otras cosas en este país, que se han hecho improvisadamente, acumulando nociores, conceptos y prácticas de otras épocas, frente a los problemas nuevos.

De modo que todos estamos con que lo genérico es racionalizar los impuestos y el Presupuesto General de Gastos. Pero digo que es una solución que se presta a fáciles divagaciones demagógicas esa de quejarse porque Fulano gana $ 800.00 o $ 1.000.00, cuando en realidad la industria privada, con toda inteligencia, está pagando a quienes la sirven bien, y a quienes tienen cargos de responsabilidad, cantidades superiores. El Estado, si quiere ser eficiente, tiene que hacer exactamente lo mismo: pagar responsabilidad y pagar eficiencia.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Comparto muchos de los conceptos vertidos por los señores Diputados Palomeque y Arismendi.

Creo que el Estado debe ser moderado en la retribución de los jerarcas y, en general, en la retibución de todos los hombres que desempeñan funciones de Gobierno. En este sentido creo que nuestro país es bantante moderado.

He podido hacer la comparación, hace no mucho tiempo, de algunos sueldos nuestros con los de países vecinos, sudamericanos, y me he encontrado, por ejemplo, que los Diputados de algunos Estados americanos ganan —haciendo la necesaria conversión a nuestra moneda— sueldos dobles de los nuestros.

He visto, por ejemplo, que los ediles, Diputados departamentales de países vecinos ganan $ 700.00 u $ 800.00 por mes, mientras en nuestro país son honorarios.

Pero quería, al mismo tiempo, hacer algunas puntualizaciones.

Debe haber un sentido de justicia al fijar estas remuneraciones. Como lo decía el señor Diputado Arismendi, eso debe hacerse en conjunto, al estudiar las leyes presupuestales generales. El señor Diputado Malet ya lo hacía notar: se han votado estas mismas remuneraciones para los directores de PLUNA, que ya deben estarlas cobrando; se ha fijado la misma remuneración para los directores del Ferrocarril.

SEÑOR ARISMENDI. — La voté en contra las dos veces.

SEÑOR LAMAS. — Perfectamente, señor Diputado.

De modo entonces que entiendo crearíamos una situación de injusticia, de desigualdad, a las personas que van a desempeñar esos cargos votando asignaciones menores, con mayor razón todavía cuando esas asignaciones definitivas, como decía con razón el señor Diputado Arismendi, deberán tratarse en conjunto en una ley de presupuesto general.

Además quería hacer notar un segundo aspecto. El señor Diputado Arismendi hacía notar que aún en el terreno de los obreros y empleados hay una gran desigualdad entre lo que paga el Estado y lo que paga la actividad privada. En los altos puestos de dirección pasa exactamente lo mismo. Recientemente se ha discutido en forma pública lo que pasa con los altos funcionarios de los Bancos. En el Banco de la República, un sueldo de más de dos mil pesos del Gerente General, es decir, un sueldo superior al que ganan los Ministros y los Consejeros de Estado, se dijo que era exagerado, pero comparando con lo que pagan a esos técnicos los bancos privados, se vió que no era así. Hay algunos bancos de plaza que pagan cerca de tres mil pesos a su Gerente General, y todavía al fin del año le otorgan un aguinaldo de cincuenta mil pesos, lo que da unos cuatro mil pesos más por mes.

El Estado se ve enfrentado a la situación que planteaba el señor Diputado Malet, de que hombres con gran capacidad administrativa para los altos puestos de gobierno se ven desviados hacia la actividad privada. El Estado, se ve entonces obligado a subir sus asignaciones, su jerarquía, para poner hombres de capacidad en sus puestos.

Además quería hacer notar otro detalle...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería hacerle notar al señor Diputado que precisamente por no adoptar un criterio de carácter general y seguir votando estas asignaciones elevadas, tenemos el mismo problema entre los obreros. Un obrero metalúrgico, un tornero, un obrero que hace la fundición, un fresador, etcétera gana mucho menos en el Ferrocarril Central, en la UTE, y en otros lugares de la Administración Pública, que lo que gana actualmente en la industria privada, como consecuencia de los laudos obtenidos por los sindicatos respectivos. Entonces, para encarar el problema hay que hacerlo en su totalidad.

SEÑOR LAMAS. — Perfectamente, y yo creo que habría que encararlo, también, con motivo de la discusión de la ley presupuestal. En este caso estamos fijando asignaciones como lo hemos hecho en otras leyes orgánicas, y me parece de justicia fijar las mismas hasta que su estudio en conjunto resuelva aumentarlas o disminuirlas.

Quería todavía, al terminar, hacer otra precisión: estos cargos son a término. Generalmente se obliga a hombres con capacidad dirigente a dejar su actividad privada para que se dediquen a la actividad pública. Porque me parece muy conveniente que los hombres que se dedican a estas actividades lo hagan exclusivamente a la actividad para la cual les paga el Estado, y no que por sus obligaciones tengan que distraer el tiempo en actividades privadas. Cada cuatro años cambian en su función, a cada cambio del Poder Ejecutivo, y muchos de ellos tendrán que volver a rehacer su economía dentro de la actividad privada: eso lo vemos todos los días.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En torno a la argumentación que está desarrollando el señor Diputado Lamas, desearía señalar que sin ir tan lejos a buscar elementos de juicio que puedan ser útiles para determinar la apreciación en función de la cual hemos de proceder en la votación de este artículo, en cargos de instituciones de categoría similar, en cuanto por lo menos a su conformación legal, recuerdo, por ejemplo, que los Directores de las Cajas de Jubilaciones, en condiciones similares por el hecho de ser mandatos a término, y con un trabajo que no sé si afirmar será mayor, pero por lo menos igual en intensidad, responsabilidad, etc., al que tendrán que desarrollar los miembros de este Directorio, si no estoy trascordado ganan $ 695.00.

Muchas gracias.

SEÑOR LAMAS. — Muy bien. Lo que habría que discutir es si esos sueldos son los justos para todos o si a esos directores habría que aumentarles el sueldo. Por otra parte, si no se modificó ya, se ha hablado de unificar, aumentándoles los sueldos.

Pero quería terminar diciendo que si bien comparto muchos de los conceptos expuestos por los señores Diputados Palomeque y Arismendi, los comparto, sobre todo, porque me parece importante votar asignaciones a jerarcas, no tanto por cien, doscientos o trescientos pesos más o menos, sino para dar un sentido de austeridad a la actividad pública; pero debo aclarar que no debemos exagerar, que no debemos llevar a ciertos límites este problema. El Estado debe tratar de remunerar lo mejor posible a sus funcionarios, altos o bajos, y a los jerarcas administrativos también.

No debemos olvidar que en aquellos Estados donde la historia nos enseña que se ha pagado poco a los cargos dirigentes en el gobierno y en la administración, se llega a ciertas situaciones que yo creo de lo más perjudicial. Hay un ejemplo típico en la Roma Imperial: los cargos eran honorarios, desde el cargo de Edil, al de Cónsul, al de Senador. En la función pública no se podía ganar dinero. ¿A qué llevó? Fué una medida que empleó la aristocracia para que la gente del pueblo, que no tenía bienes, no pudiera llegar a puestos dirigentes. Y esa Roma estuvo siempre gobernada por la clase rica.

Yo recuerdo que cuando los Diputados ganaban quinientos o seiscientos pesos, más de una vez a personas que tendrían alta capacidad para desempeñar un cargo de legislador, pero que no tenían bienes de fortuna, se les planteaba que abandonaran su actividad privada, donde ganaban mucho más que eso y se negaban a hacerlo. Creo que si bien debemos ser moderados, debemos asegurar una vida decorosa a quienes desempeñan estos cargos, y no debemos llevar el límite restrictivo hasta los extremos de que la gente que no tenga bienes de fortuna, que no tenga entradas por concepto de rentas o de otra cosa, pueda llegar a los cargos dirigentes y sentarse en el Parlamento, o ir a los Ministerios, o a la dirección de los servicios descentralizados solamente la gente rica, porque creo que eso sería un positivo mal social para el país.

(Apoyados.)

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Voy a hacer una calurosa adhesión a las expresiones del señor Diputado Palomeque. Entiendo que en realidad estamos tocando el problema candente en el momento. Todo nuestro Presupuesto General de Gastos sufre de la misma dificultad, y por esta mala política, por esta mala forma de presentar un Presupuesto General de Gastos, vamos a sufrir una serie de graves inconvenientes. Nuestras autoridades partidarias ya han trazado normas sobre el particular, pero aun cuando no fuera así, señor Presidente, coincide con nuestro modo de pensar de modestos servidores del pueblo y de legisladores del interior, el no apoyar estas altas mesadas que son una evidente contradicción, yo diría casi una falta democrática, dentro de la vida institucional del país.

Porque aquí se ha dicho que, por ejemplo, tienen que ir a esos puestos, profesionales, y yo aseguro modestamente, como profesional de mucho años de actuación, que tanto un médico como cualquier otro profesional en un puesto público que va a insumirle tal vez, cuatro horas del día —porque sabemos la comodidad inmensa que tienen los puestos públicos para los funcionarios del Estado— que están perfectamente pagos, ricamente pagos con mil pesos. Y es así porque cuando vemos esta puja política que nos rodea, tan perjudicial para los intereses del país, sabemos que en derredor de estos puestos políticos se debate un mundo de aspiraciones de dignos profesionales, que todos ellos se sentirían satisfechísimos con gozar de un sueldo de mil pesos mensuales.

Entiendo, por otra parte, porque esa es la diferencia entre los cargos del Estado y los cargos de la actividad privada, que jamás un cargo del Estado significa la responsabilidad y el esfuerzo que se requiere de un funcionario de la actividad privada. El funcionario de la actividad privada tiene sobre sí un control permanente, ya se trate de un empleado subalterno o de un empleado superior.

La situación del funcionario del Estado, por el contrario, es infinitamente más cómoda. Por otra parte, tenemos evidente sobrante de profesionales. Eso lo conocemos todos los que ejercemos profesiones liberales. En consecuencia, ese remanente grande de profesionales va a tener que luchar muchísimo para poder imponerle, dentro del decoro que exige su posición de profesionales.

En lo que se refiere al nombramiento de los altos funcionarios de este servicio, lamentable es decirlo, pero no son condiciones de eficiencia las que van a guiar en su nombramiento, sino razones de carácter político. Siendo así, entiendo que por estas razones debemos sentar un alto precedente de equilibrio y de razonamiento sereno, coincidente, precisamente, con las expresiones vertidas en Cámara por el señor Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez respecto de las finanzas públicas.

Esta posición va a ser la piedra de toque que nos va a llevar a grandes choques en la sanción del Presupuesto General de Gastos, que, yo considero absolutamente agigantado y muy lejos del equilibrio que merece nuestro pueblo.

Por último, para terminar, debo destacar que en nuestra campaña hay una enorme cantidad de pequeños productores —no me refiero a los altos terratenientes, que no son dignos de ninguna clase de contemplaciones porque su capital los pone a cubierto— y yo digo que hay un formidable desequilibrio entre ese pueblo empobrecido, que lucha durante todas las horas del día y gran parte de la noche para obtener una pequeña utilidad y la situación de estos funcionarios que van a ocupar un puesto público de comodidad con una remuneración de $ 1.500.00 mensuales

Adhiero, pues, fervorosamente, a las razones dadas por el señor Diputado Palomeque que, por otra parte, son las normas de mi viejo Partido Nacional.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo no opino igual que mis compañeros de sector los señores Diputados Palomeque y Triay. Entiendo que se exagera un poco con este criterio de los grandes sueldos.

(Apoyados.)

—No hay nada de eso en este problema.

Evidentemente, hay algunos organismos cuyos Directores no perciben emolumentos acordes con el resto de los de los otros organismos del Estado; pero eso se debe a la demora en la aprobación del Presupuesto General de Gastos. Citaba el señor Diputado Rodríguez Camusso, con mucha razón, el caso de los Directores de las Cajas de Jubilaciones que, con una enorme tarea, ganan sueldos menores que estos que estamos proyectando para los nuevos organismos. Pero eso se debe a deficiencias de la organización presupuestal del Estado y no a la lógica, que se impondrá con toda seguridad dentro de breve término, al sancionarse el Presupuesto General de Gastos.

Entiendo, eso sí, señor Presidente, que la Cámara no ha estado bien en la organización y en la fijación de los sueldos de los distintos organismos. No se ha dicho verdad cuando se ha sostenido que estos son los mismos sueldos de Pluna y de los Ferrocarriles. No es así, porque en Pluna se fijaron sueldos de $ 1.200.00 para el Presidente y de pesos 1.000.00 para los vocales. Yo voté el proyecto que se refería a Pluna y en esa oportunidad fijé mi posición, lo mismo que cuando se consideró la ley de Ferrocarriles, y así he de fijar mi posición con respecto a este proyecto.

Entiendo que es totalmente ilógico pretender que se tome personal con profundos conocimientos sobre estos problemas y que se dediquen a su cargo con preocupación, si no se les retribuye debidamente. No se trata de que vivan con comodidad y despreocupación, sino que por el contrario se les exige que se preocupen y atiendan debidamente sus funciones. Los que no hagan eso no estarán cumpliendo con su deber, y nosotros no podemos legislar para quienes no van a cumplir con su deber.

El hecho de que los obreros y empleados no ganan las asignaciones que merecen no significa que debamos retacear éstas. Debemos cumplir con aquellos que faltan aún, sin que ello signifique que no podamos cumplir con éstos en particular.

Aunque no voy a acompañar la posición de algunos de mis compañeros de sector, voy a proponer que se vote para estos directores —no sé si la Comisión aceptará la modificación— la misma remuneración fijada para los integrantes del Directorio de PLUNA.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo, Primer Vicepresidente).

—Teniendo presente que se trata de organismos de similar situación económica, voy a proponer que se fije la misma remuneración, o sea, para el Presidente y para el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 1.200.00 mensuales y para los vocales, incluso el Vicepresidente, pesos 1.000.00 mensuales.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En realidad dejé la Mesa porque tenía que ausentarme dentro de unos instantes, pero aprovecho la circunstancia para dar una especie de fundamento de voto favorable a este artículo propuesto por la Comisión.

Participo de las opiniones que aquí se han esgrimido. En realidad, la que yo pensaba formular ha sido expresada con elocuencia por el señor Diputado Malet.

Conozco numerosas situaciones en que el Estado ha perdido funcionarios de suma eficiencia por no pagar las retribuciones adecuadas. La industria privada y el comercio han sacado de los cuadros del Estado a funcionarios verdaderamente extraordinarios, y esto ocurre porque pagan sueldos superiores a los que paga el Estado.

En nuestro país no se puede hablar de sueldos altos. Si queremos que la Administración Pública esté organizada bajo la dirección de funcionarios competentes, tenemos que pagarlos y evitar con ello la competencia que le hacen al Estado la industria y el comercio particulares.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En este caso, sin embargo, me asalta una duda. De acuerdo con el tenor del artículo 187, la designación de estos funcionarios por los que se quiebra una lanza respecto a sus emolumentos en la forma fijada por la Comisión, corresponde a los dos partidos políticos que están en el Consejo Nacional, y el señor Diputado Triay, integrante de uno de esos partidos acaba de manifestar en Sala que no se van a tener en cuenta las razones de eficiencia ni de competencia, sino simples razones políticas.

Por lo tanto, realmente no me parece el caso de remunerar méritos partidarios con sueldos tan altos.

(Murmullos).

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: a mi distinguido amigo e inteligente Diputado señor Flores, si pensara hablar mucho, no le concedería ningua otra interrupción. Las interrupciones se hacen para referirse a los conceptos del orador y el señor Diputado Flores me ha hecho una interrupción para referirse a las opiniones del señor Diputado Triay.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Decía, señor Presidente, que hay que mantener estas dotaciones como la mejor manera de que el Estado pueda tener en la alta dirección de los negocios públicos a funcionarios que no se sientan atraídos por la industria privada que, en muchos casos, deja solamente elementos de menor capacidad para los altos servicios públicos.

Por otra parte, no creo que estos sueldos conspiren contra la situación financiera del Estado. Por el contrario, tengo fe y optimismo; creo que la situación financiera no merece los gestos alarmantes que están de moda en estos últimos tiempos; creo, no obstante, que los sueldos que se llaman de menor categoría en nuestro Presupuesto, deberán ser puestos a tono y en concordancia con las exigencias actuales. En los sueldos menores de la Administración Pública pienso que hay que afrontar pocos menos que su duplicación.

Tengo la esperanza de que este organismo cuya ley fundamental estamos estructurando, como elaborador inicial del Presupuesto que deberá después elevar al Poder Ejecutivo, para que sea remitido al Parlamento de acuerdo con las disposiciones constitucionales, aborde con esta latitud el tratamiento presupuestal de sus funcionarios de menor categoría, con la seguridad de que este Parlamento habrá de reconocer la necesidad de que cristalicen esas dotaciones, para ponerlas en concordancia, repito, con las exigencias actuales de la vida.

(Apoyados).

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Un señor Diputado dijo que yo hacía burla hace un momento cuando contestaba al señor Diputado Palomeque. Yo no hago nunca burla en la Cámara. Me gusta respetar a los señores Representantes, porque es la única manera de que lo respeten a uno.

En cuanto al discurso del señor Diputado Palomeque, que habla de exagerados sueldos, para dar un ejemplo y tener firmeza en los conceptos, debía proponer que se rebajen los sueldos de los Diputados.

(Murmullos).

—Cuando se votó el nuevo sueldo para los Diputados yo no era partidario de votarlo. Entendía que debían ser pesos 200.00 menos. Pero no voy a venir a hacer aquí un discurso y hablar de sueldos exagerados.

Entiendo, como lo decían el señor Diputado Malet y otros compañeros de bancada, que cuando se lleva a hombres a cargos de responsabilidad, y se pone en sus manos cuantiosos intereses y se les exige que dediquen toda su actividad en bien de la patria, se les debe remunerar adecuadamente. Tanto en los Ferrocarriles como en las Aguas Corrientes creo que los gerentes ganaban cuatro mil pesos mensuales, o más y los directores que nombramos ni siquiera llegan a ganar una tercera parte.

Entiendo, y aquí acompaño al señor Diputado Palomeque, que el país tiene que seguir una senda rígida de austeridad. Pero para hablar de sueldos exagerados lo primero que tendríamos que hacer sería empezar por rebajar nuestros sueldos, o por lo menos ponerlos igual a esos sueldos que proponemos frente a los que entendemos exagerados.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Roche.

SEÑOR ROCHE. — Voy a proponer que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — He pedido la palabra para contestar una alusión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Es indudable que las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna son realmente de sentido efectista.

(Interrupción del señor Diputado Bianchi Altuna. — Campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Estoy combatiendo, señor Presidente, los altos sueldos, las altas asignaciones, que están en evidente contradicción con la vida económica de los obreros y empleados de la Administración Pública. Sostuve que el Parlamento debe dar su ejemplo de moderación, y dije que ese ejemplo lo estaba dando precisamente la Cámara y los señores Representantes que con asignaciones mucho menores de pesos 1.500.00, —prácticamente con una asignación de $ 1.000.00, teniendo en cuenta las cargas de carácter político que pesan sobre los señores Diputados, los aportes a sus partidos políticos, los gastos eleccionarios, hechos que no tienen que enfrentar estos señores que van a los entes autónomos o cuerpos descentralizados— y a pesar de esa reducida asignación que perciben, repito, dada la jerarquía de los señores Representantes, están valientemente desempeñando su función pública, realizando sesiones hasta la madrugada, para defender los altos intereses de la República y resolver los problemas que la afectan.

La proposición del señor Diputado Bianchi Altuna es evidentemente infantil, La tomo más bien como una broma del temperamento jocoso que lo caracteriza.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Además, él sabe (dicho sea entre paréntesis) que existe aquí un impedimento grave, que tal vez le alcance al señor Representante, y es que quien sabe si estaría de acuerdo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sobre este problema.

(Hilaridad).

—Yo le pido al señor Representante que recapacite, que se enfrente a la realidad y creo que vamos a chocar la mano para estar de acuerdo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR ROCHE. — No podemos seguir en esta vía de las alusiones, señor Presidente. Yo presenté una moción de orden.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: si el señor Diputado Palomeque no me hubiera contestado en broma, hubiera tenido que contestarle en otra forma.

Pero yo no lo dije en broma; porque me parecía que si nosotros criticábamos sueldos exagerados, si dije aquí que no era partidario del sueldo actual de los Diputados, sino que debía ser doscientos pesos menos, —y todos los compañeros de bancada lo saben—, no es nada infantil y nada de broma. Estaba hablando en serio.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Roche para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).
—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**
SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Es para decir simplemente que sostengo la modificaciones que he propuesto al artículo 9.o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primeramente el artículo 9.o tal como lo propone la Comisión.
(Se vota).
—Treinta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Deseo dejar constancia que he votado negativamente este artículo por la razón fundamental de no concurrir nuestro sector con su voto a organizar este Directorio cuyo sistema le levanta serias resistencias, y además por creer que los sueldos podían haberse abatido.
En cuanto a la proposición que se formulaba de rebaja de sueldo a los señores Diputados, habrá que esperar que se reúna la Asamblea General al término de esta Legislatura, cumpliendo con el artículo 117 de la Constitución, para que fije el sueldo que crea conveniente para los que vendrán, porque nosotros permaneceremos intocados, ya que no podremos hacer nada.
SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR LEZAMA. (don José León). — He votado afirmativamente el artículo 9.o de este proyecto de ley. Pero voy a recordar a la Cámara que cuando se trató la ley orgánica de los ferrocarriles, un señor legislador con motivo de haber sido observado el sueldo de $ 1.500 00 para el Presidente del Directorio, expresó para facilitar la votación, que vendría un mensaje del Poder Ejecutivo donde se propondría la equiparación de todos los sueldos de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. No ocurrió eso
(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).
—Pero si cierto es que he dado mi voto afirmativo a este artículo 9.o, voy a votar también en la Comisión de Presupuesto y luego en la Cámara la equiparación de los sueldos de todos los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
Creo que los hombres que dedican su vida a atender y defender servicios que producen rentas al país, deben merecer un tratamiento tal como el que se propone aquí.
Los hombres que saben defender los intereses de la patria deben ser remunerados, para que los atiendan y los defiendan sin tener que preocuparse en otros problemas.
Nada más.
(¡Muy bien!).
SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PRAVIA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.
No quise intervenir en la discusión de este artículo para que el problema se simplificara en lo posible. Pero, como fundamento de voto, quiero decir lo siguiente. Soy de los que creen que el movimiento se demuestra andando. He oído manifestar en Cámara por parte de algunos señores Diputados que en el Presupuesto General de Gastos no han sido contemplados los sueldos pequeños, como debió haberse hecho.
He hablado el año pasado y este año sobre el sueldo progresivo del funcionario público.
(Interrupciones).
Hablar de eso en esta Legislatura parece algo inconcebible.
Si el movimiento se demuestra andando, creo que es posible ahora que los señores Diputados sepan cómo deben encarar el problema, cómo deben estudiarlo, y ante la situación de que en el proyecto de presupuesto los sueldos menores no vienen aumentados, la Comisión de Presupuesto y la Cámara podrán tomar los caminos conducentes para mejorarlos.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A manera de fundamento de voto anticipado, en dos palabras, quiero destacar que voté afirmativamente el artículo como vino de la Comisión, a pesar de haber propuesto otra fórmula, en virtud de comprender que no iba a contar con los votos necesarios para llevarla adelante, y por entender, según mi criterio personal, que para estos cargos —lo reitero— deben establecerse remuneraciones adecuadas a la jerarquía que se otorga a los miembros de los Directorios de esos Organismos.
SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: la Cámara está soportando un poco las consecuencias de la falta de descanso emergente de haber levantado la sesión casi a las cuatro de la mañana en el día de hoy.
El proyecto a consideración tiene cuarenta y tres artículos. Por la concurrencia de Diputados, se ve que esta sesión no va a poder prolongarse por mucho tiempo. Hubiéramos deseado que en la tarde de hoy hubiésemos podido terminar con este asunto. La forma como se va conduciendo el debate, nos hace pensar que la consideración de los demás artículos se va a prolongar indefinidamente.
En virtud de estas consideraciones, me voy a permitir hacer moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16, en el bien entendido de que si mañana venimos todos los señores Diputados dispuestos a trabajar, en una ahora estaremos en condiciones de sancionar este proyecto de ley.
(Murmullos).
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer a la moción formulada.
Creo que la Cámara debe seguir trabajando. Hace un instante el Cuerpo negó autorización a la Comisión de Presupuesto y a la de Asuntos Financieros y Bancarios, para que iniciara su trabajo relativo a la consideración del proyecto de Presupuesto General de Gastos, argumentando que la salida de una veintena de Diputados iba a quebrantar el quórum y a hacer peligrar la noche laboriosa que la Cámara iba a dedicar a este proyecto.
Todavía no se ha extinguido el eco de estos argumentos, y se propone el levantamiento de la sesión. Se ha esterilizado la reunión de la Comisión, y no vamos a avanzar en la aprobación de este proyecto que viene arrastrándose durante largo tiempo, cuando, por lo demás, tenemos casi toda la semana ocupada con sesiones que no pueden ser sustituídas.
Propondría que la Cámara continuara trabajando. Hay una serie de artículos que no ofrecen dificultades mayores para su aprobación.
SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR ROCHE. — Yo creo que esos artículos van a ofrecer dificultades, porque la Barra está llena de interesados...
(Interrupciones).
—... y lamentablemente se produce la secuela fatal de los discursos. Si los interesados entendieran este problema, nunca vendrían a la Barra y entonces los proyectos que los benefician saldrían ligero. Pero ocurre que equivocadamente la gente cree que por el hecho de hacerse presente en la Barra va a acelerar la aprobación de los proyectos, y lo que ocurre es precisamente, lo contrario.
(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).
—Los señores Diputados se sienten eufóricos con la presencia de esas personas en la Barra y, naturalmente, en homenaje a la Barra nutrida, dedican extensos discursos en cada artículo que se discute. Por eso no soy tan optimista como el señor Diputado.
(Interrupciones — Campana de orden).
SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.
Yo no soy tan pesimista como el señor Diputado Roche. No soy pesimista primero, sobre la función de la Barra porque, a diferencia del señor Diputado Roche, creo que la Barra desempeña siempre un gran papel en las deliberaciones parlamentarias por lo menos para avivar la memoria a los señores Diputados que se olvidan de sus compromisos políticos.
En segundo término, creo, señor Presidente, sí, que la Barra está con el quórum quebrantado, muy reducido.
En tercer término, creo que los artículos restantes ofrecen pocas dificultades.
En cuarto lugar si la afirmación del señor Diputado Roche se dirigía a que yo, por ejemplo, hubiera hablado en la sesión de hoy en función de la Barra...
SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite?...
Yo no he personalizado, señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — ... quiero significarle que en toda la deliberación de este proyecto hice uso de la palabra una sola vez, a pesar de tener salvedades de fondo sobre el proyecto en discusión.
(Murmullos).
SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: frente a las

últimas manifestaciones del señor Diputado Roche, cuyos conceptos mucho respeto de acuerdo con su jerarquía intelectual, que aprecio y valoro, me veo obligado a expresar que si yo he sostenido la modificación al artículo que acaba de votarse, no ha sido por el calor de la Barra. El señor Diputado sabe perfectamente que soy un Representante del interior y que políticamente no me interesa el problema de Montevideo. Si lo hice, señor Presidente, fué por una razón de justicia, y la justicia siempre la he defendido con sinceridad y con calor.

Pero no comparto tampoco la opinión expresada por el señor Diputado Roche sobre la obstaculización de las Barras a las deliberaciones de la Cámara, y tan no las comparto, señor Presidente que es evidente que en esta Cámara han salido leyes de emergencia en conflictos obreros, tal vez, por la presión de la propia Barra.

(Interrupciones de los señores Representantes Arismendi y Roche).

—Y tan no comparto esa afirmación, que si con el señor Diputado Roche pudiéramos traer a la Barra a los cuarenta, cincuenta, cien mil o doscientos mil ciudadanos del interior del país que están esperando la ley de Jubilaciones Rurales...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... ya hubiera salido, señor Presidente, hace muchos años, esa ley de Presupuesto de la Caja Rural, para favorecer a todos los trabajadores del campo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a modo de fundamento de voto, deseo expresar que no voy a votar la moción propuesta por el señor Diputado Roche, aunque no por creer descabellado ni nada que se parezca el levantamiento de la sesión a esta altura, con la lógica fatiga que debe sentir ya la mayoría de los integrantes de esta Cámara. Máxime señor Presidente, con un hecho reiterado y por demás conocido que nunca nos cansamos de lamentar: que los rostros de los que quedamos hasta altas horas de la noche en las sesiones prolongadas son siempre los mismos.

(Apoyados).

—Hubiera sido interesante, señor Presidente, que los señores Diputados que se retiraron temprano en la sesión realizada ayer por la Asamblea General, se hubieran siquiera dispuesto a acompañarnos en la consideración del proyecto de ley que estamos estudiando.

Pero al margen de eso, quería señalar un hecho que no debe pasar inadvertido a los compañeros de Cámara.

Se argumenta que seguramente ha de ser extensa la discusión de los artículos que faltan. Yo pregunto: ¿Con qué base nosotros pensamos que apenas en el término de una hora podremos pretender adelantar mucho en la consideración de este proyecto? Sabemos que a las 16 horas en punto no va a empezar y que el quórum, a esa hora será reducido. Luego vendrán los pedidos de reconsideración; temo que ésa sea una hora perdida y no adelantemos nada, y entre lo uno y lo otro preferiría, ya que nos hemos quedado tanto tiempo en Sala, seguir una hora más y luego hacer un cuarto intermedio hasta un día y hora en que podamos continuar por un lapso razonable en la consideración de este importante proyecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: pediría al señor Diputado Roche que retire su moción, por una razón que es fundamental. Mañana a la hora que él propuso para la iniciación de la sesión, la bancada de mi Partido estará reunida en el Palacio Legislativo. y no podrá concurrir, por esas circunstancias, a la sesión; salvo que se pretenda sesionar sin los legisladores del Partido Nacional. De fijarse una sesión para el día de mañana, ella se realizaría con la ausencia total de nuestra bancada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo iba a dar otra razón. Parte, por lo menos, de los Diputados de nuestra bancada, tiene compromisos partidarios que cumplir esta noche. Tenían reunión fijada a la hora 22, y ya están pasados, en consecuencia, en 30 minutos de la hora fijada para la misma. Eso ha motivado que parte de los integrantes de nuestro sector se haya retirado.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: el señor Diputado Vidal Zaglio ha hecho manifestaciones que me obligan a rectificar, en parte, mi moción.

Si es verdad, como él dice, que mañana su bancada va a estar reunida a esa hora, necesariamente yo no puedo insistir en que se realice intermedio hasta mañana. En ese caso dejaría a criterio de la Cámara su fijación, que podría ser para el próximo día lunes, a la hora 16.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: hemos estado perdiendo un tiempo considerable. Creo que no hay ningún obstáculo para que la Cámara pueda seguir trabajando. Vamos a continuar sesionando, señor Presidente, porque tengo la sensación de que, de acuerdo con los artículos que restan por aprobar, en una hora de trabajo vamos a considerar una cantidad considerable de ellos.

Por estas razones no voy a votar la moción de pase a intermedio, y propongo que sigamos sesionando, con lo cual adelantaremos camino.

SEÑOR CIASULLO. — Podría hacerse un intermedio hasta el viernes.

(Murmullos).

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hago mía la moción de que el intermedio sea hasta el día viernes, porque no podré concurrir, y sé que algunos compañeros de sector tampoco podrán hacerlo.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hago mía la moción de que el intermedio sea hasta el día viernes, a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay 50; y en la Casa parece que tampoco los hay.

SEÑOR FLORES. — Entonces no se puede votar el intermedio; se precisa 50 señores Diputados.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa, entonces, la consideración del asunto.

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 10. Al Presidente, o al Vicepresidente en su caso, le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio;
B) Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva;
C) Presidir las sesiones del Directorio y representar a la Institución;
D) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designare, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente):

"Artículo 11. Corresponde al Directorio:

A) Administrar el patrimonio del organismo;
B) Fijar las tarifas generales de sus servicios con la aprobación del Poder Ejecutivo.
C) Fiscalizar y vigilar todos los servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios;
D) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal;
E) Proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución. y con el dictamen previo del Tribunal de Cuentas:
F) Proponer al Poder Ejecutivo, en el momento que resulte necesario, las designaciones, promociones y cesantías del personal presupuestado del organismo. de acuerdo a las normas que establece la presente ley;
G) Resolver las demás cuestiones que el Presidente o cualquiera de sus miembros someta a su consulta o a su decisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 12. El quórum para sesionar el Directorio será de tres miembros y sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 13.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 13. El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y, con la conformidad de cuatro miembros, podrá girar en descubierto, afectando el crédito de la Cuenta "Tesoro Nacional", hasta la suma de tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00), dando cuenta al Poder Ejecutivo".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Puede votarse el artículo 13 con este quórum?

SEÑOR CIASULLO. — Que se cierre el debate y se vote cuando haya 50 señores Diputados en Sala.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de cerrarse la discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Sería útil que el señor miembro informante, si tiene estos datos a mano, nos informara sobre lo siguiente: cómo está afectada la Cuenta Tesoro Nacional en las relaciones con el Poder Ejecutivo. Porque esta afectación de $ 3:000 000.00, que es un décimo de la Cuenta Tesoro Nacional, me parece sumamente importante como para tener a la vista los datos pertinentes que nos den la debida inteligencia de lo que ello significará en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Directorio de este Ente.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Lamentablemente no puedo ofrecer a la Cámara los datos concretos que me pide el señor Diputado Flores. Pero cuando la Comisión estructuró esta disposición, que es idéntica a la que se confeccionó para Ferrocarriles, desde luego consultó al Poder Ejecutivo, quien, además, oficializó su aceptación con el mensaje reiterado que consta con fecha 15 de abril de 1952.

De modo que si el Poder Ejecutivo, por medio de su Ministro de Hacienda, no consideró peligrosa esta disposición nosotros tampoco la consideramos.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: retomo el uso de la palabra.

Veo que el señor miembro informante —y es lógico que ello ocurra— no tiene a mano los datos; pero nos agrega uno muy interesante, a pesar de todo, que es el que se relaciona con Ferrocarriles, que tiene el mismo porcentaje de afectación a la Cuenta Tesoro Nacional.

Quiere decir que dos organismos, Ferrocarriles y Aguas Corrientes, por sí solos afectan el 20 o/o de la Cuenta Tesoro Nacional.

Yo creo que esto es muy importante como para que se cierre la discusión sobre este artículo. Sería mejor, en todo caso, aplazar su consideración, dejar abierto el debate sobre el mismo precepto, y en el momento en que tengamos un quórum alto podamos formular las observaciones pertinentes sobre este sistema de relación del Poder Ejecutivo con el Banco de la República, a través de las afectaciones de la Cuenta Tesoro Nacional. Y posiblemente en este intermedio que se haga hasta que se trate definitivamente el artículo 13, podamos obtener manifestaciones más precisas del señor miembro informante, o acaso del Ministerio de Hacienda.

Yo reputo esto muy importante como para votar la moción propuesta de cierre de debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: evidentemente, la Cámara tiene que comprender que una ley de esta naturaleza no puede votarse con un quórum tan reducido, con legisladores pensando en tratar de obviar toda clase de discusión a los efectos de facilitar la sanción del proyecto que estamos considerando.

De acuerdo con el Reglamento, no podemos, desde mi punto de vista, pasar a intermedio. Pero es evidente que en el día de mañana va a haber una gran concurrencia de legisladores a la Casa. Mañana hay una interpelación; pero no es sólo este hecho el que determinará esa concurrencia, sino que mañana también se reúne la Asamblea General para tratar el problema de la suspensión de los lanzamientos.

Ello obligará a que, por lo menos, haya cincuenta señores Representantes para que la Asamblea tenga número. Creo que la buena técnica legislativa, lo aconseja sobre todo si consideramos que casi todos los sobrevivientes que estamos en esta sesión concurrimos a la sesión de ayer y permanecimos hasta hoy a las cuatro de la mañana y evidentemente, por más condiciones físicas que tengamos no estaremos en condiciones de expedirnos en artículos de real importancia.

Por consiguiente, propongo esta solución: levantar la sesión y mañana, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, fijar una sesión extraordinaria a los efectos de entrar a la consideración de este proyecto cuando haya un quórum importante, tal como lo merece este proyecto. Me lleva más a hacer esta consideración, el hecho de que estimo que hay algunos artículos que requieren cincuenta votos, y por más que sesionemos hoy, no tendremos ese número de votos, porque la experiencia nos enseña que dentro de un rato va a haber menos votos que los que hay ahora.

(Apoyados).

—Por estas consideraciones propongo que se levante la sesión, contrayendo el compromiso, los Diputados que estamos presentes, de proponer en el día de mañana una sesión extraordinaria ya sea para el viernes o para el lunes, a la hora que se considere pertinente, para terminar el estudio de este importante asunto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se levante la sesión.

(Se vota:)

—Veintidós en treinta y seis: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 33).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Miércoles 29 de Octubre de 1952 — Núm. 13777

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por la provisión de una (1) sierra eléctrica para cortar carne.

Las propuestas se presentarán el día 31 del mes en curso a la hora 16 en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calles San José y Yí (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Octubre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.23-32814-v.oct.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Segundo llamado

Artículo: 37 000 kilogramos de fideos comunes. Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Stock de Almacenes.

Apertura: Octubre 30 de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1952.

(Cta. corriente) 3|pub. Oct.28-32858-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: Pan dulce, fruta glaseada, turrón de maní tipo Alicante y tipo Jijona, tipo fruta y surtidos en 4 tipos, budín inglés, bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras, avellanas. — Vinos: tipos Oporto, Moscatel, Mistela, Jerez, Champagne, Sidra, Guindado, Manzanilla, Whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 6 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.27-32847-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Primer llamado

Instalación en este servicio de una Centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en 6 líneas al exterior y 30 aparatos internos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 7 de 1952, a las 15 horas — Montevideo Octubre 23 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32848 v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Tercer llamado

Artículos: Camisetas de punto, lana para tejer, hule para mesa, cretona floreada

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino. Cantinas Militares Apertura: 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.24-32820-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos manteca, boniatos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino Para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar Naval y de Mecánicos de la Marina Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica durante el primer semestre del ejercicio 1953 Apertura Noviembre 4 de 1952 a las 15 horas — Montevideo Octubre 20 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.23-32801-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro girasol, arvejas, avena laminada, canela, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar fariña, fideos comunes tallarines macarrones, mostacholes garbanzos grasa caracú, harina de maíz, maíz pisado mondadientes, orejones de duraznos porotos comunes pasta o extracto de tomates pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, te, tocino, vinagre o similar.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	300.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5.000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es, conteniendo 25 palabras.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura. Noviembre 1.o de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.21-32786-v oct.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO LA MARIN
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101. As. 142|3638
Primer llamado

A fin de adquirir un proyector de cine sonoro completo de 16 mm. con destino al Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 2.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Octubre de 1952, a las 15 horas — Montevideo. Octubre 16 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.20-32772-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4025
Segundo llamado

A fin de contratar la torrefacción de 8.000 kilogramos aproximadamente de café en grano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock de Almacenes.

Apertura: 29 de Octubre de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub Oct.18-32759-v.oct.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100. As. 286|1233
Primer llamado

Artículos: Dulce de membrillo y grasa cacú (tipo frital o similar).

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Octubre 29 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.18-32758-v.oct.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 137

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día siete de Noviembre de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.20-32764-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y relación de materiales confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 14 de Noviembre de 1952 a la 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — El Director Interino.
(Cuenta corriente) 23|pub Oct.20-32770-v.nov.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 837
Caños de goma y lona

Se ha dejado sin efecto el llamado a licitación del epígrafe, cuya apertura se había anunciado para el día 17 de Noviembre de 1952, a la hora 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — El Director General de Administración
(Cta. corriente) 3|pub. Oct.28-32755-v.oct.30

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Trabajos de herrería para la Aeroestación de Laguna del Sauce
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de las aberturas de herrería destinadas a la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 y en el Cuartel que se construye en la Laguna del Sauce, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas simultáneamente en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, y en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Noviembre de 1952 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.25-32840-v.nov. 5

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos.

Ayudante de Radiología de la División Higiene (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Partera del Servicio Obstétrico y Domiciliario del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico de Sala y Guardia en la Colonia Saint Bois, Servicio de A. y P. Antituberculosa (méritos), con una asignación mensual de $ 280.00.

Partera del Centro Auxiliar de Minas de Corrales (méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 190 00.

Médico de Guardia del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Paysandú (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Nurse del Centro Departamental de Fray Bentos (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Rocha (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00

Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro Departamental de Rocha (oposición), con una asignación mensual de $. 200.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí del Yí (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Nurse del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Partera del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Jefe de Medicina del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico Radiólogo del Servicio de A. y P Antituberculosa, Casa Central (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Policlínica y Ginecotocológica en Sayago y Peñarol. Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día lunes 30 de Noviembre a la hora 10. — Montevideo, Octubre 20 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.27-32843-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de instrumentos de música durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo. calle Ellauri número 306, el día 4 de Noviembre a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.27-32844-v.nov.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37|952 por la adquisición de pan dulce, fijándose para la apertura de propuestas el día 31 de Octubre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.20-32769-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase por primera vez, a licitaciones públicas, para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo; donde también se efectuarán las recepciones y aperturas de propuestas.

1.o Para la compra de los materiales necesarios para la construcción de aulas desmontables destinadas a los siguientes establecimientos docentes: "Escuela Auxiliar para Anormales Psíquicos"; "Escuelas números 7 y 37 de Montevideo" y Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones". — (Apertura de propuestas: 3|11|952, a 15 horas).

2.o Para la compra de mesas individuales y de un juego de escritorio, destinados al Instituto Normal de Paysandú. — (Apertura de propuestas 1.. 1|952, a las 15 horas).

3.o Para el transporte hasta los respectivos locales de escuelas del interior del país, de galpones pre-fabricados de hormigón armado, y para la adquisición de varios implementos destinados a Escuelas Granjas. — (Apertura de propuestas: 13|11|952, a las 13 horas). — La Secretaría.
(Cta. corriente) 20|pub. Oct.20-32775-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo Soriano 1045 a las quince horas

1.o Suministro de ropa y calzado y túnicas y trajes para el personal de servicio Plazo: 24 de Octubre de 1952

2.o Compra de menaje y cajones de embalaje destinados a las escuelas públicas Plazo: día 31 de Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 24|pub Oct.4-32622-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública
Primer llamado

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación para la conformación y publicación de un número de su revista, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se hará en esta oficina Cerrito 73, segundo piso, el 20 de Noviembre próximo venidero a las 9 horas en punto. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 5|pub. Oct.28-32856-v nov.1.o

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H. C. 68
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "caños sin costura, galvanizados, etc." para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Octubre de 1952. a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub Oct.25-15967-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48

Llámase a licitación para adquirir artículos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 14 de Noviembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.25-32832-v.nov.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 91

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12.500 kilos de papel obra 2.a 0.69 x 100, de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 14 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.24-32821-v.nov.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 92

Llámase a licitación pública para la adquisición de 43.200 kilos de papel obra 1.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32822-v.nov.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 93

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.850 kilos de papel medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se

halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V. Rodríguez Presidente. — Juan Carlos Sardá. Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32823-v.nov.1 o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la Estación Tomás Gomensoro de esta Administración señor **AMADO QUIROZ ESPINDOLA**, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1952. — Ing. Víctor De Angeli. Gerente General.

$5.40 3|pub. Oct.28-16106-v.oct.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al operario de este Organismo, Carmelo R. Rodríguez, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Ingeniero V. De Angelis, Gerente General.

$5.40 3 pub. Oct.27-16030-v oct.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 226

Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros

Segundo llamado

Apertura: Noviembre 11, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas Informes: Teléfono 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.22-32794-v.oct.30

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.097. Compra de un chassis camión, para 3 (tres) toneladas de carga. Apertura: 16 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.098. Suministro de agua a los buques petroleros, en el Antepuerto y/o muelle de "La Teja". Apertura: 10 de Noviembre de 1952, a las 1. horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.28-32857-v.nov.7.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.094 Confección de 50 000 Albumes-Folletos para el año 1953. Apertura: 3 de Noviembre de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.095 Compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero. Apertura: 5 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.096. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 6 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct 21-32793-v oct.31

U. T. E.

LICITACION N.o 3811 52

Materiales aislantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1952 a las 10 horas, para proveerse de materiales aislantes: 109 kilogramos de barnices, 495 de cartones cilindrados de Klingerit, 75 de corcho en planchas, 200 de fibras, 255 gomas en rollos, 55 de mica y micanita en planchas, etc. y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32845-v.nov.6

U. T. E.

LICITACION N.o 3795 52

Minio en polvo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre de 1952 a las 15 horas para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub Oct.27-32846-v nov 6

U. T. E.

LICITACION N.o 3810 52

Materiales para líneas de alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de accesorios para líneas de alta tensión: 300 uniones para cable de cobre desnudo, 100 prensahilos, 15 600 pernos rectos y 3.500 juegos de crucetas para líneas de 6 a 15 kW., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.23-32804-v.nov.3

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"E. ARISTIDES MOYA 'EL PARCO'" peruano, militar, con domicilio en el hotel "Globo" de la calle Colón N.o 1579 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto) titulada "Tesis de patriotismo integral en el Perú y un apéndice" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6 00 10 pub. Oct. 21-15673-v oct 31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DEMETRIO SOBRINO SISTO, ciudadano legal, rematador, domiciliado en la calle Comandante Braga 2464 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Guía de la Administración Nacional de Servicios Oficiales, Públicos y Consulares" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo 13 de Octubre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6 00 10 pub Oct 18-15499-v oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RODOLFO VAZQUEZ MARTIN y HERBERT G. KOLBE, oriental y alemán respectivamente, editores domiciliados en la calle Ituzaingó N.o 1283 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto) titulada "Gui Vayko (Programa semanal montevideano)" de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.

$6 00 10|pub. Oct 21-15733 v oct 31

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámite de marcas

ACTA N.o 66918. — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A/S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "INSULIN NOVO LENTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10 pub Oct 18-15505-v.oct.29

ACTA N.o 66928. — Montevideo, Octubre 15 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Russi y Burastero. S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "ALMAGRERA" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 10|pub Oct.20-15580-v oct.30

ACTA N.o 66917. — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A/S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "INSULIN NOVO SEMILENTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub Oct.18-15504-v oct 29

ACTA N.o 66926. — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Russi y Burastero S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "VILLAFRANCA" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 10 pub Oct 20-15578-v oct 30

ACTA N.o 66930. — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía por Bataum N. V., de Huizen N. H. (Holanda) solicita la marca "BALASTORE" para artículos de las clases 4 y 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.20-15576-v.oct.30.

ACTA N.o 66936. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FLORENCIA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10 pub Oct.21-15723 v oct 31.

ACTA N.o 66937. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "VAGOVERAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. Oct.21-15722-v.oct 31.

ACTA N.o 66932. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Sapt Ltd., de Zurich, Suiza, solicitan la marca, "SAPT" para artículos de la clase 4 (S.D). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$8 00 10 pub Oct 21-157.4-v oct 31.

ACTA N.o 66938. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Silvera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24 00 10 pub. Oct 21 15713 v oct 31.

ACTA N.o 66935. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Romeo A. Bossani Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'QUICKEST' para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10 pub Oct 21-15708-v.oct.31

ACTA N.o 66931. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca "TROPHITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10 pub. Oct 21 15677 v oct 31

ACTA N.o 66966. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10 pub Oct 25-15937-v.nov.5.

ACTA N.o 66976. — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cotonnière, Etablissements Boussac de Francia han solicitado el registro de la marca "BOUSSAC", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub Oct 25-16011-v nov 5

ACTA N.o 66982. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores, por Félix Vasallo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TICINO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub Oct 25-15994-v.nov 5

ACTA N.o 66964. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "LA SALEROSA" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub Oct.25-15939-v nov 5

ACTA N.o 66973. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Bugar, N. V. Fridor Fabrieken (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "FRIDOR", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.27-16025-v.nov.6.

ACTA N.o 66941. — Montevideo. Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Finishing Processes (Textiles), Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "NEGA-FEL", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.22-15752-v.nov.1 o.

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — Con esta fecha The Bastian - Blessing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

REGO

para artículos de las clases 6 y 11 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct 22-15782-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66953. — Montevideo. Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fromageries Bel. Sociedad Anónima, de París (Francia) solicita la marca



THE LAUGHING COW
DIE LACHENDE KUH
LA VACA QUE RIE
A VACA QUE RI
NAURAVA LEHMÄ
LA MUCCA CHE RIDE
DE LACHENDE KOE
DEN SKRATTANDE KON
DEN LEENDE KO
KOEN SOM LER
ŚMIEJĄCA SIĘ KROWA
LA VACHE QUI RIT

para artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct.22-15753-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66952 — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía.. S. A.. por Ernst Benner, de Remscheid, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub Oct.22-15759-v nov.1.o.

ACTA N.o 66944. — Montevideo. Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Santos Pancini, de Montevideo solicita la marca "RICO GUSTO" para artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.22-15757-v nov.1.o.

ACTA N.o 66951 — Montevideo. Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y M. S. A. Tejidos y Medias. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SIN-FIN" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.22-15783-v nov.1.o.

ACTA N.o 66940 — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Compañía Bao, S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "TOXYCLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.22-15751-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66935. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARADRYL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos antihistamínicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.25-15938-v.nov.5.

ACTA N.o 66957. — Montevideo. Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo solicitan la marca "FE-MOS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.23-15819-v.nov.3

ACTA N.o 66963. — Montevideo. Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TARANTELLA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.23-15836-v.nov.3.

ACTA N.o 66955. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Spitz, de Montevideo, solicitan la marca "BOREX IMPERATOR" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.23-15817-v.nov.3.

ACTA N.o 66956. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Spitz, de Montevideo, solicitan la marca "BOREX REGINA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.23-15818-v.nov.3.

ACTA N.o 66912. — Montevideo, Octubre 13 1952 — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIANA", para artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.18-15562-v.oct.29.

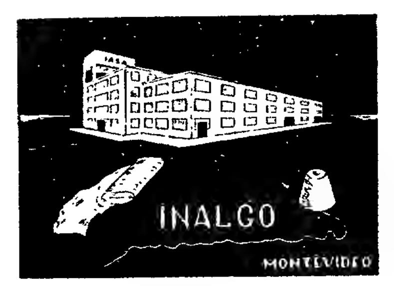
ACTA N.o 66911. — Montevideo, Octubre 13 1952 — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARICARMEN" para artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.18-15563-v.oct.29.

ACTA N.o 66913. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

MANZANARES

para distinguir las clases 2, 3, 6, 7 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub Oct.18-15561-v.oct.29

ACTA N.o 66914. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Con esta fecha Industria Algodonera, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. Oct.18-15565-v.oct.29.

ACTA N.o 66920. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yarnall - Waring Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YARWAY

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub Oct.18-15507-v.oct.29.

ACTA N.o 66902. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 10, 11 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct.18-15508-v.oct.29.

ACTA N.o 66910. — Montevideo, Octubre 13 1952 — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



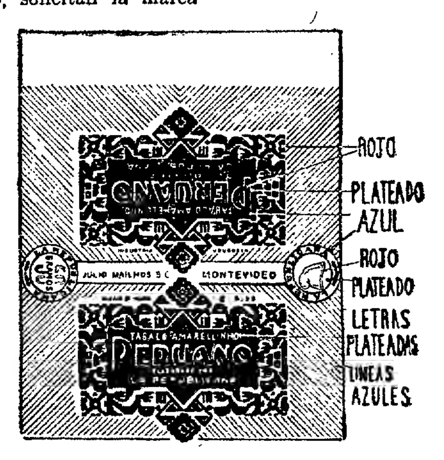
para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub Oct.18-15564-v.oct.29.

ACTA N.o 66924. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Con esta fecha Mir Rodríguez Riet, de Montevideo, solicita la marca "COPIAS XEROGRAFICAS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.18-15539-v.oct.29.

ACTA N.o 66919. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Novo Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "INSULIN NOVO ULTRALENTE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.18-15506-v.oct.29.

ACTA N.o 66958. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Incoti, S. A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEDRAMAG", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.24-15860-v.nov.4.

ACTA N.o 66961. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. Oct.24-15861-v.nov.4.

ACTA N.o 66962. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Materiel Industriel, S. A., de Suiza, solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. Oct.24-15865-v.nov.4

ACTA N.o 66923. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRI-FLEX", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.24-15866-v.nov.4.

ACTA N.o 66959. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha F Rodríguez Vcart. Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LIOGEL", para artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.24-15863-v.nov.4.

ACTA N.o 66960. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la mraca



para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct.24-15862-v.nov.4.

ACTA N.o 66975. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Société des Produits Nestlé S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. Oct.25-16012-v.nov.5.

ACTA N.o 66974. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Benjamín Nahum de Montevideo, solicita la marca "ALTEZA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.25-15954-v.nov.5

ACTA N.o 66939. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Lareo Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORALITO", para artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.25-15995-v.nov.5.

ACTA N.o 66927. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Russi y Burastero, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAN ROQUE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.20-15579-v.oct.30.

ACTA N.o 66929. — Montevideo, Octubre 15 : 1952 — Con esta fecha Amerizan, S. R. L. } Montevideo, solicita la marca



.. a artículos de las clases 11, 12 y 24 — Pu- . por diez días consecutivos. — La Di- ción.

$24.00 10|pub Oct.20-15575-v.oct.30.

ACTA N.o66925. — Montevideo Octubre 15 de .2. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Godfrey L. Cabot Inc (EE. UU. de A.). solicitan registrar la marca "CARBOVAR". para tículos de la clase 9 — Publíquese diez días nsecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.20-15577-v.oct.30.

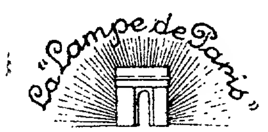
ACTA N.o 66983. — Montevideo, Octubre 23 e 1952. — Con esta fecha Barbosa Carafia y a., por Francisco Hermann, de Montevideo, licitan registrar la marca,



ıra artículos de la clase 6: — Publíquese or diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.28-16088 v.nov.7.

ACTA N.o 66984. — Montevideo, Octubre 23 · 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia Cía., por Francisco Hermann, de Montevi- ·́so, solicitan registrar la marca,



ara artículos de la clase 6. — Publíquese por iez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.28-16089-v.nov.7.

ACTA N.o 66990. — Montevideo, Octubre 23 : 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, ravo Limitada, de Montevideo, solictan la tarca. "LIOFIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.28-16101-v.nov.7.

ACTA N.o 66989. — Montevideo, Octubre 23 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, r Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera ··da, de Montevideo, solicitan la marca, CAROLE RAY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — . Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.28-16102-v.nov.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
·e de patentes de invención y privilegios industriales

CTA N.o 9395. — Montevideo, Octubre 21 de ?. — Con esta fecha el señor Nicomedes Car- Márquez Fernández de Montevideo ha solido patente de invención por el término de ince años para "Un sistema de propaganda" de acuerdo con lo que dispone el artículo del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — erto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tesco, Secretario

$12.00 10|pub. Oct.27-16013-v.nov.6.

CTA N.o 9390. — Montevideo, Octubre 18 de 52 — Con esta fecha los señores Barbosa Ca- y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso en el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.23-15813-v.nov.3.

ACTA N.o 9393. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electrolux Corporation (EE UU de A.), solicitan patente de invención por quince años para "Un aparato limpiador aspirador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Oct.25-15936-v.nov.5.

ACTA N.o 9396. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para mantener el planchado de los pantalones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15953-v.nov.5.

ACTA N.o 9394. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Francisco Hanswald, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gancho para ejecutar rulos en el cabello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15891-v.nov.4.

ACTA N.o 9391. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.23-15812-v.nov.3.

ACTA N.o 9389. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por Manuel Pérez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Economizador de combustible para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15755-v.nov.1.o.

ACTA N.o 9388. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Con esta fecha Víctor Mageiko, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prensa para colgar y|o sujetapapeles, ropas u otros elementos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15756-v.nov.1.o.

ACTA N.o 9392. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzagatti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una manija o pasamano semiautomático para anunciar avisos en los colectivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.22-15789-v.nov.1.o

ACTA N.o 9387. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Ruben S Carvallo, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en enchufes para artefactos eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Oct. 20-15599-v.oct.30

ACTA N.o 9386. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Rafael de la Torre, de la República Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo publicitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.17-15498-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.294 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche de la avenida Avellaneda, el inmueble siguiente:

Padrón 74.515 — Propietario: Horacio Ydiarte-garay. Superficie aproximada: 534 ms 2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. (Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32824-v nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.292 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la avenida Avellaneda de 60 metros de ancho el inmueble siguiente:

Padrón 74.615 — Propietaria: Epifania Reyes de Bentancour Superficie aproximada: 1.512 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 17 de 1952. (Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32825-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta Oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3 827 Grupo C Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho ı 355 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura

$108 00 90|pub Ag 5-10773-v.nov.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta Oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA DAIMI, procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo: se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo 8 de Agosto de 1952 — La Jefatura

$108 00 90 pub Ag 13 11239-v nov 26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
VENTA DE DOS CAMIONES USADOS

La Intendencia Municipal de Canelones oye ofertas por la venta de dos autocamiones usados ambos marca "Chevrolet", modelos 1938 y 1941, respectivamente, los que se encuentran en exhibición en la Dirección de Paseos y Corralón Municipal.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

En caso de aceptarse alguna oferta los vehículos no se entregarán hasta después de treinta días de la apertura de la licitación.

Las ofertas deberán presentarse en un completo administrativo con las estampillas municipales respectivas en la Secretaría General en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas — Canelones, Octubre 17 de 1952. — Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

10|pub Oct 27-32951 v nov 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA IMPRESION VALORES EJERCICIO 1953

Llámase a licitación pública para la impresión de valores para el ejercicio del año 1953, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50

Apertura 31 de Octubre de 1952 a las 14 y 30 horas — Florida Octubre 15 de 1952 — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cuenta corriente) 9|pub. Oct.22-32799-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
2o LLAMADO ADQUISICION TRACTORES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cuatro (4) tractores de acuerdo a lo establecido en el nuevo pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre de 1952 a las 9 horas. — Arnoldo Camps Olivera. Jefe de Proveeduría Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 10 pub. Oct 21-32784-v oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO

Número 1.091. Fs 58, Tomo IX. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1952. — La Junta Departamental, en sesión de hoy y con 23 de votos, decreta: Visto: El precedente dictamen de la Comisión de Legislación, que el Cuerpo comparte, restitúyase al nomenclator de la ciudad de Maldonado, con el nombre de "Santa Teresa", a la actual calle Presidente Terra. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — Héctor Jaurena. — Tomás L. Casella, Secretario. — Maldonado, Octubre 6 de 1952. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódico "Orientación". — Pase a Dirección de Contaduría Municipal, para que disponga la confección de las chapas. Hecho vuelva a Dirección de Secretaría, para su archivo. — Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — Jorge A. Paulier, Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 10 pub. Oct.24-32830-v.nov 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 70 000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA DE BUENA CALIDAD

1.o Llámase a licitación para el suministro de setenta mil kilogramos (70.000) de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 10 del día 3 de Noviembre del año en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 22 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 5 pub. Oct.25-32831-v.oct.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación para la compra de un camión y una camioneta para la Dirección de Vialidad y Obras Municipales, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en el expediente número 45 157.

Las propuestas reglamentarias que se presenten en sobres cerrados y lacrados se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día miércoles 5 de Noviembre próximo, a la hora 10.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas más convenientes o rechazar todas; y a la vez de aceptar por la compra de una sola de las unidades de este llamado. — Rivera, Octubre 13 de 1952. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.24-32829-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para las obras de hormigonado y/o movimiento de tierra para el "Campus" de Treinta y Tres.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes a dichas obras en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de $ 80.00 (ochenta pesos).

El plazo de apertura de las propuestas vence el día 15 de Noviembre próximo a las 9 horas. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.20-32768-v.oct.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

Montevideo, Octubre 28 de 1952

7.a Sección

RAFAEL MESSANO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay N.o y CARMEN DELIA ARNABAL, 31 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Uruguay N.o

RUBEN COPPOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1124 y MARIA REINA PERDOMO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1124.

WALTER CARLOS ARIGON, 27 años soltero, bancario, oriental, domiciliado Vázquez 1517 Ap. 2 y NELLY MOLLES 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1517 Ap. 2.

WIFREDO NERY AZZATO, 30 años soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1264 e HILDA CLASCOAGA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1264.

ADOLFO PALCINO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1391 y NELLY ALICIA TEMPONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1391.

CASTELAR JUANI, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado La Paz 1617 y DORA LLARENA 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada La Paz 1617.

LUIS TATO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1682 Ap. 3 y MARIA GLORIA LOGULLO, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1682 Ap. 3.

JUAN ALBERTO PEREYRA, 51 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Uruguay 1518 y JOSEFA MATTOS, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1518.

11.a Sección

ALFREDO FUENTES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Jockeys 4698 y ROSA HILARIA BRITOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4696.

ARMANDO MELCHOR BEEQUER, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3827 y FELICIA LAURA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3741.

WALTER ROMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3233 y ELSA MARTA MARINHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5235.

JUAN CARLOS DESALVO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5583 y AURELIA TERESA BELLINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5543.

ZOILO BUSLON, 28 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7245 y ELSA ZACCAGNINO, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4185.

JULIO CESAR PERDOMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3271 y MARLENE PERDOMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4493.

RAMON PABLO MARTINEZ, 22 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Francisco Echegoyen 5005 y MARIA DEL HUERTO REY 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 5005.

JULIO RAUL CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3814 e IVONNE GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6783.

VICENTE RUIZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4741 y HECTORINA DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4741.

OSCAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4054 y NELIDA CARMEN ASCARRAGA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Arana 5084.

ALBERTO ACOSTA, 33 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Alsacia 3816 bis y TOMASA CARDOZO, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alsacia 3816.

JUAN PEDRO VALLARINO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Acrópolis 3414 y MARIA ESTHER PLADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3414.

NELSON GALLERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Génova 3272 y BLANCA HAYDEE PICARDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n.

21.a Sección

HUMBERTO DOS SANTOS, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4235 y MARIA LELIS GRIMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4235.

CARLOS GUALDEMAR ROCHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1153 y NYDIA ESMERALDA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrure 1203.

JOSE PALMAS RIOS, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Lucas 510 y CONSUELO TODEA, 47 años, soltera, española, domiciliada Olegario Andrade 4712.

24.a Sección

ABEL ALVAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1437 y MARIA RUSSO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1431.

PEDRO MARTIJA, 61 años, soltero, jornalero, español, domiciliado 14 de Julio 1496 y MARIA MOLINELLI, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1494.

NELSON SANTIAGO SAMUEL FRASSINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3059 y ROSA IRIS BATISTA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3267.

$2.00 P|p.v.oct.30.

Montevideo, Octubre 27 de 1952

3.a Sección

REMUS ZANOL, 36 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Sarandí 327 y ELZA MARY DOS SANTOS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Sarandí 327.

9.a Sección

HUGO MORA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vidiella 5317 y AMBROSIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5317.

ATILIO MONTES DE OCA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iris 2043 y ALBA ROSA CHIAZZARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5197.

10.a Sección

LUCIO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2522 e IRMA PUGLIESE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3924.

BERNABE HERNANDEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Purificación 3672 y ANGELICA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3973.

15.a Sección

JUAN MANUEL GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1035 apto 2 y MARIA LOPEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1035.

JOSE IGNACIO MARTINEZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2181 y ELSA MARINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2181.

ROBERTO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 1778 y ESTHER TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1778.

CARLOS RAPPAPORT, 30 años, soltero, químico, checoslovaco, domiciliado A. Grande 1415 y KATO ERIKA SUSANNA HERSCHDORFER, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada A. Grande 1415.

HERMANN ARTURO GRAU, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Requena 1017 y NORA ALICE PERGOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1017.

19.a Sección

ALBERTO GASPAR CACCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2222 apto 2 y ANA ELCIRA ALPUIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2222 apto. 2.

23.a Sección

NELSON RICARDO DURAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Urquiza 2540 y VERONICA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2540.

GUZMAN MANUEL ERRAMUSPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2548 apto 1 y ELSA SENDY RAMIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2548 apto 1.

LINO LLANERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2892 y MARIA ROSA ACEVEDO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2892.

YAMANDU CHIRIFF, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2880 y LUCY MARY GARBI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2880.

ALEJANDRO GAMMELLA, 29 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Ibirapitá 2772 y MARIA ELENA MOLINE, 22 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Ibirapitá 2772.

ARMANDO CORRAL, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 apto. 7 y MARIA ISABEL AGUIAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 apto. 7.

24.a Sección

LUIS RUBEN BORDON, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1625 y EVA SCURCOVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1502.

$2.00 P|p. v.oct.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, a

fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86 200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. corriente) 30|pub. Oct.20-32738-v.nov.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178.222" Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178 222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafía V. de Lataste o Amelia Lataste de Cornu, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Interina.

(Cta. corriente) 30 pub Oct 18-32737-v.nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Carlos H. Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62 744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14 Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62 744 y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30 pub Oct.18-32739-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE), o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14, F.o 199, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cta. corriente) 30|pub Oct.17-32754-v.nov.20

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971 Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10, Folio 531, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.

(C corriente) 30 pub Oct.16-32741-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39 352. Cobro ejecutivo de pesos L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 39 352 ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — René L. Etchandy, escribano.

(Cta. corriente) 30 pub Oct.16-32740-v.nov 19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Roge dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos Libro 3, folio 373" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Victor H. López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre de 1952 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

(Cuenta corriente) 30 pub Set.25-32529-v.oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10.pub. Oct.28-16092-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.28-16093-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.28-16094-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA BERNINZONE DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.28-16095-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MORTIMER o MONTIMER PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.28-16096-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA AROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. Oct 28-16118-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido HAMLET SEOANE y TOLENTINA SOSA DE SEOANE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Walter Hugo y Alicia Ana, pues donde dice "Alicia Sosa" debe decir Tolentina Sosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub Oct.28-16097-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Oct.28-16098-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir "Pierpauli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Oct.28-16099-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SERGA y MARIA DEL CARMEN PERTUSA pues en ella figuran los nombres y apellidos de los contrayentes como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" cuando en realidad debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa. B) Las de nacimiento de sus hijos Omar Tabaré, Nilda Alcira y Norma Carmen pues en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub Oct.28-16115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CALVO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub Oct 25-15944-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o PABLO DOMINGO GIRIBALDI SEGUY o SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub Oct 24-15974 v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por su legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los pro-

cedimientos. — Montevideo, 20 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.22-15832-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO PONCIANO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.24-15918-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMMARANO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. Oct.23-15674-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALCIKONIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llug[illegible] A[illegible] Adjunto.
$12.00 10 pub. Oct 23-15675-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña [illegible]CHENDY o SEHENDY POSADA o POSADA DE BAUSADA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir [illegible] forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct. 22-15807-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "KISSIG MAUTNER" Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub Oct.18-15524-v nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILANO o MILANO TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.22-15736-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA PEREZ DE MARTUCCI o MARTTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.22-15737-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ILUSO o LUZZC DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.20-15596-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON CADUR o CADOR o CADOV o KADOV o KADOR o KADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.21-15676-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct 21-15677-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITERBO R. o VITERBO ROSALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.21-15730-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GUIMARAES LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.21-15726-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA LEONOR FERNANDEZ MORICONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.21-15678-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO VARELA o VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.18-15560-v.oct.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido HIGINIO MESA MAVERO y MARIA ADELA GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) La de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Sergio e Ibone pues donde en ellas dice "María Delgado" debe decir María Mayero y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 9 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
(Aux.) $16 80 15|pub Oct 18-15570-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROTTA DE AGAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 13 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Oct.18-15523-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible]a disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GUASTAVINO, de doña ANGELA GUASTAVINO DE TORRETTI y de don LORENZO TORRETTI o TORRETTI GUASTAVINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Oct.18-15522-v.oct.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público: Que en los autos caratulados "ALBERTO BERNARDO PARMA o ALBERTO PARMA REVERDITO o RIBARDITO. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Carlos Parma, pues donde el apellido materno aparece como "Reverdito" debe decir Ribardito; B) La de nacimiento de Carmen María Parma, pues donde el apellido materno aparece como "Rivaldito", debe decir Ribardito: C) La de nacimiento de Alberto Bernardo Parma. pues donde el apellido materno aparece como "Rebeldito" debe decir Ribardito; D) La de nacimiento de María Parma, pues donde el apellido paterno aparece como "Palma" debe decir Parma y donde el apellido materno aparece como "Rivaldito", debe decir Ribardito; E) La de matrimonio de Catalina Ribardito con Antonio Parma, pues donde dice "Reverdito", debe decir Ribardito Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. Oct.17-15309-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 46 F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Oct 16-15330-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47, F.o 154) se cita llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELAIDA SILVA solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de su menor hija Nélida Yolanda, pues donde dice Nélida Yolanda Alfonso, debe decir Nélida Yolanda Silva y donde dice hija natural de Adelaida Alfonso debe decir de Adelaida Silva Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
(Aux.) $16 80 15 pub Oct.15-15307-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct 14-15277-v nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María de Luján Sánchez c Sucesión MARTIN ROJAS L.o 47, F.o 35: "Posesión notoria de estado civil" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.15-15308-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Oct.11-15127-nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento empadronado con el número 81.143 la que, según plano del agrimensor Carlos Macazaga de Marzo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, en fecha Marzo 11 de 1952 con el número 25 236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente 37 metros 60 centímetros de frente al Sureste a la calle Huáscar; al Oeste una línea de dos tramos: uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte con el padrón número 132 170 y el resto con la calle Darwin; al Norte una línea recta de tres tramos uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104 999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste por donde linda con el padrón número 81.142 En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$156.00 30|pub Oct.9-14829-v.nov.12

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CAPPETTA y ELVIRA SANCHEZ DE CAPPETTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 35) se hace saber al público que por resolución del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio Cappetta y Elvira Sánchez de Cappetta debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 10 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto
$40.00 20.pub Oct.14-15256-v.nov 5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo, manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil ciento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M Macazaga de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracin de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77.524 y 93 477 al 93 484 respectivamente, y el deslinde general siguiente 42 metros 86 centímetros al Norte a la calle Hum: 35 metros 89 centímetros al Este a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur a la calle Estanislao Vega: 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93 487 y 178.362; 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178.362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste lindando con el padrón 178.372 En consecuencia se cita llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José B Hubó sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$144 00 30|pub Oct.9-14830-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Oct.7-14828-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MAGNOLI MILANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$36 00 40|pub Oct.3-14557-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Suc ESIA MOSANOFF Intimación" (L 45 F 65) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 2 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$60.00 30|pub Oct 7-14831-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Calificación" (Lo 40 Fo 342) se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.7-14832-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALEZ DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Set.24-14031-v.oct.2[illegible]

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FELIPE ROSANO Quiebra" Lo 43 Fo 185 ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523. primer piso) el día 22 de Diciembre a las 9 horas

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$72 00 30|pub Set.29-14317-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de 1 partidas de nacimiento de HECTOR MARIO y FAUSTO OCCHIUZZI, en el sentido de sustituir donde dice Antonio Ochuizzo en la primera y Antonio Ochiussi en la segunda debiendo decir en ambas Daniel Icchiuzzi por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Luis E Fontana. Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.28-16048-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATI[illegible] OFELIA [illegible]SA DE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub Oct.27-160[illegible]-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16045-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15992-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEROLINO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.25-15972-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RICCIO DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15973-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SERIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.24-15924-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BOSELLI y LUISA FRATI o FRATTI DE BOSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.24-15902-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PABLO OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15903-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15905-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS SEVERO REPETTO y MARIA ROSALIA SANCHEZ, en el sentido de sustituir donde

dice Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto y las de nacimiento de sus hijos legitimados Rodolfo, María Adelaida y María Esther Repetto donde dice: Comparecen Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.24-15920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES FERREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15904-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LECUMBERRI VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15906-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUCCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15907-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE ZACARIAS PONCE DE LEON ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15880-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO VILLAMIL BLANCO y ELISEO VILLAMIL TOS o TOST o TOSTT o TOTTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15881-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ANA PEYRAMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.2[illegible]-156[illegible]-v.nov [illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS IVAN BABUGLIA, en el sentido de sustituir donde dice Loris por Boris que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Oct 21-15723-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GHISSO DE BORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana Actuario
$12 00 10|pub Oct 21-15797-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN STEINER BELLANTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.21-15715-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA OLID DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.21-15720-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o LUCIA FELICIA DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.[illegible] 10|pub Oct.20-15628-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ESTHER BALLERIO DE SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Luis E. Fontana Actuario
$12.00 10|pub Oct.20-15629-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F. VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRISSOLESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.20-15630-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA Y THODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.20-15631-v oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OLIVERA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$12 00 10|pub. Oct.20-15632-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUSTINIANO LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.20-15633-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASIA SCHUTZ de SCHMIEDT o SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.20-15634-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct.20-15635-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARCHISSIO de ASTESIANO y MIGUEL ASTESIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L Gianola Actuario
$12 00 10|pub Oct 20-15636-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO ZABALETA TOLOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario.
$12 00 10 pub Oct 20-15638-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRESA o JOSE MARIA PRESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 20-15639-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTRADA GOWLAND, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$12 00 10 pub Oct.20-15641-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IMPERIO TUFARO o TOFARE, TUFARE o TUFARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario
$12 00 10|pub Oct.18-15548-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SIOLA DE QUIROGA o de SANTOS QUIROGA o de DE LOS SANTOS QUIROGA e ISOLINA QUIROGA o SANTOS QUIROGA o DE LOS SANTOS QUIROGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct 18-15550-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BACARESSA DE PELANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.18-15549-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct.18-15530-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PONCE DE ZIGNAGO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10 pub. Oct.18-15531-v.oct.29

Posesión notoria de estado civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA Posesión notoria de estado civil L.o 47, F.o 536, en la gestión promovida por la parte actora se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario

$60.00 30|pub. Oct.4-14629-v.nov.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez segundo turno dictada en el expediente caratulado: ALBERTO J. BARRAGUE y DELIA FASOLI de BARRAGUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de F.o 564, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J. Barrague con Delia Fasoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "VICTOR FEJER contra MARIA JACOBIS DE FEJER Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47 Fo 497), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Victor Fejer con Maria Jacobis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 24 de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario

$48.00 20 pub Oct 7-14878-v.oct.29

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados, MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 30|pub Oct.4-14710-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARIA RICCIARDI GRIPPO, donde dice "Felipe Richardo" debe decir: "Felice Ricciardi" y donde los apellidos de los abuelos paternos figuran como: "Richardo" y "Olla" deben decir: "Ricciardi y Agoglia" y el de la abuela materna que figura como: "Machetto" debe decir: "Marchetti". — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.24-15882-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PANY o JORGE NICOLAS ADALBERTO PANY BALDOVINAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.23-15848-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRO GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.23-15815-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CALACIONE DE FRESSA o CALASCIONE DE FREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 6 de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.18-15559-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REYES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Acuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.22-15738-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposiicón del seuor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GARCIA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.22-15739-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposiicón del seuor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Set.22-13904-v.oct.2. Oct.22-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN, donde dice "Schaner" debe decir: "Schauer" y donde dice: "María Sara" debe decir: "María Lía" — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.16 15360 v.nov.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de Partida: En la de nacimiento de Félix Francisco Logullo, donde dice: "Francisco Félix" debe decir: "Félix Francisco" — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

$12.00 15|pub. Oct.15-15234v.oct.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "BARRIOS LUIS Prescripción Lo 49 Fo 40" se cita, llama y emplaza a Francisco Berrutti a los herederos de María Vado de Berrutti: Francisco Modesta, Jacinto Emma, María Luis Marcos Justo Héctor y Blanca Berrutti Vado, y a los linderos Suc Cipriano Abreu, Luisa A de Lantes Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 7 H 9.989 ms 24 dcms cuadrados padrón 20.154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552 el 27 de Febrero de 1950 ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda 200 ms de frente al Sur a la calle Pública de 10 metros 30 cms de ancho, por medio con sucesión García Lagos: por 400 ms de fondo lindando al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que se describirá B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior padrón 19 153, señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H. 3.803 ms. 58 dcms. cuadrados que se deslindan 192 ms 10 cms de frente al Sur a calle Pública de 10 ms 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos, dos rectas una que corre de Sur a Norte, de 400 ms y otra que corre de Oeste a Este de 200 ms, lindando con la fracción 2 B del mismo plano de Francisco Berrutti 655 ms al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A de Lantes, 408 ms 50 cms., al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1.013 ms 20 cms al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade En consecuencia las dos fracciones descriptas tienen un área superficial de 41 H 3 793 ms 82 dcms cuadrados habiendo absorbido de las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol. 4 H 0.927 ms 20 dcms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 23 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub Set.30-14422-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.11-15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct.11-15117-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SANABIA o SANABIA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16033-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FUENTES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16049-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOSE MARGHIERI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15957-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIACCARINO DE GARGIULO o ICCARINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 20|pub. Oct.25-15958-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de NORMA CIRIGLIANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Chirigliano" y "Pisotto" debe decir: "Cirigliano" y "Pirotto". — Montevideo. Octubre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.25-15955-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PESCA DE NESE o CARMELA PESCA NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15926-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL CONDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Condo", debe decir: "Conde" — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.25-15952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE LAVANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15927-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Oct 24-15928-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATTOS GUTIERREZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Oct.24-15929-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15856-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE BALSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno. Act.
$12.00 10|pub Oct.24-15857-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS RUBIÑOS de FONTENLA o REMEDIOS RUBIÑOS de FONTENLA o MARIA RUBIÑOS de FONTENLA o REMEDIOS RUBINOS de FONTENLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.20-15646-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BACIGALUPO o BACIGALUPO BOSOLASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub Oct.20-15647-v oct.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Slowak, Roberto con HILDA SCHLOSSER de SLOWAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Slowak e Hilda Schlosser. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub Oct.20-15581-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VICENTE GONELLA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonello" "Gevara" "Caula" y "Chiara", debe decir: "Gonella" "Cantoni" "Caula" y "Viara"; B) En la de nacimiento de Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela" "Quiara" "Caura", "Viera" y "Teresa", debe decir: "Gonella" "Cantoni" "Caula" "Viara" y "Carolina"; C) En la de matrimonio de Margarito Porcal y Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y uno" "Villa de Santa Lucía", "natural" "soltero" y en espacio en blanco, debe decir: "veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos" "Caganchá" "legítima", "casado", "Teresa Caula" "italiana", "casada" "labores"; D) En la de nacimiento de Mauro Porcal, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir "Gonella"; E) En la de nacimiento de Paule Porcal, estableciéndose que donde dice: "desconocidos" debe decir: "Antonio Gonella y Teresa Caula"; F) En la de nacimiento de Carmen Porcal, estableciéndose que donde dice: "Caubla", debe decir: "Caula"; G) En la de nacimiento de Carmen Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela" "Viana" "Caluela" y "Viera" debe decir: "Gonella" "Cantoni" "Caula" y "Viara"; H) En la de nacimiento de Antonio Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; I) En la de nacimiento de Lorenzo Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela" debe decir: "Gonella" J) En la de nacimiento de Teresa Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Canta" y "Antonia" debe decir "Caula" y "Cantoni"; K) En la de nacimiento de María Gonella, estableciéndose que donde dice: "Viera", debe decir: "Viara" ; L) En la de nacimiento de Emeterio Alberto Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Alverto", "Chaula" y "Biara", debe decir: "Gonella", "Alberto", "Caula" y "Viara". — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$78 00 15|pub. Oct.17-15444-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SAQUIERES y RAMONA LARROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Patricia Ramona Larrosa" debe decir: "Ramona Larrosa. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub Oct.16-15373-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO WALTER MAS, estableciéndose que lo de la madre del inscripto aparece con el nombre de: Lilian", debe decir: "Lilia". — Montevideo, Noviembre 5 de 951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. Oct.13-15176-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de nacimiento de JUAN PEDRO PICCONE, estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Lluanine" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; B) En la de nacimiento de Angel Esteban Juan Piccone estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Giovanina" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; C) En la de nacimiento de José María Piccone, estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picconni" y "Juanini" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; D) En la de nacimiento de Ernesto José Piccone estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Peccone" y "Giovanini" debe decir "Piccone" y "Giovannini" y E) En la de nacimiento de María Josefa Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como "Piconi" y "Juanani" debe decir "Piccone" y "Giovannini" — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 15|pub Oct.14-15239-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.o 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde García, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien solar empadronado con el N.o 38 187, situado en el Pueblo Victoria 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 28, manzana 200 de dicho pueblo compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$96.00 30|pub Oct.6-14778-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PARIS JUAN c AIDA CANEVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (41|545), se hace saber que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan París - Aída Cáneva En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Oct.10-15016-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BONAVIA DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2. de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10.pub. Oct.25-16030-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BOVE o MARIA ROSA BOVE DE GALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.23-25851-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARCELINO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.22-15805-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ con DANIEL FERNANDEZ y la de nacimiento de su hija Manuela Norma Fernández, estableciéndose en ambas que donde dice María Natividad E. debe decir Natividad Esmeralda. Y a los efectos legales se hace publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.22-15801-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguien-

tes partidas: A) En la de nacimiento de DOMINGO ESTEBAN FARRO y B) En la de matrimonio de DOMINGO FARRO con CAMILA SINFOROSA ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente figura como Victoria debe decir Camila Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.22-15802-v.nov.7.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión Salvador Piña", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gregorio Salvador Piña y Flora Cabrera, de nacimiento de Humberto Piña y de nacimiento de Cirilo Fermín Piña, estableciéndose: En las dos primeras donde dice Gregorio Piña debe decir Gregorio Salvador Piña y en la última donde dice Salvador Piña (hijo) debe ... legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.22-15784-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARBAJAL VICTORICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.21-15732-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.20-15597-v.nov.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUDEL BARANOWICZ con SARA KATZ, y de nacimiento de sus hijos Isaac y David Baranowicz estableciéndose en todas ellas que donde dice Baranovich debe decir Baranowicz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.18-15566-v.nov.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.14-15276-v.nov.17.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Salvador José y Nelly Matilde Spósito, estableciéndose que donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Blanca Birriel la primera es hija legítima del declarante y su esposa Blanca Virriel en la segunda debe decir respectivamente hijo legítimo e hija legítima del declarante y su esposa Manuela Bengochea; y en la de matrimonio de ésta con José Spósito donde figura como Blanca Virriel debe decir Manuela Bengochea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario (Auxil) $21.00 15|pub. Oct 15-15333-v oct.31

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ERIBERTO FRAT y ROSARIO BELLETTIERI DE FRATI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eriberto Prati y Rosario Ballettieri citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.11-15140-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: FRANZ STROSS y DORA MARIA KLINDERT DE STROSS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Stross y Dora María Klindert citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.8-14933-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SANTIAGO J. ROMERO SCIUTTO contra CARMEN D. SIRER FOSSATTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santiago José Romero Sciutto y Carmen Della Sirer Fossatti, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.8-14939-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 Oct.8-14922-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IACOB SELIGMANN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.30-14290-v.nov.3.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión GREGORIO S. REGALADO HERNANDEZ" se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio o Gregorio Sinforiano Regalado o Regalado Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a la heredera María Regalado Firpo o Firppo Filpo conocida también por María Elena Rodríguez, para que se presente dentro de los noventa días citados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 30|pub. Oct.2-14525-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.28-16133-v.nov.19.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se ... la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora", B) La de nacimiento ... donde dice: Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández" debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández, y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: ... Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo, ... — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.28-16002-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BARBERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16035-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BERTOLINO y la de don HUGO ROMAN o ROMEO BERTOLINO o BERTOLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16073-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RINALDI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16074-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO Y FERRARI o LUIS ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16055-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15998-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TIPITO o TIPITTO ARISTEGUI o ATISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15987-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE o EMMA BAYLEY STEWART DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15999-v.nov.5.

Solicitud de moratoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA "TUPLAN S. A.". Solicitud de moratoria". (Lo. 41 Fo. 13), se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 8 del actual mes de Octubre se ha concedido a "Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima" (Tuplán S. A.) una moratoria por diez meses a contar desde el día diez de Mayo próximo pasado, y que se designó a los acreedores Banco Territorial del Uruguay" y "Hart S. A." como interventores de la referida Sociedad (artículo 1769 del Código de Comercio). Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. Oct.25-15986-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA ANGELA MOIRANO DE AURUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15852-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTE u OTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub. Oct.25-15854-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PEREYRA MONTEIRO TEMISTOCLES y SOUZA, RICARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Sonia Gladys y Sheila Gladys, pues donde el padre de las inscriptas figura en la primera de dichas partidas como "Temistocles Monteiro" y en la segunda como "Temistocles Pereira Monteiro", debe decir en ambas: Temistocles Pereyra Monteiro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 1 |pub. Oct.24-15911-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FUENTES DE CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.24-15912-v.nov.4.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "HILTEX SOCIEDAD ANONIMA", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Jacobo Simner y Leandro S. Mendaro; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. Oct.22-15803-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15914-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA FALLERI DE MAGNONE o JULIETA FALLERI MARCELLA DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15913-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA SANCHEZ DE GARZOLO o GARNOLO o GAZOLO o GANZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15915-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO ANTONIO CARDOSO GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.23-15838-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN o JUAN MARTIN LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub. Oct.23-15853-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores VICENTE OXILIA, ADELA OXILIA DE SOBREDO y ROMULA OXILIA DE SCORZA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada el día 8 de Octubre de 1905 por ante el escribano Juan José Domínguez, en Montevideo, y por la cual los hijos de don Domingo Oxilia, llamados: Emilia, Liberata Italia, Vicente, Adela, Rómula y José Oxilia, y los nietos Pedro y Emilia Guidini y Oxilia sucesores estos dos últimos de la otra hija de aquel causante doña Teresa Oxilia de Guidini, cedieron a favor de su respectiva madre y abuela, doña María Martínez, viuda del expresado don Domingo Oxilia, todos los derechos y acciones que por herencia de éste y de la referida hija Teresa Oxilia, les correspondía en los siguientes inmuebles: 1.o) La finca de altos con el terreno en que está construída, ubicada en la manzana número 20 de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto el terreno de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud, sobre la calle Maldonado por 10 metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, donde linda con Lacassagne, por el Este con la calle de los Andes, por formar esquina y por el Oeste con don Miguel Morelli, y 2.o) La casa quinta con su terreno correspondiente situada a inmediaciones del Miguelete sobre el Camino de Burgues número doscientos cincuenta de este Departamento compuesto el terreno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste, a dicho camino en medio con Laguna y Vázquez, por sesenta y ocho metros, setenta y dos centímetros de fondo al Nordoeste, donde linda así como por sus costados con don Juan E. Agustini, encerrando una superficie de dos mil trescientos sesenta y un metros, veintiún decímetros y noventa y dos centímetros. Este inmueble se halla empadronado con el número 80.774 y su puerta de entrada hoy señalada con el número 3667. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Setiembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$63 00 10 pub. Oct.22-15544-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, en autos: "CARBALLO, DORA OLGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma aparece el apellido "Cartallo", debe decir: Carballo — Montevideo, Octubre 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 60 15 pub. Oct.17-15463-v nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION VICTERBA o VITERBA DEL PUERTO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.18-15519-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR CAMILO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub Oct.18-15547-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "AGÜETE CARABAJAL MIRTHA GLADYS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "Oguete", debe decir: Agüete, y donde dice "Carbajal" debe decir: Carabajal — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15 pub Oct.18-15551-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MORESSI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 60 15|pub Oct.17-15464-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORREA CARLOS y RODRIGUEZ

MARIA CELESTINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Correa y María Celestina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Agosto 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Oct.13-15542-v.nov.10

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GEMELLI EMILIO y LILA TZIGUELNIKOFF DE GEMELLI y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente y su padre figuran con el apellido "Ziguelnich" debe decir: Tziguelnikoff y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido "Podcvirova" debe decir "Podswirowa: B) La de nacimiento de su hija Liliam Sonia pues donde el apellido de la madre figura como "Ziguelnich" y el del abuelo materno como "Ziguelmich" debe decir: Tziguelnikoff y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova" debe decir: Podswirowa y C) La de nacimiento de su hija Vivian Elvira pues donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Ziguelmich", debe decir: Tziguelnikoff y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova", debe decir: Podswirowa. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 15|pub Oct.15-15355-v.oct.31

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FRUGONI. JUAN Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece el apellido "Frogoli" debe decir: Frugoni — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 15|pub Oct.17-15464-v.nov.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DERECHINSKY, DELIA con CAUTERUCCIO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Derechinsky y Domingo Cauteruccio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Oct.15-15354.v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIVIA, MARTIN y DOMINGO MAROZZI DI GREGORIO, pues donde en las mismas dice: "de Gregores" o "De Gregores", debe decir: Di Gregorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.17-15465-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA HILDA GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub Oct.15-15353-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$36.00 30|pub Oct.10-15058-v.nov.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ, NORBERTO RAMON y VARELA, AMANDA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Roberto y Héctor, pues donde los contrayentes y padres, respectivamente figuran como "Roberto Pérez" y "Amanda Cabrera", debe decir en su lugar: Norberto Ramón Pérez y Amanda Varela — Montevideo Octubre 9 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub Oct.15-15311-v.oct.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos "PEREIRA SILVEIRA (MIRTA S.) con TOMAS NICOLAS FIGUEREDO DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirta S. Pereira Silveira y Tomás Nicolás Figueredo de León y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Oct.14-15240-v.nov.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca en autos "MAGRI, JOSE MARIA y NELLY MAGDALENA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Magri y Nelly Magdalena Díaz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.13-15093-v.nov.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "MAGRI, VALERIANO y MARIA DORA DIAZ SEKULICH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Valeriano Magri y María Dora Díaz Sekulich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Oct.10-15068-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "HORACIO MERICA Quiebra Calificación" (L.o 40 F.o 429) se cita, llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

(Gestión Judicial) 30|pub Oct.4-32633-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443 con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yi y Yaguarón, puerta de entrada señalada con el N.o 1286, veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Artad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus. Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo señores Amanda Morteo Artad Schwarez, José Hiss y Mario Bus para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo Setiembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 30|pub. Set.29-14380-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lina Troya, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Oct 3-14600-v.nov.6

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SOSA SERGIA con CANTALICIO DE LOS SANTOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Cantalicio de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Oct 2-14524-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y de doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Set.25-14111-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK KOWALCZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.00 16|pub Set.23-13983--v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16075-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANDIVAS DENEGRIS y doña ANICETA HILARIA PIEDRAHITA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "Andivar", debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris"; 2.o) En la de nacimiento del hijo de ambos, José Andivar, donde dice: "Andivar", debe decir: "Andivas" y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris"; y 3.o) En la de nacimiento de la hija de los comparecientes, Helvesia Marta, donde dice: "Andivar", debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) 15|pub. $25.20 Oct.25-15993-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15989-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 38 Fo. 343), se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por Mario Ifer y María D' Matteo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.25-15956-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.25-15951-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO PRAXEDES MARINO IRIBARNEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Iribarnigaray" en lugar de "Iribarnegaray". — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. Oct.25-15941-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 37, F.o 320, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7 o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.25-16032-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA'CRE DI TOLVE o DITOLVE y de GRAZIA NARDIELLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.23-15850-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de AGUSTINA NOGUEIRA DE ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuarrio

$12.00 10|pub. Oct.23-15823-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.23-15847-v.nov.3

Apert de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO VALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 22-15769-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BRESCIA o BRESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15787-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS CARRARA PEREIRA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 475, digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, ofrezco los testimonios del escribano Jorge J. Cassanello y don Amado Galmés, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Luis Carrara" — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15741-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de FLORINDA NOVELLI DE DI BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15804-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALSABIO ADEMAR TORT y doña BLANCA EDELMA ARBON, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en los cuales se han deslizado los siguientes errores: En la partida de matrimonio de los gestionantes, donde dice: "Salsabio Ademar Tort", debe decir: "Salsabio Adémar Tort". En la partida de nacimiento de su hija Blanca Maribel, donde dice: "Ademar Tort", debe decir: "Salsabio Adémar Tort"; y donde dice: "Edelma Arbón", debe decir: "Blanca Edelma Arbón". Y en la partida de nacimiento de su hijo Aníbal, donde dice: 'Edelma Arbón", debe decir: "Blanca Edelma Arbón". — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Act.

(Auxil.) $25.20 15|pub. Oct.22-15792-v.nov.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EJIDIO MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Gilio" en lugar de "Ejidio" — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.21-15716-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAYMUNDA MARZOA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano José Marzoa en la siguiente forma: Donde en ella dice "Hipólito Masoa" debe decir "José Marzoa" y donde dice "casado" debe decir "soltero" — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.21-15717-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.20-15587-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA POLLERO de PARODI o POLLERO CARRARA de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub Oct.20-15653-v.oct.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOLANO ALMEIDA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Aurea Feijoo, en la siguiente forma: donde dice: "Juan Almeira" debe decir: "Juan Solano Almeida"; y donde el apellido de su madre aparece como "Echevarria", debe decir: "Echebarren" — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.20-15652-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "THOMAS HAY WALKER y MARIA ELENA ACOSTA DE HAY WALKER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37. Fo 334), se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Thomas Andrew Hay Walker y María Elena Acosta En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 20|pub Oct.21-15735-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS, SOSA AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.18-15521-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA COUDRAY DE RUFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.18-15546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36 Fo 223), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub Oct.14-15280-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MIGUELA GRANT solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma 1.o) En la de nacimiento de la compareciente, donde dice: "Al margen número 13 Grande María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grande" debe decir: "Grant María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grant"; y donde dice "Compareció doña Juana Petronila Grande" debe decir "Compareció doña Juana Petronila Grant" y 2.o) En la de matrimonio de Micaela Grant con Pedro Nerón Pinasco donde dice: "Comparecen don y doña Micaela Grant" debe decir "Comparecen: don y doña María Elena Miguela Grant". — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.15-15322-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO SERUGA y doña TERESA HORVATH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos llamado Emilio en la siguiente forma donde en ella aparecen los apellidos paterno y materno como "Saruga" y 'Kowak' debe debir "Seruga" y "Horvath" — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

(Aux.) $16.80 15|pub Oct.14-15274-v.oct.30.

Disolución sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: 'MARIA ESTEVEZ DE FERNANDEZ contra JOSE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 3" se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Fernández y María Estévez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$40.00 20|pub Oct.13-15199-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi, (L.o 36, F.o 247), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.10-15072-v.nov.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: YOLANDA DIANA STEFANI DE BIERE con MIGUEL G BIERI Liquidación y disolución de sociedad conyugal. L.o 35, F.o 569, se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Miguel Biere y Yolanda Diana Stefani En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.8-14929-v.oct.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "JUAN CARLOS CAROZO c. JUANA SILVERA DE CAROZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 131" se hace saber al público que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Carozo y Juana Silvera En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 8 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub Oct.8-14914-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad. Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis, Actuaria Adjunta.

$48 00 30|pub. Oct.25-15947-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bao S. A. contra GERARDO FERREIRA. Cobro de pesos" (Lo 14, N.o 629 Fo 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo Setiembre 24 1952 — Rafael Addiego Bruno, Actuario

$36.00 30|pub Oct.20-15615-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ATAY de VITIRITTI, citándose a los herederos acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 17 1952. — Irma Rodríguez de Panario Actuaria

$8 00 10|pub. Oct 27-16053-v.nov.6.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ Intimación Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 32 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Solar empadronado con el N.o 171713 (antes en mayor área con el N.o 95 088) ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes, según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur, paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande", distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande, el que queda hacia el Oeste: por 72 metros de fondo, limitando: al Este con el solar B, del mismo plano; al Oeste con el padrón 95.087 y al Norte con el padrón 95 050.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931; que el precio de venta fué de $ 765.00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$168.00 30|pub. Oct.11-15115-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

$12.00 10|pub. Oct.27-16050-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RANCHE o RACHEL de BURGUEZ y de don TEODORO ALBERTO o ALBERTO BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.27-16028-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO. Prescripción" Lo. 3.o, Fo 272, se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere, Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto, Adelina, Tomasa Juana, Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro décimo sexta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42307, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M. Macazaga en Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593 que tiene una superficie de 3.435 ms. 0.732 cms y que se deslindan así: 7 ms 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins; 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms 86 cms. al Sur limitando con padrón N.o 42324, y 533 ms 42 cms al Este con el padrón N.o 93230. — Montevideo, trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria

$132.00 30|pub Oct.27-16020-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA GLADYS BARRENECHE, en la siguiente forma donde figura el apellido de la madre como "Goncalves Vianna" debe decir "Vianna" solamente — Artigas, 24 de Noviembre de 1950 — Orestes J Ballestrino, Actuario

$12.00 15|pub Oct.17-15478-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JESUS o JUAN JESUS LLACUMIN BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.28-16100-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA SANTOS DE IZZI o ITZ o ITZO y de MIGUEL IZZI o ITZ o ITZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15917-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONZO DE UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 24-15885-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GUADALUPE CANEPA BAZANO o BASSANO DE CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 11 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub Oct.21-15706-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO VIERA GUILLEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15704-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA OTTONELLO DE BOIDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 8 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario

$12.00 10 pub Oct.21-15705-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o FRANCISCO ABEL HIMBERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario

$12.00 10|pub Oct.21-15703-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Junio del año en curso se ha declarado en estado de incapacidad a doña JUANA RODRIGUEZ BAZELAR, designándole como curador al señor José Troncoso — Canelones Agosto 9 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 10|pub Oct.20-15603-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SERVETTI DE BELTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 13 de Octubre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.

$12 00 10 pub Oct.18-15567-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLORENCIO o FLORENCIO FENOGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 13 de Octubre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario

$12.00 10|pub Oct.18-15568-v.oct.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez se hace público, que por resolución de fecha 12 de Agosto del año en curso, se ha declarado en

estado de incapacidad a BUENAVENTURA UMPIERREZ designándose curadora a su hermana doña Marcelina Umpiérrez de Alvarez — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 18-15540-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$36 00 30|pub Set 30-14390-v.nov 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PALERMO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 24-15884-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct. 22-15777-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GOMEZ DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.20-15614-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA BRIANZA o ELCIRA BRIANZA CHURIS DE ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Agosto de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.18-15527-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ECHEVERRIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido siguiente: donde figura con el nombre de Moisés, debe decir en su lugar, María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.17-15474-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 126 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintiséis, ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14216-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 970 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 56), se cita llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número novecientos setenta ubicado en la calle Argentina entre San Martín y Crespi, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez Juez de Paz

$72 00 30|pub Set 27-14217-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 163 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 55) se cita llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y tres ubicado sobre la línea S. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca. Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz

$72.00 30|pub Set.27-14218-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 155 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 54) se cita llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco ubicado sobre la línea S. de la calle Mackinnon entre Plaza Lavalleja y Plazoleta del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Esteévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14219-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 31 Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 56) se cita llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número treinta y uno ubicado sobre la línea S de la calle Argentina entre Larrañaga y De las Flores, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Rubén Rodríguez Estévez Juez de Paz

$72.00 30|pub Set.27-14220-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 71 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número setenta y uno, ubicado sobre la línea W de la calle De Las Flores entre Plaza Artigas y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14221-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 103 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento tres ubicado sobre la línea W. de la calle Larrañaga entre Argentina y Muttonidel del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72 00 30|pub Set.27-14223-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 123 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 58), se cita llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a ... se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintitrés ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72 00 30 pub Set 27-14...

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 558. Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 57) se cita llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y ocho ubicado sobre la línea E de la calle número 2 entre Rambla Miguel Perea y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez Juez de Paz.

$72 00 30|pub Set.27-14225-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DEL BALNEARIO LA FLORESTA padrón N.o 160. Cobro de pesos" (L.o 2.o. F.o 59), se cita llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta ubicado sobre la línea E, de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca. Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez. Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14222-v oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES COLLAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Setiembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.27-16038-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.24-15909-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1949.

$12.00 10|pub Oct.23-15829-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON IRIGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 14 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.20-15618-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE ELLIS o ELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Octubre 1.o de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$12.00 10|pub. Oct.21-15672-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber la apertura de la sucesión de **CLARA LUCAS FAGUNDEZ o CLARA MAXIMA LUCAS DE FAGUNDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.23-15828-v.nov.3

Cancelación de hipoteca

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en auto. **MAURO FABIAN PINTOS** c. Sucesores de **TORIBIO ABELENDA**. Cancelación forzosa de hipoteca, L.o 25, F.o 710, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores o herederos de Toribio Abelenda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo, Octubre 15 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15831-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos **"ANTONIO MARIA SOSA Rectificación de partida**. L.o 25. F.o 542. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Sosa, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice María Dolores Sosa, debe decir Antonio María Sosa, por ser su respectivo nombre — Melo, Mayo 7 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.18-15535-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO CORREA MIRAPALHETA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 13 de Octubre de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub Oct.18-15538-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANATALIA o NATALIA MUNIZ DE SANTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12 00 10|pub Oct.25-15968-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MARGARITO ANDRES [illegible]ENIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo Octubre [illegible] de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz

$12.00 10|pub. Oct 23-15830-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANI[illegible] RO[illegible]UEZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Octubre 1.o de 1952 — Hugo Roche Juez de [illegible]

$15.60 10|pub. Oct.23-1[illegible]-v. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE CARLOS JOSET SERRANO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10 pub. Oct 27-16084-v nov 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE DURQUET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Julio 22 de 1952. — Mauro Cominotti, Actuario Interino.

$8 00 10|pub. Oct 25-15960-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN AGUERRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Oct.24-15872-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAVID RODE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.24-15873-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **UMBERTO BALLE o EMILIO HUMBERTO VALLE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15293-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMARO o FLORENCIO AMARO VILA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Ictubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12 00 10.pub. Oct.22-15793-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "Montes de Oca María Concesión contra **FELIX ADEMAR FERNANDEZ**. Divorcio unilateral". (Lo 32. Fo. 157), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36 00 30|pub. Oct.25-15959-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CATALINA TOMASINI DE PIÑEYRO y de JUAN PEDRO o JUAN P. PIÑEYRO** citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 9 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario

$12 00 10 pub Oct.20-15659-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA MORENO de TOMMASI o JUANA MORENO REYES de TOMMASI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 8 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12 00 10.pub Oct.20-15660-v.oct 30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN) Prescripción" (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros, que linda según títulos: al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste con otras fracciones de las cesionarias; B) Una fracción de campo de cinco hectáreas, [illegible] áreas cincuenta y una centiáreas y [illegible] y siete decímetros que linda según títulos, al Norte con Domingo Zabala; al Sur con Juan Bidegaray al Este con María Alba de Arenas y al Oeste con fracciones de las cesionarias Los mencionados cesionarios son Benita Catalina Gastellusserry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Lelia Oviedo Gastellusserry C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas 7587 metros [illegible] centímetros que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos, tienen una superficie total de 69 hectáreas, [illegible] áreas, [illegible] centiáreas y [illegible] decímetros, pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor [illegible] Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802, existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así al Norte, con camino a [illegible], la por medio, con Lorenzo Buceta y con [illegible]

Gómez; al Este, con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste, con Carlos A Quincke y, al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$180.00 30|pub Oct.14-15292-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: **"DUTRA JUAN ANDRES y otros Prescripción"** (L.o 32 F.o 228), se hace saber, que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4.646 metros 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno, en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62, el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros y linda: al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández, antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero en recta amojonada de 2 347 metros 40 decímetros; al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig, antes de la prenombrada sucesión, en recta de 2 533 metros 20 centímetros; al Sur, en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2.488 metros 50 centímetros y al Oeste, Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P de Sánchez de José Benteberre de César Echeguía, de Luis Bidondo y de Martín Lazarte, respectivamente Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942 que arrojó un área de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4 646 metros 67 decímetros En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández, Francisco Puig Elena L de Cames y Carlos Etcheverry sucesores de Delfina Fernández de Moyano, Martín Lazarte, Luis Bidondo César Echeguía José Benteberre y sucesión María P. de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Colonia, Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Interino

$228 00 30 pub Oct 10-15033-v.nov.[illegible]

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet dictada en autos caratulados "OVIEDO DE MONAY NEMESIA FAUSTA Prescripción" (L.o 32, F.o 261) se hace saber que ante este Juzgado Letrado doña Nemesia Fausta Oviedo de Monay ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en 3.a sección judicial de este Departamento ciudad de Rosario señalada con el padrón N.o 594 manzana N.o 63 y a que se deslinda así diez metros setecientos treinta y nueve milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Gral Artigas) por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Rosarina; por el Norte con la sucesión Alberti y por el Sur con doña Antonia Díaz de Martínez, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecinueve decímetros setenta y un centímetros cuadrados En la actualidad tiene los siguientes linderos: al Oeste calle General Artigas; al Sur Ciriaco Martínez, al Este Junta Local y al Norte sucesión Francisco Errecart En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien deslindado para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio

bajo apercibimiento de designárseles defen- sor de oficio con quien se seguirán los procedi- mientos y se llennará el requisito constitucio- nal de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 15 de 1952 — Mauro A Cominotti Actuario in- terino

$120 00 30|pub Set.27-14239-v oct 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOROTEO VELAZQUEZ SASTRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a de- ducir sus derechos en forma dentro del tér- mino de treinta días. — Carmelo, Octubre 11 de 1952. — Sofía M Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.28-16115-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELO MARTINEZ** o **MARCELO MAR- TINEZ RICARDO**, citándose a todos los here- deros acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de trein- ta días. — Carmelo Setiembre 26 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12 00 10|pub Oct.28-16112-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado **DEODULIO LOMEZ** iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien si- tuado en esta Villa, padrón 572 señalado como solar 2, manzana 122 con un área de 1844 me- tros 7025 centímetros, con 42 metros 95 centí- metros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad donde hace esquina lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1 En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibi- miento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Agosto 19 de 1953 — Mario R Morquio. Juez de Paz

$60 00 30'pub Oct.8-14903-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departa- mento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMADO JANE** o **GANE**, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 16|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.25-15990-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **EDUVIGES SOSA DE ROBATTO** y de don **JUAN ROBATTO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Du- razno, Octubre 4 de 1952 — Diego A. Fort Ac- tuario Adjunto

$12 00 10|pub. Oct.28-16141-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **HECTOR MACEDO**, citándose a los here- deros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 20 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10 pub. Oct.28-16142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANA DEL CARMEN PIÑA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 15 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10 pub. Oct.28-16113-v.nov.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratu lados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación" (Lo. 39 Fo. 605), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro López, solicitando su rehabilita- ción comercial, en virtud de haber sido de- clarado en quiebra, la que fué calificada ca- sual, por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 24 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16 00 10 pub. Oct 22-15770-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALEJANDRO FERNANDEZ** o **ALEJANDRO FERNANDEZ CASTRO**, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu- cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 6 de Octubre de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10 pub Oct 22-15775-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JACINTA RODRIGUEZ DE VILLAMIL**, citán- dose a los herederos acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vigno- li, Actuaria

$12 00 10|pub. Oct.22-15774-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO ARTEZ LEIVA** o **FRANCISCO ARTES LEIVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juz- gado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.16-15375-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don **JUAN CARMELO PABLO DE LEMA** y doña **BERNARDINA RUDELINDA DE LAMAS** o **BERNARDINA RUDELINDA DE LEMA** o **BER- NARDINA RUDELINDA DE LEMOS**, citándo- se a los herederos, acreedores y demás intere- sados para que comparezcan dentro de trein- ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de gosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Oct.22-15773-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCON DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Depar- tamento de Durazno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de **PEDRO AGÜERO**, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Duraz- no, Setiembre 23 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.22-15776-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dic- tada en autos: "JUSTO AMERICO IDIARTE c ELIA VIÑA DE IDIARTE" Disolución y li- quidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1952, se decretó la diso- lución y la liquidación de la sociedad con- yugal integrada por don Justo Américo Idiar- te y doña Elia Viña En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados, a com- parecer en estos autos, dentro del término de sesenta (60) días, a los fines dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Trinidad, Octubre 1.o. de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$40 00 20|pub Oct 14-15251-v nov 5

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección Flores, se hace sabe ral público la apertura de las su- cesiones de **JUAN ANGEL DE MARCO** y **JOSE MARIA** o **JOSE MARIA RAMON DE MARCO** citándose a los herederos acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado den- tro del término de treinta días — Trinidad 17 de Octubre de 1952. — Roberto Gayre, Júez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.24-15935-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "**MENDI- ZABAL DE MAFFEI, FELIPA; MAFFEI MENDI- ZABAL, SARA PATRICIA; JUAN FELIX; MAG- DALENA; ALCCEN; HILDA EUDOXIA; MARIA ISABEL; BLANCA LUISA y ANGEL**. Rectifica- ción de partidas. Lo. 28, Fo. 464", se hace sa- ber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Felipa Mendizábal con Juan Maffei, porque aparece és- te con el apellido de Maffe, en vez del citado; B) De nacimiento de Sara Patricia, Juan Félix, María Isabel, Blanca Luisa y Angel Maffei, por- que figuran con el apellido paterno de Maffe, en vez de Maffei; C) La de Magdalena Maffei, porque se nombra con el apellido de Mafferi, en lugar de Maffei; D) La de Alccen Maffei, porque aparece como Aisen Maffe, debiendo ser Alccen Maffei; y E) La de Hilda Eudoxia Maf- fei, porque figura como Hilda Audosia Maffe, en vez de aquellos que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Ci- vil, se hace esta publicación — Florida Oc- tubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fonte Trelles, Actuario.

$48.00 15|pub Oct.27-16059-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc- tor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **FERMIN REDONDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc- tor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ALEXANDRE** o **D'ALEXANDRE** o **ALESSANDRE** o **D'ALEXAN- DRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den- tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 21 de 1952. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Oct.27-16062-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc- tor don Guido. Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA FUENTES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Octubre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16063-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc- tor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONA BADANO DE ARCOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den- tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Ac- tuario.

$12.00 10 pub. Oct.27-16064-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doc- tor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTINA** o **AGUSTINA CIPRIANA DOMINGUEZ** o **DO- MINGUEZ DE FAGIAN**, citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzga- do. — Florida Octubre 13 de 1952. — Artal- do R. Fontes Trelles Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.22-15797-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc- tor don Guido Berro Oirbe, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAMERTO SIL- VERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus de- rechos ante este Juzgado. — Florida, Octu- bre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10'pub. Oct.22-15798-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha cuatro del actual en autos "ARAMBURU FRANCISCO- BENOYT c BERNOYT DE ARAMBURU CAR- MEN PAULINA. Disolución y liquidación so- ciedad conyugal. Lo 28 Fo 457 N.o 664" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de

la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Octubre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.21-15666-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JAVIER o CARLOS J. PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15799-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DINIZ FERREIRA ESPINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15665-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTOS, MARIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DE BENTOS y MARIA BASILIA BENTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15661-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 10 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10 pub. Oct.21-15662-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario

$12.00 10 pub. Oct.21-15663-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO o FELIPE S. ACEVEDO, OCTAVIO GERERDO ACEVEDO y JOSE o JOSE BEATRIZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R Fontes Trellés, Actuario.

$12.00 10 pub Oct.21-15664-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIÑ o COUEIK o KUEK o KUAEK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Agosto 9 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$35 00 30 pub Oct 3-14580-v.nov.6

Prescripcion treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "GONZALEZ MICHELTORENA JUAN FRANCISCO ARTIGAS y ANTONIO MARIA Prescripcion treintenaria (libro 28 folio 424 numero 572) se cita y emplaza por el termino de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación —bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio— a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción y especialmente a Petrona Martinez de Albarenga, Justino y Rosa Albarenga, Nieves y Juan Ulloa Rodriguez el que consiste en. Tres fracciones de campo y una franja anexa ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas con los números "uno" "dos" y "tres" y la franja dicha con la letra "A" en el plano del agrimensor José Luis Celayeta de Octubre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de los mismos con el número 1559, antes empadronadas en conjunto con el N.o 669 y ahora con los números 669 11.288 y 11 289 correspondientes por su orden a las fracciones números 2. 3, y 1 "A" abarcando un área total de 159 hectáreas 3 098 ms., que en conjunto lindan Norte línea quebrada de cuatro rectas, camino de la Cuchilla San Gabriel por medio con Manuel Vidal, Noreste, con sucesión Antonio Morize y sucesión Tiburcio Ibarra; al Sureste. con Pío Vidal y sucesión Labandeira: y Suroeste. línea quebrada de tres rectas con la sucesión Labandeira — Florida, Setiembre 16 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$132 00 30|pub Set 26-14164-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravigna Ortiz, dictada en autos "JULIO RICARDO HORACIO MARIA FERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 25. Fo 656), se hace saber que por resolución de fecha doce de Junio último se declaró al nombrado Julio Ricardo Horacio María Fernández en estado de incapacidad, designándole curador a su padre don Isidro Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 21 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.28-16107-v.nov.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "María Carlina Isain de Hernández con CARMELO HERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26. Fo. 99), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Carmelo Hernández y doña María Carlina Isain de Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas. Octubre 7 de 1952 — José Ramón Díaz Actuario

$60 00 20|pub Oct.20-15657-v.nov.11

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravina Ortiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA JOSEFA HERNANDEZ DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número 68. a fojas 25 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Canelones, en el año 1891, en el sentido de que se establezca el nombre de la inscripta o sea Felipa Josefa, que fué omitido en el acta respectiva Y a los efectos del caso se hace esta publicación - Minas, Octubre 6 de 1952 — José Ramón Díaz. Actuario

$30.00 15|pub. Oct.16-15362-v.nov 1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OLEGARIA G. NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26 F.o 33) se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Argentino Montero y doña Olegarie G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas Octubre 2 de 1952 — José Ramón Díaz. Actuario

$60 00 20|pub Oct 16-15363-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MENA y JUANA BRITOS DE MENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 13 de 1952 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto

$12 00 10|pub Oct.20-15648-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GABRIEL GONZALEZ SIMONET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub Oct 20-15649-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CASIANA ROBAINA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct 20-15650-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA DE LEON RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1952 — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.20-15651-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DIEGO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto

$12.00 10|pub Oct.20-15601-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO C. o EUFEMIO CIPRIANO GONZALEZ y DAOIZ ESTEBAN ANGEL GONZALEZ CIAPPARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.

$12 00 10|pub Oct 20-15692-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 214, N.o 445) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub Oct.25-15975-v.nov.17.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto

$40 00 20|pub. Oct.24-14895-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Mayo de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Oct.21-15788-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ARTURO BALDOMERO BESSIO solicitando rectificación de las partidas de matrimonio del gestionante con Leandra María Colombino donde dice "Liemes" debe decir "Bessio" y donde dice "de padre desconocido debe decir de "Eliseo Bessio, argentino" y en las de nacimiento de los hijos del gestio

nante. José Francisco Eliseo Américo y Carlos María Bessio donde dice "Liemes", debe decir "Bessio" y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido debe decir de "Eliseo Bessio, argentino" por ser lo que corresponde — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Lenia Comas, Actuario Adjunto
$30.00 15|pub Oct.18-15514-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 470) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza María Luisa Poggio Pedroza. María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres, sus causahabientes o sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 25 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.
$48 00 30|pub Oct.7-14896-v.nov.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELISA E QUINTANA y otros Prescripción" (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 382, padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros deslindada así: 43 40 metros frente al Oeste sobre calle Piedias (hoy Carlos Albo); 32.62 metros al Sur sobre calle Sarandí; igual medida al norte, lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sesucesión Segundo Civelli; y 43.15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 23 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITA ARTIA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de Octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.18-15516-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERALDO o BERARDO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.18-15515-v.oct.29

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARAY DE ISOLABELLA o JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 17 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub Set 27-14242-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente aratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad, el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms. de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera; 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms. 80 cms. al Sureste con José S. Risso, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$84.00 30|pub. Oct.27-16067-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MANUELA o BIBIANA DOYENART de ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Octubre 8 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16068-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GASPAR VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16069-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN o SEBASTIAN OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16070-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASIMIRO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16071-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "HECTOR I BONTI c. BERTA LIDIA GRIECO DE BONTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor I Bonti y Berta Lidia Grieco, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por el término de sesenta días. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$32 00 20|pub Oct.9-14957-v.oct.31

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MALDONADO DE BRITOS y ABEL OMAR BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$36 00 30 pub Oct.2-14519-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en autos "FELISIA VILLAGRAN. Rectificación de partida" (Lo. 37. Fo 429), se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la impetrante, estableciéndose que donde figura la contrayente con el nombre de "Eloisa" debe decir Felisia. — Rivera, Octubre 18 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
$12.00 15|pub Oct.28-16111-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAPITULINO TEOFILO DA SILVA y LEONOR DA SILVA DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16109-v.nov.7.

DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARAL PRIETO o JUAN AMARAL OLIVERA PRIETO o PRIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16110-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DA TRINDADE o FAUSTA SOUZA DA TRINDADE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 10 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-15626-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO ISIDORO MARTINEZ NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15997-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 497) se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct.24-15855-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGUSTIN RAMON BISIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 9 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$12 00 10|pub Oct.20-15644-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 6 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$8.00 10|pub Oct.20-15624-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA DA SILVA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 6 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$8 00 10|pub Oct 20-15625-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA DOS SANTOS o DOS SANTOS FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Setiembre 30 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$12,00 10 pub Oct 18-15511-v oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESMELINDRA ALVEZ o HERMELINDA ALVEZ o ALVES de FERNANDEZ CRUZ o DA CRUZ y de MANUEL FERNANDEZ CRUZ o DA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Setiembre 29 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario
$12 00 10 pub Oct.18-15510-v.oct.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 441) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera Agosto 30 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario
$48 00 30 pub Oct 16-15346-v nov 18.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace público que ante este Juzgado se ha

presentado don EDUARDO AMUEDO en autos: "Eduardo Amuedo — Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456) promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913 por el escribano Camilo E. Magariños por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad ambos empadronados con el No 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar No 1, tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja; igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de la misma manzana, propiedad del señor Eduardo Amuedo: 21 metros 475 m al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo; y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo e igual extensión al Oeste lindando con la calle Vichadero. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas —Rivera, Setiembre 16 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144 00 30|pub Set.29-14327-v nov 1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2 954 metros 10 decímetros cuadrados. Linda al Norte, sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo; al Este, Reducinda L. da Costa; al Suroeste, calle General Artigas y Suroeste, calle 19 de Abril. Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell en Junio de 1952 cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de Octubre de 1952 — Carlos Faveiro, Juez.

$84.00 30|pub Oct.15-15349-v nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO M. o RODOLFO MARIO JUANCHE y MARIA JUANCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.23-15827-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ, FRUCTUOSA SOSA, SEVERIANA SOSA DE RODRIGUEZ y JOSE o JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.22-15765-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.22-15763-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO POLICARPO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8 00 10|pub. Oct.22-15790-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA URIBE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. Oct.22-15791-v.nov 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ARZARELLO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Oct.22-15764-v.nov 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALTIER ROTULO o ADELA ALTIERI ROTULO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano

$12.00 10|pub .Oct.20-13078-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FABIANA MARIA JOSEFA DAVILA de CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 26 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano

$12.00 10|pub Oct.20-13077-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEOFILA RODRIGUEZ de CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 11 de 1952. — José A Ribot Llana, escribano

$8.00 10|pub Oct.18-15573-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y, especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra, a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las representen y acepten por ellas la herencia con beneficio de inventario — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito Juez.

$60.00 30|pub Oct.27-16043-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CITERA o CHITERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, Setiembre 9 de 1952. — Roberto L. Zito. Juez de Paz

$12.00 10|pub. Oct.23-15835-v. nov 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de Octubre de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalup, Actuario

$12 00 10|pub Oct.27-16044-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAYETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 24-15922-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Act.

$12.00 10|pub. Oct 24-15923-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIC o DORALINO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$12.00 10|pub, Oct.23-15820-v.nov.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado JOAQUINA MENTEGUIAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento año 1883 primera sección de Salto, acta N.o 10, en la que aparece la inscripta como Anastacia Mintiguiaga, cuando debe ser Joaquina Menteguiaga. Y a sus efectos se hace la presente — Salto, Junio 11 de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub Oct 17-15484-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA MIRANDA NIVA — Rectificación de partida" (Lo 18, Fo 20) se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Niva Pereira, en la que figura como Nilba, cuando debe decir Niva y perteneciendo al sexo femenino cuando debe ser masculino — Salto Setiembre 23 de 1952 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18 00 15|pub Oct 20-15621-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MALGOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 9 de Octubre de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario

$12 00 10|pub Oct.20-15620-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13 Fo. 78), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 26 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub Oct.28-16127-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio — San José Octubre 10 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.28-16135-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ACEVEDO o VALENTIN J. ACE-

VEDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16132-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELENA UDAVE o SARA ELENA UDAVE GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.23-15833-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURAN DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.23-15834-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
Oct.21-32783-v.oct.31.
Nov.21-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13. F.o 77", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Un solar de terreno ubicado en esta ciudad sitio centro, número dos, de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad lindando en treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este con el solar tres, por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros al Oeste lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este lindando con el mismo solar cuatro, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, padrón número 2.775 Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$120.00 30|pub Oct.15-15296-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 12 de 1952 — María A Cobas de Sammarco Actuario adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.11-15145-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: "MICAELA LASA DE VILLALBA Prescripción treintañal" se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M Torres; o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995, de una superficie de diez mil metros cuadrados lindando: Al Nordeste, Sudeste y Sudoeste, con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay para que se presenten dentro del término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Rodríguez, Octubre 1.o de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez.
$72.00 30|pub. Oct.11-15143-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 21 de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez
$12.00 10|pub. Oct.28-16129-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEDROZO DE IRIGARAY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$8.00 10 pub. Oct.27-16035-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUIGOU, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.27-16036-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RAMIREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.27-16037-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETTA VIGNOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.25-15961-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.25-15962-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANDRES TOSCANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1952 Horacio A Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.25-15963-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.25-15964-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRAIDO o PEDRO DARREIDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1952 — Horacio A Cazalás Act.
$8.00 10|pub Oct.25-15965-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS OROFINO y de MARIA CECILIA DOMINGA PALAGANO DE OROFINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.22-15779-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARTURO LEON PAZOS, Rectificación de partida", Lo. 28, Fo. 276), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo León Pazos, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Pasoz" en lugar de "Pazos" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 8 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.22-15780-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN ROSA RIOS y MARIA EUGENIA TRISTAN DE RIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 28 F.o 254" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Rosa Ríos y María Eugenia Tristán de Ríos, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley N.o 10783) — Mercedes, Setiembre 6 de 1952 — Horacio A Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub Oct.7-14893-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELEODORO MODERNELL SISURQUI. Rectificación de partida Lo 28, Fo 213", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Eleodoro Modernell Sisurqui, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Luis Eleodoro Jorge Ramón y Héctor Javier, por cuanto en ellas el apellido del peticionante figura como "Sisurqui", en lugar de "Modernell" que es el que les corresponde — Mercedes, Octubre 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$24.00 15|pub Oct.18-15502-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "OLGA SHKURTI de ARDUSSO y JUAN J ARDUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28, Fo. 270", se hace saber: Que por resolución N.o 9 207 de fecha 13 de Setiembre último, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Olga Shkurti y Juan José Ardusso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Octubre 4 de 1952 — Horacio A Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub Oct.18-15503-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CASASA DE VIGANO, PETRONA VIGANO y AMELIA LUISA VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. Oct.18-15500-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10 pub. Oct.28-16123-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA ROSA DE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16124-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o PRASEDES CANDIDA SAGARDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16125-v.nov.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA BASUALDO solicitando se le expida segunda copia de la escritura que

en esta ciudad autorizó el escribano Atanasio C Viera el 22 de Junio de 1921, en la que don Francisco de Paula Dias, representando a doña María Venuncia Dias Velloso, cedió a doña Jacinta Basualdo todos los derechos que les correspondían sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en La Coronilla, 8.a sección de Rivera, de una superficie de 323 hectáreas 3129 metros, que linda: al Norte, con Servando Ferreira; al Sur, con Concepción de Oliveira Velloso; al Este, con arroyo Coronilla y, al Oeste, con Horacio Rodríguez y viuda de Andrade. El inmueble está empadronado con el número 3608; y B) La mitad del solar número 6 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó. La sección judicial, de 14 metros 316 milímetros de frente a la calle Rivera, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Eustaquio Horacio Robales; al Sur, con José Brocco; al Este, con calle General Rivera y, al Oeste. con José Brocco. Y el inmueble está empadronado con el número 405, citándose y emplazándose a doña María Venuncia Dias Velloso, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren interesados, a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 10|pub. Oct.28-16126-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON HARREGUY DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$8.00 10|pub. Oct.23-15810-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAUL DUARTE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.23-15811-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA IRIS SANTOS DE CALVETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.20-15592-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: "RODRIGUEZ ATILIO. Segunda copia escritura". (Lo. 20, Fo. 662), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Rodríguez solicitando segunda copia de la escritura que el 30 de Noviembre de 1950 autorizó el escribano José M. Valdenegro en Pueblo Olimar octava sección judicial de Treinta y Tres, por la que el Juez de Paz de dicha sección representando de oficio a don Nicasio Bustamante y a su esposa Agustina Roldán vendió por ejecución de hipoteca a favor del Banco de la República a Atilio Rodríguez, soltero, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio en él construído que es la mitad del solar número nueve, manzana diecisiés del plano levantado por los agrimensores José B. López y Justo Llanos el diez de Julio de mil novecientos veinte y dos ubicado en la octava sección judicial de Treinta y Tres (ante novena sección judicial de Cerro Largo), empadronado con el número seiscientos catorce, compuesto de una superficie de quinientos metros lindando: al Sur, en diez metros con calle de diecisiete metros de ancho que la separa de la manzana número nueve: al Norte, igual extensión con el solar cuatro de la sucesión María Graciana Silva: al Este, en cincuenta metros con la otra mitad del solar nueve y al Oeste, también en cincuenta metros con el solar ocho La primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres. con el N.o 565 al Fo 284 del libro 1.o con fecha 7 de Diciembre de 1950 A los efectos dispuestos por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Octubre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Act.

$52.00 10|pub. Oct.23-15845-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los esposos ARTURO AMARO y BENITA VICTORIANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio donde dice Victoria debe decir "Benita Victoriana" y donde dice nacida el 15 de Enero de 1916 debe decir "12 de Enero de 1915"; y de nacimiento de su hijos Elisabeth, donde dice Elisabeht, debe decir "Elisabeth"; Dinorah donde dice Dinorat, debe decir "Dinorah": Lila Blanca, y las dos mencionadas anteriormente donde dicen ser hijas de Victoria Alvarez, deben decir de "Benita Victoriana Alvarez". — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1952.

$30.00 15|pub. Oct.16-15401-v nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA CATICHA o CATICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 1.o de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.20-15593-v.oct.30

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "MARIA SEVERA RODRIGUEZ. Incapaz Remate judicial. L.o 13, F. 49", se hace saber que el día 17 del mes de Noviembre, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) 1|12 ava parte indivisa, de una fracción de campo, situada en Escudero, 5.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 80 hectáreas 9.534 metros 25 decímetros y linda: al Noreste, con Bernardo, José y Angel Elvira: al Sureste, con el Camino Departamental a Ecilda Paullier; al Noroeste, con Rafael Rodríguez Caraballo y Teodoro Calzada y al Suroeste, con Nicolás Rodríguez Empadronado con el número 900. — Base de venta: $ 1.105.72.

2.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada integrada por el solar esquina número 2 de la manzana número 34 del 1er Cuartel de esta ciudad, con una superficie de 890 metros 95 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 20 metros 60 decímetros con el solar número 3; al Sur, en igual extensión con la calle Cuareim; al Este, en 43 metros 25 decímetros con el solar número 1 y al Oeste, en igual extensión con la calle Treinta y Tres. Empadronada con el número 1.364 y actualmente con los números 81, 82 y 83. — Base de venta: $ 404.44.

3.o) 1|12 ava parte indivisa de un solar de terreno situado en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José, que es parte del Huerto 61, cuyo solar lleva el número 15 en el plano de Alfredo Orval y Manuel D Rodríguez, del 17 de Julio de 1879 con una superficie de 762 metros, 9.689 centímetros 54 milímetros y linda: al Norte, en 40 metros 373 milímetros con los solares 13 y 14; al Sur, en igual extensión con los números 18 y 20; al Este, en 18 metros 898 milímetros, calle divisoria al medio con el Huerto número 59 y al Oeste, en igual extensión con el solar número 16 Empadronado con el número 4.310 y actualmente con el número 1.549 — Base de venta: $ 13.00.

4.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado en los suburbios al Sur de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos con una superficie de 7.765 metros 45 decímetros cuadrados, y linda: al Norte calle al medio con el ejido de las manzanas de la ciudad; al Sur, calle al medio con sobrantes del Huerto número 64; al Este, con el Huerto número 63 y al Oeste, calle al medio, prolongación de Misiones, con el Huerto número 65, padrón número 4.340 y actualmente 4.319 — Base de venta: $ 93.88.

5.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado sobre el río San José, en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos, con una superficie de 7 hectáreas, 7.794 metros, 24 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle al medio con el Huerto número 19 y sobrantes; al Sur y al Este, con el río San José y al Oeste, con los Huertos números 28 y 167 Está cruzado en el ángulo Sureste por la carretera de acceso al puente sobre el río San José, la que lo divide en dos fracciones desiguales. Está empadronado con el número 1 361 y actualmente con el número 4.735. — Base de venta: $ 187.77.

6.o) 1|36 ava parte indivisa de una fracción de terreno, edificios y mejoras situado en esta ciudad, solar cinco de la manzana número 3 del primer cuartel, primera sección judicial, empadronada con el número 223 y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Benavides, se compone de un área de 421 metros 75 decímetros y linda: al Norte en dos líneas, una de diecinueve metros, 64 centímetros y la otra de ocho metros, cinco centímetros con terreno del Estado; al Sur con el Sanatorio San José, en 27 metros 65 centímetros; al Este, diecisiete metros con calle Treinta y Tres y al Oeste, en dos líneas de once metros con Federico Marín y otra de seis metros con el Estado. — Base de venta: $ 314.81.

7.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada o sea el sitio esquina número 1, de la manzana número 14 del primer cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 1.362, y con una superficie de 1.018 metros, 27 decímetros 57 c. 80 m. c., linda: al Sur, en 25 metros 770 milímetros con la calle Arenal Grande, hoy Becerro de Bengoa; al Norte, en igual extensión con la sucesión Miguel Larriera; al Este, en 39 metros 514 milímetros con la calle Treinta y Tres y al Oeste, en igual extensión con las sucesiones de Andrés Perera y María Carbajal — Base de venta: $ 657.22.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del martillero, serán de cuenta de los compradores. — San José, Octubre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$228.00 15|pub Oct.24-15875-v.nov.10.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FOLIENTE GARCIA o VALIENTE GARCIA BERNARDO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 2, folio 120), se hace saber que el día seis de Noviembre entrante a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Tambasco, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de ochocientos pesos, del inmueble padrón número setenta y siete mil setecientos cincuenta, sito en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Walter de León Caceres de Junio de 1950 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.728, tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticinco decímetros y se deslindan así: 20 metros 73 centímetros de frente al Este sobre calle Ganaderos; 19 metros de frente al Norte sobre calle Santa Ana: 20 metros 78 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 77.749; y 19 metros al Sur, limitando con el padrón N.o 77.751. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de dominio; gastos de remate y comisión del martillero: impuesto universitario y certificado del registro de inhibiciones, Sección Embargos. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere: el pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales que se adeudare hasta la fecha de la escrituración: el pago de la cuenta de colector N.o 47.628 que afecta el inmueble: el pago de los derechos reales que pudieran gravar dicho bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Convención N.o 1330. a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.23-32807-v.nov.3.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Jacinto Proto Fernández y Otra contra Juan Fernández y Otros. Cesación de condominio" (L.o 45, F.o 367), se hace saber que el día 13 de Noviembre de 1952, en el lugar de su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Tomás Gómez, asistido del alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 2.666.66 del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 37 713 que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906, está señalado con el N.o 6, y tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros así descriptos: 8 metros 59 de frente al sur este con frente a la calle Martín Berinduague por donde la puerta de entrada tiene el N.o 388, entre las de Conciliación y Bella Vista, 25 metros 75 de fondo lindando al noroeste con el solar N.o 9, al noreste con el solar 5 y al suroeste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en

la carpeta N.o 276 del Banco Hipotecario, por estar gravado el bien a favor de esa institución (Hipoteca N.o 276, serie 27, ley 13 de Julio de 1921), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario adjunto.

$66 00 15|pub. Oct.28-16138-v nov.13.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego E. Landa dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Sainz García con ANTONIO GARRIDO LOPEZ y otra Ejecución de hipoteca" (Lo 47. Fo 118), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble con edificios y mejoras sito en la primera sección judicial de Montevideo empadronado con el número 5299, con una superficie según título de 564 metros 4 790 centímetros, y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17264 el 28 de Abril de 1947 tiene una superficie de 573 metros 5 263 centímetros: con 14 metros 15 centímetros frente al Este sobre la calle Julio Herrera y Obes, puertas N.os 1521 1521 bis y 1519); 43 metros 7 centímetros al Norte, con el padrón N.o 5300; 10 metros 94 centímetros al Oeste, con el padrón N.o 5293 y al Sur línea de 3 rectas de 10 metros 86 centímetros; 3 metros 29 centímetros y 32 metros 20 centímetros, que la separan de los bienes padrones 5294, 5295 y 5298

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos, impuestos y derechos de escritura. 2) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie C|1950, N.o 404), y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 1.er piso) a disposición de los interesados — Alfredo Llugain Actuario Adjunto.

Más datos 25 de Mayo 509.

$78.00 15|pub Oct.17-15470-v.nov.3

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

Base: $ 42.700.00 Casa y apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Sucesorios de LINDOLFO LARRAYA (L.o 46. F.o 155)" se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 42.700.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3836, teniendo según títulos, 9 ms 19 cms al Sur a la calle Buenos Aires por 42 ms 95 cms de fondo al Norte; y según plano del 23 de Enero de 1928, del agrimensor Francisco Cammarano tiene 349 ms 40 decímetros, con 8 ms 86 cms al Sur, a la calle Buenos Aires; al Este 42 ms 95 cms, con el padrón 3837; 7 ms 43 cms al Norte con el padrón 3822 y 3821; al Oeste confina con los padrones 3830 y 3835, según certificado de empadronamiento, tiene de frente a la calle Buenos Aires: 8 ms 83 cms.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 692, serie 27) en virtud de encontrarse la propiedad gravada a favor de esa institución; y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

Más informes: Rincón 479.

$72 00 15|pub Oct.16-15390-v.nov.1.o.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Romeo Eustaquio Carretto contra IGNACIO CARRETTO. Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día miércoles 12 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los bienes que se expresan a continuación: A) Dos solares linderos, situados en la 16.a sección judicial de Montevideo (Rincón del Cerro), padrones 53.440 y 53.441; señalados con los números 45 y 44 del plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913; área: 500 metros cada uno y que en conjunto se describen así: 20 metros al Oeste frente a Servidumbre de Paso y 50 metros de fondo. Lindan: al Norte con solar 43; al Este, con solares 18 y 19 y al Sur con solar 46; B) Un solar situado en la 20.a sección judicial (Campos Elíseos, Padrón 39 224; señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1909 con el número 29, letra "A" Area 444 metros Deslinde: 10 metros al Sudeste frente a calle Tres Cruces, distando el punto medio del frente 47 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega 34 metros 40 centímetros de fondo Linda: al Noreste con solares 30 al 33; al Noroeste con Lorenzo Vernengo; y al Suroeste con solar 28. y C) Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a sección, en igual paraje que el anterior Padrón: 30.507; señalado con el número 44, fracción "B" del mismo plano que el anterior. Area: 388 metros 80 decímetros. Deslinde: 9 metros al Sureste frente a calle Ferreira y Artigas, distando el punto medio del frente, 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con calle Piratas: 43 metros 20 centímetros de fondo. Linda: por el Noreste con solar 45; por Suroeste con 43; y por Noroeste con 40.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que las deudas que gravan los inmuebles, por concepto de pavimento serán de cargo del comprador; C) Que les escrituras de compraventa se otorgarán una vez finalizada la sucesión de Juan Ignacio Carretto, que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; y D) Que el último bien descripto está dado en arrendamiento a don Carlos María Carretto por el plazo de 15 años con la renta de seis pesos mensuales; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 520, 2.o piso — Montevideo, 22 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. Oct.25-15991-v.nov.11

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de fecha 27 de Junio ppdo dictada en los autos José M Castro Aparicio Méndez y Luis A Bombau Cesación de condominio, L.o 47 F.o 444, se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero de la firma Miguel Cetrangolo Hijos, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, paraje "Piedras de Afilar" conocido también como "Balneario Sierras del Mar" Padrón N.o 17481 Lleva el N.o 2 en el plano de agrimensor Carlos D Furriol, y el N.o 176 en la Dirección General de Avalúos Area 23 H 6347 m 97 d que se deslindan así: A) N 816 m 60 c. con fracción N.o 1; al E 293 m con fracción 3, al S quebrada formada por cinco rectas: 1.o) 471 m 10 a Avenida Central: 2.o) S N de 75 m.; 3.o E O de 72 m ambas con fracción 5; 4.o) N S 75 m con fracción 4; y 5.o) E O de 208 m 10 frente a Avenida Central B) Una fracción de campo en la misma ubicación y lindera a ella Padrón 20324 Lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno y el N.o 844 en la Dirección General de Avalúos Area 3.000 m que se deslindan así 72 m al N con lote 2 del mismo plano 41 m 67 al E.: 72 m al S con Avenida Central; y 41 m 67 al O a calle de 17 m.. C) Una fracción de campo en la misma ubicación Padrón N.o 16018 lleva el N.o 3553 en la Dirección General de Avalúos Area 216b 6597 m 60 d que se deslinda así 1 081 m 10 de frente al N O a camino vecinal: 2792 al N E separado por servidumbre de 10 m.; ochava de 14 m 15 c.; 442 m 60 al E con Balneario Argentino; y 2.997 a. S lindando con Balneario Sierras del Mar y Germán E de Armas D) Fracción de campo en la misma ubicación Padrón 17 480 Lleva el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol de Julio de 1936 Area 24 h 750 m 72 d deslindados 213 m 50 frente a calle N.o 1; y 1225 m 60 al S con fracciones 2 y 3 E) Dos fracciones de campo con igual ubicación Padrón N.o 20323 Area total 4.800 m 2.400 cada lote que se deslindan así Lote 2 33 m 33 frente al E por 72 m de fondo Lote 3 m 33 m 33 por 72 m de fondo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que la fracción padrón 16018 tiene un camino prolongación de la calle 17 del Balneario Sierras del Mar que absorbe 1 h. 1599 m: C) Que los títulos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del rematador: y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — Juan Carlos Altieri Actuario adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf. 8-32-78

$220 80 23|pub Oct.3-14606-v oct.29

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con SANTIAGO ARIAS Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Exhibición, martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct 27-16027-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos: "Carlos M.a Travieso S A contra Sifredo Barrera y otros". Ejecución de prenda industrial L.o 41 F.o 286 remataremos al mejor postor el martes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 1 camión Fargo Diessel. — Garantía 30 o|o. — Comisión 6 o|o — Entrega inmediata. — Transferencia judicial

$12.00 10|pub Oct.28-16145-v.nov.7.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con JACOBO LLUGDAR Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 5 o|o Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16023-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con CARISIMO A. PAGANI Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16022-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

1 Vitrina y 1 Fabricadora y Conservadora de Helados con sus equipos

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con CLAUDIO G ESPINOSA Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 vitrina y 1 fabricadora y conservadora de helados con sus equipos.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16024-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ALEJANDRO SISNIEGA. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt".

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16026-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con MAXIMO MIGDAL. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo

Exhibición, martes 11. Comisión: 6 o|o Seña: 20 o|o.

$12.00 10.pub Oct.27-16021-v.nov.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "Giraldés de Bellán, Josefa y Laura Benecchi de Bellán con ALBERTO MAÑE, J. RUGGIERO y ROMEO TELLERIA Cobro ejecutivo de pesos Lo 39, Fo. 99", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1078, al mejor postor y con la base de $ 10 000 00 un automóvil marca "Cadillac", modelo 1950 51, padrón 117178 motor número 496262505, matrícula 72042, e 38 HP con carrocería convertible de 5 asientos, equipado con aparato de radio

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador cualquier deuda por aportes jubilatorios o gravámenes prendarios que afectaran al bien 2.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o

de la oferta el acto aceptada. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.

$24.00 10 pub Oct.27-16036-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ENRIQUE SCHIAVONE. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o.o.

$12.00 10.pub. Oct.27-16025-v.nov.6.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACINTO DE ALMEIDA FORT. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4, Fo. 26, N.o 198), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan José Listur, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad hoc., escribano Luis A. Escondeur, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 340, señalada con el N.o 2, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Nove en Febrero de 1945, y registrado con el N.o 39 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de Marzo de 1945; con una superficie de 408 metros, que se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a calle Francia, 34 metros de fondo al Noreste con el solar N.o 1, del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración del inmueble; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal Santa Lucía del Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 1.o de 1952. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$78 00 15 pub Oct 23-15844-v.nov.8

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados Frinn Carlos Natalio y otra contra CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ y otra. Ejecución hipotecaria" Lo 32, Fo 242, se hace saber al público, que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado procederá a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Colonia, en la manzana número cuarenta y tres empadronado hoy con el número seiscientos noventa y cinco —antes padrón mil doscientos cuarenta y seis— cuyo solar que está señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Diciembre de mil novecientos treinta y uno encierra una superficie de ciento setenta y seis metros y linda así: por el Norte, en veintidós metros con don Alberto Carlos Dalmás; al Sur en igual extensión con Antonio Sánchez; al Este, en ocho metros da frente a la Avenida General Artigas y por el Oeste, en igual medida con el solar letra A del mismo plano de don Antonio Sánchez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados — Colonia, Octubre 16 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 15 pub Oct.22-15744-v nov 7

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados "La sucesión de GIORDANETTI JOSE "Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan Pedro Funes asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de tres mil sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 3.069.60), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en esta villa, empadronada con el número 256, con una superficie de quinientos setenta y ocho metros veinte decímetros y siendo de figura pentagonal, se deslinda así: Veintiocho metros cinco centímetros mide la línea Este, frente al camino carretero; tres metros sesenta centímetros tiene la línea Este-Sureste, frente a la calle Defensa; veinticinco metros mide el límite Sur-Suroeste frente a la calle Mercedes; catorce metros veinte centímetros tiene la línea Nor-Noreste confinante con el solar cuatro de don Cecilio Herrera y veintinueve metros cincuenta centímetros mide la línea Oeste-Noroeste lindante con el solar seis de doña Manuela Gómez Pérez de Pouy.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 7 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 15 pub Oct.14-15291-v.oct.30

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "ROCHET DE CALO PIEDAD ASUNCION. Venta judicial". Lo. 31, Fo. 30, se hace saber al público, que el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, padrón número cinco mil doscientos cincuenta y siete ubicado en la zona rural de la trece sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Costa del Arroyo San Juan, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, de Enero de 1920, con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros; lindando al Noroeste, con la fracción cuatro, adjudicada a don Francisco Caló; al Sureste, con las fracciones uno y dos, senda de paso por medio en cuanto a la primera, adjudicadas a los hermanos Agustín y Bernabé Caló, respectivamente; al Noreste, con don Germán Caló, senda de paso por medio y al Suroeste, con don Alberto Boga y doña Zelmira Boga de González.

Se previene: A) Que el inmueble se encuentra arrendado sin contrato escrito; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador; D) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 15 pub Oct.22-15745-v.nov.7.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos "ALMEIDA GONZALEZ, PANTALEON CASIO Presunto incapaz Lo 28, Fo. 106", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10646 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1481, el 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 0.549 ms. 65 dcms., deslindados así: 200 ms. de frente al Oeste, al Camino Nacional a Florida; 303 ms 90 cms al Sur con la fracción N.o 5; 200 ms al Este, con la fracción N.o 3 y 303 ms 90 cms al Norte, con la fracción tres — Base: $ 334.00

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1952 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$80.00 20 pub Oct.22-15795-v nov 13

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "PEREIRA DE OLIVERA RUFINA. Sucesión Lo 28 Fo 128" se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Floreal Otero, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene situado en Las Pavas 6a sección de Treinta y Tres, compuesta de 221 hectáreas, 8916 ms., según título y de 221 h. 8926 ms. según plano del agrimensor Ramón A. Cabrera, inscripto en la Oficina respectiva el 20 del corriente y linda: Norte, Arroyito de Las Pavas; Sur Arroyito de Las Cañas Este, con los mismos arroyos y Oeste, con Manuel Díaz Base de venta: $ 16.792.66 Se previene: A) Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador quién consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto le serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Florida Setiembre 29 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$72.00 20 pub Oct.7-14879-v.oct.29

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe en autos "Ubal de Segredo Máxima Sucesión. L.o 28 F.o 416" se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno que por estar unidas forman un solo bien, sitas en la manzana N.o 78 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida padrón actual 1203, compuestas: Una según plano levantado por el agrimensor Carlos M González, el 28 de Noviembre de 1945, inscripto el mismo en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, de una superficie de 232 metros 86 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur calle José Enrique Rodó; Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 13 Octubre de 1945 inscripto el 28 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de una superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno: Sur y Este Isaac Novinsky y Oeste Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno — Base: $ 1 440 00

Se previene A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el título antecedente es segunda copia y se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — A los efectos legales se hace esta publicación — Florida Octubre 9 de 1952. — Raúl Trigo Actuario adjunto

$72 00 15 pub Oct 13-15285-v oct.29

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe en autos "Cabrera Pablo Sucesión. L.o 27 F.o 325" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Arístides Fernández Marín en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 53 de esta ciudad 1.a sección judicial empadronado actualmente con el N.o 631, antes 438 compuesto de 406 metros 9512 centímetros y linda Norte calle Leopoldo Mendoza y Durán: Este y Sur con Gerónimo de Sierra y Oeste calle Ituzaingó — Base de venta: $ 1 200 00

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada B) Los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Florida, Octubre 3 de 1952 — Raúl Trigo Actuario

$48 00 15 pub Oct 13-15193-v oct 29

ERNESTO E VIRRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos. "FRANCISCA P. de CORREA o FRANCISCA PIRIZ o PIREZ de CORREA Sucesión" (Lo 26, Fo 55), se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de la base fijada de seiscientos cuarenta y siete pesos con noventa

y ocho centésimos, con la intervención del martillero don Ernesto E Virriel y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento empadronada con el número 2264 y compuesta de diez hectáreas 3 400 metros cuadrados, lindando por el Oeste, sucesión Ramona Larrosa; por el Noroeste, sucesión Pantaleón Larrosa; por el Sur, Antonio Correa y por el otro costado con calle pública y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani del 18 de Diciembre de 1951 inscripto en la oficina respectiva con el número 283 se compone de nueve hectáreas 2 650 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.

$60 00 15 pub Oct.15-15350-v.oct.31

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados. "Cuadrado Ramón c CHIOSSI TASSANO HUMBOLDT D y otros Ejecución de hipoteca (L.o 7. F.o 309)" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J Rapetti asistido del señor Alguacil del suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 59 de la ciudad de Maldonado 1.a sección del Departamento del mismo nombre empadronado con el número 356 compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros noventa y ocho decímetros lindando: Al Norte en veintidós metros cuarenta y cinco centímetros calle Florida; al Sur en igual extensión más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este en veinte metros cuarenta y dos centímetros Avenida Presidente Terra; y al Oeste en veinte metros treinta y siete centímetros Juana Ramona Jaureguy

Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 concordante con el artículo 92? del Código de Procedimiento Civil B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas oyéndose posturas —aún vencida la hora— siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación y los de práctica, serán de cargo del comprador así como el pago de los impuestos y tributos que la ley de la materia dispone que sean de su cuenta y el de la comisión legal del rematador; D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados al expediente a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo cuerpo — Maldonado, Setiembre 23 de 1952 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto

$84 00 15 pub Oct 14-15262-v oct.30

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU, S. A. (D.A.P.). Embargo Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 507), se hace saber que el día 15 de Noviembre del año en curso a la hora 10 y por el señor rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, motores, poleas, herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento

Se previene: A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo, plazo que rige para el levantamiento de los efectos comprados, cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores. y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Octubre 6 de 1952 — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$36.00 10|pub. Oct 22-15778-v.nov.1.o.

CARLOS ANTUNEZ DA GRACA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Mansilla de Cardozo Felipa y otros Sucesiones" (L.o 9 F.o 764) se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos Antúnez Da Graca asistido del señor actuario y alguacil de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N.o 1576 1001, con una superficie de 14 hectáreas, 7576 metros y lindan por el Norte camino al Queguay; Sur y Oeste con Santiago y Luis Casaretto o sucesores y Este con campos de los hermanos Mendoza El remate se efectuará sobre la base de $ 2.453.33 que representa las 2|3 partes de su tasación que lo es de pesos 3.680.00 El remate se efectuará en el lugar de su ubicación

Se previene. A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y B) Que los certificados de los Registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. — Paysandú. Octubre 6 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$54.00 15|pub. Oct.13-15241-v.oct.29

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Caja Popular de Rivera contra Elido Britos e Isabel Gimenes de Britos: Ejecución de hipoteca" (L.o 37 F.o 347), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número cuatro mil tres con una superficie de treinta y siete hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, con A. Lara; al Oeste con Patricio I Vargas; al Sur con José A Correa y al Este, con la fracción B del mismo plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador y C) que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos — Rivera, Octubre 10 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$18.00 15|pub. Oct.20-15627-v nov.5

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SEGUNDA BENTANCOR y otros Subasta judicial" se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá a la venta en subasta pública por el rematador don Rolando Sanzo asistido del Actuario y Alguacil, y sobre la base de $ 680.00 de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el puerto N.o 130 del Barrio Industrial de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 3311 o sea el solar 18 de la manzana L del plano del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Abril de 1910 compuesto de 385 metros. y 25 decímetros que linda al Norte en 10 metros con calle, al Sur en igual extensión con el solar 19, al Este en 38 55 ms con solar 16 y al Oeste el solar 20 en 38 50 metros

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 2 Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero debiendo abonarse esta última al aceptársele la oferta 3) Que el comprador deberá consignar en dicho acto el 20 o|o del importe de la compra — San José, Octubre 9 de 1952 — María Adela Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta

$60 00 15 pub Oct.15-15297-v oct 31

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra Darío Bonissa Ferreris Ejecución de prenda. N.o 526 L.o 28. F.o 222" se hace saber que el día treinta y uno de Octubre corriente a las 10 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano por el martillero José Ernesto Ruiz presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado doña Olga Haedo Méndez asistida de la suscripta actuaria ad hoc se procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: Un tractor marca "Le Roi" con ruedas de goma con motor N.o 233 408 modelo 140-1, de 15x26 HP; y una cosechadora marca "Oliver" Grain Master con motor acoplado N.o F. 209-13372, tiro para tractor y ruedas de goma, con 12' de corte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del precio; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Octubre 14 de 1952 — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

$36.00 10|pub. Oct.20-15669-v.oct.30.

T. MANUEL BRAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resoluciones de fechas 24 de Junio y 9 de Octubre de 1952, dictadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, respectivamente, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elvio Aparicio Mendoza Barrios. Ejecución de prenda. L.o 21 F.o 196, N.o 591 Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano" se hace saber al público que el día primero de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Dolores, presidiendo la señorita Juez de este Juzgado asistida del suscripto actuario ad-hoc y por intermedio del rematador, designado don T. Manuel Braña, se procederá al remate al contado y al mejor postor, del siguiente bien: Un (1), tractor marca "Massey Harris" modelo 25, motor a nafta N.o 72.693 de 26-40 H.P. el que se encuentra depositado a disposición de los interesados que deseen examinarlo, en el granero oficial local del Banco de la República. — Dolores, Octubre 15 de 1952. — F. Mario Capano. Actuario ad-hoc.

$28 00 10|pub. Oct.20-15670-v.oct 30.

RAMON F. MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE SILVA por sí y por sus hijos menores y BERNARDO TERRYN SILVA Subasta pública" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Ramón F Muñoz, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situado en el "Barrio Porvenir" planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial empadronado con el N.o 2755 que forma parte de la manzana N.o 430 señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de seiscientos quince metros cuatrocientos cuarenta centímetros que se deslinda así por el Noreste el solar N.o 48; por el Sureste calle Democracia; por el Suroeste el solar número 50; y por el Noroeste el solar N.o 44 Total de la tasación $ 1 179 97

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó Octubre 8 de 1952 — Raúl Ferreira Actuario

$54 60 15 pub Oct 16 15427-v nov 1.o

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — ULPIANO VIANA. — CONCEPCION GOMEZ de VIANA

$16.00 20|pub. Oct.27-16015-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos sus efectos se hace saber que la Sociedad "Casa Suiza, Finsterwald y Schaich", ha sido totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo de activo y pasivo el señor Adolfo Schaich quien continuará con el negocio — Montevideo Octubre 16 de 1952 — VICTORIA SILVA DE FINSTERWALD — VICTORIA FINSTERWALD DE LAGO. — ADOLFO SCHAICH

$16 00 20 pub Oct 21 15734-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA. — BATLLE RIVERA GRAÑA

$16.00 20|pub. Oct.27-16014-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO R. FRANCO y JUAN SERRADILLA, comunican que han prometido vender a Antonio Casals Segura, el comercio de pensión, que gira en esta plaza bajo la razón social "Serradilla y Franco", sito en la calle Brandzen N.os 2164 66. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952

$16.00 20|pub Oct.7-14853-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención número 1537, he prometido en venta al señor Juan Sosa Maciel mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas verduras y fermentadas poseo en la calle Agaces 3700 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — CARLOS VERA — MARIA PERRONE DE VERA

$24 00 20|pub Oct.7-14842-v.oct.29

SELCAMONT S. A.

1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social: Misiones 1361, quinto piso, escritorio 47 el 30 del corriente a las 10 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos) 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito (artículo 42) que los acredite en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre de 1952. — El Directorio.

$20.00 10|pub Oct.18-15616-v.oct.29

"BERNABINO Y GENTILE LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace público que por escritura que en esta ciudad el 16 de Enero de 1952 autorizó el escribano Alberto D. Tuboras cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37 al Fo. 188 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos Carlos Bernabino, italiano casado con Iolanda Gómez de Freitas y Gilberto Gentile, uruguayo soltero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características principales: Denominación: "BERNABINO Y GENTILE LIMITADA". Objeto: Fabricación de hilos y telas. Domicilio: Montevideo calle Marcos Salcedo N.o 5594. Capital: pesos 17.000 00, aportados: $ 2.000 00 el señor Bernabino: $ 15.000 00, el señor Gentile. Administración: a cargo de los dos socios conjuntamente. Plazo: dos años a partir del 1.o de Enero de 1952, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Ejercicio económico: 1.o de Enero - 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952.

$28 00 10|pub Oct.18-15534-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "MARIA CELIA CAMBEIRO de LARRE Medidas" L.o 45, Fo. 366, se llama a licitación pública para la venta en block de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Larre Hnos. con domicilio en la calle Colonia N.o 1086 de esta ciudad, en el ramo de importación y venta de casimires forros y artículos para sastres. El precio base de la licitación es el capital líquido de la empresa según balance practicado al 30 de Setiembre de 1952 más un valor de Llave de $ 35.000 00, en total la cantidad de pesos 175.596 94 (ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y cuatro centésimos). Los balances y demás antecedentes relativos a este licitación podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del liquidador judicial contador Carlos J. Lecueder, Misiones 1486 piso 4.o.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado y lacrado al liquidador judicial de la firma Larre Hnos. contador Carlos J. Lecueder, Misiones 1486 piso 4.o hasta el día 5 de Noviembre de 1952. La apertura de propuestas será efectuada en presencia de los interesados que deseen concurrir el día 6 de Noviembre de 1952 a las 16 horas y todas las propuestas serán presentadas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, quien resolverá sobre la adjudicación definitiva. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952.

$44 00 10|pub Oct 18-15543-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Dardo Crottogini, la farmacia "Berzelius" calle Sierra esquina Lima. (Montevideo). Acreedores presentarse Avda San Martín 2333 Esc. Devoto de mañana. — TOMAS GALUPE

$8 00 20 pub Oct 7-14847-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Olmedo y Rovegno la fábrica para pisos de parquets ubicada en la calle Martín Echaurri N.o 2071 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Liuch Tezeta calle Brito del Pino número 1515. — ANTONIO FABRICI

$16.00 20|pub Oct.7-14839-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Nuñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Romar José Pazos Romar y Luis Cocchiararo el café bebidas alcohólicas y helados, ubicado en la Avda. Uruguay número 1652 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952. — EMILIO LORENZO GERVASIO — ANTONIO AMARELLE PACAL — ANGUSTA E. DE GERVASIO — MARIA MEDERO MIRANDA DE AMARELLE.

$32 00 20|pub Oct.8-14.902-v.oct.30

CESION DE CUOTA

Se hace público que por contrato de Cesión de Cuota y Derechos Sociales firmado con fecha 28 de Diciembre de 1945 el señor Charles Wrigthon cedió y transfirió a "Fertex S. A." y ésta adquirió la cuota social que a aquél le correspondía en la sociedad "Sociedad Comercial de Lanas Ltda". — El precio de esta cesión de derechos es la suma de $ 1.500 00. — Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio de 6.o Turno con el N.o 32 al Fo 249 vto. y siguiente del Tomo 12 del Registro de Contratos con fecha Diciembre 31 de 1945.

$16.00 10|pub. Oct.20-15595-v.oct.30.

INDUSTRIA TARTARICA DEL URUGUAY LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan A. de Luis el 12 de Setiembre de 1951, inscripta en el Registro de Comercio a cargo de Civil 6.o con el N.o 52 al folio 148 del Tomo 21 de Contratos. Héctor Gumila, Hugo Oddone y Pascual Iarlori cedieron sus cuotas a Alberto Ivaldi Guillermo Stewart Vargas y Juan Carlos Gutiérrez: estos tres últimos cedieron parte de las suyas a Jacobo Cacheovsky y José María Boix y José Peroneille, cedió las suyas a Alberto Ivaldi, Guillermo Stewart Vargas, Juan Carlos López y José María Boix. — Distribución de cuotas de $ 100 00 c/una: Ivaldi 152; Stewart Vargas 252; López Gutiérrez: 162; Cacheovsky: 200; y Boix 127. — Administración: Directorio integrado por estos cinco últimos. — Nuevo plazo: 5 años a partir de 1.o de Octubre de 1951. — Uso de la firma social: Presidente y Secretario.

$24.00 10|pub. Oct.20-15591-v.oct.30

"LOS ALAMOS" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle San José 1132, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

Consideración de la posibilidad de un cambio en la actividad de la Empresa, y destino futuro de la misma.

Se previene a los señores accionistas que el día 29 vence el plazo fijado por el artículo 27 de los estatutos para depositar sus acciones en el local de la sociedad. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.

$20.00 10|pub. Oct.20-15634-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que por contrato firmado con fecha 28 de Marzo de 1944, "Carmelo S. de R. Ltd" adquirió a "Sociedad Comercial de Lanas S. A." su cuota social que a ésta pertenecía en la Sociedad Comercial de Lanas Limitada. — El precio de esta compra es por la cantidad de $ 9.900 00. — De conformidad al contrato constitutivo Carmelo S. de R. Ltd entra a ocupar el puesto y lugar que a la segunda le correspondía en la Sociedad Comercial de Lanas Ltda. subrogándose en todos los derechos y obligaciones que la sociedad vendedora tiene en su calidad de socio. — Este contrato fué inscripto por ante el Registro Público de Comercio de 2.o Turno con el N.o 45 del Fo 144 vto al folio 148 del L.o N.o 2 de Contratos Sociales con fecha Mayo 23 de 1944.

$24 00 10|pub Oct 20-15594-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Se hace saber que se disolverá la sociedad "WILDBAUM Y FELDMAN" establecida con fabricación y venta de muebles en General Flores 2817 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEIZER WILDBAUM. — Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952.

$16 00 20|pub Oct 11-15156-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que he prometido vender a don Manuel Varela Suárez toda la parte indivisa que me pertenece en la fábrica de dulces sita en la calle Colorado N.o 2104. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — AGUSTIN BOTIGUE

$16 00 20|pub Oct.11-15153-v nov.3

"LOS ALAMOS" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Octubre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle San José 1132, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día.

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1952, e informe de la Sindicatura: 2.o) Proyecto de distribución de utilidades: 3.o) Elección de nuevo Directorio: 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que el día 29 vence el plazo fijado por el artículo 27 de los estatutos para depositar sus acciones en el local de la sociedad.

Nota: No reuniéndose el quorum necesario en esta convocatoria, de acuerdo a los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para las 17 y 30 horas con la misma orden del día. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.

$32.50 10|pub Oct 20-15635-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por resolución de sus socios de fecha 13 de Febrero de 1948 la firma "Sociedad Comercial de Lanas Ltd" procedió a elevar su capital social hasta la suma de pesos 1.000.000 00 (un millón de pesos) dividido en cuotas de un mil pesos ($ 1.000 00) cada una. — El capital aumentado que lo es de $ 990.000 00 fué suscripto en la siguiente forma: Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada 891 cuotas por valor de $ 891.000 00: y Fertex Sociedad Anónima 99 cuotas por valor de $ 99.000 00. — En este acto se aportó en calidad de capital el cincuenta por ciento del capital aumentado quedando el mismo en poder de Carmelo S. de R. Ltd. — Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o Turno con el N.o 23 del F.o 114 al F.o 115 vto. del L.o N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha Marzo 4 de 1948.

$28.00 10|pub. Oct.20-15596-v.oct.30.

AROMACOS S. R. L.

Por contrato privado firmado el 8 de Setiembre de 1952 certificado por el escribano Armando C. Fross se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Kurt Schoengut y Aron Dunski. — Denominación: Aromaccs Ltda. — Duración: hasta el 31 de Julio de 1954, prorrogable automáticamente siempre que no mediara aviso en contrario. — Capital: $ 34.000 00. — Cuotas sociales: cien pesos cada una que corresponden 115 al socio Schoengut y 225 al socio Dunski. — Administración: ordinaria y hasta valores de $ 500.00. Arón Dunski: por demás ambos socios conjuntamente. — Utilidades y pérdidas: partes iguales. — Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 86 del Folio 223 y siguientes del Libro N.o 10 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

$20.00 10|pub Oct 20-15613-v.oct.30.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 8 de Noviembre de 1952 a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Juan C. Gómez N.o 351 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria balance general al 30 de Junio de 1952 la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1951-1952 4.o) Elección para integrar el Directorio de tres miembros titulares y de cinco suplentes. 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1952-1953 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 4 de Noviembre próximo en las oficinas de la sociedad domicilio arriba señalado de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas al registrar sus acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto Octubre 20 de 1952. — El Directorio.

$40.00 10|pub. Oct.20-15300-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763 A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo. 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — ALFREDO ROSSELLO

$16.00 20 pub Oct.17-15430-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, con fecha 7 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo, al señor Pedro Humberto Pignatta A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20 pub Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ, con fecha 30 de Setiembre de 1952, prometió vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de su propiedad, ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502 de la ciudad de Montevideo, al señor Angel Santolo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20 pub. Oct.17-15436-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952, prometió vender el comercio de provisión, de su propiedad, ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76, de la ciudad de Montevideo, a la señora Esther Moltini de Curbelo

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20 pub Oct.17-15437-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS LTDA" prometió vender a "La Montañesa S. A.", su establecimiento de elaboración industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados, sito en la Carretera a Salinas Kil 42 y 1/2 (7.a sección Judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O. Bonino, en 25 de Mayo 477, escritorio 27, de 10 y 30 a 11 y 30 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre de 1952

$32 00 20 pub Oct.17-15439-v.nov 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera Los que tuvieren créditos contra esa casa, deben presentarse con los justificativos, a los compradores, domiciliados en aquel pueblo, dentro de treinta días a contar de la primera publicación — MIGUEL OLIVERI.

$24.00 20 pub Oct.17-15457-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Roccocó", sito en esta ciudad, calle Misiones N.o 1331 Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en la calle Juan Carlos Gómez 1315 — Montevideo, 6 de Agosto de 1952.

$24 00 20 pub Oct.17-15473-v.nov 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores, el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354, en el ramo de almacén, frutas verduras y bebidas fermentadas, a el señor Orosmán Medina Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN PEDRO FERREIRA — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA — Orosmán Medina

$24 00 20 pub Oct.17-15495-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a Washington Fresnedoso el comercio de salón para recepción de quinielas de Joaquín Suárez 1343 A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1952.— VITELIO GIL ALVAREZ. — CELINA DUMAI de ALVAREZ

$16 00 20 pub Oct.18-15569-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de la Avenida Centenario N.o 2757 de esta ciudad al señor Orosman Diego García — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — LUIS RAIMONDO — ADELA ISAURRALDE DE RAIMONDO.

$16 00 20 pub. Oct.11-15170-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a "Robaina y Balestero Sociedad Responsable Ltada" (en formación) el negocio que en el ramo de Bazar y Artículos de Electricidad, gira en Avenida 18 de Julio N.o 1965 bis de esta ciudad con el nombre de "Héctor Cabán" — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479, escritorio 56 (Escribanía G Serván Bauzón) — J. A. ROBAINA — H. CABAN.

$16.00 20 pub. Oct.11-15148-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que hemos prometido vender a la Sociedad "Remates Sarandí Limitada", en formación el establecimiento comercial de nuestra propiedad que en el ramo de casa de remates y venta particular de muebles y otros objetos gira en esta plaza calle Sarandí N.o 413 y N.o 428 bajo la denominación de "Remates Sarandí" — Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies Rincón N.o 387 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — MIGUEL SVIRSKY — RAQUEL PUNSKAITE DE SVIRSKY.

$24.00 20 pub Oct.11-15123-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se ha rescindido el compromiso de compraventa por el cual los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Cammarota prometían vender a Juan Cedeira Sanjurjo la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela N.o 1487. Escribanía Navia-Antelo Rincón 432. Esc 13 — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ — JUAN CEDEIRA

$24 00 20 pub Oct.11-15104-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 he cedido al señor Valeriano Domínguez, mis derechos como co-promitente comprador del bar y restaurant de la Avenida General Flores N.o 2500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Harambure y Pisco" (Ley 26 9 1904) — Montevideo, Setiembre 25 de 1952 — RAMON SANCHEZ

$16.00 20 pub Oct.11-15108-v.nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José López Pérez, el café y bar de la Avenida Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad — Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — JULIO CESAR CHIOLDI — DOLORES COSTA DE CHIOLDI — JORGE WASHINGTON SERORENA — NELLY CAPDEVIELLE DE SERORENA.

$24.00 20 pub Oct 11-15109-v.nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Armando Hugo Aurrecoches y Manuel Hermida el bar restaurant y horno de pizza de la calle 21 de Setiembre N.o 2864 de esta ciudad — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — JOSE PIETRAFESA (hijo) — LAURA GREDER DE PIETRAFESA

$24 00 20 pub Oct 11-15110-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Jesús y Manuel Lareo el horno de pizza de la Avenida 8 de Octubre N.o 4708 de esta ciudad — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — CORALIO DARRIULAT — IRMA TARAYER DE DARRIULAT

$16 00 20 pub Oct 11-15111-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Jorge Ferrero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Corrales y Ferrero", almacén y bar de la calle Cuchilla Grande N.o 5503 de esta ciudad — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26/9/1904) — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — MARIO CORRALES — MARTHA GONZALEZ DE CORRALES

$24 00 20 pub Oct 11-15112-v.nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a "Ipanema S A" el activo y pasivo de la fábrica de muebles que gira en esta ciudad en Nueva Palmira N.o 1844 — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C Gómez 1479 Esc 56 (Escribanía G Serván Bauzón) — Ipanema — BAVOSI Hnos.

$16 00 20 pub Oct.11-15149-v.nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Trasante, el bar, bebidas alcohólicas, billares y venta de helados establecido en 18 de Julio 2099 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952 — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI — ISABEL FERNANDEZ DE RICO

$24 00 20 pub Oct.9-14998-v oct 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social García y Espiña y establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en San Martín número 3304 prometiendo en venta éstos a su vez el comercio mencionado a los señores Martínez Hermanos habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 30 de Setiembre de 1952. — MANUEL GARCIA GARRIDO — DOLORES GARRIDO DE GARCIA — ELISEO ESPIÑA BARROS — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA.

$32 00 20 pub Oct.9-14997-v oct.31

CESION DE CUOTA

Por documento suscripto el 17 de Mayo de 1950 el que fué ratificado por escritura que en 8 de Octubre de 1952 autorizó el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta con el número 92 del F.o 236 y siguientes del L.o 12 de Contratos Sociales del Registro de Procedimiento de Comercio elevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los esposos SALVADOR TURTURIELLO y MARIA JOSEFA LATORRE, cedieron a los señores Julio Rodríguez Gorostiza, Dante Andrés Treglia Guido, Antonio L Casabó Mussio, Federico César Mora Rivas y Gerardo Blanco, la cuota social o interés que tenían en la sociedad Aserradero Sarandí Mármoles Limitada, con domicilio en esta ciudad.

$20 00 10 pub Oct.21-15727-v.oct 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460 prometí vender a la señora Marina Núñez de Canozzoli el almacén de comestibles de la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad — Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA

$16 00 20 pub Oct 11-15113-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Schulim Sinnreich y Julio César Dufau quienes adquirirán para la sociedad colectiva "Dufau y Sinnreich" la casa de comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en la Avenida Arocena N.o 1564 de este Departamento donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 2 de 1952 — MARIO MEDERO — FRANCISCO CHURI

$24 00 20 pub Oct 10-15044-v nov 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Célika Stasi de Roselle doña Dinorah Stasi de Azzato doña Dulcina Stasi de Aguirrezabala y doña Doris Stasi de Garcano, la casa de comercio denominada "Casa de las Medias" firma "Emma S. de Campos y Cía" con su activo y pasivo sita en la calle Río Negro N.o 1325 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos — Montevideo Agosto de 1952 — ELVIRA SPANO de PIGNALOSA — MARIA SPANO de STASI — PASCUAL SPANO.

$32 00 20 pub Oct 18-15513-v nov 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906 fábrica de pastas vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle, constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS", con retroactividad al 1.o de Julio de 1952 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 18 de Octubre de 1952 — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ. — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ

$32 00 20 pub Oct.24-15908-v nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ, que giran en venta de pan, leche y comestibles en Gilde 920, de Montevideo, avisan que, a partir del 1.o de Octubre, pasa MANUEL MARTINEZ, a ser el único propietario. Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444, escritorio 15.

$16 00 20 pub. Oct 24 15901-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

... he prometido en venta al señor ... la panadería "Centenario", calle Lavalleja 677 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores a la Escribanía Carbone, de mañana calle Zabala 1379 piso 3, escritorio 5. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE EGEA PEREZ.

$16.00 20 pub Oct.22-15786-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad B... y Risi. sita en Burgues 4210 haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Setiembre de 1952. la señorita Rafaela Braghini. Acreedores según ley 26/9/904 en Cerrito 566. escritorio 12. Oficina Lago y Cía. — Montevideo. Octubre 17 de 1952. — RAFAELA BRAGHINI — LUIS RISI

$16.00 20/pub Oct.22-15806-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que los esposos MANUELA RITA MARTINEZ de MENDEZ y MANUEL LINO MENDEZ. han prometido vender a Carmen Martínez Torres de Bouzas. el comercio de lechería. comestibles y bebidas fermentadas. que la nombrada en primer término tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad. Los interesados y acreedores presentarse a escribano Antonio Bidart. calle Rincón 512. 2.o piso. de esta ciudad. — Montevideo. Octubre 16 1952.

$24.00 20/pub Oct.22-15753-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería y zapatería de mi propiedad. que gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 3790 a la señora Ruperta Josefina Rodríguez de Durante. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies. Rincón 387 — Montevideo. 1.o de Octubre de 1952. — PAULA ALVAREZ

$24.00 20/pub Oct.22-15772-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma "M. Nogueira y Cía.". establecida con restaurant en la calle Juncal 1315 ha quedado disuelta de mutuo acuerdo, el día 5 de Octubre de 1952. El socio señor A. Parodi. se ha hecho cargo del activo y pasivo. — M. NOGUEIRA Y CIA

$16.00 20/pub. Oct.22-15800-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alarico L. Rodríguez, comercio, almacén y despacho de bebidas. sito en Sarandí del Yí, novena sección Durazno. Acreedores presentarse al comercio. — Sarandí del Yí, Octubre 6 de 1952. — ULPIANO ALEGRE

$16.00 20/pub. Oct.22-15771-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Enrique Varela, nuestra carnicería. calle Bequeló 2039. Acreedores a Escribanía Saralegui. calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO FERRARO. — NOVARINA BONIFACINO.

$8.00 20/pub Oct.23-15846-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Lanata y Angel Pérez, el café y bebidas alcohólicas "Facal" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1949 de esta ciudad, habiendo tomado. los compradores, posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios. calle San José 1280. escritorio 20 — Montevideo. 15 de Octubre de 1952 — FACAL Y GARCIA. — MERCEDES PAREDES de GARCIA. — ESPERANZA BOEDO de FACAL.

$32.00 20/pub. Oct.23-15825-v nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. prometimos vender el comercio de almacén de comestibles. bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla. al señor Venancio Cuadrado (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 20 de Octubre de 1952 — ANTONIO y GABRIEL ARIAS ALBITE

$16.00 20/pub. Oct.24-15879-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos. calle. Yaguarón 1058 a don Agustín Domínguez. Ley 25 Setiembre 1904. Créditos en 25 de Mayo 369 Escritorio 4 — Montevideo. Octubre 21 de 1952 — JESUS GONZALEZ

$16.00 20/pub Oct.24-15894-v.nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general. que el señor JUAN LOIS BALEA. ha vendido al señor José Alberto Gonçalves. el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Prósperc Bonino calle Buenos Aires 500. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves

$24.00 20.pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

CYPHOSA

Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.

13.o Ejercicio. — Julio 1951 - Junio 1952

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA —Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.— para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1952 a la hora 10. en el local de la calle Caburro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Elección de Director - Secretario y segundo suplente (artículo 32) 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 4.o) Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán. en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea. o, en su defecto. certificado de depósito en una institución bancaria y que además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder (artículo 25).

A los efectos del numeral 2.o se recuerda que "El Secretario y sus respectivos suplentes deben ser accionistas poseedores de acciones de la Serie B y su elección debe contar. en todo caso, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los accionistas de la Serie B" (artículo 33).

La presente convocatoria sustituye y deja sin efecto a la que se hizo para el día 30 de Octubre del corriente año. — Montevideo. Octubre 22 de 1952. — El Director - Secretario

$36.00 5/pub. Oct.25-15996-v.oct.30

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1952 a las 16 horas. en el local social calle Coronel Alegre N.o 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales. deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado. — El Secretario.

$15.00 5/pub. Oct.25-15942-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Daniel y Jaime Víctor Benatar, mi comercio de tienda y anexos. Avenida 8 de Octubre 3926. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — ELIE MIZRAHI.

$8.00 20/pub Oct.18-15537-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber disuelto al 30 de Abril último, la sociedad civil "DE LEON y SANZ", con domicilio en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leopoldo R. De León. — Florida. 15 de Octubre de 1952. — LEOPOLDO R. DE LEON — PEDRO SANZ

$16.00 20/pub Oct 21-15667-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Raúl Botaqui el comercio de mi propiedad que en el ramo de "almacén frutas y verduras" gira en esta ciudad. Emilio Romero N.o 2. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477. (Escribanía Gorlero Inaua). — Montevideo. Octubre de 1952 — MERCEDES RUIZ de RODRIGUEZ

$24.00 20/pub Oct.18-15574-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Justo García Lescano las existencias y útiles del comercio de bar instalado en la Cantina del Centro Democrático de la ciudad de Minas. — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentar justificativos de créditos en Escribanía Perdomo. calle José E. Rodó 581. Minas. — Minas, Octubre 8 de 1952. — ABELARDO T. URIARTE.

$24.00 20/pub. Oct.20-15658-v nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Moisés Saralegui y Alejo Sarabelio, el ... y billares sito en Arena Grande número 2450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 6 de Octubre de 1952 — JESUS VAZQUEZ — SIMONA ZABALLA DE VAZQUEZ — JOSE ANTONIO VAZQUEZ — HUGO VAZQUEZ.

$24.00 20/pub. Oct.21-15719-v.nov.12.

DEMARIA Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Octubre de 1952, por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada para: compra y venta de automóviles, camiones y accesorios para dichos vehículos, nuevos o usados, garaje, taller mecánico y estación de servicios, lavados y engrases, explotación de exclusividades y representaciones en general — Domicilio en Montevideo. actualmente: Vázquez número 1290. — Capital: pesos 15.000.00, aportados por los socios así: Juan Carlos Demaría, $ 14.000.00: y Ana Campi de Caeiro, $ 1.000.00. — Plazo: 10 años. — Nombre y firma social: "Demaría y Compañía Limitada". — Administrador: Juan Carlos Demaría — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil segundo. número 91, folio 238 y siguientes. de Contratos Sociales). — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Ana Campi de Caeiro. — Juan Carlos Demaría Campi

$24.00 10/pub. Oct.25-16001-v.nov.5.

PUIG Y PEREZ LIMITADA

Por escritura que autorizó la escribana Elsa Antelo de Navia, el 15 de Setiembre de 1952, los señores Benjamín Pérez Fernández e Ignacio Puig Ametller, domiciliados en Constituyente número 1826, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. inscripta el 21 de Octubre de 1952. en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 96, al F.o 250 y siguientes del libro número 10 de Contratos Sociales con las siguientes características: Objeto: La fabricación y venta de artículos de fantasía — Domicilio: Constituyente número 1826, Montevideo. — Razón: Creaciones Barou Limitada, "Puig y Pérez Limitada". — Capital: $ 13.099 70. aportados $ 10.000.00 en efectivo por el señor Benjamín Pérez Fernández y $ 3.099 70 en mercaderías, moldes y matrices por el señor Ignacio Puig. — Plazo: 1 año. prorrogable por períodos de 1 año automáticamente. — Balance: Anual. — Pérdidas y ganancias Por partes iguales. — Administración y dirección: Benjamín Pérez Fernández, estableciéndose régimen de trabajo de los socios. — Uso de firma: Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$28.00 10/pub Oct.25-15943-v.nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta mi comercio de ramos generales sito en Conchillas Departamento de Colonia. al señor Román Hernández. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con sus comprobantes en duplicado presentarse en el comercio — FRIPP y Cía — Octubre 10 de 1952.

$16.00 20/pub Oct 14-15278-v nov 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak. disuelven la sociedad Bechler y Joutchak. Peletería La Renard sita en Juan C. Gómez 1303 retrotrayendo efectos al 30 de Setiembre de 1951. Activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Bechler. Presentarse en estudio Cr. Dickstein. Florida 1424 de 15 a 18 horas — ABRAHAM BECHLER — REBECA JANOVSKY — ISRAEL JOUTCHAK — TEOFILA VAISER

$24.00 20/pub Oct.15-15314-v nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández. el comercio que en el ramo de farmacia y anexos. tengo establecido en la Villa del Tala. (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A. Petrocelli de la misma localidad — Tala. Octubre 14 de 1952 — MARIA ELENA ASTIAZARAN

$24.00 20/pub Oct.16-15421-v.nov 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Emigdio Silva la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecido en la calle Vichadero y Julio Herrera y Obes N.o 349 de esta ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentar los justificativos a la dirección expresada dentro de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — Rivera 18 de Setiembre de 1952 — DELMAR PEREIRA PAIVA

$24.00 20 pub Oct 15-15345-v nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que AMADEO VITACCA. ha prometido vender a Alcides Guarnieri y Dávila Masique el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Vazquez número 1500 esquina Mercedes. — Acreedores en Vazquez 1500. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre de 1952

$16.00 20/pub. Oct.20 15607-v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. prometimos vender el comercio de café bar despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la Avenida Garibaldi número 2198 esquina Guadalupe al señor Vicente Gómez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 15 de Octubre de 1952 — RAUL VIÑA ACOSTA — NELIDA GUTIERREZ DE VIÑA

$13.00 20.pub. Oct.24-15878-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de haber cesado la Comisión Directiva anterior de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "SAN FRANCISCO DE ASIS", comunicamos a todos los que se crean con algún derecho contra dicha sociedad que se presenten con sus justificativos en la casa, calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 23. — De 10 a 12. — Montevideo, Octubre 20 de 1952

$12.00 10|pub. Oct.24-15919-v.nov.4.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada" "RE.NA.CE. Limitada" aumentándose el capital social a ochenta y siete mil pesos, habiéndose producido la incorporación de nuevos socios, por lo tanto el mencionado capital se ha aportado de la siguiente manera: I. Domingo Jacinto Pérez Urraburu, aportó $ 10.000.00, habiendo integrado $ 5.000.00; II. Carlos Fermín Salchi Rígoli, aporta $ 10.000.00, habiendo integrado $ 8.000.00; III. Ernesto Varela Cordara, aporta $ 10.000.00, integra pesos 7.500.00; IV. Carlos Seoane Gamba, aporta $ 10.000.00, integró $ 8.000.00; V. Andrés Deus, aporta $ 5.000.00, integro $ 2.500.00; VI. Américo Rígoli Carnelli, aporta $ 4.000 00, integro $ 2.000.00; VII. Carlos Eriberto Roselli, aporta $ 5.000.00, integra $ 2.500.00; VIII Elsa Minoli de Seré, aporta $ 6.000.00, integra $ 3.000 00; IX. Fermín José Rígoli Guelfi, aporta pesos 8.000.00, integra $ 5.000.00; X. María Delia Rossi de Zanesi, aporta $ 6.000.00, integra pesos 3 000.00; XI. Carlos Alberto Calvo Barrague, aporta $ 5.000.00; integra $ 2.500 00; XII. Hebert Freiria Saltó, aporta $ 5.000 00, integra $ 2.500 00 y Rafael Sangurgo, aporta $ 3.000 00, integra $ 1 500.00 Estará regida por un Directorio de nueve miembros. Dichas modificaciones resultan de la escritura de modificación de sociedad que autorizó en esta ciudad el escribano Vicente Trucillo, el día dos de Junio de 1952, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 85 al folio 217 y siguientes del libro 10 En todo lo demás, no modificado, regirá la escritura de constitución de la mencionada sociedad que fué autorizada en esta ciudad por el escribano Vicente Trucillo, el día 4 de Junio de 1950

$48.00 10|pub Oct.24-15893-v.nov.4.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en el local de la sociedad Avenida General Rondeau número 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952 2.o) Designación del Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — El Secretario

$19.20 8|pub Oct 25-15969-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 30 de Setiembre de 1952, los señores Raúl Pfeiff Guani: Héctor Emilio Zanoni, Juan Pedro Arrillaga Carril, Julio Roberto Zaffaroni y Hugo Selmar Schlosser, por ante el escribano Rafael Howard Fuller, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 2 al folio 3 y siguientes del Tomo 33 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "J P ARRILLAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su objeto: importar, exportar y realizar cualquier operación comercial o industrial sobre toda clase de bienes muebles, maquinarias, artefactos, materias primas, productos elaborados y semielaborados; mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. Su capital es de $ 31.000 00, integrado así: Los señores Pfeiff Zanoni y Zaffaroni, aportan $ 7 000 00 cada uno. El señor Arrillaga, aporta $ 9.900 00 El señor Schlosser, aporta pesos 100 00 Plazo: dos años prorrogables automáticamente de año en año El uso de la firma la tendrán conjuntamente dos de los socios. Para adquirir, gravar o enajenar inmuebles, deberán concurrir 3 socios El domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 585. Balance una vez al año

$48 00 10|pub. Oct.27-15808-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle, al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA RENE REY DE GARCIA

$16.00 20|pub. Oct.24-15877-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que hemos prometido transferir a los señores Carlos Vera y Pedro Cairo nuestra casa de comercio que en el ramo de baar, restaurant y bebidas alcohólicas poseemos en la Rambla Wilson (Parque Rodó) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo 27 de Setiembre de 1952. — ESTEBAN SASTRE ADROVER. — TELMO GIORDANO. — DELIA MARTINEZ DE SASTRE. — ELSA MACCHI D GIORDANO.

$24.00 20|pub. Oct.7-14840-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Sara Engel de Weinderger mi casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y casa de modas poseo en la calle Domingo Aramburú 1707 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montveideo, 27 de Setiembre de 1952. — Ana Szmerdymer de Kerbel. — Sara Engel de Weinderger.

$24.00 20|pub. Oct.7-14841-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Diego Ruiz y su esposa doña Laura Lombardo de Ruiz, prometieron vender a Hugo Ruiz Lombardo, el comercio sito en la calle General Rivera y Río Branco de esta ciudad, en los ramos de almacén ferretería y despacho de bebidas Se aclara que lo vendido es el activo del comercio y que el pasivo queda a cargo del señor Diego Ruiz (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Setiembre 1.o de 1952 — DIEGO RUIZ — LAURA LOMBARDO DE RUIZ — Hugo Ruiz Lombardo

$32 00 20|pub Oct.7-14882-v.oct.29

FRIGORIFICO COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del día 2 del corriente mes y año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 (ocho) de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Artigas de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año. 2) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la sociedad, sus acciones, o certificados de su depósito en un Banco (artículo 24 de los estatutos). B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora más, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (artículo 23) — Colonia, Octubre de 1952. — El Directorio

$10.80 3|pub. Oct.27-15424-v.oct.29.

BAZAR COLON S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 24 de Octubre de 1952, se procederá al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952, en nuestro local de la calle Sarandí número 602 — Montevideo, Octubre de 1952. — El Directorio.

$3.60 3|pub. Oct.27-16052-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre-Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú 2215 al señor Miguel Aron Felder — Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero, Juncal 1395, 4.o piso, esc 43. — IRMA MORONI DE IZARRUALDE

$24 00 20|pub Oct 10-15063-v.nov 1.o

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Yate "Anita". Propietario: Richard George Brown — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, Richard George Brown, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yate "Anita" por el de "Bounty IV" — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub Oct.17-15469-v.nov.3

DISOLUCION DE "GOYCOECHEA IVETICH · Cía."

Con intervención de Diamantino Méndez se disolvió totalmente la sociedad — Acreedores presentarse a la escribanía, Rincón 487 piso 8.o escritorio 808 — Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo 3 de Octubre de 1952

$16 00 20|pub Oct 10-15092-nov 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri, el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 904 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16016-v.nov.18.

"ORION" S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1952, en el local de la calle Rincón 468 6.o piso, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder a asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en lo caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$36.00 15|pub. Oct.14-15234-v.oct.30.

P L U N A
LICITACION PUBLICA GG|LIC. N.o 1|52
Adquisición de camionetas para 6-8 pasajeros y chassis para ómnibus, para 20-25 pasajeros

Segundo llamado

Apertura: 3 Noviembre 1952. Local: Paraguay N.o 1508, 8.o piso. Hora: 10

Pluna, llama a licitación pública, para la adquisición de camionetas para 6-8 pasajeros y chassis para ómnibus de 20-25 pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 14, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo, de la institución, Paraguay N.o 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

$9.60 4|pub Oct.27-16060-v.oct.30.

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace unta primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta. 2.o) Consideración del balance anual: cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas: que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17 y 20 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Octubre de 1952 — El Directorio.

$24.00 5|pub. Oct.27-16042-v oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Silverio Sosa el café bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá, establecido en General Flores 2492 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952 — ENRIQUE RUBEN PORTA — ROSA ANATOLIA MORALES DE PORTA

$24.00 20|pub Oct.9-14999-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín", sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320, — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$8.00 20|pub. Oct.25-15985-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, Avenida Franklin D. Roosevelt y 18 de Julio. — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA — Mario Jacinto Bianchi. — Emilio Albino Bianchi.

$32.00 20|pub. Oct.27-1603[illegible]-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny, el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES", está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo establecimiento. — Melo, Octubre 20 de 1952. — RUBEN LUCAS — SUDERMANN LUCAS BOTTI.

$32.00 20pub. Oct.25-15970-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender, ley 26 de Setiembre de 1904, a la firma Rodríguez y Savorido la panadería de mi propiedad establecida en Sauce del Yí, Departamento de Florida. — Acreedores presentarse a la suscripta. — Sauce del Yí, Octubre 6 de 1952. — DELIA PORCAL DE PAISAL.
$16.00 10|pub. Oct.13-15192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda San José 1438, hemos prometido en venta al señor Roque Santucci, el comercio en el ramo de café, bar y fiambrería, establecido en la calle José L. Terra N.o 2404 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del mismo el día 1.o del corriente — Acreedores presentarse al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — MANUEL VICENTE HERNANDEZ — ORLANDO OTELIO RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO. — Roque Santucci.
$24.00 20|pub. Oct.13-15194-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1976|78, hemos prometido en venta a Abraham y León Szames Gustman nuestro taller de limpieza y planchados de la calle Cerrito N.o 264 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en término legal, en Colonia 1976|78 — Montevideo, Octubre 5 de 1952 — DAVID JAFFE. — PERLA CARRACO. — SAMUEL MAICH. — MATILDE MAICH. — RABENO JAFFE
$24 00 20|pub Oct.13-15202-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de casa de comercio
JUANA E VIROGA, BENJAZMIN A PEREZ y JUAN DE DIOS ARCE, han prometido en venta a Faustino Pablo Ochotorena el comercio que tienen establecido en 18 de Julio 2007 denominado "Gran Avenida Hotel Restaurant a la Carte" donde deben presentarse los acreedores
$16 00 20|pub Oct.13-15181-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio de almacén y bar, al señor Benito Rodríguez, ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad, y en el mismo acto se hace cargo el señor Duilio P Bentacor el que compra el mencionado establecimiento a partir de la presente fecha; haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma desistente o sea de Pintos y Bentancor — Montevideo, Julio 17 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ — Nelson Pintos. — Duilio B Bentancor
$32 00 20|pub Oct.13-15205-v nov.4

RESCISION DE COMPROMISO
Garaje Rivera
Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487 8.o piso) se rescindió compromiso de venta de dicho garaje (Rivera 3582) — Montevideo, Octubre 1952 — CARMELO SCALONE. — M. D. ALBORES — E GONZALEZ.
$8 00 20|pub Oct.13-15226-nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que LUIS ODDONE prometió en venta a Bartolomé Poggi, el negocio de venta de pescado frito bebidas fermentadas y minutas sito en esta ciudad, Avenida San Martín 2523 donde deben presentarse los acreedores. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso — Montevideo, Octubre de 1952. — LUIS ODDONE. — Bartolomé Poggi
$16.00 20|pub Oct.14-15275-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Manuel Pardo López y José Villaverde Pardo, el bar sito en calle Washington número 201 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — MANUEL AMEAL — MARIA FUENTES DE AMEAL.
$16.00 20|pub. Oct.14-15265-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Doroteo Burgueño, la provisión de comestibles sita en la calle Nueva York número 1448 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 2 de Octubre de 1952 — CARLOS HIPOLITO LISTA — LUIS ALBERTO LISTA — AURELIA CAROLINA HERNANDEZ DE LISTA
$24 00 20|pub Oct.14-15266-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1976|78 hemos prometido vender a don Jaime Jawetz Schufeld nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad calle Asamblea número 4749, en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores, presentarse en plazo legal en Oficinas Goldman — Montevideo, 9 de Octubre de 1952 — OSCAR SOMMARUGA CASTRO — ALDA VIOLETA BONDANZA DE SOMMARUGA.
$24.00 20|pub. Oct.14-15269-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
RAMON GONZALEZ LOPEZ y Mario Ligerini, convinieron disolver la sociedad que gira en Piriápolis, en ramo empresa de transporte, venta de nafta, taller mecánico, venta de leña y carbón y aserradero, haciéndose cargo Ligerini de activo y pasivo, y continuando los negocios a su solo nombre y responsabilidad. Acreedores presentarse en referido comercio, Atanasio Sierra N.o 894, (Piriápolis).
$24.00 20|pub. Oct.8-14934-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Le participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, teníamos constituída y que giraba en la calle Industria N.o 3548, bajo la razón social de Juan S. Elichiry y Cía La parte que el socio Juan S Elichiry tiene en dicho comercio ha prometido transferirsela al señor Pedro Pena A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — JUAN S. ELICHIRY. — Pedro Casavalle.
$24.00 20|pub Oct.8-14906-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Cabezas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, situado en el Camino Corrales N.o 3657, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 21 de Setiembre de 1952 — RABINDRANATH CASTRO. — EMA A AGUIAR DE CASTRO.
$32.00 20|pub. Oct.8-14899-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Aureliano Díaz y Vicente Trigo, el café, minutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado, en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo 29 de Setiembre de 1952 — CAMPIO CARREIRA — PURIFICACION RAMILO DE CARREIRA
$32.00 20|pub. Oct.8-14900-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Andrés Sardiña y Primitivo Lema el bar y bebidas alcohólicas "Central", situado en la calle Yí N.o 1303 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores, en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José número 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 30 de Setiembre de 1952 — ELISEO BERES
$32 00 20|pub Oct.8-14901-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa que venderé a mis hijos José O y Juan A Toledo, el comercio de carnicería que tengo establecido en la Av Simón Martínez 230, (Pueblo Santiago Vázquez) Los acreedores: Ley de 26 de Setiembre de 1904 se presentarán en el comercio, de 9 a 11 horas — Montevideo, Junio 5 de 1952 — JOSE TOLEDO RODRIGUEZ
$16.00 20|pub Oct.9-14972-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 que Luis Pablo Strata prometió vender a José Misa Camesella la carnicería instalada en calle 21 de Abril N.o 2650 de esta capital Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín calle Buenos Aires N.o 462 (Esc 4) — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — LUIS P STRATA — José Misa Camesella.
$24.00 20|pub. Oct.9-14980-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 (Montevideo) hemos prometido en venta a los señores Aquilino García César Martínez José Eutiquio Fernández el bar y restorán establecido en la Avda Uruguay N.o 508 de la ciudad de Salto (R O del U), habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Salto, 26 de Setiembre de 1952 — CASIMIRO ELIZALDE GONZALEZ — GREGORIA CUNHA DE ELIZALDE — FULGENCIO CUNHA COLLAZO — VIOLETA URROZ DE CUNHA — AMERICO GARCIA — AIDA MARZZEROLI DE GARCIA
$32 00 20|pub Oct.9-14996-v oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 he prometido en venta a Camarote y González el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre N.o 3662 habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 3 de 1952. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ
$24.00 20|pub. Oct.9-15000-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de carnicería en la calle Médanos 1050 al señor Andrés Pérez Martínez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1952. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA.
$16 00 20|pub Oct.7-14823-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay, 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Luis de la Torre 806|808 a la señora María Blanca Rodríguez de Castro (Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952 — NORBERTO A. V. HERNANDEZ — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ
$24.00 20|pub. Oct.7-14824-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Labandeira 3382 al señor Hermenegildo Fernández Alonso (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1o. de Otubre de 1952. — VENANCIA PAZ DE PEON — JUAN PEON.
$16.00 20|pub Oct.7-14825-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio en general que se ha disuelto el Club Social y Cultural "ATAHUALPA" que funcionaba en la calle Juan José Arteaga 1317, acredores presentarse en Lucas Obes 1297. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre de 1952.
$16.00 20|pub Oct.7-14834-v oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Julio Bonino el almacén y bar sito en Camino Pedro de Mendoza 6149 según lay de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952. — JOSE R DE ARMAS — HECTOR J. BONINO.
$16.00 20|pub. Oct.7-14835-v oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 10 de Junio de 1952 he prometido en venta a la señora Ella Drukman de Drukman mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y venta de confituras poseo en la avenida 18 de Julio 1191 de esta ciudad, quedando sin efecto el compromiso de venta a favor del señor Saúl Drukman Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acredores al comercio. — Montevideo Octubre 3 de 1952 — LEON BOROKOW — ELLA DRUKMAN DE DRUKMAN.
$24.00 20|pub Oct.7 14839-v.oct.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "JUAN RAMON GAMBETA y CIA. LIMITADA" a partir de Febrero 20 de 1952. Los que se consideren con derecho deben presentarse en 25 de Mayo y Colón (Melo). — Juan Ramón Gambetta Bedat — Isaac A. Apolo — Pedro Fernández
$16.00 20 pub Oct.7-14819-v oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes al señor Angel Benedito Otero Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 15 de Julio de 1952 — ROMAN VARELA GARCIA — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA
$16.00 20|pub Oct.7-14821-v oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de carnicería sita en la calle Acevedo Díaz 1050 esquina Durazno al señor Román Varela García (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 15 de Julio de 1952 — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL — DOLORES MAGDALENA PEREZ MARTINEZ DE OTERO — ANDRES PEREZ MARTINEZ — ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ DE PEREZ
$24 00 20|pub Oct.7 14822-v oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Charity Limitada nuestra fábrica de discos parquets ubicada en esta ciudad Guadalupe N.o 1154 Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Lasek Cazeaux calle Brito del Pino número 1515 — HECTOR ROVEGNO — ANIBAL S. OLMEDO
$16 00 20|pub Oct.7-14890-v.oct.29

"HOTEL URUGUAY LTDA."

Según acta certificada de Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta con el N.o 11 al folio 65, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Durazno el 9 de Octubre de 1952, se constituyó lo sociedad "Hotel Uruguay Ltda.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Areo María Morales, Felipe Justino Quijano y Avelino Abi-Rached. Objeto: Explotación de hoteles en todas sus formas. Capital: Quince mil pesos. Cuotas sociales: tres, a cinco mil pesos por cada socio. Domicilio: Calle Rivera número cuatrocientos ocho de la ciudad de Durazno. Plazo: cinco años Administración y uso de la firma: por los tres socios, indistintamente. Asambleas Las ordinarias se reunirán anualmente en Durazno. Balances: Anuales con cierre al 31 de Julio y estados de cuenta mensuales. Fallecimiento y trasmisión cuotas: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad. En este caso o en el de transferencia voluntaria de cuota, los coasociados tienen preferencia para la adquisición de la misma por su valor según balance extraordinario Disolución: Cumplimiento del plazo. Resolución de la mitad de los socios. Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital.

$32.00 10|pub Oct.28-16139-v.nov.7.

JUAN CARLOS LAMOLLE Y OTROS

Caducidad de promesa de venta a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 8099 se hace saber a doña LAURA MORALES o a sus sucesores a título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 125.831, situado en la 9.a sección de la capital con frente a la Avenida Lezica, e inscripto en el Registro U de E. a Plazos L. 7-195-816, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.28-16114-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Parapli el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, Octubre 25 de 1952.

$24.00 20|pub. Oct.28-16144-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Rojo, el horno de ladrillos, sito en la calle Teniente Galeano 854, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON. — José María Rojo.

$16.00 20|pub. Oct.28-16120-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240. — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — JOSE H. ARCIERI.

$24.00 20|pub. Oct.28-16137-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello, cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439. — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — MANUEL FERNANDEZ. — CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli. — Antonio Perrone.

$24.00 20|pub. Oct.28-16108-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno, se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E Naguila en 18 de Julio N.o 458 de Durazno.

$16.00 20|pub. Oct.28-16140-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — AQUILINO BELLO

$16.00 20|pub Oct.27-16017-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía la fábrica de pastas, fiambrería y alcoholicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2550, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 22 de 1952. — JUSTO PADILLA RUIZ — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA.

$24.00 20|pub Oct.28-16128 v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería, lechería, frutas comestibles y fermentadas, establecido en esta capital (Montevideo). Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc. O. Condom Johnson. — OFELIA ACCIARI DE BLANCO.

$16.00 20|pub. Oct.28-16091-v.nov.19.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea correspondiente al 6.o ejercicio, el día 27 de Noviembre a las 11 horas en su local de la avenida 18 de Julio número 1283, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 6.o ejercicio con el dictamen del Síndico, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social si media hora después de la señalada no hubiera el quórum requerido se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria. De acuerdo al artículo 27, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. La Secretaría expedirá una boleta de entrada con el número de votos que le correspondan. — Montevideo Octubre 13 de 1952. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Oct.28-16087-v oct.30

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tulache S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha solicitado la inscripción de los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

En Montevideo a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores David Oscar Levy y Charles Bernard Vernon por una parte y por otra el doctor Ricardo Canessa Prando dicen que: Con fecha diez y seis de Marzo del corriente año, los señores Levy y Vernón constituyeron la Sociedad Anónima Tulache S. A. y estipularon las bases para la redacción de los estatutos, la que fué encomendada al doctor Ricardo Canessa Prando. En este acto los gestores nombrados de la sociedad prestan su aprobación a los estatutos proyectados las que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de Tulache S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones nacionales y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El objeto principal de la sociedad será la explotación en la forma más amplia de bienes muebles, inmuebles, bares, cafés, confiterías y hoteles por cuenta propia o por terceros pudiendo a ese efecto y sin que importe limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o enajenar por contratos nominados o innominados hipotecar, dar en prenda, arrendar, etcétera en los términos y condiciones que estime más conveniente, participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima y realizar toda clase de operaciones y actos convenientes al giro social siempre que tengan relación directa con los fines de la sociedad.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de sesenta años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El domicilio es en la ciudad de Montevideo pudiendo establecerse agencias o sucursales dentro o fuera del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos. Estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción, debiendo extraerse estos de libretas talonarias y llevar las firmas de dos directores o del administrador.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será regida por un Directorio integrado por dos a cinco miembros y|o por un administrador según lo disponga la asamblea general y elegidos en ambos casos anualmente por esta. Los nombrados permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia, el sustituto deberá ser designado por la asamblea.

Art. 8.o El Directorio, si se constituyese, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 9.o Compete al representante de la sociedad (Administrador y|o Directorio) dirigir la compañía con las más amplias facultades de gestión y disposición en todas las operaciones que directa o indirectamente se refieran al giro social sin más limitaciones que las que se establezcan en estos estatutos. A ese efecto podrá, a vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la correspondiente tradición; contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria ya sea con el Banco Hipotecario del Uruguay, otros Bancos o particulares, garantía prendaria y gestionar toda clase de operaciones sobre derechos y obligaciones; B) Percibir lo que tuviere que recibir la sociedad a cualquier título, transar, otorgar novaciones, conceder quitas, esperas y remisiones, firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos tanto civiles como comerciales; C) Celebrar y firmar documentos públicos y privados, toda clase de actos jurídicos y convenios con cualquier persona o sociedad o ente público o privado, modificar y rescindir los mismos; D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales en asuntos de cualquier naturaleza; con las facultades generales de derecho las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; E) Ratificar los actos contratos y adquisiciones efectuadas por la sociedad en formación; F) Establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país y aceptar representaciones en relación con los fines de la sociedad; G) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieren conferido y renunciarlos; H) Dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal; ejecutar las decisiones adoptadas por las asambleas; resolver los casos no previstos en estos estatutos y las dudas que surjan en su interpretación; depositar sumas de dinero títulos o valores en la forma que creyere conveniente; y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo el orden del día y preparar la memoria y balance que oportunamente corresponda someter a aprobación; J) Delegar funciones o cometidos especiales en cualquier persona física o moral.

Art. 10. Si se nombrara Directorio, al Presidente le corresponde la representación de la sociedad y de aquel y en ejercicio de ese cargo firmará la documentación pertinente, con las siguientes atribuciones: A) Vigilar por sí o por otro la convocatoria, asistencia, votos, etcétera, en las asambleas; B) Firmar las actas de las Asambleas y del Directorio y los balances generales, suscribir la documentación y obligaciones sociales y velar por el fiel cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Art. 11. También en el caso anterior corresponderá al Secretario: A) Llevar los libros de actas, redactar la memoria y B) cuidar los valores de la sociedad, debiendo vigilar la contabilidad de la misma.

Art. 12. Si no se nombrara Directorio, las facultades enunciadas en los dos artículos anteriores para el Presidente y Secretario, corresponderán al Administrador, en todo lo que fueren aplicables.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los tres meses de ven-

cido el ejercicio, el cual deberá cerrarse el 31 de Diciembre de cada año y considerará los informes del Directorio o del Administrador, aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las inversiones propuestas, la constitución de fondo de reservas y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente. Fijará las retribuciones al Administrador o Directores.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Administrador o el Directorio lo crean necesarios con expresa enunciación de los asuntos a considerarse, o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado dentro de los diez días de la respectiva solicitud.

Art. 15. Las asambleas tanto extraordinarias como ordinarias, deberán ser convocadas por medio de dos avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera con cinco días de anticipación a la fecha fijada. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea.

Art. 16. El registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificado bancario o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 17. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviese representado el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasase media hora de la fijada, con cualquier porcentaje del capital integrado. Se necesita la simple mayoría del capital representado para pronunciar cualquier resolución sobre los temas comprendidos en la orden del día, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 18. Cada dos acciones habrá derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Art. 19. El retiro de uno o varios accionistas una vez constituída la asamblea, no inhabilita a esta para resolver válidamente los asuntos que han determinado su convocatoria. Si se resolviese pasar a cuarto intermedio, continuará la asamblea sesionando en el lugar, día y hora indicado, sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que se encuentre representado.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, que deberá entregarse en la Oficina de la Institución hasta veinticuatro horas antes de su celebración.

Art. 21. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado. El mismo quórum se requerirá para la venta de la misma, el cambio de objeto, prórroga del plazo o ampliación del capital más allá del límite fijado por el artículo 6o.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 22. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de hechas las reservas y demás esta blecido en el artículo quince, constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo previsto: B) Por resolución de la asamblea de conformidad con el artículo veintiuno: C) Por las causas previstas en la Ley de la Materia

Art. 24. La liquidación será practicada por el Administrador o el Directorio a menos que hubiera resolución contraria de la asamblea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25. Dentro de los veinte días de la fecha de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, los gestores señores David Oscar Levy y Charles Vernón procederán a designar por acta notarial un Administrador, quien desempeñará su cometido, con todas las atribuciones especialmente previstas en los artículos nueve y diez, hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse entre el primero de Enero y el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, donde se resolverá además y especialmente la forma de dirección y administración de la Sociedad (artículo sexto): continuando dicho administrador en el desempeño de su cometido hasta que la autoridad o autoridades designadas por esa asamblea hayan tomado posesión del cargo.

Art. 26. El doctor Ricardo Canessa Prando queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos Estatutos y concesión de la personería jurídica pudiendo aceptar las modificaciones y proponer las que fuesen necesarias para que el Poder Ejecutivo preste su aprobación. — D. Oscar Levy. — Ch. B. Vernón. — R. Canessa Prando.

N.o 3. Protocolización de estatutos de la sociedad anónima "Tulache S. A." a pedido del doctor Ricardo Canessa Prando. — En Montevideo, el día veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí escribana autorizante, comparece el doctor Ricardo Canessa Prando quien expresa ser: uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Adela Ferrería y domiciliado en Plaza Independencia número setecientos cuarenta y nueve, segundo y dice que: a los efectos legales pertinentes, me solicita incorpore a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de la sociedad anónima "Tulache S. A." que preceden y de los que me hace entrega. Y yo la autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) Accediendo a lo solicitado por el doctor Canessa incorporo el documento de la referencia a mi Registro de Protocolizaciones, con el número tres de fojas seis a fojas once; C) Advierto a la parte que tiene derecho a enterarse por sí o por otro del contenido de este instrumento; D) Lo que procede fué leído por mí y el compareciente así lo otorga y firma con los testigos Susana Rivara de Díaz e Isis Canessa, hábiles y de esta vecindad Sigue inmediatamente a la extendida con fecha veintiocho de Marzo del corriente año, bajo el membrete: "Protocolización N.o 2. De certificado médico a solicitar de don Pedro Bordaberhere". del folio cuatro al cinco vuelto. — De todo lo cual doy fé. — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra agregado al Registro de Protocolizaciones a mi cargo del corriente año, de fojas seis a fojas once. — En fé de ello expido el presente en Montevideo a veinte y siete de Mayo de 1952. — Silvia Bentancor.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Ricardo Canessa Prando, por Tulache S. A., constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, esc 408 al señor Ministro digo: Que según la documentación que acompaña ha sido constituída la sociedad anónima Tulache S. A por el artículo 26 de sus estatutos el compareciente está habilitado para solicitar de conformidad al artículo 405 del Código de Comercio la aprobación de dichos estatutos y declaración de personería jurídica, formulando en ese sentido la petición correspondiente así como la devolución de los recaudos presentados y la expedición de los testimonios de práctica para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones legales. — Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad — Ricardo Canessa Prando.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 12 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Tulache S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante corresponde establecer que no procede la referencia que en el artículo 22 se hace respecto del artículo 15. Presumiblemente por errar se dijo 15 en vez de 13 — Ulises Icasuriaga. Jefe de División Interino V.o B.o Antonio Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro. No contrariando los estatutos en vista, el orden público ni la legislación vigente puede el Poder Ejecutivo, aprobarlos reconociendo a la Tulache S. A. como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna — Montevideo. Junio 28 de 1952 — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Julio 5 de 1952 — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Montevideo. Julio 21 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez — Ricardo Canessa Prando, por Tulache S A (en formación) en la carpeta 666-52 evacuando la vista conferida, dice: que evidentemente como expresa la Inspección General de Hacienda a fs ocho existe error en el artículo 22 al indicar el artículo 15, cuando debió indicarse el artículo 13 En consecuencia el mencionado artículo 22 quedará modificado cambiándose únicamente donde dice quince, que deberá decir trece — Saluda al señor Ministro con la mayor consideración — Ricardo Canessa Prando

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 26 de Agosto de 1952 — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación Tulache a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento — Resultando 1 o) Su objeto será la explotación de bienes muebles inmuebles, bares, cafés, confiterías y hoteles 2 o) Su capital autorizado será de cien mil pesos 3.o) A fs 10, los interesados aclaran el error evidenciado por observación de la Inspección General de Hacienda, en el artículo 22 — Considerando: Sus estatutos no contrarían nuestra legislación — Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Tulache Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese — Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo Setiembre 5,952. — Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Ricardo Canessa Prando, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555-408 al señor Juez dice: Que por el artículo 26 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Tulache S. A" ha sido autorizado para gestionar el reconocimiento e inscripción de los mismos. Dichos estatutos han sido aprobados y la personería jurídica concedida por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 5 de Setiembre de 1952. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 32, 407 y concordantes del Código de Comercio al señor Juez solicita se sirva, previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil. disponer 1o.) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes de "Tulache S. A." 2o.) La inscripción de los Estatutos en el Registro de Comercio correspondiente, ordenar las publicaciones pertinentes en la forma de estilo así como la rúbrica de los libros que se presentarán oportunamente. 3o.) Se ordene el desglose de los recaudos agregados que me serán entregados. 4o.) Que se ordene la agregación de los diarios que acrediten haberse hecho las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.:) Ricardo Canessa Prando.

14908. — Montevideo. Setiembre 24 de 1952. — Vista al M. Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich

Montevideo, 1o. de Octubre de 1952 — Al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, en vista bajo conocimiento. — Vista No. 3359. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — Julio C. Espínola. — Recibido hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Doy fe. — Llugain. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Al despacho. — Llugain. — 16763. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de Estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquídese y repóngase el sellado, remítase nuevamente al Registro de Comercio para su inscripción en la Matrícula, expídase testimonio devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Al Registro Público de Comercio de 2o. Turno, bajo conocimiento. — Llugain. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Recibido con esta fecha. — J. A. Gianola.

Montevideo, Octubre 27 de 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el No. 31 del folio 251 y siguientes del Libro No. 41 de "Estatutos, Poderes, etc.". se hizo la inscripción solicitada. — J. A. Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

$122.00 - 16583.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Golf Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Golf Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Golf Sociedad Anónima".

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Golf Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos El domicilio de la Sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país

Art 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles materias primas productos elaborados y semi elaborados mercaderías, frutos productos y subproductos del país y del extranjero, C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a Empresas

o Sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales, o extranjeros: D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual: C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controviertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente, para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas sociales, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545, mientras no será derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdos.): José Pedro Damiani José Luis Fossati, Pablo R. Fossati y F Delpoggio

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores contador José Pedro Damiani José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Hay un signo). — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Abril 22 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Ituzaingó 1309 (apartamento 7), al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de "Golf., Sociedad Anónima", aprobados el veintidós de Abril de 1952 se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica, de acuerdo con las dis-

posiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Pablo R. Fossati. — (Credencial cívica A. I. A. 4119).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1952 — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Golf, Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Golf, Sociedad Anónima" no contrarían nuestra legislación vigente y siendo, además, lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Golf", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será negociar con bienes muebles e inmuebles, realizar actividades financieras, explotación e industrialización de materias primas y ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos, representaciones y comisiones: 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo ser aumentado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Golf, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A sus fines, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1399 (apartamento 7) al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Golf" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica; II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Golf Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la Sociedad es el arriba expresado; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o Que, previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

N.o 15.129. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil — (Fdo.): França. — (Fdo.): José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 4768. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — (Fdo.): Francisco A. Pagano.

N.o 16.628. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Vistos, por lo que resulta de autos, concédese la matrícula solicitada y, liquidado y repuesto el sellado, inscríbase, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — (Fdo.): França. — (Fdo.): José T. Pereira.

N.o 17.076. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Vistos, amplíase el auto precedente y decrétanse la inscripción y publicación que se solicita en el escrito de fojas 10. — (Fdo.): França. — (Fdo.): J. T. Pereira.

Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Se anotó con el número 10.760 al folio 188 del libro 10 de Matrículas, entregándose al interesado el certificado respectivo. — Conste. — (Fdo.): Roland.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 14 al folio 84 y siguientes del tomo 32 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$179 00 — 16103.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Ideal Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Ideal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "IDEAL SOCIEDAD ANONIMA. — ESTATUTOS.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Ideal Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil accionistas al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que el asigna la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades. A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 10 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. Con-

Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea

Art. 16. La asamblea beneral ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los doscientos cuarenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio: se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado; lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909 Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3.546 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria: se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo diez y seis y la asamblea actuará con el quorum y forma establecida en el artículo diez y nueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores C. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggiol, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo R. Fossati y F. Delpoggio. — Certifico: que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Cr. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fé de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos. (Hay un signo). (Fdo.): Eduardo Simón, escribano

Copia. — "Montevideo, Junio 6 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309 apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artícuo 24 de los estatutos de "Ideal Sociedad Anónima" aprobado el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los citados estatutos y la personería jurídica. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento — Saludo al señor Ministro muy atentamente — Pablo R Fossati, C. C AIA 4119.

Ministerio de Hacienda. Montevideo. Junio 10 de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de Junio de 1952 — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Ideal S A." pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interno de iDvisión. — Vo. Bo. Antonio Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobiernode 2.o Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional. denominada "Ideal S. A." de esta capital, pués no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometido a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2 230 del 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 18 de Agosto de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación, "Ideal" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando 1o.) Su objeto será explotar en general toda clase de bienes e inmuebles; realizar operaciones comerciales, financieras e industriales. 2o.) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000 00), que podrá ser aumentado por el Directorio hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2o. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Ideal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (Artículo 4o. de la ley No. 2230, de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: (Fdo.:) **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.** "Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno. — Pablo Roberto Fosatti, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Ideal Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los Estatutos Sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Ideal Sociedad Anónima" B) Que el objeto surge del texto del artículo 2o. de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad, es el arriba expresado. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1o.) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2o.) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3o.) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Pablo R. Fosatti. — N.o 15.451. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Vistos al señor Fiscal de lo Civil. (Fdo.:) Franca — J. T. Pereira.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — No. 4779. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952 — (Fdo.:) Francisco A. Pagano

16.630. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Vistos: Concédese la Matrícula, y liquidado y repuesto el sellado, expídase certificado, certifíquese los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.:) França.

17.080. Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Vistos: Amplíase el auto precedente y decrétanse la inscripción y publicación solicitada en el escrito de fojas 10. — (Fdo.:) França. — J. T. Pereira.

Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Se anotó con el No. 10769 al folio 185 del Libro 10 de Matrícula entregándose el certificado respectivo. — Conste. (Fdo.:) Roland. — Dichos Estatutos han sido inscriptos con el No. 59 al Fo 260 y siguientes del Tomo 30 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 79 60 - 18104.

AADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 859

Equipo refrigerador para el remolcador "Artigas"

Apertura. 2 de Febrero de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní (tercer piso) — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — El Director General de Administración

(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.29-32863-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 816
Albayalde de plomo
Segundo llamado

Apertura: 8 de Enero de 1952 a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.29-32862-v.oct.31

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.270
Carnets para afiliados pasivos

Apertura: el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32865-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Faculta, de 9 a 11 y de 18 a 19.30 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas se recibirán hasta el día veintidós de Noviembre próximo a la hora diez y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32861-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3812|52
Grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10.30 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 1.500 kW. de potencia, formado de un motor Diesel acoplado directamente a un generador de C. A. trif. de 6.300 V., 50 p.s. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8 o piso), los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32864-v.nov.8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67005. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. Oct.29-16177-v.nov.8

ACTA N.o 66997. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "TOLIMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.29-16149-v.nov.8.

ACTA N.o 66996. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "VAROLAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.29-16150 v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegio industriales

ACTA N.o 9399. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Pedro Rivero y Alejandro Berger, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Corrector plástico del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16180-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOOMIMAS

Se avisa a los interesados que registraron su solicitud de arrendamiento para los locales de negocios de la Casa Colectiva número 3, que el 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá al sorteo de los mismos en la sede de este Insituto 25 de Mayo 506.

El sorteo, podrá ser presenciado por los interesados; asimismo, en horas hábiles de Oficina, podrá notificarse de la resolución recaída en su solicitud de arrendamiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.29-32666-v.nov.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 337
Primer llamado

Adquisición de hasta 1.000 kilogramos de gas acetileno.

Fecha de apertura: 5 de Noviembre de 1952. — Hora: 15 — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Oct.29-32867-v.oct.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 338
Impresión de boletos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953.
Primer llamado

Fecha de apertura: 19 de Noviembre de 1952, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1952 — La Gerencia
(Cuenta corriente) 1|pub Oct.29-32860-v.oct.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1029

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversas máquinas y herramientas (rectificadoras, pulidora de cilindros, prensa hidráulica, cepillo mecánico, fresadora, tornos, etc.), destinadas a la Dirección de Talleres y Transportes de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.20.
(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.29-32868-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1062

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de alfalfa por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 3 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80
(Cuenta corriente) 1|pub Oct.29-32869-v.oct.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 727

Llámase a licitación pública para el suministro de 95 faroles para columnas ornamentales de alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José 1390 ((planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.29-32870-v oct.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1063

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas Valor de pliego de condiciones $ 1.30
(Cuenta corriente 1|pub Oct.29-32873-v oct.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1040

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) columnas altas de alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de oficina en esta Dirección calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas Valor del pliego de condiciones: $ 1.80
(Cuenta corriente) 1|pub Oct.29-32874-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 36

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), el día 14 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80
(Cuenta corriente) 3|pub. Oct 29-32871-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 35.

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón de tocador a los Hoteles Municipales de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales todos los días hábiles en horas de oficina Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0 70
(Cuenta corriente) 3|pub Oct.29-32872-v.oct.31

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo [illegible] de la ley 9.906 de [illegible] de 1939. De acuerdo con lo que expresa el dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Octubre 29 de 1952

3.a Sección

FIDEL ISIDORO FERREIRA, 37 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colón 1279 e IRMA EIRALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1279.

JOSE BARUJ NATAN, 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Alzaibar 1255 y ESTRELLA JUNIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1255.

9.a Sección

NELSON ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Francisco Pizarro 5283 y MARIA ALBA MUSSO 20 años, soltera oriental, domiciliada Waldemar Hansen número 1762

LUIS ROGELIO CEDREZ, 17 años soltero, mosaista, oriental, domiciliado Oficial 2 número 2282 y SINFOROSA GOROSITO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5742.

10.a Sección

ABANZAZUL IGUINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J Rousseau 3969 y BLANCA AMALIA CULMAN 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J J Rousseau número 3969

DANIEL IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Almería 4629 y ANGELA SUSANA GALAN 24 años, soltera oriental, domiciliada Almería 4629.

14.a Sección

GONZALO GERARDO LUIS VILARO MENDEZ, 26 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Lucas Obes 1006 y BEATRIZ INES MENDEZ SOCETI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1011

LUIS ALBERTO COLOMBO 28 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado General Aguilar 1183 y BLANCA CES, 31 años, soltera oriental, domiciliada General Aguilar 1173

NELSON MAURICIO DI CANDIA LIZARAZU, 25 años, soltero militar oriental, domiciliado Santa Fé 1204 y MIRYAM NANCY LOCCITELLI FIORONI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Santa Fé 1204

RICARDO CHABLOZ 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Blas Basualdo 3529 y MARIA ELVIRA SCARABINO 31 años soltera, oriental, domiciliada Capurro 352.

CARLOS SEÑORIS VIEITES, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2366 y

RAQUEL AGUEDA GRIFFERO BORDONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2681.
HECTOR GURIDI OLVEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2727 bis y BLANCA BETTY RODRIGUEZ VAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2727 bis.
VALENTIN OCHOA, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado General Luna 1267 y JULIA SANABRIA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1267.

17.a Sección

YOHAM STOBBE, 24 años, soltero, alemán, pintor, domiciliado Oficial 10 número 5227 y SUSANNA THIESSEN, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Oficial 10 número 5227.
FRANCISCO COITIÑO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 5431 y ERCILIA GUZMAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5431.
VALENTIN AMILIVIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena número 4536 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4536.
ALFREDO JUAN PARADA, 51 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Corrales 3695 y LUISA BATISTA, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3695.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO URRUTY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1069 y EUGENIA MADAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1069.
OSVALDO JACOBO JABLONKA, 24 años, soltero, contador, polaco, domiciliado El Viejo Pancho 2431 y NELLY NATANSOHN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2431.
ITALO MARIO SICA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2267, apartamiento 6 y ARNOLDA AURELIA GURDEK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 1270.
NORBERTO JULIO OLIVERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2257 y MARIA ELENA MARTINEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Guaná 2257.
JAIME OYUELA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Ibiray 2307 y MANUELA SARALEGUI VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2466.
WASHINGTON CHAPPE, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2576 y CECILIA JOSEFINA ARDOINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1459
ROBERTO OSCAR RIVERO, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2860 y OLGA CELIA VAZQUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B Blanco 912.
FRANCISCO HONORIO CRISTINIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2775 y ANTONIA CODESIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2775.
RUBENS MAGLIANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1199 y AURELIA JOKALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2266
IVAN VIERA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 1534 y ROSA BLANCA ZIPITRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1515.

20.a Sección

FRANCISCO OLIVER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2618 y SELVA MARCELINA LANDO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4452.

21.a Sección

MARIO GONZALEZ GARRIDO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Luis Lamas 3260 y TERESA BARROS, 34 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3269
MIGUEL EUSTAQUIO SCASSO, 52 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Talcahuano 3181 e INES ISABEL REPETTO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Anador 3187.
$2.00 P|p.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIA BARRIOS FALERO, en el sentido de sustituir donde dice Leocadia por Valeria, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.29-16206-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO DE MIGUEL y de nacimiento de su hija María Esther Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel Rodríguez; la partida de matrimonio de Julio María Miguel y Dolores Maurín de Miguel y las partidas de nacimiento de sus hijos Hilda Esther y Julio María Miguel Maurín, en el sentido de sustituir donde dice: Rodríguez debe decir Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16205-nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DONATO JOSE, VICTOR ANTONIO y JULIO CESAR LUONGO CELENTANO, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Lingo por Luongo y el apellido Celendana por Celentano, en la segunda el apellido Chiletano por Celentano y en la tercera el apellido Celendana por Celentano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.29-16208-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ANDINA LUCHINI DE ROBA o AUDINA LUCIA LUCHINI DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA FILOMENA PEREYRA o PEREIRA DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.29-16186-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DESEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10.pub. Oct.29-16189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORINO DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16198-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIROTTO o LUIS PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16188-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AINZUAIN FLEUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ALICIA RIVERO DE LA MANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST VITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.29-16181-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOELIE LABAT FONTAN o NOELIE LABAT FONTAN o NATIVIDAD LABAT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos anten este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16183-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16183-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de P. .era Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANGON DIFUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, por aparecer en ambas los siguientes er. res: en .a partida expedida por el Registro del Estado Civil donde dice Aquiles Mauricio Lango debe decir Aquiles Mauricio Langon, y en partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Longou debe decir Aquiles Mauricio Langon donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langon y donde dice M. Langou debe decir M. Langon por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub Oct.29-16072-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16184-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANZIONE DE RIOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16161-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL M. RAMOS o MIGUEL MAURO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.29-16202-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA CHOUCIÑO SIENRA DE GALIMBERTI o ELVIRA MARIA CHOUCIÑO DE GALIMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16209-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JACINTA TARDITTI PORRO DE BERMUDEZ o ROSA TARDITTI DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16199-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LECHA CLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16200-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inctancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VISCARRET DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16201-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELVA IRMA BENECH GARDIOL, constituyendo domicilio en la calle Magallanes N.o 1257, apartamiento 6, al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a producir la información legal con los testigos Hilda Carbonell y Alicia Viana, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elva Irma Benech Gardiol. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub Oct.29-16194-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.29-16160-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA OLIVERA DE SERGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16159-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Teodoro, Omar Francisco, Luis Walter, y Nelson Javier Martínez Lema, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro", debe decir: Vicente. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16204-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUCIANO SCAVONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo y Elio Scavone, pues donde en la primera de ellas dice: "Scabone" y "Giossa", debe decir en su lugar y en ese orden: Scavone y Giosa, y donde en la última dice: "Scavoni", debe decir: Scavone. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16203-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia e nlo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y por el mismo término, a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y, en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$84.00 30|pub. Oct.29-15921-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FRANCISCO JOSE GUASCH, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefa Torres, por figurar en ella el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; hijo de "José Guans", en lugar de "José Guasch"; y como nacido el 12 de Marzo de 1896, en lugar del 10 de Mayo de 1896. Además solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Catalina e Irene Esther, por figurar en ellas el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; y el abuelo paterno de las mismas como "José Guans", en lugar de "José Guasch". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $25.20 15|pub. Oct.29-16162-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUEL o MIGUEL ESCOFET DE LAGUARDIA o JUANA ESCOFET DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16167-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SALAMO SAMBIACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16158-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado con fecha 4 del corriente mes de Mayo, en los autos caratulados: "MARTIN ASTELLANO. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Martín Astellano, intentando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Astellano Luis y Carmen Marquetti" y "Nacimiento de Astellano Leoncio Fernando" donde aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como Luis, debe decir Martín, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.29-16212-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CINCONEGUI o FAUSTO SANCHEZ, citánndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16169-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOHLIGER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16157-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de MARTENS DE LEICHT GUILLERMINA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 295), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Germán Asdrés Leicht con Guillermina Martens, estableciéndose que donde el nombre de la esposa figura Mina, debe decir Guillermina, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16156-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulaos: ZIEGLER SCHMID ADELA. Incapacidad. (Lo. 31, Fo. 32), se hace saber que por interlocutoria N.o 6.202, de fecha 1.o de Agosto de 1952, se declaró en estado de incapacidad a doña ADELA Ziegler Schmid, designándosele curador interino de la misma a don Santiago Ziegler, por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUARAGLIA MOTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 10|pub. Oct 29-16210-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16211-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA ROMONA CABRERA DE GOMEZ y CARLOS POLONIO CABRERA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. Oct.29-16171-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.29-16172-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ADELAIDA TELLAGORRY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16174-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ BERNAL o FRANCISCO ESTEVES BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16175-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO LUCAS LIBONATTI o LIVONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16166-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o EUGENIA DOLORES ARCE DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.29-16167-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LA PUENTE DE OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16168-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1952. — Carlos María Seballos. Juez de Paz
$12.00 10|pub. Oct.29-16176-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 20, F.o 230, N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16153-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE SABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16154-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16155-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, y en el expediente: "EFRAIM KOCHEN POSSER. Rectificación de partida". (Libro 15, F.o 622), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Efraim Kochen Posser, la que en donde dice: "Francisco", debe decir: Efraim y donde la madre aparece con el apellido: "Kochen" debe decir: Posser, por ser lo que corresponde. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Oct.29-16152-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 8 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz doña ELVIRA SENA DE PERDOMO, designándose curadora de la misma a doña Elvira Juana Perdomo de Sosa. — Rocha, Octubre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.29-16151-v.nov.8.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Liga de Defensa Comercial, para la asamblea general ordinaria que, tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, a la hora 11, en el local social, calle Julio Herrera y Obes número 1413.

Regirá el siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Balance del ejercicio 1951-1952: 3.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo en reemplazo de los que cesan por término de su mandato, y de veinticuatro suplentes.

Los señores asociados podrán presentar las mociones que deseen incluir, además, en el orden del día, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso, le ser presentadas, se harán conocer por circular. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Nelson Crespi, Secretario.
$4.80 1|pub. Oct.29-16213-v.oct.29.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en la sede social de la Avenida 18 de Julio número 1513, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo número 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posición, en la caja de la Sociedad con no menos de dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.
$28.00 10|pub. Oct.29-16163-v.nov.8.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA "FAMOSA"

AUMENTOS DE CAPITAL

Aumento en la suma de $ 100.000.00 resuelto en fecha 4 de Junio de 1949. Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Agosto de 1949. Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 8 de Agosto de 1949, con el número 22, folios 115 al 117, libro XVIII.

Aumento en la suma de $ 200.000.00, resuelto en fecha 12 de Enero de 1950. Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de Marzo de 1950. Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Marzo de 1950, con el número 8, folios 29 al 31, del libro XIX.

Aumento en la suma de $ 100.000.00 resuelto en fecha 27 de Junio de 1951. Autorizado por el Poder Ejecutivo el 23 de Noviembre de 1951. Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Febrero de 1952, con el número 2, folios 2 al 4 del libro XXI. — Paysandú, Octubre 22 de 1952.
$5.60 1|pub. Oct.29-16146-v.oct.29.

C. A. S. C. S. A.

CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.

Pago de dividendo

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 31 de Octubre en curso, se verificará en nuestra oficina, Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado y al Sindicato C. de Camioneros, los porcentajes sobre utilidades de los ejercicios 1948-49, 1949-50, 1950-51 y 1951-52. — Paysandú, Octubre de 1952. — La Gerencia.
$3.20 1|pub. Oct.29-16147-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágo saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería, de mi propiedad, que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, al señor Isidoro Muraña Franco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza. Sarandí del Yí. — RICARDO FERNANDEZ. — Sarandí del Yí, 27|10|952.
$16.00 20|pub. Oct.29-16207-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca, la farmacia denominada "Farmacia Rilo Rodríguez", ubicada en la calle Rivera número 3509. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R. Cruzado, calle J. H. y Obes 1342, piso 1.o. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952. — "VILARIÑO Y Cía.". — MANUEL RILO RODRIGUEZ. — MARIA INES VILARIÑO.
$24.00 20|pub. Oct.29-16198-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952, del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María, los acreedores, presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 685, escritorio 5. — AVELINO COURRAIS.
$16.00 20|pub. Oct.29-16179-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mejlach Zaidensztat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea", en Blandengues número 1751 esquina Guaviyú. Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez número 1305, piso 2. — ABRAHAM GALUN.
$16.00 20|pub. Oct.29-16165-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada". Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — NICOLAS FLEISCHMANN.
$16 00 20|pub. Oct.29-16164-v.nov.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Montelanera S. A.

Balance de saldos del trimestre al 30 de noviembre de 1951

Debe. —

Maquinarias, materiales	$	254.704.07
Caja	"	4.645.94
Gastos generales, sueldos, salarios, seguros	"	63.589.49

Impuestos varios	"	10.096.02
Varios deudores	"	1.673.47
Bancos varios	"	401.196.39
Depósito de acciones en garantía	"	10.000.00
	$	745.805.38

Haber. —

Capital realizado	$	400.000.00
Fondos diversos	"	110.627.20
Enfardalaje, embarques, clasificación	"	8.293.76
Varios acreedores	"	216.292.83
Ganacias y pérdidas ..	"	591.59
Depositantes de acciones en garantía	"	10.000.00
	$	745.805.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 408 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de noviembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 22.20 1|Pub. — 17827

Los Cerros de San Juan S. A.

Balance de saldos al 31 de octubre de 1951

Activo. —

Inmuebles	$	1.115.441.83
Mejoras	"	669.474.53
Participación en empresas comerciales ...	"	24.380.18
Existencias varias ...	"	545.882.39
Haciendas varias	"	178.182.02
Varias cuentas corrientes	"	170.501.16
	$	2.703.862.11

Pasivo —

Capital integrado	$	1.650.000.00
Fondos de reserva ..	"	235.697.97
Acreedores en cuentas corrientes	"	120.303.34
Bancos	"	183.108.43
Acreedores hipotecarios	"	514.752.37
	$	2.703.862.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se há libro Copiador de Cartas rubricado el 1.º de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de Colonia.

$ 19.80 1|Pub. — 17814

Playamar S. A.

Balance de saldos al 31 de octubre de 1951

Debe. —

Terrenos	$	450.249 09
Caja	"	81.73
Acciones	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	2.355.60
Varias cuentas deudoras	"	30 904.61
	$	531.582.03

Haber. —

Capital autorizado ..	$	30.000.00
Capital integrado	"	420.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	63.582.03
	$	531.582.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 6 de diciembre de 1949 en el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$16.20 1|Pub. — 17944

"Bella Vista" Sociedad Anónima

Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Bancos	$	290.57
Propiedades	"	73.089.00
Títulos y acciones	"	91.042.20
Varios deudores	"	426.352.70
Cuentas de gestión ...	"	90.744.38
	$	681.518.85

Pasivo—

Capital y reserva	$	326.637.13
Dividendos a pagar ...	$	22.400.00
Varios acreedores ...	"	193.644.99
Cuentas de gestión ..	"	137.120.99
Ganancias y pérdidas ..	"	1.715.74
	$	681.518.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete saldos se halla contabilizado a folios 73 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de Diciembre de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 17945.

"Cuareim" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe—

Títulos y acciones	$	1.507.056.75
Varios deudores	"	945.510.30
Cuentas de gestión ...	"	1.427.700.52
	$	3.880.267.57

Haber—

Capital y reservas	$	1.413.144.85
Varios acreedores ...	"	149.953.11
Cuentas de gestión ...	"	2.314.330.80
Ganancias y pérdidas ..	"	2.838.81
	$	3.880.267.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 70 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de Noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 17948.

"Victoria" Sociedad Anónima

Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Títulos y acciones	$	1.188.000.00
Varios deudores	"	874.732.61
Cuentas de gestión ...	"	1.108.554.08
	$	3.171.286.69

Pasivo—

Capital y reserva	$	1.014.211.56
Varios acreedores	"	226.333.81
Cuentas de gestión ...	"	1.926.369.38
Ganancias y pérdidas ..	"	4.371.94
	$	3.171.286.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 64 del libro Copiador rubricado el 18 de Octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 17946.

"TACUARI" Sociedad Anónima

Saldo al 30 de Setiembre de 1951

Bancos	$	17.79
Titulos y acciones	"	240.000.00
Varios deudores	"	1.400.33
Cuentas en gestión	"	176.367.10
	$	417.785.22
Capital	$	250.000.00
Reservas	"	1.560.62
Dividendos a pagar ...	"	67.500.00
Varios acreedores	"	[illegible].879.94
Cuentas de gestión	"	88.360.86
Ganancias y perdidas ..	"	6.483.80
	$	417.785.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Inventario rubricado el 20 de mayo de 1946 en el Juzgado de 1.a instancia en lo Civil. 2.o turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 179[illegible].

"UNICO" Sociedad Anonima

Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Titulos y acciones	$	652.918.30
Varios deudores	"	165.019.03
Cuentas de gestión ...	"	742.106 68
	$	1.560.044.01

Haber —

Capital y reserva	$	662.441.39
Varios acreedores	"	94.130.32
Cuentas de gestión ...	"	802.643.48
Ganancias y perdidas ..	"	828.82
	$	1.560.044.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador Inventario rubricado el 7 de Febrero de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a instancia en lo Civil, 2.o turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 17951.

CAJA POPULAR DE PANDO

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952, A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 3.030.00	
Vellón	" 178.94	
	$ 3.203.94	
Encaje fiduciario	" 468.225.00	$ 471.433.94
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente		" 264.582.26
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública, valor nominal		" 182.469.20
Suma del Encaje		$ 900.485.40
Realizable:		
Acciones y valores	$ 16.304.00	
Inmuebles	" 70.951.74	" 87.255.74
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 312.180.17	
Valores descontados	" 2.864.491.98	
Deudores en gestión	" 5.297.40	" 3.181.969.55
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 16.507.56	
Edificios para uso del Banco	" 94.100.73	" 100.608.29
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 124.00
Total del Débito — (Activo)		$ 4.280.442.98
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 2.862.485.67
		$ 7.142.928.65

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 371.550.00	
Fondo de reserva	" 242.645.49	$ 614.195.49
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 140.217.37
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.710.097.05	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 748.240.00	" 3.458.337.05
Exigible:		
Varios acreedores		" 21.391.71
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 45.761.36
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 4.280.442.98
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 2.862.485.67
		$ 7.142.928.65

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período: 1º de Enero — 30 de Setiembre de 1952

DEBITO —

Gastos de Administración, Compensaciones Familiares, etc.	$ 49.978.51
Amortizaciones y castigos	" 4.170.12
Retroactividad aumentos de sueldos	" 11.122.63
Impuestos Fiscales	" 21.421.02
Caja de Jubilaciones	" 7.146.00
Saldo de ganancias líquidas	" 44.000.00
	$ 137.838.28

CREDITO —

Intereses, descuentos, comisiones, terrenos, etc.	$ 137.413.42
Utilidades varias	" 424.86
	$ 137.838.28

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

70 %	a los Accionistas y Reserva General:		
	Dividendo 9 %	$ 28.773.30	
	Reserva General	" 1.500.00	
	Reserva Especial, div. futuros ejercicios	" 526.70	$ 30.800.00
17 ½ %	al Presidente, Directorio y Síndico		" 7.700.00
3 ½ %	a Fondo a favor de Empleados		" 1.540.00
3 %	a Instituciones Benéficas y Sociales		" 1.320.00
1 %	a Unión Económica del Uruguay		" 440.00
5 %	a Bonificación a Clientes		" 2.200.00
			$ 44.000.00

Angel Alberti, Gerente. — Luis Antonio Beltrame, Contador.

$ 117.00. — 15529. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	3.318.60		
Vellón	"	319.37		
	$	3.637.97		
Encaje fiduciario	"	98.087.50	$	101.725.47
Exigible a la vista:				
Banco de la República (cuenta corriente)			"	37.088.96
Realizable (Cobertura de encaje):				
Deuda Pública (V|n $ 70.000.00)			"	68.016.00
			$	206.830.43
Realizable:				
Inmuebles			"	188.16
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	65.477.49		
Vales amortizables	"	139.228.80		
Préstamos hipot. amortizables	"	232.344.35		
Documentos descontados	"	688.854.95	"	1.125.905.59
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	6.206.67		
Inmuebles sede social	"	61.994.34	"	68.201.01
Varias cuentas deudoras:				
Acciones a emitirse	$	250.000.00		
Banco La Caja Obrera	"	60.002.72		
Banco de San José	"	5.120.98		
Banco de San José (Sucursal Montevideo)	"	19.517.93	"	334.641.63
Total del Débito - (Activo)			$	1.735.766.82
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	279.093.85

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	250.000.00		
Fondo de reserva	"	27.202.99		
Reserva sobre inmuebles	"	4.500.00		
Fondo de previsión	"	7.290.00	$	288.992.99
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	48.803.17		
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	"	878.063.33		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días)	"	208.940.16	"	1.135.806.66
Exigible:				
Dividendos	$	4.328.21		
Instituciones y obras sociales	"	468.20		
Intereses a vencer	"	8.973.45		
Superior Gobierno. Decreto-ley 1º de julio de 1942	"	917.62		
Ganancias y pérdidas (saldo a cuenta nueva)	"	134.02		
Retroactividades laudadas	"	3.978.90		
Utilidades a distribuir	"	42.166.67	"	60.9[illegible]
Varias cuentas acreedoras:				
Capital autorizado por subscribir			"	250 000.00
Total del Crédito - (Pasivo)			$	1.735.766.82
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	279 093.85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de administración:				
Gastos generales	$	4.216.51		
Material de escritorio	"	683.19		
Sueldos	"	23.805.00		
Patente, contribución e impuestos	"	16.694.05	$	45.398.75
Amortización muebles y útiles			"	999.35
Utilidades a distribuir	$	42.166.67		
Saldo a cuenta nueva	"	134.02	"	42.300.69
			$	88.698.79

HABER

Saldo ejercicio anterior	$	143.61		
Intereses y descuentos	"	70.247.71		
Comisiones, recargos, etc.	"	18.307.47	$	88.698.79

$ 127.80. — 1 pub. — 15553.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 %	A los accionistas y fondo de previsión a accionistas:		
	10 % sobre $ 30.000.00 acciones serie A (10º ejercicio)	$	3.000.00
	9 % sobre $ 220.000.00 acciones ordinarias (10º ejercicio)	"	19.800.00
	A fondo de previsión	"	2.500.00
10 %	A fondo de reserva	"	4.216.67
	Total a accionistas y fondos de reserva y previsión	$	29.516.67
18 ½ %	A Presidente, Directorio y Síndico	"	7.800.00
6 ½ %	A Gerente y empleados	"	2.740.83
1 %	A Unión Económica del Uruguay	"	421.67
4 %	A Instituciones y Obras Sociales	"	1.686.67
100 %		$	42.166.67

Libertad, setiembre 30 de 1952.

Orestes J. Rivara, Presidente. — Egidio Turini, Secretario. — Blas H. Schettini, Gerente.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1952.

(Cumplimiento del artículo 7º de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

Río Negro

12.a Sección —

Mario Cheppi, 35 años, soltero, empleado, oriental y Elena Fredo, 19 años, soltera, oriental

Rivera

3.a Sección —

Gregorio Urbano Sosa, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Placidina Moraes, 16 años, soltera, oriental.

Ismael Prestes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Lis Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Núñez Barboza, 38 años, soltero, chofer, oriental y María Elibia Armúa dos Reis, 20 años, soltera, oriental.

Amaranto Solano Moraes, 26 años soltero, jornalero, oriental y Belarmina Moraes, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Flores, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Correa, 21 años, soltera, oriental.

Natalio Leites, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Otilia Duarte, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Laureano A. da Silva, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Doraliza Bandera, 41 años, soltera, oriental.

Hamedio Costa, 58 años, viudo, criador, oriental y Estela Rodríguez, 39 años, viuda, oriental.

Belmirio Dornel, 28 años, oriental, jornalero, oriental y Victorina Moreira, 24 años, soltera, oriental.

Antonio González Díaz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Teresa González, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Sopeña, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elbia Amaral, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Walter Barcellos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Celia Montojo, 1) años soltera, oriental.

Manuel Cardozo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elena Concilio Coitinho, 18 años, soltera, brasileña.

Gilberto Rodríguez, 28 años, soltero, comercio, oriental y Diva Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

8ª Sección. —

Juan Francisco Roboledo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Menchaca, 19 años, soltera, oriental

Juan María Cándido, 45 años viudo, jornalero, oriental y Delcina María Ortiz, 21 años, soltera, oriental.

José Antonio Martínez, 27 años soltero, jornalero, oriental y María Silva, 21 años, soltera, oriental.

9ª Sección. —

Francisco Román, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma da Silva, 22 años, soltera, oriental.

Kamal Mansor, 20 años, soltero criador, oriental y Neri Raquel Olivera 17 años, soltera, oriental.

Drónico Jacinto Pereira, 50 años, soltero, hacendado, brasileño y Marina Vargas de Anunciaçao, 37 años, soltera, brasileña.

Omar Pérez Ferreira, 24 años, soltero, comercio, oriental y Elisa Marset, 21 años, soltera, oriental.

Urbano Pintos, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Clementina Lima, 24 años, soltera, oriental.

Sixto Muniz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Máxima Lurde González, 18 años, soltera oriental.

Bruno Guillermo Hemb, 36 años soltero, comercio, brasileño, y Yolanda Koslovsky, 32 años, soltera, educadora, brasileña.

Octacilio Rocha Timm, 47 años, soltero, comercio, brasileño y Darcilia Vargas Passos, 40 años, soltera, brasileña.

Wáshington Astorga, 21 años, soltero, músico, oriental y Dalinda Prates, 25 años, soltera, oriental.

Felipe Costa, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Julia Travieso, 20 años, soltera, oriental.

Jacinto Núñez, 32 años, soltero, militar, oriental y Natalia Vieira, 20 años, soltera, brasileña.

Catalino Vargas, 24 años, soltero jornalero, oriental y Honorina Vargas, 18 años, soltera, oriental.

Sidney Manuel de Carvalho, 31 años, soltero, contador, brasileño y Teresita Jesús de Capra, 24 años, soltera, brasileña.

Néstor do Nacimento, 27 años, carpintero, oriental y Aída Márquez, 17 años, soltera, oriental.

Martín Pintos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa González, 28 años, oriental.

Adán Villagrán, 21 años, soltero empleado, oriental y Orfilia do Canto, 15 años, solttra, oriental.

Acensión Bentancourt, 21 años soltero, comercio, oriental y Azur Cardozo, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Bence, 20 años, soltero, josero, oriental y Marnia Bazzi, 15 años, soltera, oriental.

Nelson Bonino, 21 años, soltero empleado, oriental y Alba Marina Maciel, 18 años, soltera, oriental.

Agapito Estradé, 24 años, soltero carpintero, oriental y Adelia Vicentina Taroco, 24 años, soltera, oriental.

Rocha

1ª Sección. —

Roberto Núñez, 22 años, soltero empleado, oriental y María Emilia Presa, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Vega Valiero, 21 años, soltero, pintor, oriental y Josefa América Pérez González, 23 años, soltera, oriental.

Antonio Elido Curbello Palleiro 33 años, soltero, empleado, oriental y Olga Iris Herrera Granizal, 25 años, oriental.

Julio Francisco Debat, 23 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Eucida Sevón, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cardozo, 23 años, soltero, albañil, oriental y Amalia Prudencia Dacunha, 23 años, soltera, oriental.

Timoteo Barboza Figueredo, 23 años, divorciado, perito agrónomo, oriental y Angela Pura Gómez Machado, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Bernardo Jacinto Puñales, 38 años, soltero, militar, oriental y Angélica Victoria Moreno, 24 años, soltera, oriental.

Hilario Mello, 33 años, soltero, oriental y Aniceta Dorina Vázquez, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Vicente Féola, 24 años, maestro, oriental y María Nery Machado 24 años, soltera, maestra, oriental.

José Romeo Pioli Prieto, 21 años, soltero, electricista, oriental y Sara Cuello Pereyra, 20 años, soltera, oriental.

José Gervasio Guerra, 34 años, jornalero, oriental y Brenda Pura Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Erardo Daguerre Fonseca, 30 años, soltero, carnicero, oriental y Aída Pereyra de León, 25 años, soltera, oriental.

José Manuel Brum Fernández, 23 años hacendado, oriental e Irma Ulpiana Fernández, 23 años, maestra, oriental.

Gilberto Guerra Tejera, 27 años, hacendado, oriental y Olga Nelly Tejera de León, 20 años, soltera, oriental.

Albérico José Pereyra, 24 años soltero, empleado, oriental y María Narcisa Chitera, 23 años, soltera, oriental.

Julio Fernando Silvera, 22 años soltero, empleado, oriental e Irma Piña González, 20 años, soltera, oriental.

3ª Sección. —

Leonel Cabrera Silveira, 34 años, soltero, chauffeur, oriental y Oela Moreno Echetto, 20 años, soltera, oriental.

Alcides Rodama Eguren Texeira 23 años, soltero, propietario, oriental y Gladys Ramonita de los Santos Cambre, 20 años, soltera, oriental.

4ª Sección. —

Ariel Telésfor Rocha, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Marina Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Andrés Ramón Sayanes, 26 años soltero, hacendado, oriental y Franquelina Juana Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Bartolo Machado, 21 años, oriental, y María Amelia Machado, 18 años, soltera, oriental.

Gilberto Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Idora Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Mercio da Silva, 34 años, soltero, hacendado, brasileño y María Noel Farias, 26 años, oriental.

6a. Sección —

Ramón A. Silvera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Borges, 27 años, soltera, oriental.

8a. Sección—

José Omar Morales Bernal, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Holanda Pérez, Abreu, 23 años, soltera, oriental.

Salto

1a. Sección —

José María Ferreira, 31 años, soltero, albañil, oriental e Iracema Fleitas, 21 años, soltera, oriental.

Leoncio de los Santos, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina González, 29 años, soltera, oriental.

Agustín Olguín, 23 años, jornalero, oriental y Elida Esther Visca, 16 años, soltera, oriental.

Dardo María Suárez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Inocencia Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Andrés Dante Chácharo, 18 años, soltero, panadero, oriental y Liliam Soto Vairo, 17 años, soltera, oriental.

Víctor Salustiano González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Mattos, 17 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Wilson Sequeira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmela Acosta, 45 años, divorciada, oriental.

Abel Nelson Vispo, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Gloria Bridarolli, 19 años, soltera, oriental.

Remigio Almirón, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Doralisa Ferreira, 32 años, soltera, oriental.

José Villanueva, 21 años, soltero, militar, oriental y Clara Francia, 26 años soltera, oriental.

Saúl Bautista Lapitz Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga María Apa Lucas, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Rosalío Alvarez, 38 años, soltero, pintor, oriental y Humena Moreira, 37 años, soltera, oriental.

Prudencio Vidal Soto, 49 años, viudo, chofer, oriental y Orfilia Anatolia Vairo, 49 años, viuda, oriental.

Nelson Victorino Bentancour, 24 años, soltero, albañil, oriental y Julia Rodríguez, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Ivo Hermindo Godoy, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nair Elina Gómez Nese, 24 años, soltera, oriental.

Herman Tellechea, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Nair Rivas, 22 años, soltera, oriental.

Aladin Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Beneditto Burgos, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Leonel Eduardo Silva, 26 años, soltero, militar, oriental y Floriana Odilia Cuelho, 23 años, soltera, oriental.

Omar Romeo Malatesta, 23 años, soltero, granjero, oriental y María Amelia Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Omar Pío da Cunda, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Lira Hernández, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Agustín Fernando Giacchero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Leda Gallino, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Torres, 28 años, soltero, estibador, oriental y Adela Racne, 25 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Adolfo G. Humedes, 31 años, soltero, empleado, oriental y Anita Sganga, 41 años, divorciada, oriental.

Alcides N. Andrés Gallino, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Juana Malvasios, 25 años, soltera, oriental.

Fernando María Apa, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Esmeralda Iribarne, 28 años, soltera, oriental.

Matías Luis Zubi, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Mirta Dorita Marquessi, 25 años, soltera, oriental.

Hermes Zunomi Runi, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Rosa López, 15 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Aquiles Ruben Frat, 24 años soltero, oriental e Hilda Zulema Biassini, 21 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Alvaro Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Andrelina Ferreira, 24 años, soltera, oriental.

Juan Elgarte, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Iracema Albernáz, 15 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Santiago Sarotto, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

Isidro Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rosa Galván Erburo, 18 años, soltera, oriental.

San José

1a. Sección —

Justino Gaseo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulema Perdomo, 21 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Bermúdez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Zanoni, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Alvarez, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Angela Isolina Gloria Galeano, 18 años, soltera, oriental.

Angel Horacio Carmejo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Evangelista Perera, 27 años, soltera, oriental.

Dante Zapicán Callejas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Almirón, 19 años, soltera, oriental.

Hildo Javier Bruné, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Esther Montesdeoca, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Danilo Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Edita Viera, 19 años, soltera, oriental.

Neri Sebastián González, 26 años, soltero, labrador, oriental y Blanca Isabel Silva, 17 años, soltera, oriental.

Elío Pórraz, 21 años, oriental, soltero, militar, oriental y Blanca Esther Negro, 18 años, soltera, oriental.

Angel Gregorio Soto, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Vitalina Pollero, 21 años, soltera, oriental.

Patricio Waldemar Nievas, 2 4años, soltero, militar, oriental y Nelva Iris Vitelle, 24 años, soltera, oriental.

Andrés Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Monten, 16 años, soltera, oriental.

José Pedro Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Margarita del Huerto Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Hildo Tempone, 27 años, soltero, albañil, oriental y Esther Gladys Castro, 18 años, soltera, oriental.

Italo Carlos Petrullo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Hormes, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Castro, 28 años, soltero, chofer, oriental y María Elena Ibarra, 22 años, soltera, oriental.

Martín Maciel, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Pellero, 26 años, soltera, oriental.

Ursulo Amado Pérez, 38 años, viudo, jornalero, oriental y Angela Alfonza Rodríguez, 31 años, viuda, oriental.

Florismán María Salle, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Laureana Menéndez, 22 años soltera, oriental.

2a. Sección —

Alberto María Pérez, 42 años, soltero, comerciante, oriental y Emilia Virginia Ligüera, 37 años, soltera oriental.

Roberto Pastorino, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Evidelia Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Bartolomé María Melanio García, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Ramona Díaz, 32 años, soltera, oriental.

Isabelino Máximo Caraballo, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Hernández, 28 años, soltera, oriental.

Elbio Julián Martínez, 33 años, soltero, viticultor, oriental y Julia Elena Placeres, 25 años, soltera, oriental.

Angel Noya, 31 años, soltero, ganadero, oriental e Inés Orosca Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Aldo Neó Principi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Clotilde Arias, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Mendizábal, 48 años, viudo, comerciante, oriental y María Felipa Sienra, 32 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Juan Carlos De León, 23 años, soltero, chofer, oriental y Liria Esther Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Manrique, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Walter Israel Adán, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Amado, 20 años, soltera, oriental.

Quintín Aníbal Bermúdez, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Remigio Libel Piñeyrúa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lida Julia Bouses, 19 años, soltera, oriental.

Odil Peisino, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Margarita Sellanes, 19 años, soltera, oriental.

Eusebio Eliomar Munchs, 24 años, soltero, labrador, oriental y Aurora María Carmen Deleón, 28 años, soltera, oriental.

Américo Paulo Rodríguez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Elvira Rebollo, 27 años, soltera, oriental.

Zoilo Santos, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Justa Antonia Travieso, 33 años, soltera, oriental.

Domingo Julio Marrero, 22 años, soltero, labrador, oriental y Claudia Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Adolfo Margarito Gutiérrez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Espino, 25 años, soltera, oriental.

Vicente Trasandes, 30 años, soltero, joyero, oriental y Reina Gloria Cabrera, 39 años, soltera, oriental.

Antonio Martínez, 27 años, soltero, labrador, oriental y Ema Pérez, 25 años, soltera, oriental.

Alberto Justo Lagurará, 23 años, soltero empleado, oriental y Luisa Quiroga, 29 años, soltera, oriental.

Juan Fructuoso Fajardo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Antonia Montelongo, 28 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Antonio Vera, 42 años, soltero, labrador, oriental y Margarita Muniz, 32 años, soltera, oriental.

Carlos Dutrel, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Teresita Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Gerardo Sellanes, 23 años, soltero, labrador, oriental y Didia Elisa Acosta, [illegible] años, soltera, oriental.

Juan Pedro Frechero, 32 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Lybia Lorenzotti, 29 años, soltera, oriental.

Aldo Lischetti, 25 años, soltero, chofer, italiano y Elida Izquierdo, 35 años, soltera, oriental.

Froylán Lorenzo Inthamoussú, 27 años, soltero, industrial, oriental y María [illegible]celda Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Paulino Bolívar Icardo 32 años sol-

tero, labrador, oriental y Eugenia Carmen Vecino, 24 años, soltera, oriental.

Felipe Valentín Gamarra, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Juliana Morales, 18 años, soltera, oriental.

José María Adán, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Angélica Quián, 24 años, soltera, oriental.

Pablo Arrizabalaga, 52 años, soltero, constructor, oriental y Petrona Natividad De León, 42 años, soltera, oriental.

Soriano

1a. Sección —

Gregorio Amílcar Lapaz, 30 años,, soltero, jornalero, oriental y Anita Mancebo, 22 años, soltera, oriental.

Gregorio Lima, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Isidora Alfonso, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Abel Riva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Victoria Cabrera, 14 años, soltera, oriental.

Avelino Gabriel Silveira García, 43 años, soltero, mecánico, oriental y María Luisa Banhoffer, 43 años, soltera, oriental.

Dámaso Silva, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Marilú Esther Villoldo, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Campodónico, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Esther Figueiro, 15 años, soltera, oriental.

Edil Sovildo Artagoitia, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Elena Erro Ponte, 32 años, soltera, oriental.

Justo Mario Rodríguez Rocca, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María Rina Labadía, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Iribarnegaray, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana Noemí Cremella, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Exequiel Verfa, 17 años, soltero, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elena Poveda, 16 años, soltera, oriental.

Julián Raymundo Estévez, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Adelaida Mercedes Sosa, 21 años, soltera, oriental.

José Luis Morozzi, 33 años, soltero, tapicero, oriental y Elena Esther Píriz, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Sierra, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Rómula María Amaral, 58 años, soltera, oriental.

Pedro Heriberto Verde, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Elvira Esther López, 19 años, soltera, oriental.

Gregorio Guillermo Esquivel, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Iris Pacheco, 21 años, soltera, oriental.

Alberico Salvador Correa, 25 años, soltero, albañil, oriental y María Antonia Tarragona, 22 años, soltera, oriental.

Telésforo Cano, 17 años, soltero, albañil, oriental y Niria Gregorio Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

Francisco Conrado Sosa, 22 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Díver López, 18 años, soltera, oriental.

Claudio René Martínez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Díver Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Ramón Pérez, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Díver Suárez, 25 años, soltera, oriental.

Ricardo Ireneo Salgado, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Komés, 32 años, soltera, oriental.

Mario Edilberto Bianchi, 21 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Violeta Manecchо, 18 años, soltera, oriental.

Humberto Amador Gallo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Estévez, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Pedro Laurot, 37 años, soltero, chofer, oriental y Julia Díver Pujadas, 21 años, soltera, oriental.

Teodoro Humberto Rondán, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Vicenta Aquino, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Castro, 22 años, soltero, albañil, oriental y Atilia Domínguez, 17 años, soltera, oriental.

Alejandro Gareta, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Sosa, 51 años, soltera, oriental.

Juan Carlos García, 19 años, soltero, empleado, oriental y Díver Mesa, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Julio Tacuarembó Arteaga, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Agueda Beatriz Rüsch, 18 años, soltera, oriental.

Sixto Celedonio Galeano, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Langhan, 17 años, soltera, oriental.

Justo Victoriano Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Emma Renée Ruiz, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Marcus Schertz, 56 años, soltero, comercio, polaco y Fradla Schertz, 56 años, soltera, polaca.

José Vicente Banchio, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Alcira Barales, 34 años, soltera, oriental.

Raúl Antonio Iglesias, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Dora Estefanía Mufour, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Horacio Arturo Barreto, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Bernardina Gutiérrez, 25 años, soltera, oriental.

Justo Bonilla, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ema Livia Arballo, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Alfredo A. Godoy, 32 años, viudo, jornalero, oriental y María D. Fleitas, 17 años, soltera, oriental.

Leonel A. Birriel, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María E. Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Cirilo V. Carreño, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María A. Perera, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Isaias Cabrera, 46 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Romero, 39 años, divorciada, oriental.

9.a Sección —

Angel Mesa, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Joaquina Chopitea, 40 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Gregorio Nievar, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Centurión, 42 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Pedro Melchor Sosa, 35 años, soltero, carpintero, oriental y Celedonia Torres, 35 años, soltera, oriental.

Pedro Aquilino Fajardo, 33 años, jornalero, oriental y María Evarista Díaz, 34 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Alberto Callero, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Irma Frechero, 24 años, soltera, oriental.

Ludobino Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Haydeé Fleitas, 20 años, soltera, oriental.

Vicente Barreto, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Robaina, 2 5años, soltera, oriental.

Vicente Luján Ferrer, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Celina Medina, 27 años, soltera, oriental.

Nelson Dávila, 26 años, soltero, emp. policial, oriental y Ramona Trinidad Silva, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bortoli, 25 años, soltero, camionero, oriental y María Alicia Fierro, 21 años, soltera, oriental.

Arturo José Weiss, 24 años, soltero, estudiante, argentino y Evelyn Ruth Gerber, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Aldevar Maciel, 23 años, soltero, empleado oriental y Aída Esther Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Rafael Gallardi, 30 años, soltero, empresario, oriental y Wuilmar Borgarelli, 20 años, soltera, oriental.

Juan de la Cruz Curbelo, 33 años, soltero, músico, oriental y María Elena Viana, 28 años, soltera, oriental.

Vicente Pérez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alba Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Cairello, 27 años, soltero, comercio, oriental y Susana Mabel Chaer, 19 años, soltera, oriental.

Olindo Méndez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Méndez, 22 años, soltera, oriental.

Clelio Pérez, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Luis Suárez, 36 años, soltero, joyero, oriental y Reinalda González, 24 años, soltera, oriental.

Asterio Lorenzo González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Sosa, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Gren, 23 años, soltero, albañil, oriental y Eulalia Núñez, 20 años, soltera, oriental.

Mario Abel Correa, 16 años, soltero, estudiante, oriental y Nery Ivonne Latorre, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Antonio Melo, 69 años, soltero, jubilado, oriental y Celia Velázquez, 64 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Malgarejo Fabila, 23 años, soltero, jornelero, oriental y Juana Melo, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Atiliano Medero, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Casimira Medero, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ramón Modesto Núñez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Miguelita Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Agustín Correa, 24 años, soltero jornalero, oriental y Blanca Susana Freira, 23, años, soltera, oriental

Omar Súley Alvarez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina Montero de los Angeles, 23 años, soltera, oriental.

Aquilino Galván, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Trinidad, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Ruben Sánchez, 222 años, solreto, empleado, oriental y Elvira Rosa, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Jesús María Acosta, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elina Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

Velmar Duarte, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Leoncia Rosa, 21 años, soltera, oriental.